



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018

Bogotá, Distrito Capital
Mensaje Presupuestal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE HACIENDA

Proyecto Presupuesto 2018 Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Subsecretario Técnico

PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto

Martha Cecilia García Buitrago
Subdirectora de Finanzas Distritales

Viviana Luz Torres Núñez
Subdirectora de Infraestructura y Localidades

José Humberto Ruíz López
Subdirector de Desarrollo Social

Gloria Esperanza Segura Monsalve
Subdirectora Gestión de la Información Presupuestal

Luz Helena Rodríguez González
Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

Jacqueline Andrade Zapata
Asesora

Leonardo Alfonso Castiblanco Paez
Asesor

Profesionales

Adriana Lucía Navarro Vargas
Adriana Marcela Rozo Álvarez
Alvaro Guzmán Vargas
Andrés Felipe Beltrán Rodríguez
Blanca Nidia Suárez Pérez
Carlos Alberto Rojas Aguirre
Carlos Humberto López Carmona
Dora Alicia Sarmiento Mancipe
Eduardo Salamanca Solano
Germán Francisco Casas Palacio
Gustavo Navarro Cocunubo
Harold Jurado Ballesteros
Jeanet Constanza Sáenz González
Jorge Eduardo Villamil Russi
José Vicente Castro Torres
Juan Camilo García Sánchez
Liliana Rodríguez Hernández
Martha Cecilia Villamil Galindo
Mercedes Melo García
Miguel Ricardo Franco Moreno
Miryam Constanza Triana Echeverry
Nancy Avendaño Corrales
Nubia Jeaneth Mahecha Hernández
Olga Nubia Ossa Zamora
Omar Aldemar Pedraza Rodríguez
Pedro Antonio Osorio Muñoz
Pedro César Martínez Márquez
Richard Rios Castro
Uldy Cecibel Villamor
Ulpiano José Jiménez Corredor
Yezid Hernando Fuentes Corredor

Auxiliares Administrativos
Amparo Ibáñez Bohórquez
Hilda Esperanza Rivera Rodríguez
Hilma Lucía González Melo
Ligia Forero Toquica
Marco Alirio Rodríguez Ayala
María Fernanda Remolina Ayala
Martha Inés Rodríguez Ojeda
Rosmerys Cecilia Beleño Rodríguez

Contenido

MENSAJE PRESUPUESTAL

I.	PLAN FINANCIERO: ADMINISTRACIÓN CENTRAL , ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 2018	15
1	Administración Central Distrital	15
1.1	Ingresos	15
1.1.1	Ingresos Corrientes	16
1.1.2	Transferencias	20
1.1.3	Recursos de Capital	22
1.2	Gastos	23
1.2.1	Funcionamiento	23
1.2.2	Servicio de la Deuda	24
1.2.3	Inversión	25
2	Establecimientos Públicos Distritales	25
2.1	Ingresos	26
2.1.1	Ingresos Corrientes	26
2.1.2	Transferencias Nación	34
2.1.3	Recursos de Capital	35
2.2	Gastos	38
2.2.1	Gastos Corrientes	38
2.2.2	Servicio de la Deuda	39
2.2.3	Inversión	39
II.	PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL 2018.....	40
III.	INFORME DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS SEPTIEMBRE 30 DE 2017	41
IV.	SOLICITUD DE ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS 2019	43
V.	INFORMACIÓN DE POBLACIONES	66
1	Niños, Niñas y Adolescentes	66
1.1	Caracterización y problemática	66
1.2	Planes de Desarrollo Nacional y Distrital	67
1.3	Proyección de recursos de ejecución 2017 y vigencia 2018	68
2	Informe de Juventud	70
2.1	Estadísticas de Jóvenes	70
2.2	Política para los Jóvenes	72
2.3	Proyección recursos para la vigencia 2018	72
3	Prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado ubicadas en Bogotá.....	74

3.1	Contexto de las víctimas en Bogotá	74
3.2	Dinámicas del desplazamiento en Bogotá	75
3.3	Situación actual por entidad distrital	76
VI.	GESTIÓN DE RIESGOS, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	86
VII.	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018	95
VIII.	PROYECTO DE ACUERDO	145
IX.	PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018	195
X.	ANEXOS.....	209

Mensaje Presupuestal

Proyecto Presupuesto 2018

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Honorables Concejales,

Ponemos a consideración de ustedes el Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, y Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2018, y se dictan otras disposiciones"* en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996.

En nuestra misión de seguir consolidando las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2016 - 2020 *"Bogotá Mejor para Todos"* y generando igualdad y bienestar para las personas, hemos estimado para 2018 un presupuesto de \$ 20,8 billones, que contempla un incremento de 19 % para la inversión, gracias a la optimización de recursos y al esfuerzo en la reducción de gastos de funcionamiento.

Esta Administración, desde el inicio y durante estos dos primeros años de gobierno, ha dirigido los esfuerzos al cumplimiento del Plan de Desarrollo mediante una estrategia de planeación y ejecución, priorizando las necesidades más sentidas de los ciudadanos y haciendo realizable lo que para muchos se había convertido en utópico e inalcanzable.

Gracias al Gobierno Nacional y muy especialmente al Concejo de Bogotá, hemos logrado la aprobación de importantes proyectos para financiar el Plan de Desarrollo, destacando la concreción de los recursos de la Nación para cofinanciar la Primera Línea del Metro y sus troncales alimentadoras, y la contrapartida del Distrito a este proyecto de infraestructura, el más importante que se construirá en el país durante los próximos años. También se destaca la reciente aprobación del cupo de endeudamiento para la ciudad.

Hemos hecho inmensos esfuerzos en aras de construir y concluir obras tan importantes para la ciudad como componentes de la Avenida Ciudad de Cali y la Avenida San Antonio; entregamos finalmente el intercambiador vial de la calle 94 que llevaba más de ocho años en construcción y llevamos un gran avance en la Avenida Bosa y la Alsacia - Tintal. Se destacan 422 kilómetros de vías recuperadas, 19 kilómetros de ciclorutas construidas y 945 kilómetros/carril de vía demarcados.

Igualmente estamos complacidos de las acciones para impulsar el desarrollo económico y avanzar en la formalización de empleos permanentes y temporales para trabajar en el Distrito, y de la creación de nuevas entidades como la Secretaría de Seguridad y Convivencia; la Secretaría Jurídica; el Instituto de Bienestar y Protección Animal, y la empresa Metro, que desde sus ópticas aportan para la construcción de una Bogotá Mejor para todos.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

A través de la Secretaría de Seguridad, por ejemplo, bajamos 13,5% la tasa de homicidios entre enero y septiembre de este año, según las estadísticas de Medicina Legal, y seguimos trabajando en seguridad para garantizar la tranquilidad de los ciudadanos.

En materia de educación obtuvimos dos grandes logros en los más recientes resultados del informe Bogotá Cómo Vamos. El primero de ellos, producto del mejoramiento de índices de cobertura y calidad, fue haber aumentado el número de colegios con alta categoría en las pruebas saber 11, y el segundo haber convertido a Bogotá en pionera en la implementación de la Ley Nacional de Cero a Siempre con la Ruta para la Primera Infancia. Los esfuerzos dirigidos a todas las localidades, con la entrega de más comedores escolares, bibliotecas, nuevos colegios y restitución de los existentes, entre otras estrategias, permitirán seguir avanzando en este campo, donde aún tenemos mucho por hacer.

Así mismo, estamos ampliando la cobertura para atender a los grupos más vulnerables, en especial niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y población víctima de la violencia o en condición de desplazamiento. También se destaca el incremento en los recursos para cultura, la remodelación del Coliseo el Campín, la recuperación e iluminación de parques y la construcción de canchas sintéticas. De igual forma, vale la pena resaltar la disminución del trabajo infantil en la capital en más de cuatro puntos porcentuales.

Queremos mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Bogotá y también queremos facilitarles el pago de impuestos a los contribuyentes. Por eso nos sentimos orgullosos de la Oficina Virtual entregada recientemente a la ciudad y de los avances obtenidos con la simplificación tributaria, que permitieron beneficiar a más de 600.000 contribuyentes del impuesto predial, especialmente de los estratos uno y dos, al reducirles el valor del impuesto frente al año anterior.

El manejo responsable y cuidadoso de los recursos públicos ha permitido también generar una mayor confianza por parte de los ciudadanos, quienes no sólo han mantenido la buena cultura tributaria, sino que han dicho sí al aporte voluntario para fortalecer la seguridad.

Estos grandes esfuerzos en materia de financiación han llevado a la ciudad a ocupar el más alto escalafón en el índice de desempeño fiscal que elabora el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Estamos trabajando intensamente por mejorar la cultura ciudadana y fomentar el sentido de pertenencia y amor por la ciudad, amor que estamos afianzando con la campaña "Te amo Bogotá", una marca oficialmente registrada que dejamos como legado para la ciudad.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Tenemos enormes retos en el 2018 para seguir consolidando los proyectos del Plan de Desarrollo, retos que demandarán nuevos recursos presupuestales. Uno de ellos es avanzar en la compra de predios y en la contratación de la Primera línea del Metro, declarado proyecto de importancia estratégica nacional. Nunca antes habíamos estado tan cerca de tener un Metro para Bogotá. El próximo año se prevé obtener la financiación definitiva por parte de la Nación para empezar la construcción de las troncales alimentadoras del Metro por \$6,8 billones.

Otros desafíos en movilidad giran en torno a la construcción de la Avenida ALO y la Troncal de Transmilenio por la carrera Séptima y seguir avanzando en la construcción de jardines infantiles y colegios, entre otros proyectos de infraestructura educativa.

Todo esto será posible al contar con los recursos estimados para la vigencia de 2018. Valoramos y reconocemos el esfuerzo del Concejo para analizar, debatir y seguir aportando constructivamente al proceso de mejoramiento en la ciudad.

Agradecemos y reconocemos también el compromiso y esfuerzo de cada uno de los servidores que conforman la Administración Distrital, cuya dedicación desde sus diferentes roles ha sido fundamental en la transformación favorable de la ciudad.

Seguimos comprometidos con Bogotá y trabajamos con pasión y convencimiento. Estamos convencidos que cuando uno tiene pasión hay que persistir y trabajar duro por los sueños.



ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaría Distrital de Hacienda

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Plan Financiero: Administración Central Establecimientos Públicos 2018

Proyecto Presupuesto 2018

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

I. PLAN FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS 2018.

1. Administración Central Distrital

El Plan Financiero para 2018, muestra ingresos totales, sin desembolsos de deuda, por valor de \$15.680.385 millones, soportado en unos ingresos corrientes de \$8.947.667 millones que equivalen al 57% de los ingresos. Los gastos de funcionamiento ascienden a \$2.354.603 millones y el servicio de la deuda a \$119.825 millones (sin amortizaciones). Se observan otros gastos corrientes por valor de \$257.295 millones, que presupuestalmente se registran en servicio de la deuda y corresponden a bonos pensionales, ejecutados a través de Foncep. Por su parte, los desembolsos de crédito esperados para 2018 suman \$2.953.260 millones y frente a unas amortizaciones programadas por valor de \$128.055 millones, se tiene como resultado un endeudamiento neto previsto para 2018 de \$2.825.204 millones.

**Cuadro 1.
Plan Financiero Administración Central Distrital**

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2017 (1)	Programado 2018 (2)	Variación % 3=(2)/(1)-1
A. INGRESOS TOTALES (B+C+D)	14.037.637	15.680.385	11,70%
B. INGRESOS CORRIENTES	8.175.787	8.947.667	9,44%
C. TRANSFERENCIAS	2.805.254	3.030.841	8,04%
D. INGRESOS DE CAPITAL	3.056.596	3.701.877	21,11%
E. GASTOS CORRIENTES (FUNCIONAMIENTO)	2.811.820	2.354.603	-16,26%
F. OTROS GASTOS CORRIENTES	115.961	257.295	121,88%
G. INVERSION	12.943.322	15.773.866	21,87%
H. GASTOS FINANCIEROS DEUDA	117.648	119.825	1,85%
I. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A-E-F-H)	-1.951.115	-2.825.204	44,80%
J. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones)	1.951.115	2.825.204	44,80%
Desembolsos	2.083.689	2.953.260	41,73%
Amortizaciones deuda	132.575	128.055	-3,41%
DEFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (A-E-F-G-H+J)	0	0	n.a

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Con lo anterior, los recursos totales para inversión con recursos generados por la Administración Central, ascienden a \$15.773.866 millones, los cuales incluyen recursos por gestión de activos por valor de \$1.609.000 millones.

1.1 Ingresos

Los Ingresos previstos para 2018, incluidos recursos del crédito por valor de \$2.953.260 e ingresos por gestión de activos por valor de \$1.609.000 millones, ascienden a \$18.633.645 millones. Los Ingresos Corrientes representan el 48%, las Transferencias el 16% y los Recursos de Capital el 36% (cuadro 2).

Cuadro 2
Administración Central-Ingresos Totales (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Ingresos Totales	16.121.326	18.633.645	2.512.319	15,6
Ingresos Corrientes	8.175.787	8.947.667	771.880	9,4
Tributarios	7.508.822	8.233.815	724.993	9,7
No tributarios	666.965	713.852	46.887	7,0
Transferencias	2.805.254	3.030.841	225.587	8,0
Ingresos de Capital	5.140.285	6.655.137	1.514.852	29,5

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

1.1.1 Ingresos Corrientes

Los Ingresos Corrientes programados para 2018 ascienden a \$8.947.667 millones y muestran una variación positiva de 9,4% en relación con el presupuesto vigente de 2017 (\$8.175.787 millones). La variación está explicada básicamente por los valores de Predial, Industria y Comercio, Unificado de Vehículos y Cigarrillos Extranjeros. Este último como consecuencia de la modificación realizada mediante el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, donde se dispuso el aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado con destino al aseguramiento en salud (cuadro 3).

Cuadro 3
Administración Central-Ingresos Corrientes (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Ingresos Tributarios	7.508.822	8.233.815	724.993	9,7
Predial Unificado	2.306.450	2.562.399	255.949	11,1
Industria, Comercio y Avisos	3.624.678	3.829.920	205.243	5,7
Unificado de Vehículos	480.026	603.894	123.867	25,8
Delineación Urbana	137.674	90.090	-47.585	-34,6
Cigarrillos Extranjeros	34.926	199.607	164.681	471,5
Consumo de Cerveza	359.537	357.342	-2.195	-0,6
Sobretasa a la Gasolina	389.287	405.605	16.318	4,2
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	2.501	2.576	75	3,0
Estampilla Pro Cultura y Pro Personas Mayores	85.088	90.885	5.797	6,8
Imp. Unificado de Pobres-Azar y Espectáculos	13.395	14.212	817	6,1
5% Contratos de Obra Pública	75.258	77.284	2.026	2,7
Ingresos No Tributarios	666.965	713.852	46.887	7,0
Total Ingresos Corrientes	8.175.787	8.947.667	771.880	9,4

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Por su parte, los ingresos no tributarios crecen 7% frente al presupuesto vigente, como consecuencia básicamente del aumento en el recaudo de cigarrillos nacionales, que al igual que en los extranjeros, fue objeto del aumento de la tarifa del impuesto con destino al

aseguramiento en salud (artículo 347 de la Ley 819 de 2016). Adicionalmente se destacan los aumentos en el recaudo esperado por multas de tránsito y semaforización.

a) Criterios utilizados para la proyección de los Ingresos Corrientes: cierre 2017 y estimación 2018.

La proyección de ingresos corrientes de la Administración Central para el cierre 2017 y la vigencia 2018 se realizó teniendo en cuenta la evolución de cada uno de los rubros en su componente vegetativo y de gestión, además del comportamiento reciente de la actividad económica en la ciudad, el cual incide sobre el recaudo efectivo.

Las estimaciones de recaudo vegetativo se realizaron a partir de la revisión y el análisis del comportamiento histórico de cada rubro de ingreso, sus determinantes fundamentales (bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación) y la relación de los tributos con la actividad económica. Por su parte, en el componente de gestión se tuvieron en cuenta las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos sobre el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro estimadas dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

El proceso de proyección involucró tanto los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país, como los atribuibles a las características de cada tributo. Los supuestos generales sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de junio 2017, mientras que, el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue calculado concertadamente entre las Secretarías Distritales de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico.

A continuación se presenta la metodología de proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2017 y 2018.

Impuesto de industria y comercio

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realiza teniendo en cuenta la elasticidad entre el impuesto y el PIB, la cual se entiende como la causalidad existente entre las variaciones del producto y las variaciones en el impuesto. Por su parte, los recursos por concepto de fiscalización y cobro corresponden a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Impuesto predial unificado

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado por la dinámica presentada en el sector inmobiliario en cuanto al número de predios y variación de los avalúos catastrales. Adicionalmente, el recaudo se ve influenciado por la oportunidad en el pago por parte de los contribuyentes y, en consecuencia, por la gestión de la administración en el cobro obligaciones tributarias pendientes.

La proyección de los ingresos generados por el impuesto predial está compuesta por la suma del recaudo vegetativo de los predios existentes actualmente, el recaudo derivado de los predios nuevos proyectados y el recaudo por fiscalización y cobro. En el primer caso, para la proyección se realiza un proceso de microsimulación, lo que significa liquidar el impuesto predio a predio, con lo cual se obtiene el impuesto potencial; posteriormente se corrige dicho monto teniendo en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes. En segundo lugar, la estimación del recaudo por predios nuevos se calcula a partir de la proyección de las ventas de unidades residenciales, el avalúo medio y la tarifa efectiva correspondiente a cada destino y estrato.

Impuesto de vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro. En primer lugar, la base gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, el cual es establecido anualmente por el Ministerio de Transporte el cual, de modo general, se esperaría que sufriera depreciaciones anuales.

En segundo lugar se proyecta el recaudo de los vehículos que ingresarían al Registro Distrital Automotor, el cual se estima partiendo del avalúo medio de los vehículos nuevos dentro del RDA y de la proyección del parque automotor de la ciudad cuya dinámica se relaciona con la evolución estimada de los ingresos de la población. Adicionalmente, se incluye el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos.

Sobretasa a la gasolina

El recaudo de la sobretasa a la gasolina tiene su fundamento principal en el consumo del combustible, el cual depende del crecimiento del parque automotor y del comportamiento observado en las tendencias de consumo en los últimos años. El segundo componente para la estimación del impuesto es el precio de referencia para el cálculo de la sobretasa, el cual lo establece el Ministerio de Minas y Energía.

Delineación Urbana

El recaudo por Delineación Urbana está determinado por la dinámica del sector de la construcción en cuanto al área licenciada para vivienda No VIS y para la construcción de otros destinos diferentes al habitacional. La estimación del recaudo se efectuó a partir de la proyección del área licenciada y del precio promedio mínimo de costo por metro cuadrado el cual se incrementa con la inflación proyectada.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo se basa en la estimación de la dinámica del consumo de cerveza en la ciudad y la proyección de la tarifa efectiva del impuesto con base en las dinámicas observadas históricamente.

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros

La proyección del recaudo por cigarrillos extranjeros se basa en la estimación de las unidades declaradas con base en el promedio histórico observado, y en las tarifas establecidas mediante la Ley 1819 de 2016 para 2017 y 2018, así como las demás disposiciones establecidas en dicha norma.

Estampillas y 5% contratos de obra pública

El recaudo por concepto de estampillas pro-personas mayores y estampilla pro-cultura, está determinada por los niveles de la contratación realizada en el Distrito Capital. Como aproximación a esta variable se ha tomado la inversión realizada por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital (Administración central, establecimientos públicos, entes de control y la Universidad Francisco José de Caldas). El cálculo del recaudo esperado se hace partiendo de la estimación del crecimiento de la inversión dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta la proporción media del giro realizado y descontando el valor de las exclusiones.

En el caso del 5% de obra pública, asumiendo que gran parte de la inversión distrital se efectúa en este tipo de contratos, la estimación del recaudo esperado se fundamenta en la proyección de la base gravable del impuesto, la cual crece con la variación porcentual de la inversión del Distrito.

Multas por infracciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y semaforización

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad de forma concertada con la Secretaría Distrital de Hacienda.

En términos metodológicos, para la proyección de multas por infracciones de tránsito y transporte, se estimó teniendo en cuenta el crecimiento del parque automotor de la ciudad, y la relación existente entre el número de vehículos y las infracciones de tránsito. En particular, la proyección del parque automotor se calcula a partir de la relación entre la tasa de motorización y el crecimiento de la riqueza de las personas, toda vez que frente a mayor nivel de ingresos, mayor compra de vehículos.

Los derechos de tránsito se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites, e ingresos por patios públicos y por patios y grúas para vehículos particulares. Para su estimación se efectuaron modelos de series de tiempo y modelos lineales a partir del recaudo histórico de cada concepto. Finalmente, la proyección de los recursos de semaforización responde al crecimiento del parque automotor y al valor de la contribución por vehículo.

Otros ingresos corrientes

En la medida en que algunos impuestos y otros ingresos no tributarios están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local. Este es el caso del impuesto a la publicidad exterior visual, el impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos, la participación en el impuesto de registro y la participación en plusvalía. En un escenario de correspondencia entre la oferta y la demanda en la economía bogotana, el crecimiento del PIB local es una aproximación razonable a la dinámica de la demanda de productos en la ciudad, razón por la cual dicho crecimiento tiene gran peso en el ritmo al que evoluciona el recaudo en los ingresos citados.

Por otro lado, se observa que otros ingresos tienden a mantener un crecimiento relativamente constante y moderado en el tiempo, razón por la cual su estimación está determinada por las proyecciones de inflación.

Finalmente, existen tributos cuyo comportamiento se observa muy relacionado con el de otros impuestos distritales; es el caso de la participación en la sobretasa al ACPM, la cual se proyecta con el crecimiento esperado del ingreso derivado de la sobretasa a la gasolina, o los ingresos derivados de la participación en vehículos automotores cuyo recaudo se proyecta aplicando al ingreso obtenido en la vigencia anterior un crecimiento asociado al del impuesto sobre vehículos automotores.

1.1.2 Transferencias

Cuadro 4
Administración Central-Ingresos por Transferencias (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Nación	2.764.631	2.989.815	225.183	8,1
Sistema general de Participaciones	2.705.631	2.935.225	229.593	8,5
Educación	1.823.603	2.012.394	188.791	10,4
Salud	545.033	579.717	34.684	6,4
Propósito general	198.167	206.094	7.927	4,0
Restaurantes escolares	7.950	8.268	317	4,0
Agua potable y saneamiento básico	101.468	104.923	3.455	3,4
Atención primera infancia	6.944	0	-6.944	-100,0
Río Bogotá (15% Participación)				
Departamentos)	22.467	23.831	1.364	6,1
Otras transferencias de la Nación	59.000	54.590	-4.410	-7,5
Entidades distritales	40.622	41.026	404	1,0
Total ingresos por transferencias	2.805.254	3.030.841	225.587	8,0

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Los ingresos por transferencias se estiman en \$3.030.841 millones. Dentro de estas, las provenientes del Sistema General de Participaciones se estiman en \$2.935.225 millones. Para su cálculo se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y en las

Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1176 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013 (cuadro 4). Como efecto de la terminación de la transición dispuesta en el párrafo transitorio 1° del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, la bolsa del SGP se calcula a partir de 2017 con el promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores, incluido el correspondiente el aforo del presupuesto en ejecución.

A continuación se presentan los cálculos para cada sector:

Educación: se estiman recursos por \$2.012.394 millones. Los recursos se proyectan considerando el aumento de 3 puntos adicionales al incremento salarial de los empleados públicos, en cumplimiento del acuerdo suscrito entre el MEN-FECODE en el año 2015 y la “Bonificación Pedagógica”, que corresponde al 6% de una asignación básica mensual, la cual fue creada según acuerdo MEN-FECODE 2017, al igual que la financiación para calidad educativa y calidad gratuidad, entre otros.

Salud: la proyección de \$579.717 millones, corresponde a la última doceava de 2017 y a 11 doceavas del próximo año por Prestación de Servicios, Salud Pública y Régimen Subsidiado, y 12 doceavas de los recursos destinados para Aportes Patronales. Para la estimación se tuvo en cuenta la terminación de lo señalado en el párrafo transitorio 1 del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, frente al crecimiento de la bolsa. Así mismo, se contempló lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013, los cuales determinaron que los recursos requeridos para la financiación del Régimen Subsidiado incrementarían su participación hasta máximo el ochenta por ciento (80%) en el año 2015, de acuerdo con el plan de transformación concertado entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales. El 10% del Sistema General de Participaciones para Salud se destina a financiar las acciones en salud pública.

Propósito General: los recursos proyectados para 2018 ascienden a \$206.094 millones y en su proyección consideró la participación histórica de Bogotá en el total de la bolsa.

Agua Potable y Saneamiento Básico: los recursos proyectados para la próxima vigencia ascienden a \$104.923 millones. De conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, el 100% de los recursos se destina a financiar los subsidios de los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

Participación Departamentos Río Bogotá: el Artículo 6° de la Ley 1176 de 2007, estableció la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, asignando el 15% para los departamentos y el Distrito Capital. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8° de la mencionada Ley, se proyectan \$23.831 millones para el próximo año.

De igual manera se proyectan otros ingresos de la Nación por \$54.590 millones, correspondientes a convenios entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para atención de infancia.

Otras Entidades Distritales: se registra en este rubro \$41.026 millones, que se esperan por tasas retributivas (pagos por vertimientos), tasas por uso de aguas subterráneas, multas ambientales y otros recursos con destino al Plan de Gestión Ambiental (PGA)

1.1.3 Recursos de Capital

Los Recursos de Capital programados para 2018, con pasivos exigibles y procesos de contratación en curso, ascienden a \$6.655.137 millones (cuadro 5).

Cuadro 5
Administración Central-Recursos de Capital (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Rendimientos Financieros	296.736	248.097	-48.639	-16,4
Recursos de crédito	2.083.689	2.953.260	869.570	41,7
Superávit Fiscal	188.450	3.060	-185.390	-98,4
Recursos Pasivos exigibles	141.976	177.966	35.989	n.a.
Exced. Financieros y Utilidades Empresas	1.123.955	723.895	-400.060	-35,6
Utilidades EEB	672.600	654.034	-18.566	-2,8
Liberación de reservas EEB	388.088	0	-388.088	n.a.
Excedentes financieros EAAB	63.267	69.861	6.594	10,4
Otros Recursos de Capital	1.305.479	2.548.860	1.243.382	95,2
Recursos del balance SGP	46.386	61.211	14.825	32,0
Recursos del Balance de Destinación Específica	310.308	229.470	-80.837	-26,1
Recursos del Balance de Libre Destinación	337.827	376.224	38.397	11,4
Otros	610.958	1.881.955	1.270.997	208,0
Total ingresos de capital	5.140.285	6.655.137	1.514.852	29,5

Sobresalen las siguientes partidas, por las variaciones registradas frente al presupuesto vigente de 2017:

- ✓ El rubro de Excedentes Financieros y Utilidades de las Empresas muestra una reducción de 35,6% debido a que en 2017 se recibe en su totalidad los recursos de liberación de reservas de la EEB con destino al Proyecto Metro, por valor de \$388 mil millones, recursos que no se recibirán en 2018. Por su parte, los dividendos esperados en 2018, sobre el ejercicio de 2017, de la misma empresa, se programaron conforme a las estimaciones sobre distribución de dividendos realizada por la Empresa.
- ✓ Los Rendimientos Financieros, que ascienden a \$244.903 millones incluyen \$80.446 millones de rendimientos de destinación específica entre los que se destacan los rendimientos de las cuentas del Sistema General de Participaciones-SGP y de los recursos del Río Bogotá.
- ✓ Otros Recursos de Capital que en 2017 incluyen recursos por desahorro de Fonpet por \$482.395 millones con destino a salud y a pensiones del Magisterio, para 2018 se prevén recursos por este concepto por valor de \$245.632 con destinos a Foncep.

Adicionalmente en este rubro se registran recursos correspondientes a la fuente Gestión de Activos por valor de \$1.609.000 millones, los cuales fueron asignados a inversión en IDU \$984 mil millones, en Transmilenio \$500 mil millones y en el Fondo Financiero Distrital de Salud \$125 mil millones.

1.2 Gastos

Los gastos proyectados para 2018 ascienden a \$18.633.645 millones. Los gastos de funcionamiento representan el 15%; el servicio de la deuda el 3% (incluye transferencias al FONCEP para bonos pensionales por \$115.000 millones), y la Inversión participa con el 82% (cuadro 6). Es importante precisar que el monto de la inversión registrada en el Plan Financiero es el resultado del balance entre los ingresos y los gastos corrientes y el servicio de la deuda (incluidas amortizaciones), de tal manera que las solicitudes de inversión de las entidades distritales se deben ajustar a la disponibilidad para inversión que arroja el balance.

Cuadro 6
Administración Central-Gastos Totales (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Funcionamiento	2.811.820	2.354.603	-457.216	-16,3
Servicio de la Deuda	366.184	505.176	138.992	38,0
Inversión	12.943.322	15.773.866	2.830.544	21,9
Total gastos	16.121.326	18.633.645	2.512.319	15,6

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

El disponible para inversión de \$15.773.866 millones incluye recursos del crédito por \$2.953.260 millones. Este se debe entender como disponible para inversión con recursos de la Administración Central para todas las entidades que conforman el denominado Presupuesto Anual y para las transferencias de inversión a entidades y fondos que están por fuera del Presupuesto Anual.

Criterios de programación de los Gastos

La Administración Distrital asigna los recursos con criterios de austeridad y con el propósito fundamental de realizar una ejecución acorde con la priorización de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Así mismo, se tienen en cuenta inflexibilidades como el gasto recurrente y las destinaciones específicas de los ingresos corrientes, entre otras.

1.2.1. Funcionamiento

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se enmarca dentro de los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. Para 2016 dicho indicador registró 30,1%. Cabe anotar que por clasificación de cifras en el reporte Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a diciembre de 2016, la Contraloría General de la República certificó que los gastos de funcionamiento representaron el 24,35% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la Administración Central Distrital.

Adicionalmente se contemplaron los siguientes aspectos:

a) Servicios Personales Asociados a la Nómina:

Para el cálculo de este agregado, se partió de la planta de personal actualizada con el 100% de ocupación, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos más el 1,3 del acuerdo sindical.

b) Servicios Personales Indirectos:

Se ha seguido con la estrategia de ajustar los gastos de inversión a inversión real, trasladando gastos de personal de inversión a funcionamiento.

Cuadro 7
Administración Central-Gastos de Funcionamiento (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Administrativos y operativos	1.151.886	1.197.326	45.440	3,9
Servicios Personales	729.070	742.152	13.082	1,8
Gastos Generales	206.861	220.451	13.590	6,6
Aportes Patronales	215.935	234.722	18.787	8,7
Transferencias para Estapúblicos	1.228.138	697.564	-530.574	-43,2
Transferencias para Univ. Distrital	208.065	218.676	10.611	5,1
Transferencias para Contraloría	123.703	133.154	9.451	7,6
Otras transferencias	100.048	107.884	7.836	7,8
Total gastos de funcionamiento	2.811.820	2.354.603	-457.217	-16,3

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

c) Gastos Generales.

En la programación de los gastos generales se tiene en cuenta la especificidad de algunos rubros (arrendamientos, seguros, servicios públicos, etc.) que crecen por encima de la inflación proyectada para el próximo año (3%).

1.2.2. Servicio de la Deuda

La programación presupuestal del Servicio de la Deuda de la Administración Central para el año 2018 tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente, los nuevos compromisos de la deuda futura, las operaciones conexas asociadas y no asociadas a las operaciones de crédito, y la transferencia a Foncep para cubrir el pago de bonos pensionales. Con ello, el valor para 2018 asciende a \$505.176 millones (cuadro 8).

La proyección se realizó bajo los lineamientos de política presupuestal dispuestos para la programación presupuestal de 2018 y tiene en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de las diferentes tasas de interés y de tasa de cambio, que son definidas con la metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC, tal como lo indica el Artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

El total del servicio de la deuda previsto para 2018 presenta una variación positiva de 38% frente a 2017, en lo que incide básicamente las transferencias para bonos pensionales, que se financiarán en su totalidad con desahorro del Fondo de Pensiones Territoriales-Fonpet, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuadro 8
Administración Central-Servicio de la Deuda (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Interna	29.043	47.723	18.681	64,3
Capital	2.393	20.772	18.378	n.a.
Intereses y comisiones	26.649	26.952	303	1,1
Externa	221.181	200.157	-21.023	-9,5
Capital	130.181	107.284	-22.897	-17,6
Intereses y comisiones	90.999	92.873	1.874	2,1
Transferencias servicio de la deuda	115.961	257.295	141.334	121,9
Bonos pensionales	115.000	257.295	142.295	123,7
Otras transferencias serv. deuda	961	0	-961	-100,0
Total servicio de la deuda	366.184	505.176	138.992	38,0

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

1.2.3. Inversión

El monto de inversión registrado en el Plan Financiero corresponde al resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo que se esperan ejecutar, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda; por lo cual dicha cifra corresponde al disponible para inversión que se asignará atendiendo los Ejes, Programas y Proyectos Prioritarios del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- ✓ Nivel de ejecución en lo corrido de 2017.
- ✓ Gastos recurrentes: mantenimiento de plantas físicas y gastos de operación, para garantizar la continuidad de las inversiones existentes.
- ✓ Plantas temporales financiadas con inversión.
- ✓ Prioridades establecidas en reuniones con el Sr. Alcalde Mayor.

2. Establecimientos Públicos Distritales

A continuación se presenta el Plan Financiero para 2018 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con Recursos Propios.

Cuadro 9
Establecimientos Públicos (millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto	Programado	% Var. (4)=(3)/(1)
	Vigente 2017 (1)	2018 (3)	
INGRESOS TOTALES (A+B+C)	2.090.730	2.157.718	3,2%
A. INGRESOS CORRIENTES	495.803	557.263	12,4%
B. TRANSFERENCIAS	690.428	599.337	-13,2%
C. INGRESOS DE CAPITAL**	904.499	1.001.117	10,7%
D. GASTOS CORRIENTES	98.331	357.057	263,1%
E. SERVICIO DE LA DEUDA	154.909	0	0,0%
F. OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0,0%
G. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A+B+C-D-E-F)	1.837.490	1.800.660	-2,0%
H. INVERSIÓN	1.837.490	1.800.660	-2,0%
DEFICIT O SUPERAVIT (A-E-F-G-H+J)	0	0	0

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

** Incluye recurso que financian Pasivos Exigibles

2.1. Ingresos

Para 2018, los ingresos propios de los Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y la Contraloría de Bogotá D.C, ascienden a \$2.157.718 millones. Los Ingresos Corrientes tienen una participación del 26%, las Transferencias el 28% y los Recursos de Capital el 46%.

Cuadro 10
Establecimientos Públicos-Ingresos Totales (millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto	Programado	Diferencia (3)=(2)-(1)	% Var. (4)=(2)/(1)
	Vigente 2017 (1)	2018 (2)		
Ingresos Corrientes	495.803	557.263	61.461	12,4%
Transferencias	690.428	599.337	-91.091	-13,2%
Recursos de Capital**	904.499	1.001.117	96.618	10,7%
Total Ingresos	2.090.730	2.157.718	66.988	3,2%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

** Incluye recurso que financian Pasivos Exigibles

2.1.1. Ingresos corrientes

Dentro de los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá se destacan:

a) Ingresos Tributarios.

Para 2018, en la Universidad Distrital se aforan \$15.631 millones por la Estampilla Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”. Al respecto, cabe aclarar que la Ley 648 de 2001, por la cual se creó la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50

años, estableció un recaudo de \$200.000 millones a precios de 1998, dicha fuente corresponde al 1% de los contratos suscritos con los Organismos y demás Entidades de la Administración Central, Establecimientos Públicos del Distrito Capital con la Universidad Distrital. En tal sentido, anualmente se proyecta el recaudo de la estampilla con base en el IPC, el recaudo histórico de la estampilla y la proyección de ejecución del plan distrital.

b) Ingresos No Tributarios.

Los ingresos no tributarios previstos para la vigencia 2018, ascienden a \$541.632 millones, discriminados así:

▪ Multas.

Se programan principalmente en el Fondo Financiero Distrital de Salud y corresponden a los recursos provenientes de las sanciones que en términos monetarios impone la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. a quienes en razón de su oficio o profesión incumplen con lo establecido en el Código Único Sanitario Nacional y en sus Decretos Reglamentarios, así como por incumplimiento de las condiciones de habilitación, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas ubicadas en el Distrito capital.

▪ Rentas Contractuales.

Las Rentas Contractuales para 2018 ascienden a \$199.515 millones, dichos recursos se derivan principalmente de la suscripción de convenios y contratos para prestación de servicios de acuerdo con su objeto misional. Dentro de las rentas contractuales se destacan las siguientes:

i) Instituto de Desarrollo Urbano \$56.907 millones de los cuales \$56.526 millones corresponden al cumplimiento de Acciones Populares (FDL y EAAB), Convenio con Transmilenio S.A. (Conv. 020), Convenio con Transmilenio S.A. y ESP (Infraestructura) y Convenio con Empresa Metro.

ii) Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” \$27.023 millones por concepto de inscripciones y matrículas, proyectados con base en el comportamiento del recaudo histórico e incremento previsto en el IPC.

iii) Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud \$17.584 millones originados en los convenios que se suscriben con entidades como las Secretarías Distritales de Ambiente, Movilidad, Planeación, IDIGER, Transmilenio e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y otros para otorgar a jóvenes beneficiarios del IDIPRON el desarrollo de actividades formativas, e igualmente, el convenio con Secretaría Distrital de Integración Social para operación de comedores comunitarios. De acuerdo con la trayectoria de ejecución se han considerado los convenios vigentes con los cuales se proyecta continuar en la próxima vigencia, dada la voluntad de las entidades de seguir apoyando los programas sociales del IDIPRON.

iv) Instituto Distrital de Recreación y Deporte \$35.003 millones, distribuidos así: \$24.513 millones proyectados por concepto de aprovechamiento económico de parques y escenarios deportivos administrados por el IDR y \$10.490 millones de otras rentas contractuales, provenientes de recursos para el proyecto TEC “Tiempo Escolar Complementario”, a través de COLDEPORTES, por valor de \$9.590 millones, para la ejecución de proyectos que buscan promover el deporte y la recreación (deporte escolar), deporte social comunitario, rendimiento deportivo, campamentos juveniles y programas de estilo de vida saludable y el proyecto Deporte Mejor para Todos, con recursos de \$900 millones, para atender juegos Supérate intercolegiados vigencia 2018.

v) Instituto Distrital de las Artes \$14.869 millones, de los cuales se proyectan \$10.300 correspondientes a la venta de bienes, productos y servicios. En tal sentido, se prevé el siguiente comportamiento para la vigencia 2018, por concepto de Taquilla y explotación de zonas comunes, así: 1). Teatro Jorge Eliecer Gaitán y Teatro El Parque la suma de \$1.700 millones de pesos, 2). Planetario de Bogotá la suma de \$2.300 millones de pesos, 3). Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo la suma de \$6.200 millones de pesos, 4). Cinemateca Distrital \$100 millones de pesos, Así mismo, se prevén ingresos por \$1.500 millones provenientes de arrendamientos distribuidos así: \$700 millones del Planetario de Bogotá y \$800 millones del Teatro Jorge Eliecer Gaitán.

vi) Jardín Botánico José Celestino Mutis \$2.753 millones, de los cuales \$1.350 millones se proyectan por el rubro “Venta de Bienes, productos y servicios” que corresponden al ingreso por concepto de taquilla, aprovechamiento de espacios, cursos, etc. y \$1.403 millones por concepto de Otras Rentas Contractuales derivadas de convenios celebrados con diferentes entidades.

vii) Instituto para la Economía Social \$5.350 millones, los cuales se proyectan por concepto de Aprovechamiento Económico, provenientes de los derechos que pagan los usuarios de los espacios correspondientes a las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales, Quioscos y Puntos de Encuentro.

viii) Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal 2018, se proyecta la suma de \$150,3 millones, que corresponde a los recursos que generan los servicios que se prestan en el Centro Toxicológico \$300.000 y la suma de \$150.000.000 a los Convenios Interadministrativos celebrados con la Secretaría de Educación del Distrito, para atención de urgencias de población escolar y a otros convenios.

ix) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP \$26.715 millones, de los cuales \$25.000 millones, se generarán en virtud del proceso de licitación pública No. 02 de 2017, por el cual se pretende otorgar en concesión el servicio de aseo público. \$1.685 millones por la retribución que el Concesionario de los cementerios distritales entregará a la UAESP durante el tiempo de duración del Contrato de Concesión que será de 26.1% mensual sobre la totalidad de los ingresos brutos operacionales mensuales vencidos y \$30 millones por el canon de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 313 de 2006), en su artículo 47.

x) Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD: \$5.800 millones, por el nuevo portafolio de productos y servicios de la Entidad, que incluirá la georreferenciación de puntos de información, la venta de registros de información económica, la elaboración de soluciones de geo procesamiento mostradas a través de servicios, conceptualización y elaboración de Sistemas de Información Geográficos, nomenclatura e IDE, análisis económicos inmobiliarios; todo lo anterior en el marco de las competencias que por norma se le han delegado a la UAECD, igualmente contempla la venta de avalúos comerciales, peritajes judiciales, registros alfanuméricos, cartografía convencional y digital de Bogotá, copia de planos topográficos y fotografías aéreas, certificación catastral de registro alfanumérico, certificación de cabida y linderos (Ley 1682 de 2013). La proyección para 2018 corresponde a los ingresos generados principalmente por la tienda catastral \$540 millones, ingresos por contratos con entidades \$5.260 millones.

- **Contribuciones.**

Las contribuciones para 2018 se estiman en \$8.165 millones y corresponden en su totalidad al IDU, así: \$6.681 millones provenientes de valorización por Acuerdo 523 de 2013 y \$1.370 millones por Valorización Acuerdo 180 de 2005.

- **Participaciones.**

Las Participaciones alcanzan \$268.763 millones, dichos recursos corresponden en su mayoría al Fondo Financiero Distrital de Salud que proyecta para 2018 \$265.057 millones, originados principalmente en actividades gravadas por el Estado, pero cedidas por la Constitución y la Ley al sector salud de los niveles regionales (Departamental y Distrital). Estas rentas corresponden a: IVA Licores y nuevo IVA cedido, Impuesto al Consumo de Cerveza, Derechos de Explotación de Lotería de Bogotá, impuesto a las Loterías Foráneas, Derechos de Explotación juego de Apuestas Permanentes, Rifas, Juegos de Suerte y Azar (COLJUEGOS), Juegos Promocionales Distrito Capital y Sobretasa Cigarrillos Nacionales e Importados.

Por su parte el IDRD proyecta para 2018 \$3.705 millones, que corresponden a Espectáculos Públicos, ingresos originados en el recaudo del impuesto del 10% de la correspondiente entrada al espectáculo. Se proyecta la ejecución al cierre de la vigencia 2017 y se estima un incremento del 3% según los supuestos macroeconómicos.

A continuación se presenta una descripción de los ingresos más representativos dentro de las participaciones:

Consumo Cerveza:

El Impuesto al consumo de cerveza es del 48%; para cerveza de producción nacional e importada; y de este impuesto el 8% se destina exclusivamente a salud, según lo establecido en la Ley 223 de 1995 y demás normas vigentes.

Para la proyección de 2018 se tomó como base el comportamiento histórico de vigencias anteriores, el recaudo de enero a julio de 2017 aplicándole como variable de proyección

agosto-diciembre de 2017 el IPC del 4.0%, que arroja una proyección a diciembre de 2017 de \$72.352 millones.

Para la vigencia fiscal 2018, la proyección se realizó considerando el comportamiento histórico de la renta y la variación del IPC previsto del 3%, dejando la estimación del ingreso por este concepto en la suma de \$74.523 millones.

Consumo IVA de Licores y Nuevo IVA Cedido a Salud

Proyección IVA Licores tradicional

Con la entrada en vigencia de la Ley 1816 de 2016, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones (...)", conforme a lo establecido en el Artículo 16, del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte; el Distrito Capital recibirá el 10,5% del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y de la participación de licores destilados que se cause sobre productos consumidos en el territorio y en el Departamento de Cundinamarca, que equivale a la participación establecida en el Decreto 1987 de 1988.

Con base en lo anterior, la proyección del recaudo para la vigencia 2017, se realiza tomando en consideración el recaudo real de enero a junio de 2017, proyectado de julio a diciembre del mismo año con un IPC del 4.0%, alcanzando un valor de \$23.661 millones. Para el 2018 se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) del 3.0% y el comportamiento del recaudo de enero a junio de 2017. Por lo anterior el Fondo Financiero Distrital de Salud proyecta recaudar recursos por IVA de Licores la suma de \$24.371 millones a diciembre 31 de 2018.

Proyección Nuevo IVA Cedido

Para la proyección del Nuevo IVA Cedido de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1816 de 2016, el Fondo Financiero Distrital de Salud estima recaudar a 31 de diciembre de 2017 la suma de \$13.435.727.220. Para la vigencia 2018, aplicando un IPC del 3.0%, y de acuerdo con el comportamiento del recaudo de enero a junio de 2017, se proyecta recaudar la suma de \$13.839 millones por este concepto.

Ingreso Producido de Loterías:

Lotería de Bogotá.

El comportamiento de este ingreso se ve altamente afectado por el impacto generado desde la aparición de los juegos novedosos como el BALOTO Electrónico, el Dorado, Astro Millonario y Gana Gol, por cuanto son juegos que continúan siendo más atractivos por su valor y los premios acumulados para el público, a pesar de los cambios adelantados en la Lotería de Bogotá tanto en los sorteos ordinarios como las alianzas adelantadas para los extraordinarios.

La transferencia que realiza la Lotería de Bogotá a la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, incluye el 17% Impuesto a Ganadores, el 12% de los ingresos brutos de cada Sorteo y las Utilidades, de acuerdo con lo señalado en la Ley 643 de 2001. La proyección para 2018 se realizó con base en el recaudo real de enero a julio de 2017, el comportamiento histórico y lo estimado de agosto a diciembre de 2017, aplicando el IPC estimado del 4.0% que asciende a la suma de \$10.734 millones y para la proyección de 2018 se incrementa con un IPC del 3.5%, teniendo como resultado la suma de \$11.056 millones.

Loterías Foráneas

El Acuerdo 16 de octubre del 2000 expedido por el Concejo de Bogotá, estableció el cobro del Impuesto de Loterías Foráneas como un porcentaje de los billetes vendidos en Bogotá (tarifa del 10%), en adición consideró que el recaudo sería adelantado por la Lotería de Bogotá.

En desarrollo del Acuerdo en mención, la Secretaría Distrital de Hacienda –Dirección Distrital de Impuestos- expidió las resoluciones N° 185 y 004 de 2001, donde se establecieron los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago del Impuesto de Loterías Foráneas y la adopción de los formularios para su declaración.

Para el caso de Bogotá y Cundinamarca, el impuesto del 10% sobre el valor nominal de cada billete o fracción vendida en la jurisdicción, se debe distribuir de acuerdo con los criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas NBI- y capacidad de camas hospitalarias, igualmente, se debía celebrar un convenio de participación que formalizara los porcentajes de distribución, para lo cual se firmó el convenio Interadministrativo 8069/2014, entre la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y la Secretaría de Salud de Cundinamarca – Fondo Departamental de Salud de Cundinamarca, mediante el cual se determinó que del Impuesto de Loterías Foráneas debía cancelarse el 34.66% a Cundinamarca y el 65.34% a Bogotá, D.C.

Los Impuestos de Loterías Foráneas y de Ganadores, deben ser girados a los respectivos Fondos Seccionales y Distrital de Salud. La declaración del impuesto de Loterías Foráneas debe realizarse ante la autoridad competente, para el caso de Bogotá, corresponde al Fondo Financiero Distrital de Salud y se declara en formulario que se encuentra en la página web de la entidad; su fiscalización la ejerce la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para determinar el valor a recaudar durante la vigencia 2018 por el Fondo Financiero Distrital de Salud, se realizó proyección con base en el recaudo enero a julio de 2017 y el proyectado de agosto – diciembre de 2017, aplicando el IPC para la vigencia 2017 del 4.0%, con un estimado de recaudo anual por la suma de \$3.875 millones y para calcular el valor de 2018 se empleó un IPC del 3.0%, obteniendo así la suma de \$3.991 millones.

Apuestas Permanentes:

La Ley 643 de 2001, mediante la cual se modificó el sistema de liquidación de las regalías que disponía el 8.0% del monto total máximo de apuesta posible, por un sistema de derechos de explotación que considera el 12% de los ingresos brutos, esto genera mayores recursos y obliga a las Loterías, como responsables del recaudo, a realizar fiscalización y la gestión eficiente del recurso. La citada Ley define en mejor forma el procedimiento para el pago de los derechos de explotación y establece el formulario único de apuestas permanentes o chance emitido por las empresas administradoras del monopolio rentístico, con lo cual se controla la evasión y se favorece el recaudo de esta renta.

Para 2018, se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 1393 de 2010, artículo 23, párrafo transitorio. En tal sentido, y de conformidad con la metodología que se tuvo en cuenta para la proyección de esta renta se consideró el valor del recaudo de enero a julio del 2017 ajustado con IPC del 4.0%, y la proyección de agosto a diciembre del mismo año, incrementado esta cifra en el IPC del 3.0%. Con ello, se estima que por Derechos de Explotación del Juego de Apuestas Permanentes, el Fondo Financiero Distrital de Salud obtendrá recursos para la vigencia 2018 por valor de \$38.012 millones.

Juegos de suerte y azar:

En razón a la liquidación de la Empresa Territorial para la Salud – ETESA, mediante Decreto No.4142 de noviembre 2011 se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS.

De otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece como fuente de financiación la unidad de pago por capitación del régimen subsidiado.

Por lo anterior, se proyectan recursos sin situación de fondos correspondientes a un 75% de los recursos a girar directamente por COLJUEGOS a la Nación y un 25% restante con situación de fondos para funcionamiento.

La proyección por recursos provenientes de COLJUEGOS para 2018, se estimó de acuerdo con el comportamiento del recaudo de los últimos años, por tal motivo, se proyectan recursos sin situación de fondos por \$42.130 millones y con situación de fondos por \$14.043 para un total de \$56.173 millones.

Jundeportes:

En el Instituto Distrital de Recreación y Deporte se proyectan recursos por valor de \$3.705 millones así: Impuesto del 10% de la correspondiente entrada a los espectáculos públicos. Se proyecta la ejecución al cierre de la vigencia 2017 y se estima un incremento del 3% por variación del IPC según los supuestos macroeconómicos.

Sobretasa Cigarrillos:

Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 211 de la Ley 223 de 1995, se establecieron las siguientes tarifas del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, las cuales entraron a regir desde el pasado primero de enero de 2017: Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$1.400 en 2017 y \$2.100 en 2018 por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$90 en 2017 y \$167 en 2018. Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE] más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año las tarifas actualizadas.

Los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud. El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente advalorem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificados por este organismo, según reglamentación del Gobierno Nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente advalorem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Para la picadura, rapé y chimú, el advalorem del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto, al que se refiere el artículo 211 de la Ley 223 de 1995. El componente advalorem también se causará en relación con los productos nacionales que ingresen al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La participación del Distrito Capital del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado a que se refiere el artículo 212 de la Ley 223 de 1995, también será aplicable en relación con el componente advalorem que se regula en este artículo. Los recursos que se generen con ocasión de la sobretasa se destinan, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud...”.

De acuerdo con el comportamiento del recaudo de enero a junio del 2017 y su comparación con el mismo período del año anterior, el Fondo Financiero Distrital de Salud proyecta recaudar a 31 de diciembre de 2017 por este tributo la suma de \$2.470 millones por

concepto de Sobretasa a Cigarrillos Nacionales y por Sobretasa Cigarrillos Importados la suma de \$36.477 millones, para un total de \$38.947 millones. Para la proyección de la vigencia fiscal 2018, se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo proyectado a dic 31 de 2017 ajustado con un IPC del 4.0% en 2017 y de 3.0% en 2018. Así, se espera recaudar por concepto de Sobretasa Cigarrillos Nacionales la suma de \$2.544 millones y por Sobretasa Cigarrillos Importados el valor de \$37.571 millones, para un total de \$40.115 millones.

- **Fondo cuenta pago compensatorio de cesiones públicas**

Se programan para 2018 \$26.151 millones por concepto de pago compensatorio de cesiones públicas, de los cuales \$24.608 millones corresponden al IDR y \$1.543 millones al IDU, originados en compensaciones por la cesión de predios para parques y equipamientos (Decreto 323 de 2004), recursos que tendrán como finalidad adquirir, cofinanciar, construir, mantener y adecuar parques, equipamientos y predios para parqueaderos y estacionamientos públicos.

- **Aportes de afiliados**

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP prevé aportes de afiliados para 2018 por \$14.674 millones, recursos que corresponden al Aporte Patronal del 9% que realizan las entidades afiliadas al Fondo, con el fin de respaldar el Pago de Cesantías a los servidores de sus entidades. Dicho aporte se calcula sobre el monto de las nóminas mensuales. La proyección de estos recursos se realizó con un incremento frente a la proyección del recaudo a 31 de diciembre de 2017 del 3,0%. Al respecto, cabe mencionar que dicho rubro no se proyecta con base en el IPC, dado que su crecimiento está directamente relacionado al retiro de funcionarios con régimen retroactivo de cesantías.

- **Otros Ingresos No Tributarios**

Se estiman para 2018 en \$21.415 millones. De estos, \$11.580 millones corresponden al IDU por cruce de cuentas con Empresas de Servicios Públicos como: ETB, CODENSA, y Colombia Telecomunicaciones, por redes; \$4.405 millones en la UDFJC; \$1.615 millones en el IDIPRON, de recursos provenientes de la administración del servicio de baños públicos en los Portales y Estaciones de Transmilenio, Supercades y otros ubicados en diferentes puntos de la ciudad; \$450 millones en el Fondo Financiero Distrital de Salud por concepto de recursos garantía bancaria, inscripción de profesionales, carnet de radio protección para el manejo de equipos de rayos X, e indemnizaciones de aseguradoras por incumplimiento de pólizas, sanciones e intereses de mora generados por los diferentes conceptos y otros ingresos; \$1.500 millones en el IDEP como premio a la investigación; y \$1.865 millones en otras Entidades tales como: IPES, FONCEP, IDR, CVP, UAEC, IDARTES e IDPC.

2.1.2. Transferencias Nación

Para 2018 se proyectan \$599.337 millones, registrando un crecimiento de 33,4%, frente a la proyección estimada a 31 de diciembre de 2017, compuestas así:

- **FOSYGA Sin Situación de Fondos:** Para la vigencia 2018 se proyecta por este concepto \$565.664 millones, en cumplimiento de la Ley 100/93, 715/2001, Ley 1122/07 y la Ley 1438 de 2011, para cofinanciar el aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado – Subsidio Pleno registrados en la BDUA y para el giro directo a los prestadores de servicios de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social realiza y publica la liquidación para que las entidades territoriales las registren sin situación de fondos; se hizo el cálculo tomando como base la liquidación publicada para enero – julio de 2017.
- **OTRAS NACIÓN:** Para 2018 se proyecta la suma de \$33.672 millones, de los cuales \$5.937 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y \$27.734 millones en la Universidad Distrital, discriminados así:

Fondo Financiero Distrital de Salud:

Recursos Régimen Subsidiado – Cajas de Compensación Sin Situación de Fondos (Art 217 Ley 100/93), se proyecta la suma de \$937 millones.

Convenios y Resoluciones: Para 2018 se presupuestó por este concepto la suma de \$5.000 millones de acuerdo con la designación en cada una de las Resoluciones. Para 2017, se espera que el recaudo por este concepto, responda a lo correspondiente a convenios y resoluciones del Ministerio de Salud y otras entidades públicas del orden Nacional dirigidos a atender programas especiales tales como: desplazados, población declarada jurídicamente inimputable, tuberculosis, lepra, apoyo al Centro Regulador de Urgencias, ETV (Enfermedades Transmitidas por Vectores), entre otros.

Universidad Distrital

Proyecta recursos por concepto de Transferencias de la Nación de conformidad con el artículo 87 de la ley 30 de 1992, para 2018 por \$27.734 millones, los recursos del 10% de apoyo a votaciones de estudiantes (funcionamiento), y el recaudo de la Estampilla Pro Unal y demás Universidades del Estado (inversión).

2.1.3. Recursos de Capital

Los ingresos de capital para 2018 se calculan en \$995.784 millones, provenientes principalmente de Recursos de Balance (\$814.813 millones), Rendimientos Financieros (\$176.811 millones), Excedentes Financieros (\$3.092 millones) y Otros Recursos de Capital (\$1.067 millones).

a) Recursos de Balance

Para 2018 ascienden a \$814.813 millones, de los cuales \$376.207 corresponden al IDU; \$216.407 millones al FFDS; \$114.130 millones al FONCEP; \$69.047 millones al IDR, que corresponden a \$57.689 millones como recursos de Destinación Específica y \$11.358 millones de Pasivos Exigibles; \$13.518 millones a la Unidad de Rehabilitación y

Mantenimiento Vial, que incluye \$3.049 de Pasivos Exigibles; \$2.564,7 millones a la UAESP que incluye Recursos de Pasivos Exigibles, \$12.284 millones a la Caja de Vivienda Popular, \$2.366 millones al IDIPRON; \$1.676 millones al IDIGER, \$1.509 millones a la Contraloría, y \$5.103,3 millones a los demás Establecimientos Públicos.

El IDU incluye dentro de los \$376.207 millones de recursos de Balance:

- a) \$57.543 millones por Venta de activos, (venta de parqueaderos y lote del retiro).
- b) \$119.156 millones como otros recursos del balance de destinación específica que resultan de la sumatoria de:
 - ✓ \$19.985 millones recursos NO ejecutados en 2017- OAP, que incluyen recursos NO ejecutados por estacionamientos, Valorizaciones anteriores Acuerdos 25/1995 y 48/2001, R.C. valorización Acuerdo 180/2005 F1, recursos recibidos de Almacenes Éxito para la obra de la Sirena (AC 153).
 - ✓ \$76.281 millones recursos que amparaban vigencias futuras para 2018, que incluyen recursos del balance por cargas urbanísticas, Valorización Acuerdo 180 de 2005, Acuerdo 523 de 2013.
 - ✓ \$799 millones Recursos del cierre fiscal 2016, que incluyen aprovechamiento económico y compensación del cierre fiscal y recursos del balance de Almacenes Éxito obra de La Sirena.
 - ✓ \$22.190 millones mayor ejecución recaudo 2017, que incluyen aprovechamiento económico, Acuerdo 523 de 2013, rendimientos de recursos de capital destinación específica.
- c) Otros Recursos del Balance de libre destinación por \$70.528 millones provenientes de recursos de capital de libre destinación del cierre vigencia 2016, y rendimientos de recursos de capital de mayor recaudo en 2017.
- d) \$128.979 millones como Recursos de Pasivos Exigibles.

El FFDS proyecta recursos del balance para 2018 por \$216.407 millones constituidos por:

- a) \$197.418 millones como Proyección de Recursos de Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado de Salud Para la vigencia 2018, recursos que corresponden al saldo que no respalda ejecución presupuestal y que no están incorporados en la vigencia 2017 y otros que no se alcanzan a ejecutar durante la vigencia 2017; igualmente se incorporan Otros Recursos Del Balance De Destinación Específica, destinados al régimen subsidiado y oferta, \$762.365.000 a salud pública: \$2.092 millones destinados a Infraestructura Física y Modernización Hospitalaria y \$295 millones destinados a las Transferencias de Inversión - COLCIENCIAS.
- b) \$18.837 millones correspondientes a recursos del balance por Sistema General de Participaciones, dirigidos a oferta y salud pública que no se alcanzan a ejecutar en la vigencia 2017.
- c) \$151 millones que financian Pasivos Exigibles.

En el FONCEP se programan \$114.130 millones, para 2018 que corresponden a rendimientos financieros del Patrimonio Autónomo de Pensiones a diciembre del 2017 y financiarán parcialmente la nómina de pensionados en 2018.

En el IDR D se proyectan recursos del balance por \$69.047 millones que incluyen pasivos exigibles por \$11.358 millones y \$57.689 millones distribuidos así:

a) Otros recursos del balance de destinación específica por \$45.232,9 millones, correspondientes a cargas urbanísticas, Fondo Compensatorio de Cesiones Públicas, recursos de valorización y recursos por aprovechamiento económico, entre otros.

b) Rendimientos financieros por \$12.456 millones, constituidos por la proyección de sobrecargos en la vigencia 2017, de las inversiones en entidades financieras, así: Fondo Compensatorio de Cesiones Públicas \$4.271,4 millones, Cargas Urbanísticas \$7.471,8 millones, Aprovechamiento Económico \$13,9 millones, Impuesto Consumo de Cigarrillos \$568 millones y Convenios por \$130,8 millones.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV programa Recursos del Balance por \$13.518 millones, (incluyen \$3.049 millones de pasivos) esta proyección se basó en el saldo de bancos a 31 de diciembre de 2016 y se descontaron los recursos que soportan el pago de convenios, incluido el convenio 1292/2012 y se estimaron los pagos de la vigencia, reservas y pasivos de fuente de libre destinación durante el 2017, permitiendo conocer los recursos de libre destinación, disponibles para financiar la inversión de 2018.

La UAESP proyecta \$2.564 millones que corresponden a recursos resultantes de la situación fiscal de 2016 por \$1.055,9 millones, \$317 millones reintegro de intereses por mora en el pago de servicios públicos y rendimientos de recursos propios, y \$1.191 millones de pasivos.

En la Caja de la Vivienda Popular, se proyectan \$12.284 millones, que comprenden los recursos producto del convenio con Fonvivienda \$10.076 millones, y \$70.4 millones de excedentes financieros, igual incluye \$2.135 millones de pasivos.

En el IDIPRON se proyectan \$2.436 millones, de los cuales \$2.057 millones corresponden a recursos propios que no respaldan compromisos al cierre 2016 y se programan para ser utilizados en la vigencia 2018, \$308 millones recursos de destinación específica que corresponden al saldo proyectado para pago en 2018 del reconocimiento de corresponsabilidad de los 259 jóvenes vinculados al convenio con Transmilenio, por 32 días a \$30.000 jornada.

En el IDIGER se proyectan \$1.676 millones correspondientes al saldo de Convenios, que están en las cuentas bancarias del IDIGER y que se ejecutarán en 2018, dirigidos a la comprar predios en el marco de la vulnerabilidad ante el riesgo, procesos que demandan tiempos prolongados.

Otras Entidades tales como: IPES, IDPC, IDIPRON, Jardín Botánico JCM, IDEP, IDARTES, y UAECD programaron Recursos del Balance por valor de \$5.103,3 millones.

b) Rendimiento por Operaciones financieras

Los rendimientos financieros se calculan en \$176.811 millones, de los cuales \$155.593 millones corresponden al FONCEP por concepto de los rendimientos generados por los patrimonios autónomos de Pensiones y Cesantías; \$6.297,9 millones al IDU, que provienen de los intereses generados por los recursos propios de libre destinación, tales como, convenios, participaciones, etc., cargas urbanísticas, y fondo de estacionamientos; El FFDS incorpora como rendimientos por operaciones financieras la suma de \$7.121,9 millones que comprenden recursos financieros de destinación específica por valor de \$5.921,9 millones (cuentas recaudadoras y saldos del Sistema General de Participaciones de vigencias anteriores) y \$1.200 millones como recursos del balance rendimientos por Sistema General de Participaciones para Salud (\$1.000 corresponden a oferta y \$200 corresponden a salud pública); \$2.871,8 millones programados por el IDR del Fondo Compensatorio de Cesiones Públicas, rendimientos de cargas urbanísticas, rendimientos en Inversiones temporales que la entidad tiene depositados en CDTs en entidades financieras; \$227 millones programados por la UAERMV de rendimientos financieros de cuentas de recursos del convenio 1292/2012; \$3.848 millones a la UDFJC por concepto de estampilla y colocación de los recursos en cuentas bancarias; y en otras Entidades \$850,6 millones.

2.2. Gastos

Para 2018 los gastos financiados con recursos propios ascienden a \$2.157.718 millones, los mayores recursos corresponden a inversión los cuales representan el 83%, y los gastos de funcionamiento 17%.

Cuadro 11
Establecimientos Públicos-Gastos Totales (Millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto	Programado	Diferencia	% Var.
	Vigente 2017	2018		
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(2)/(1)
Gastos Corrientes	98.331	357.057	258.726	263,1%
Servicio de la Deuda	154.909	0	-154.909	-100,0%
Inversión	1.837.490	1.800.660	-36.830	-2,0%
Total Gastos	2.090.730	2.157.718	66.988	3,2%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

2.2.1. Gastos Corrientes

El total de los gastos corrientes proyectados para la vigencia 2018 financiados con recursos propios asciende a \$357.057 millones, discriminados así: servicios personales y gastos generales \$70.307,9 millones, transferencias para funcionamiento \$270.794 millones y pago de cesantías \$15.803 millones.

Dichos gastos se apropian principalmente en las siguientes entidades, así: Universidad Distrital \$52.975 millones, de los cuales \$32.370 millones corresponden a gastos generales y \$20.605 millones a servicios personales; Fondo Financiero Distrital de Salud \$16.708 millones de los cuales \$16.608 millones corresponden a gastos generales, \$2.200 millones

a la transferencia a los Tribunales de Ética, y a servicios personales \$100 millones; el FONCEP \$284.398 millones como transferencias de funcionamiento y destinados a financiar parte de la nómina de pensionados y de cesantías; y \$624 millones que se proyectan en el IDRDR para atender gastos relacionados con servicios personales.

2.2.2. Servicio de la Deuda

Corresponde a los recursos dirigidos a cubrir pasivos por Bonos Pensionales, programados por FONCEP, no obstante para 2018 no se prevén recursos por este concepto.

2.2.3. Inversión

Para 2018, la Inversión con recursos propios asciende a \$1.800.660 millones, de los cuales \$1.643.797 millones corresponden a inversión directa, \$3.834 millones a transferencias de inversión (\$3.646 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y \$188 millones en la Universidad Distrital), \$5.332 millones a procesos de contratación en curso y \$147.695 millones a Pasivos Exigibles.

Las entidades con el mayor volumen de recursos propios destinados a financiar inversión directa son: el Fondo Financiero Distrital de Salud, \$1.041.772 millones; el Instituto de Desarrollo Urbano, \$332.622 millones; Instituto Distrital de Recreación y Deporte \$123.707 millones; la Universidad Distrital \$26.963 millones; la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial \$10.790 millones; el IDIPRON \$21.635 millones; e IDARTES \$16.415 millones. Estas siete entidades representan el 95,75% de la inversión directa del consolidado de estas entidades.

II. PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA LA VIGENCIA 2018 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

El anteproyecto del Presupuesto Anual de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2018, asciende a \$20.791.362 millones. De los recursos que financian el Presupuesto Anual el 89,6% son generados por la Administración Central (\$18.633.645 millones), en tanto que los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital general el 10,4% de los recursos (\$2.157.718 millones). Por su parte el gasto es ejecutado en un 60,9% por parte de las entidades de la Administración Central, en tanto que las demás entidades ejecutan el 39,1%.

Cuadro 12
Presupuesto Anual – Ingresos y Gastos (Millones de \$)

Concepto	Programado 2018
TOTAL RENTAS E INGRESOS	20.791.362
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	18.633.645
Ingresos Corrientes	8.947.667
Transferencias	3.030.841
Recursos de Capital	6.655.137
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.157.718
Ingresos Corrientes	557.263
Transferencias	599.337
Recursos de Capital	1.001.117
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	20.791.362
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12.658.177
Gastos de Funcionamiento	1.305.210
Servicio de la Deuda	247.881
Inversión	11.105.086
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	8.133.186
Gastos de Funcionamiento	1.406.451
Servicio de la Deuda	257.295
Inversión	6.469.439

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

III. INFORME DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS SEPTIEMBRE 30 DE 2017

- Vigencias Futuras Excepcionales

Mediante Acuerdo No. 647 del 16 de septiembre de 2016¹ del Concejo de Bogotá, D.C., se autorizó a la Administración Distrital por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017-2026, cuyo objeto es:

“Administrar el servicio educativo en las instituciones educativas oficiales distritales, realizando la respectiva organización, coordinación, dirección y prestación del servicio público de educación bajo su propio PEI, brindando la correspondiente orientación pedagógica y atendiendo a la totalidad de los estudiantes matriculados en dicha institución, en la infraestructura física oficial y con la dotación que le entregue la Secretaría de Educación Distrital, bajo su riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato.”

Al respecto se indica que la SED en la pasada vigencia realizó los procesos contractuales por valor de \$817.549,3 millones. Para el 2017, de los recursos autorizados con cargo a las vigencias futuras se apropiaron \$80.290 millones en el proyecto 1049 “Cobertura con equidad”, de los cuales a octubre 25 de 2017, se ha comprometido el 100% y girado el 89.3%, es decir \$71.692,8 millones.

- Vigencias Futuras Ordinarias

Mediante Acuerdo No. 657 del 20 de diciembre de 2016² del Concejo de Bogotá, D.C., liquidado por el Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, se autorizó a algunas entidades distritales para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2018-2019 por \$1.223.340,7 millones (pesos de 2017).

Al respecto, se precisa que conforme a la normatividad vigente, en las entidades que se autorizaron las vigencias futuras; debe apropiarse y ejecutarse como mínimo el 15% de los recursos en la vigencia fiscal en la que éstas fueron autorizadas. Por lo anterior, a continuación se presenta el avance en la ejecución de los recursos correspondientes al 15% que fueron apropiados en 2017:

¹ “Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017 - 2026”

² “Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017 - 2026”

Cuadro 13
Vigencias Futuras Ordinarias - Autorizadas mediante Acuerdo 657 de 2016
Millones de \$ 2017

Entidad	Autorización Vigencia Futura 2018-2019	Avance Ejecución ¹ 15% apropiación VF
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	4.528,8	1.201,0
Secretaría Distrital de Integración Social	339.731,8	51.476,6
Secretaría Distrital de Ambiente	606,0	0
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	707,1	40,7
Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 01	61.588,6	7.480,1
Secretaría Distrital de Movilidad - Unidad Ejecutora 02	191.107,8	0
Secretaría Distrital de la Mujer	12.361,1	5.150,5
Instituto de Desarrollo Urbano	612.709,5	0
TOTAL	1.223.340,7	65.348,9

Fuente: Información registrada en la fecha por las Entidades en la Ficha Técnica del módulo de Vigencias Futuras del Sistema PREDIS. Corresponde a la sumatoria de Certificados de Registro Presupuestal -CRP emitidos y reportados por cada entidad con corte a 30 de septiembre de 2017.

1/ Este valor no incluye los certificados de disponibilidad presupuestal en curso que respaldan los procesos de contratación de las Vigencias Futuras.

IV. SOLICITUD DE ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS 2019

La Administración Distrital, en cumplimiento del Decreto 714 de 1996 y la Ley 819 de 2003, presenta junto con el Proyecto de Presupuesto la solicitud de aprobación para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019 hasta por la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.574.410.446.125) en pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Secretaría General**

La Secretaría General requiere para el funcionamiento integral de la Sede donde confluyen la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, adquirir los bienes y servicios mediante procesos de selección objeto de solicitud de vigencias futuras.

Cuadro 14
Secretaría General (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	22.157.361.487
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.777.817.475
3.1.2	GASTOS GENERALES	12.777.817.475
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	12.777.817.475
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicaciones	848.575.728
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	6.359.883.495
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	6.359.883.495
3.1.2.02.13	Programas y Convenios Institucionales	5.569.358.252
3.1.2.02.13.02	C.A.D.E.	5.569.358.252
3.3	INVERSIÓN	9.379.544.012
3.3.1	DIRECTA	9.379.544.012
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	9.379.544.012
3.3.1.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	4.049.073.131
3.3.1.15.03.23	Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación	4.049.073.131
3.3.1.15.03.23.1156	Bogotá Mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación	4.049.073.131
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	5.330.470.881
3.3.1.15.07.42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	5.330.470.881
3.3.1.15.07.42.1126	Implementación de un nuevo enfoque de servicio a la ciudadanía	5.330.470.881

Gastos de transporte y comunicación: La Entidad requiere para liderar el desarrollo e implementación de las políticas de gestión documental y responder por las actividades propias del ciclo documental tales como recepción, radicación y envío de correspondencia, distribución, organización y consulta de expedientes del archivo central, conservación y disposición final de documentos de la entidad y entre Centros de Atención Distrital

Especializada Red CADE y demás puntos de atención ciudadana, lo siguiente: i) el servicio de correo y mensajería, y ii) garantizar el servicio oportuno y eficiente de infraestructura de conectividad a sus usuarios internos, Red CADE y Super CADEs, Centros Locales de Atención a las Víctimas, Centro de Memoria, Sala Estratégica, Entidades Distritales y ciudadanos y adaptar y adecuar los servicios en nuevas sedes o puntos de atención que formen parte de la Secretaría General.

Mantenimiento Entidad: A través de este concepto: i) se asegura la continuidad de la prestación del servicio de aseo y cafetería, ii) se garantiza la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes donde funciona la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y donde la Entidad los requiera, a través de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada, iii) se disminuyen los costos del proceso contractual y promueve la eficiencia administrativa que conlleva un nuevo proceso de Licitación Pública a nivel técnico, jurídico y financiero, y iv) se logran mejoras en la eficiencia de procesos administrativos disminuyendo los tiempos de respuesta para los procesos contractuales.

C.A.D.E: Se requiere para realizar los pagos por concepto de gastos administrativos de operación y fortalecimiento que requieran los Centros de Atención del Distrito CADE.

Proyecto 1126 “Implementación de un nuevo enfoque de Servicio a la Ciudadanía”, proyecto que tiene como propósito fortalecer la capacidad de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, formular y evaluar políticas, aumentar la cobertura de servicios prestados a través de la Red CADE, mejorar la experiencia de los ciudadanos en su relacionamiento con la Administración Distrital, mejorar la calidad y oportunidad en la atención de trámites y servicios en los puntos de atención de entidades y organismos del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, para lo cual requiere: i) construcción y dotación del nuevo punto de atención Super CADE Manitas, ii) contratar la interventoría del proceso de construcción y dotación del nuevo punto de atención, y iii) contratar la asesoría y apoyo técnico para la coordinación técnica y administrativa del proyecto MANITAS.

Proyecto 1156 “ Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación”, este proyecto es garante para el cumplimiento de las funciones definidas para la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y viabiliza lo establecido en el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 que señala que la atención inmediata *“es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro único de Víctimas”*, para lo anterior se requiere: i) otorgamiento de medidas de ayuda humanitaria de alojamiento transitorio modalidad arriendo, dotación de bienes y enseres y transporte de emergencia en la fase de atención inmediata a las víctimas, y ii) otorgamiento de medidas de ayuda humanitaria de alimentos y elementos de aseo en la fase de atención inmediata a las víctimas.

- **Secretaría Distrital de Hacienda SDH**

La Secretaría Distrital de Hacienda ha encaminado la programación del presupuesto para la vigencia fiscal 2018, fortaleciendo su proceso de planeación con el fin de garantizar que los recursos programados se ejecuten de forma eficiente.

Es así como se requiere del esquema de vigencias futuras para el año 2019, con el fin de garantizar su financiamiento, optimizar los procesos de contratación, responder por la entrega real de los bienes y servicios, reducir la constitución de reservas presupuestales y hacer más eficiente el gasto público asignado.

La constitución de vigencias futuras está encaminada a garantizar la continuidad de servicios prioritarios para la entidad para el año 2019.

Cuadro 15
Secretaría Distrital de Hacienda (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	10.226.095.534
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.963.959.612
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	544.611.650
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	544.611.650
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	544.611.650
3.1.2	GASTOS GENERALES	3.419.347.962
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	269.561.165
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	51.697.087
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	217.864.078
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	3.149.786.797
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	300.466.408
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	1.460.970.874
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	1.230.291.262
3.1.2.02.05.02	Mantenimiento C.A.D.	230.679.612
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	1.388.349.515
3.3	INVERSIÓN	6.262.135.922
3.3.1	DIRECTA	6.262.135.922
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	6.262.135.922
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	6.262.135.922
3.3.1.15.07.44	Gobierno y ciudadanía digital	6.262.135.922
3.3.1.15.07.44.1087	Modernización Tecnológica de la SDH	6.262.135.922

Remuneración Servicios Técnicos: con base en el marco normativo de la gestión documental, la SDH ha identificado la necesidad de desarrollar estrategias, que permitan soportar documentalmente la realización de las funciones y procesos asignados a sus diferentes dependencias, a través de la normalización y ejecución de actividades

archivísticas necesarias para el correcto funcionamiento de los documentos tanto físicos como electrónicos, garantizando el desarrollo sostenible de los programas definidos en esta materia. Por tanto, se requiere la prestación del servicio de custodia, consulta, préstamo y transporte de documentos de archivo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Gastos de computador: la Dirección Distrital de Tesorería debe contar con un aplicativo que permita realizar a diario el registro, control, seguimiento, valoración y contabilización de las operaciones de inversión en moneda nacional y extranjera de los excedentes de liquidez administrados. Se solicitan las vigencias futuras para: i) el servicio de mantenimiento, asesoría, soporte y actualización del software "Aplicación para la Administración de Inversiones de Renta Fija", y ii) la implementación y complementación de las normas vigentes y futuras de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contaduría General de la Nación y demás normas aplicables al portafolio de inversiones.

Impresos y publicaciones: por este concepto se debe garantizar la prestación de los siguientes servicios i) servicio integral de fotocopiado y servicios afines y ii) suscripción a un servicio periodístico por internet especializado en el sector financiero y económico, de actualización permanente; que requiere la Dirección Distrital de Tesorería para disponer de manera efectiva y en tiempo real, de la mayor y mejor información relacionada con aspectos determinantes del comportamiento del mercado financiero local, así como la dinámica y evolución de los principales indicadores económicos.

Materiales y Suministros - Mantenimiento Entidad - Mantenimiento CAD: para la SDH es importante garantizar la operación, desempeño, mantenimiento de las instalaciones de la Entidad y del CAD para salvaguardar las condiciones adecuadas de trabajo y de servicio, tanto para sus funcionarios como para los usuarios externos, por tal razón, requiere garantizar la prestación de los servicios integrales de aseo y cafetería y servicio de fumigación para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital – CAD.

Bienestar e Incentivos: Desarrollar las actividades contenidas en los planes de bienestar e incentivos y mejoramiento del clima laboral para la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de mejorar la calidad de vida en general, tanto de los funcionarios de la entidad como de sus familias.

Proyecto 1087 “Modernización tecnológica de la SDH”, Proveer los servicios de desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas, mediante el modelo de fábrica de software.

- **Secretaría de Educación del Distrito**

Se busca que la aprobación de las vigencias futuras para la ampliación de la infraestructura educativa se constituya en un mecanismo de planeación adecuado que reduzca las reservas presupuestales que por concepto de obras de infraestructura educativa se pudieran presentar, así como el monto de pasivos exigibles.

Proyecto 1046 “Infraestructura y dotación para los ambientes de aprendizaje”, proyecto que tiene como objeto financiar las obras de infraestructura educativa, las cuales requieren en general de un espacio superior a la vigencia fiscal por lo que se solicita la aprobación de vigencias futuras, mecanismo de programación que facilita el cumplimiento de los cronogramas previstos, la programación adecuada, un seguimiento más efectivo y en general, una mejor ejecución del presupuesto de la vigencia.

Por ser contratos de obra, que requieren emisión de licencias, diseños y por supuesto un proceso de licitación, es necesario contratar a lo largo del año con las implicaciones en tiempo que esto conlleva.

Al tratarse de recursos de infraestructura asociados al cupo de endeudamiento, y ejecutados mediante vigencias futuras, permitirán al Distrito una mayor eficiencia en su endeudamiento, pues las operaciones de crédito suscritas, programadas por vigencia, generarán un menor cargo de intereses y por lo tanto una mayor eficiencia de las finanzas públicas.

Cuadro 16
Secretaría de Educación del Distrito (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	114.182.000.000
3.3	INVERSIÓN	114.182.000.000
3.3.1	DIRECTA	114.182.000.000
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	114.182.000.000
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	114.182.000.000
3.3.1.15.01.07	Inclusión educativa para la equidad	114.182.000.000
3.3.1.15.01.07.1046	Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje	114.182.000.000

- **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCR D**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Para el cumplimiento de este objeto, la estructura de la Secretaría designa a la Subdirección de Infraestructura Cultural, que hace parte de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, como responsable de: i) Articular y acompañar las estrategias conducentes, al fortalecimiento de la infraestructura cultural del Distrito Capital, en coordinación con otros entes competentes del orden distrital y nacional, ii) Gestionar y desarrollar acciones de implementación del Plan Maestro de Equipamientos Culturales - PLAMEC y realizar la coordinación intra e inter sectorial para atender la oferta y la demanda cultural de los sectores de la ciudad, iii) Desarrollar mecanismos de gestión participativa que garanticen la sostenibilidad económica y social de los equipamientos culturales públicos en las diferentes escalas, iv) Generar lineamientos y emitir conceptos técnicos que fundamenten la expedición y reglamentación de normas en los campos del arte, cultura y patrimonio cultural,

y v) Gestionar el acompañamiento y dinamización de las Casas de la Cultura en el Distrito Capital, entre otras.

Una de las funciones de la Subdirección de Infraestructura Cultural, es la implementación del Plan Maestro de Equipamientos Culturales - PLAMEC, a través del cual se fortalece la estrategia de territorios para la cultura, con el fin de lograr un avance en la red de escenarios públicos y privados y garantizar la accesibilidad, el ejercicio democrático de las libertades culturales y recreativas, el goce efectivo de los derechos culturales y el derecho a la ciudad para la convivencia y disfrute de la diversidad cultural.

Cuadro 17
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	120.578.487.538
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	590.480.487
3.1.2	GASTOS GENERALES	590.480.487
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	274.544.854
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	188.536.854
3.1.2.01.03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	10.816.000
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	75.192.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	315.935.633
3.1.2.02.06	Seguros	100.970.874
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	100.970.874
3.1.2.02.09	Capacitación	37.856.000
3.1.2.02.09.01	Capacitación Interna	37.856.000
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	96.932.039
3.1.2.02.11	Promoción Institucional	27.040.000
3.1.2.02.12	Salud Ocupacional	53.136.720
3.3	INVERSIÓN	119.988.007.051
3.3.1	DIRECTA	119.988.007.051
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	119.988.007.051
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	31.533.007.051
3.3.1.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	31.533.007.051
3.3.1.15.01.11.1011	Lectura, escritura y redes de conocimiento	31.533.007.051
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	88.455.000.000
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	88.455.000.000
3.3.1.15.02.17.0992	Patrimonio e Infraestructura cultural fortalecida	88.455.000.000

Gastos de Computador: Correspondiente al suministro de tóner, cintas e insumos para impresoras y computadores necesarios para el desarrollo de sus actividades diarias durante la vigencia fiscal.

Combustible, Lubricantes y Llantas: La entidad posee un vehículo automotor que requiere para su funcionamiento el suministro de gasolina corriente, así mismo y debido a

la ubicación la SCRD, se presentan continuos cortes de energía lo cual genera pérdida de tiempo en la atención oportuna de las funciones de la entidad. En previsión de lo anterior, en la vigencia 2015 se adquirió una planta eléctrica que respalda los cortes de energía por fallo en el fluido eléctrico; el equipo funciona con Diésel y requiere el abastecimiento de este combustible cada dos meses para mantener a media carga la planta eléctrica y garantizar así su funcionamiento en caso de un fallo de luz.

Materiales y Suministros: Se requiere el suministro de diferentes elementos de papelería y elementos de oficina para el funcionamiento de la entidad.

Seguros Entidad: Se requiere para garantizar la protección de los bienes, en cumplimiento del artículo 63 de la Ley 45 de 1990, que obliga a todas las entidades públicas a mantener debidamente asegurados todos sus bienes e intereses y aquellos por los que sea responsable.

Capacitación Interna – Bienestar e Incentivos – Promoción Institucional y Salud Ocupacional: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de los planes y programas de capacitación, bienestar social y salud ocupacional y promoción institucional ofrece a sus empleados y a los demás miembros de la comunidad institucional, actividades y espacios con el propósito de: i) fortalecer y mantener las competencias laborales, requeridas para el desempeño eficiente de las funciones del empleo que se ocupa, ii) crear, mejorar y mantener condiciones favorables para el desarrollo integral del empleado, el nivel de vida y el de su familia; y a los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, y iii) preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva del personal, relacionadas con sus actividades laborales, la prevención de accidentes de trabajo y el desarrollo de enfermedades profesionales.

Proyecto 992 “Patrimonio e Infraestructura Cultural fortalecida”, la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, han suscrito durante la vigencia 2017 un contrato de obra para la construcción del colegio y teatro del Ensueño, el cual tiene una vigencia de 15 meses para su finalización, es decir, IV trimestre 2018, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que para el III trimestre de 2018 se inicie el proceso para la compra de la dotación, por lo cual, se tiene previsto realizar durante la vigencia 2018 un proceso licitatorio para adquirir elementos de acústica, sonido, iluminación, vestimenta y mecánica teatral, tramoya, sillettería y video, que se requieren como parte fundamental para el correcto funcionamiento del equipamiento cultural del Teatro El Ensueño, así como la interventoría.

Elaboración de los diseños (arquitectónicos, estructural, eléctrico, hidráulico, bioclimático, etc.), para la construcción e interventoría del Centro Cultural Recreativo y Deportivo El Retiro, a mediados de junio de 2018 estimando un avance de obra del 25% con una culminación proyectada para diciembre de 2019.

Elaboración de los diseños complementarios (estructural, eléctrico, hidráulico, bioclimático, etc.), para la construcción e interventoría de los tres equipamientos de los Centros Culturales Recreativos y Deportivos en las Pilonas 10 y 20 e Illimani.

Proyecto 1011 “Lectura, Escritura y Redes de Conocimiento”, Bogotá se ha destacado por un aumento considerable en los últimos años en los índices de lectura, en razón a los diferentes programas que desde la administración Distrital se han liderado, con el objeto de llevar libros y bibliotecas a los sectores menos favorecidos de la capital, razón por la cual la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte requiere: i) garantizar la operación de la red de bibliotecas públicas de Bogotá, BIBLORED, ii) contratar una interventoría al Contrato de Concesión de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas-BIBLORED, para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, mediante la modalidad de selección - concurso de méritos, y iii) con el interés de prestar un servicio continuo y de calidad a los ciudadanos, en atención a lo estipulado por la Ley 1379 de 2010 que declara los servicios a cargo de las bibliotecas como de “utilidad pública y social”, solicita garantizar la continuidad en la prestación de los servicios en otros espacios no convencionales de lectura en paraderos, parques y BIBLOESTACIONES.

- **Secretaría Distrital de Integración Social SDIS**

La Entidad, como cabeza del Sector de Integración Social, requiere una elevada coordinación interna y procesos institucionales eficientes. Aunque las funciones de la institución se encuentran claramente definidas y distribuidas entre sus diferentes dependencias, cada proceso constituye una responsabilidad horizontal, que puede ser de carácter directivo, misional, administrativo o de seguimiento y control.

En cumplimiento del principio de anualidad la Secretaría Distrital de Integración Social requiere la autorización de compromisos con cargo a vigencias futuras, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios relacionados a continuación, que soportan la actividad misional a cargo de la entidad y que no se vean afectados por el cambio de vigencia y los tiempos requeridos para adelantar los respectivos procesos contractuales.

Proyecto 1096 “Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia”, este proyecto busca promover y potenciar el desarrollo integral de la población desde la gestación hasta la adolescencia con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, aportando a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos responsabilidades y deferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida, integralidad del ser y ejercicio pleno de su ciudadanía. Lo anterior en concordancia con la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”.

La Secretaría Distrital de Integración Social año tras año ha venido realizando los procesos de contratación para la prestación del servicio en los Jardines, generándole a la entidad una mayor carga administrativa, un incremento en los costos de operación teniendo en cuenta los tiempos previstos de contratación (que no superan una vigencia) y riesgos en la continuidad del servicio que redundan en el impacto de la población sujeto de atención, para este caso los niños y las niñas así como en el grupo familiar que en virtud de sus particularidades requiere que la atención del niño/a sea perentoria, esencial e ininterrumpida, teniendo en cuenta lo anterior se requiere la aprobación, de vigencias futuras para: i) la contratación de Jardines

infantiles en la modalidad de Jardines Cofinanciados, y ii) la contratación de Jardines infantiles en la modalidad de Jardines Sociales.

Cuadro 18
Secretaría Distrital de Integración Social (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	191.186.182.606
3.3	INVERSIÓN	191.186.182.606
3.3.1	DIRECTA	191.186.182.606
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	191.186.182.606
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	87.509.431.150
3.3.1.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46.425.656.393
3.3.1.15.01.02.1096	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46.425.656.393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41.083.774.757
3.3.1.15.01.03.1099	Envejecimiento digno, activo y feliz	20.735.922.330
3.3.1.15.01.03.1108	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20.347.852.427
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	103.676.751.456
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103.676.751.456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	78.392.088.349
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	25.284.663.107

Proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz", requiere comprometer vigencias futuras con el fin de realizar una Intervención Especializada al Adulto Mayor que permita: i) garantizar la continuidad en la prestación de los servicios para suministro de un apoyo alimentario, componente que permite asegurar parcial o totalmente el acceso directo y efectivo a alimentos inocuos y de significativo valor nutricional a través de diversas modalidades de suministro, como parte de una intervención de atención integral, que permita el mejoramiento del estado nutricional de las poblaciones priorizadas y así mejorar su calidad de vida, y ii) la contratación de manera tercerizada de la prestación de los servicios en Centros de Protección Social del proyecto Envejecimiento Digno, Activo y Feliz permitirá reducir costos y tiempos administrativos en la prestación de dichos servicios.

Proyecto 1103 "Espacios de integración social", la Secretaría de Integración Social requiere comprometer vigencias futuras con el fin de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios sociales, fortalecer la capacidad operativa y técnica en los servicios y ampliar, adecuar y mantener la infraestructura de sus sedes, para lo cual se hace necesario contratar: i) realizar el mantenimiento al menos al 70% de las unidades operativas de SDIS, ii) intervención en la adecuación de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Comunitario -Piscina Lourdes, y iii) reforzamiento estructural al Centro de Desarrollo Comunitario San Blas.

Las vigencias futuras están encaminadas para: i) construcción de 10 jardines infantiles, ii) Construcción de un (1) centro Crecer para personas con discapacidad, iii) realizar el

reforzamiento estructural a un (1) jardín Infantil, y iv) Adecuar ocho (8) centros crecer a condiciones de ajuste razonable.

Proyecto 1108 “Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle”, el Proyecto se fundamenta en el proceso de implementación de la *Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle*, adoptada mediante el Decreto 560 de 2015, respondiendo a la necesidad de resignificar el fenómeno en la ciudad y dignificar la calidad de vida de las personas que habitan la calle, por medio de procesos de inclusión social y de superación de las situaciones de alta vulnerabilidad.

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere tramitar la autorización de compromisos con cargo a vigencias futuras, para: i) la contratación de tres (3) Hogares de Paso: Hogar de paso Mujeres Diversas, Hogar de paso Carreteros con mascotas, y Hogar de paso sin enfoque particular, y ii) tres (3) Comunidades de Vida, con diferentes enfoques de atención: Un Centro de Alta Dependencia Funcional y dos Comunidades de vida sin enfoque particular; lo anterior a fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, que soportan la actividad misional a su cargo, para que no se vean afectados por el cambio de vigencia y los tiempos requeridos para adelantar los respectivos procesos contractuales:

- Estrategia de abordaje territorial, que hace parte del componente Contacto Activo y Permanente, así como la estrategia de Prevención de la habitabilidad en Calle.
- Servicios de Hogares de Paso Día, Hogares de Paso Noche y de Atención Transitoria, enfocados en el inicio de los procesos de inclusión social de las personas habitantes de calle.
- Servicios de Comunidad de Vida, que fortalecen la inclusión social de los ciudadanos que han decidido superar la habitabilidad de calle, así como la atención de ciudadanos habitantes de calle con alta dependencia funcional.

Proyecto 1118 “Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano”, la Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad del sector social que desarrolla servicios sociales destinados a disminuir la vulnerabilidad y restituir los derechos de la población más vulnerable en las veinte (20) localidades de la ciudad y para esto, cuenta con aproximadamente 770 unidades operativas en las cuales se prestan los servicios sociales dirigidos a los diferentes grupos poblacionales a los que se orientan las políticas y acciones institucionales ofrecidas por la Entidad. Se requieren vigencias futuras para la contratación de los siguientes servicios: i) transporte modalidad buses y microbuses para soportar las rutas escolares en los diferentes Jardines Infantiles y Centros de Atención Especial, ii) transporte modalidad camionetas, iii) transporte modalidad Van para traslado a citas médicas de beneficiarios del proyecto de vejez, entre otras, iv) mantenimiento de bienes, y v) servicios de lavado, desinfección de tanques, fumigación, poda y jardinería.

- **Departamento Administrativo del Servicio Civil DASCD**

Las vigencias futuras presentan ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad con proyecciones de ejecuciones de largo o mediano plazo, garantizando su continuidad y reduciendo costos como tiempos del proceso de contratación, lo cual permite obtener en el mercado precios más favorables, disminuyendo el riesgo de mayores costos

generados por la incertidumbre en precios futuros, al igual que la disminución de las obligaciones por pagar y la constitución de las reservas presupuestales.

Para determinar el valor de las vigencias futuras, el DASCD, realizó las proyecciones teniendo en cuenta los costos de la vigencia actual aplicando un incremento del 3.0% para la vigencia fiscal de 2019. Solicitud que se presenta a continuación:

Cuadro 19
Departamento Administrativo del Servicio Civil (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	559.795.213
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	559.795.213
3.1.2	GASTOS GENERALES	559.795.213
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	194.824.544
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	162.546.789
3.1.2.01.03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	11.323.209
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	20.954.546
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	364.970.669
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	27.455.663
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	5.720.000
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	97.795.006
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	97.795.006
3.1.2.02.06	Seguros	106.000.000
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	106.000.000
3.1.2.02.09	Capacitación	37.000.000
3.1.2.02.09.01	Capacitación Interna	37.000.000
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	59.000.000
3.1.2.02.12	Salud Ocupacional	32.000.000

Gastos de Computador: El Departamento requiere i) contratar los servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes informáticos y la RED del DASCD, ii) contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las IPS, iii) contratar la actualización del software antivirus con el fin de continuar protegiendo los equipos de cómputo manteniendo protegida la red y todos los bienes informáticos automáticamente, iv) contratar un profesional especializado que conozca el sistema SICAPITAL, que tenga experiencia en la implementación, parametrización, mantenimiento, desarrollo, actualización y soporte técnico en los módulos que tiene el DASCD, y v) adquirir tóner para impresoras y discos compactos CDS.

Combustible, Lubricantes y Llantas: se requiere el suministro de gasolina motor corriente requerido para el funcionamiento del parque automotor del DASCD.

Materiales y Suministros: Se requiere el suministro de diferentes elementos de papelería y útiles de oficina para el funcionamiento del DASCD.

Gastos de Transporte y Comunicación: se requiere contratar: i) servicio de varios equipos servidores dedicados (hosting) con suficiente capacidad de almacenamiento y ancho de banda, que permitan alojar la página web y sus contenidos, el aplicativo SIDEAP, las bases de datos y los diplomados virtuales. Además de que el equipo servidor que se requiere debe tener altos niveles de servicio en términos de disponibilidad, seguridad, integridad, accesibilidad y concurrencia a la información publicada en la página web y el acceso al aplicativo SIDEAP, ii) el servicio de recolección, transporte y entrega de la correspondencia del Departamento dentro del perímetro urbano y nacional.

Impresos y Publicaciones: se requiere el servicio integral de fotocopiado y servicios afines para el DASCDC.

Mantenimiento Entidad: A través de este concepto se debe garantizar la continua prestación de los siguientes servicios, i) aseo y cafetería, ii) fumigación para las instalaciones del DASCDC y en los inmuebles por los que la Entidad sea legalmente responsable, iii) mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor del DASCDC, iv) servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del DASCDC, v) servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a un equipo de Aire Acondicionado ubicado en el centro de cómputo del DASCDC.

Seguros Entidad: contratar el programa de seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del DASCDC que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

Bienestar e Incentivos – Capacitación Interna – Salud Ocupacional: A través de estos rubros se debe garantizar la prestación de los servicios logísticos, operativos e integrales necesarios para la ejecución de actividades de capacitación, seguridad y salud en el trabajo dirigidas a los servidores públicos de la Entidad y para el desarrollo de actividades encaminadas al bienestar integral de los servidores públicos del DASCDC y sus familias.

- **Secretaría Distrital de Ambiente SDA**

El Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente. Lo anterior en cumplimiento de su responsabilidad como autoridad ambiental de proteger, conservar y salvaguardar la Estructura Ecológica Principal (EEP) de la ciudad, no solo debido a la importancia como elemento de ordenamiento estratégico, sino del valor social del mismo.

Proyecto 0980 “Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales”, la Secretaría Distrital de Ambiente solicita la autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, para contratar las obras de adecuación del Sendero Panorámico en los Cerros Orientales, el cual tiene como propósito dar conectividad y fortalecer el uso público de la red de senderos existentes de los Cerros Orientales, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Cuadro 20
Secretaría Distrital de Ambiente (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	156.588.349.515
3.3	INVERSIÓN	156.588.349.515
3.3.1	DIRECTA	156.588.349.515
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	156.588.349.515
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	156.588.349.515
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	156.588.349.515
3.3.1.15.02.17.0980	Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales	156.588.349.515

- **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SDSCJ**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C., tiene como propósito fundamental elaborar y ejecutar proyectos de inversión tendientes a dotar a las autoridades competentes con las herramientas necesarias para lograr niveles óptimos de vigilancia, seguridad y convivencia para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Bogotá.

En referencia a los recursos a cargo de la entidad se han ejecutado importantes inversiones, resultando indispensable efectuar aquellas que permitan mantener la cobertura y la presencia policial en todas y cada una de las localidades del Distrito Capital así como dar cumplimiento a los compromisos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia.

La Administración Distrital consciente de la importancia de la seguridad de la ciudad ha dado continuidad a algunas políticas, complementándolas y fundamentándolas en el concepto de mayor autoridad a través de proyectos de inversión a cargo de la Secretaría, que son destinados en su mayoría a dotar y apoyar a las Fuerzas Públicas en diferentes frentes. Se solicita autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, así:

Proyecto 7507 “Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito”, los recursos a acreditar este proyecto de inversión, permitirán la ejecución de las siguientes actividades estratégicas para el Gobierno de la ciudad, las cuales tienen por objeto: i) reforzamiento estructural y terminación de la nueva sede del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá y ii) modernización de la plataforma tecnológica NUSE 123 del Distrito Capital a fin de garantizar la prestación del servicio de la línea de emergencias 123.

Cuadro 21
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	77.640.757.217
3.3	INVERSIÓN	77.640.757.217
3.3.1	DIRECTA	77.640.757.217
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	77.640.757.217
3.3.1.15.03	Pilar construcción de comunidad y cultura ciudadana	77.640.757.217
3.3.1.15.03.19	Seguridad y Convivencia para todos	77.640.757.217
3.3.1.15.03.19.7507	Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito	77.640.757.217

- **Fondo Financiero Distrital de Salud FFDS**

Las inversiones realizadas con recursos de vigencias futuras permitirán articular el “Modelo de Salud Urbana”, orientado con la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), lo cual permitirá garantizar la integralidad de la atención en salud de la población y avanzar en la garantía del goce efectivo y pleno del derecho a la salud con oportunidad, accesibilidad, asequibilidad y adecuación; bajo un esquema de cooperación y coordinación técnica, administrativa y operativa entre Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud (EAPB) y prestadores de servicios de salud y, a su vez, lograr la actualización tecnológica en los servicios de salud y el mejoramiento de las comunicaciones y sistemas de información desde el nivel estratégico, gerencial y operacional.

En consecuencia se requiere hacer inversiones en innovación tecnológica que garanticen la integralidad de la atención en salud a la población, eliminando la fragmentación de la información de salud en las instituciones prestadoras de servicios.

Cuadro 22
Fondo Financiero Distrital de Salud (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	24.150.485.437
3.3	INVERSIÓN	24.150.485.437
3.3.1	DIRECTA	24.150.485.437
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	24.150.485.437
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	24.150.485.437
3.3.1.15.01.10	Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud	24.150.485.437
3.3.1.15.01.10.7522	Tecnologías de la información y Comunicaciones en Salud	24.150.485.437

Proyecto 7522 “Tecnologías de la información y comunicaciones en Salud”, cuyo objeto es implementar la estrategia de innovación tecnológica que permita contribuir en el sector salud con la planificación, operación, seguimiento y evaluación del modelo de atención en salud para la gestión de la información y la toma de decisiones asertivas que permita prestar mejores servicios en línea al ciudadano y a los colaboradores de la SDS, lograr la excelencia a la gestión y empoderar y generar confianza.

Las vigencias futuras se requieren para adquirir la infraestructura tecnológica de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., para mejorar la oportunidad, calidad y seguridad de la información y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos.

- **Instituto de Desarrollo Urbano IDU**

En el Plan de Desarrollo Distrital “*Bogotá Mejor para Todos*” 2016-2020, la construcción del espacio público peatonal y las ciclorrutas se enmarcan en el proyecto estratégico **Peatones y Bicicletas** que hace parte del segundo pilar *Democracia Urbana* y del objetivo estratégico *Mejor movilidad para todos*. A través del proyecto estratégico **Peatones y Bicicletas**, se busca el mejoramiento del espacio público por donde se movilizan los peatones y ciclistas, acondicionándolo para una circulación segura y continua, que permita su uso efectivo, goce y disfrute, además de la disposición de espacios adecuados para realizar la integración con el Sistema de Transporte Público y los corredores viales. Busca además la conectividad de la red de ciclorrutas y alamedas para que el uso de la bicicleta pase de ser una actividad esporádica a convertirse en un medio de transporte habitual, prestando acompañamiento permanente con campañas de sensibilización y concientización frente al respeto y seguridad.

En este sentido, los proyectos de construcción de espacio público comprenden intervenciones de construcción, reconstrucción, adecuación, revitalización o reconfiguración de la infraestructura existente en la ciudad construida, para su transformación en nuevos espacios peatonales o de permanencia acordes con las nuevas dinámicas urbanas (incluye aspectos ambientales, intermodales, espaciales o turísticos, entre otros), para su disfrute y aprovechamiento económico.

La inversión pública en infraestructura vial es un factor determinante para el crecimiento económico y la productividad de la ciudad. En este sentido, *el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”*, se orientó con mayor énfasis a resolver la problemática en materia de desplazamiento de los habitantes del Distrito desde el origen del viaje hasta el destino, a partir de la ampliación y mejoramiento de la infraestructura vial vehicular y peatonal, del fortalecimiento y articulación del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, del mejoramiento de la infraestructura vial para la integración regional, entre otros aspectos.

Proyecto 1061 “Infraestructura para peatones y bicicletas”, las vigencias futuras son requeridas dado que el plazo de ejecución necesario tanto para la elaboración de los estudios y diseños y construcción de espacio público, es mayor a una vigencia teniendo en cuenta el alcance de la intervención y el tiempo prudencial para aprobaciones y permisos. El no desarrollar proyectos de construcción de espacio público ocasionará atomizar proyectos sin mayor impacto urbanístico para la ciudad y con mayor complejidad para la coordinación de obras, no se podrá lograr un lenguaje urbano y arquitectónico homogéneo ni se lograrán impactos en la movilidad ya que la complementariedad de obras es lo que logra el cubrimiento y conectividad de actividades para el adecuado, eficiente y suficiente desplazamiento.

Para el componente de espacio público, ciclorutas y sus elementos complementarios se propone la generación y ejecución de proyectos a desarrollar entre dieciséis (16) y dieciocho (18) meses con la debida aprobación de vigencias futuras, incluyendo para el primer año del proyecto mínimo el 15% de la inversión inicial potencial, y en los años subsiguientes los valores necesarios para el pago de la inversión. Lo anterior permite ahorros considerables en los costos administrativos y en la construcción de los proyectos

Las condiciones de pago de los proyectos se establecerán de acuerdo con las alternativas de pago que se escojan al momento de la estructuración del contrato.

Las vigencias futuras solicitadas ampararán el compromiso y pago de los contratos y las interventorías respectivas por todo el tiempo que duren los proyectos, dentro de los que se señalan entre otros, Pacificación Centro Histórico de Usaquén, Estructura Perimetral Parque Gilma Jiménez, Plaza Fundacional Engativá, Camino a Monserrate, Red Peatonal Venecia.

Cuadro 23
Instituto de Desarrollo Urbano (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	608.299.522.786
3.3	INVERSIÓN	608.299.522.786
3.3.1	DIRECTA	608.299.522.786
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	608.299.522.786
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	608.299.522.786
3.3.1.15.02.18	Mejor Movilidad para Todos	608.299.522.786
3.3.1.15.02.18.1061	Infraestructura para peatones y bicicletas	79.708.903.883
3.3.1.15.02.18.1062	Construcción de vías y calles completas para la Ciudad	528.590.618.903

Proyecto 1062 “Construcción de vías y calles completas para la ciudad”, el Instituto de Desarrollo Urbano debe llevar a cabo los estudios técnicos para la construcción y mantenimiento de las vías e intersecciones que conforman cada uno de los subsistemas y sus relaciones. El plan que se tiene proyectado es la realización de la construcción de infraestructura vial en la vigencia 2018, las cuales se tienen programadas en un rango de 16 a 18 meses de ejecución. Los recursos solicitados para la vigencia 2018 corresponden a la ejecución financiera del primer ciclo de contratación para ese año, equivalente al giro del 23% de los estudios y diseños y construcción. Para el año 2019 se prevé una ejecución financiera del 77% que representan el último año de cuentas de cobro y liquidación de los contratos, razón por la cual se requiere contar con la aprobación de las vigencias futuras para la construcción de proyectos del componente vial en la ciudad, dentro de los que se señalan Avenida Bosa, Avenida Alsacia, Avenida Tintal, Ampliación La Calera, entre otras.

- **Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP**

El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006 del Concejo Distrital de Bogotá, el cual tiene las siguientes funciones básicas:

Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital. Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las Entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que corresponda, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.

Cuadro 24
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	2.197.950.540
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.197.950.540
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	853.988.776
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	853.988.776
3.1.1.02.03	Honorarios	560.264.427
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad	560.264.427
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	293.724.349
3.1.2	GASTOS GENERALES	1.343.961.764
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	87.594.304
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	87.594.304
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	1.256.367.460
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	105.676.607
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	18.719.806
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	656.022.147
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	656.022.147
3.1.2.02.06	Seguros	475.948.900
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	475.948.900

Honorarios Entidad: el FONCEP, consciente de la importancia de proteger la memoria institucional, tener una excelencia organizacional y satisfacer oportunamente a todas las personas para que puedan acceder a los documentos públicos, así como dar cumplimiento a la normatividad vigente, tiene como objetivo la implementación de un sistema que responda eficientemente a las expectativas de la gestión de información y documentación. De esta manera se hace indispensable diseñar, implementar, y ejecutar el Sistema de Gestión Documental de forma tal que no sólo se garantice la adecuada administración y gestión a los documentos, sino que se garantice su disponibilidad para su mejor consulta interna y para brindar servicios cada vez más eficientes a la comunidad. Dentro de las gestiones que realiza el Área Administrativa para garantizar el normal funcionamiento de la correspondencia que emite y recibe, se encuentra no solo el trámite de las comunicaciones oficiales externas e internas, que generan las distintas dependencias del FONCEP, sino también la administración de los documentos desde los Archivos de Gestión Centralizado (AGC) y el Archivo Central (AC). Se requiere a través de vigencias futuras contratar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión documental en las áreas de correspondencia, archivo de gestión centralizado y archivo central.

Actualmente el FONCEP viene realizando las actividades de atención al ciudadano con una empresa oferente de Colombia Compra Eficiente, con la cual se han logrado resultados de atención óptimos en materia de calidad en los procesos y fortalecimiento de canales, razón por la cual estima conveniente aunar esfuerzos por garantizar la continuidad en la prestación del servicio toda vez entre 2018 y 2019 la Entidad no cuenta en su estructura organizacional con personal para la ejecución de las actividades relacionadas con los temas de Atención al Ciudadano.

El servicio integral de atención al ciudadano deberá prestar la adecuada y permanente orientación a los ciudadanos que diariamente acuden al FONCEP, garantizando siempre la continuidad en la prestación del servicio para lo cual se requiere contratar la prestación de los servicios de Centro de Contacto de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos por el FONCEP.

Remuneración Servicios Técnicos: se requiere contratar la prestación de los servicios de Centro de Contacto de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos por el FONCEP.

Materiales y Suministros: a través de este concepto se requiere contratar el suministro de insumos de aseo y cafetería.

Gastos de Transporte y Comunicación: la entidad requiere contratar i) la prestación del servicio de mensajería expresa para la recepción, admisión y distribución de los documentos que requiera enviar el FONCEP a nivel nacional y local, garantizando la entrega efectiva de los mismos mediante la devolución de las pruebas respectivas y ii) el servicio de mensajería motorizada y entrega de documentación para la recepción, traslado, entrega y constancia de entrega de la documentación que con urgencia requiera el FONCEP.

Impresos y Publicaciones: Prestar el servicio de fotocopiado de alto rendimiento incluyendo operarios, servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, papel, tóner, suministros y en general todo lo que se requiera para cumplir con este servicio de manera eficiente y oportuna.

Mantenimiento Entidad: a través de este concepto se debe garantizar la continua prestación de los siguientes servicios i) servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija sin armas para las diferentes sedes del FONCEP a fin de llevar a cabo todas las acciones encaminadas a la protección, cuidado y custodia de los bienes e instalaciones, que garanticen el correcto funcionamiento de la Entidad, y ii) servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONCEP, incluyendo personal, máquinas y equipos e insumos.

Seguros Entidad: se requiere contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad así como la expedición de una póliza colectiva de seguro de vida

y de incendio deudores y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

- **Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR**

Actualmente los parques y equipamientos deportivos evidencian un déficit a nivel cuantitativo para las actividades de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, igualmente presentan deficiencias en la infraestructura existente, la cual no cumple con las expectativas y necesidades de los ciudadanos.

Así mismo, se requiere garantizar un adecuado y recurrente mantenimiento en los parques que cuentan con cuerpos de agua (lagos, piscinas, fuentes y estanques) y que son administrados por el IDR.

El IDR en una alianza estratégica con los organismos deportivos del sector asociado y privado, buscará brindar apoyo técnico, científico y social a los atletas del registro de Bogotá, para ello es necesario ofrecer condiciones óptimas de preparación y participación según las exigencias del rendimiento deportivo.

Materiales y Suministros: se plantea la necesidad de a través de vigencias futuras contar con contratos de prestación de servicios básicos para el aseo de las instalaciones físicas de los parques de escala zonal, metropolitana y regional e insumos de aseo.

Mantenimiento Entidad: a través de este concepto se debe garantizar la continua prestación del servicio de vigilancia para la sede administrativa, para las instalaciones físicas de los parques y escenarios administrados por el IDR.

Seguros Entidad: se plantea la necesidad de a través de vigencias futuras contar con contratos para el programa de seguros de la Entidad.

Proyecto 1076 “Rendimiento deportivo al 100 X 100”, el proyecto tiene como objeto convertir a Bogotá en potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional, brindando las condiciones óptimas de preparación y participación de los atletas del registro de Bogotá, por lo cual se solicita la aprobación de vigencias futuras para el suministro de alimentación y refrigerios para los deportistas del registro de Bogotá y demás actividades y eventos del IDR.

Proyecto 1082 “Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos”, este proyecto construirá nuevos parques y equipamientos de escala metropolitana, zonal y vecinal y mejorará la infraestructura del Sistema Distrital de Parques y de equipamientos mediante la construcción de canchas sintéticas, gimnasios, estaciones de ejercicios, zonas de juegos tradicionales, áreas de deportes urbanos y nuevas tendencias, junto con nuevas y modernas estructuras de juegos infantiles y Centros Deportivos, Recreativos y Culturales. Se solicita la autorización de vigencias futuras para la construcción de centros deportivos, recreativos y culturales e Interventoría del Parque Metropolitano El Tunal, Parque Fontanar del Río, Parque San Cristóbal y Parque El Indio. Y la construcción, mejoramiento e

interventoría del Parque Colsubsidio, del Parque Japón, Parque Illimani, Parque Hacienda Los Molinos, Parque Caracoli y el Parque Tercer Milenio.

Cuadro 25
Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	241.553.504.854
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.299.417.476
3.1.2	GASTOS GENERALES	3.299.417.476
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	1.404.271.845
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	1.404.271.845
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	1.895.145.631
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	924.271.845
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	924.271.845
3.1.2.02.06	Seguros	970.873.786
3.1.2.02.096.01	Seguros Entidad	970.873.786
3.3	INVERSIÓN	238.254.087.378
3.3.1	DIRECTA	238.254.087.378
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	238.254.087.378
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	618.000.000
3.3.1.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	618.000.000
3.3.1.15.01.11.1076	Rendimiento deportivo al 100 X 100	618.000.000
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	237.636.087.378
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	237.636.087.378
3.3.1.15.02.17.1082	Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	208.737.864.076
3.3.1.15.02.17.1145	Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida	28.898.223.302

Proyecto 1145 “Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida”, este proyecto realiza la administración, operación, mantenimiento y mejoramiento de parques y escenarios del Sistema Distrital de parques. Uno de los objetivos del proyecto contempla administrar, operar y mantener parques y escenarios del Sistema Distrital ofreciendo espacios modernos y dinámicos para el uso y disfrute de la comunidad.

Con el objeto de alcanzar el objetivo se solicita la autorización de vigencias futuras para la prestación de servicios básicos como son: i) el aseo de las instalaciones físicas de los parques de escala zonal, metropolitana y regional, ii) la vigilancia de parques, iii) el mantenimiento de piscinas de parques de escala zonal, metropolitana y regional, iv) el mantenimiento de fuentes, estanques y canales de los parques, y v) el programa de seguros de la Entidad.

- **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD**

Catastro le aporta a Bogotá información organizada de manera geográfica que cubre una amplia gama de temáticas, capturando información, principalmente respecto a los predios

y sus valores; integrar la información capturada con otra generada por diferentes entidades y ponerla a disposición tanto de las entidades distritales como de otros niveles de gobierno y la ciudadanía.

Cuadro 26
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (pesos de 2018)

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	5.089.953.398
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.269.990.291
3.1.2	GASTOS GENERALES	3.269.990.291
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	767.291.262
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	725.801.942
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	41.489.320
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	2.502.699.029
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	1.292.646.602
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	826.325.243
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	826.325.243
3.1.2.02.06	Seguros	383.727.184
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	383.727.184
3.3	INVERSIÓN	1.819.963.107
3.3.1	DIRECTA	1.819.963.107
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	1.819.963.107
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	1.819.963.107
3.3.1.15.07.42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	640.776.699
3.3.1.15.07.42.1180	Afianzar una gestión pública efectiva	640.776.699
3.3.1.15.07.44	Gobierno y Ciudadanía Digital	1.179.186.408
3.3.1.15.07.44.0983	Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones	1.179.186.408

Gastos de Computador: A través de este concepto se debe garantizar la i) prestación del servicio integral de mantenimiento con bolsa de repuestos, y soporte técnico para equipos de cómputo de escritorio y periféricos y la ii) prestación del servicio de soporte, mantenimiento y la ampliación del número de licencias de clientes para el software de mesa de servicios.

Materiales y Suministros: Suministro de insumos de cafetería y aseo.

Gastos de Transporte y Comunicaciones: se requiere contratar:

- Prestación del Servicio integral de telefonía IP para las diferentes dependencias de la UAECD bajo la modalidad de outsourcing.
- Contratar la prestación de los servicios de: a) Servicios postales, b) Mensajería expresa, c) Envío de paquetes, documentos y demás envíos en todas las modalidades del servicio a nivel urbano, nacional e internacional, d) La impresión fija y variable de actos administrativos masivos, comunicaciones y avisos y e) La notificación electrónica de

actos administrativos; incluyendo el personal requerido para atender la operación propia de la mensajería interna y externa.

- Prestar los servicios de custodia, bodegaje, consulta y transporte del archivo central de la entidad, bajo la modalidad de outsourcing.

Mantenimiento Entidad: se requiere garantizar la prestación del i) servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas (funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes), de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por los que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones y ii) servicio integral de cafetería, aseo, fumigación en los inmuebles de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Seguros Entidad: Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Proyecto 0983 “Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones”, el proyecto se orienta a fortalecer la capacidad de capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral que responda a las necesidades de información para la gestión de políticas públicas y fiscales, permitiendo mejorar la oferta de servicios al ciudadano y contribuyendo a la implementación de un Catastro Nacional con enfoque multipropósito. Se requiere la aprobación de vigencias futuras para i) prestar los servicios de implementación de componentes de software para la UAECD y ii) prestación del servicio de contingencia y canales de comunicación e Internet para los procesos informáticos que soportan la operación de la UAECD.

Proyecto 1180 “Afianzar una gestión pública efectiva”, este proyecto tiene como objetivo fortalecer la Gestión Administrativa de la Unidad con el fin de mejorar niveles de efectividad en la gestión, con mayor y mejor servicio al ciudadano, cumpliendo la misionalidad asignada. Se requiere la aprobación de vigencias futuras para prestar los servicios de implementación de componentes de software para la UAECD.

- **Cumplimiento de requisitos Vigencias Futuras**

En concordancia con el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, esta solicitud cumple a cabalidad con lo dispuesto en los literales a y b de dicho artículo, así: a) el monto total de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo; y b) las vigencias futuras solicitadas cuentan con apropiación del quince por ciento (15%) en el proyecto de presupuesto presentado al Concejo de Bogotá para 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 19-10-2017 06:47:40

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE189301 O 1 Fol:1 Anax:0

ORIGEN: Sd:1512 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO

DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION/CARLOS ALBERTO

ASUNTO: DOCUMENTO CERTIFICACION 15 %

OBS:

LA DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con las funciones establecidas en el literal o., del artículo 11 del Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014 "Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones", así como lo establecido en el numeral 2.8.2 de la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", y teniendo en cuenta la información suministrada en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 por las entidades de la Administración Central y Establecimientos Públicos, para la solicitud de trámite ante el Concejo de Bogotá de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, se pudo constatar que se encuentra incorporado como mínimo el 15% requerido en las apropiaciones presupuestales de que trata la solicitud. Las entidades que presentaron solicitud de vigencias futuras se relacionan a continuación:

- Instituto de Desarrollo Urbano
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Secretaria de Educación del Distrito
- Departamento Administrativo de Servicio Civil
- Secretaría General
- Secretaría Distrital de Hacienda
- Secretaría Distrital de Ambiente
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Fondo Financiero Distrital de Salud

Dada en Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de 2017

Piedad Muñoz Rojas

PIEDAD MUÑOZ ROJAS
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
pmunozr@shd.gov.co

Proyectado por:	Humberto Ruiz López	<i>[Signature]</i>
-----------------	---------------------	--------------------

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.939.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



MEJOR
PARA TODOS

V. INFORMACIÓN DE POBLACIONES

1. Niños, Niñas y Adolescentes

1.1. Caracterización y problemática

De acuerdo con las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el total de niños, niñas y adolescentes NNA entre 0 y 17 años que habitarán en Bogotá para 2018 será de 2.187.636 personas lo cual representa el 26.7% de la población total de la ciudad (8.181.047 habitantes), de esta población el 51.3% son hombres y el 48.7% son mujeres (cuadro 27).

Cuadro 27
Población proyectada por Edades Simples 2018

Edad	Hombres	Mujeres	Total
0	62.875	59.534	122.409
1	62.732	59.366	122.098
2	62.592	59.208	121.800
3	62.453	59.061	121.514
4	62.316	58.924	121.240
5	62.305	58.935	121.240
6	62.155	58.802	120.957
7	62.007	58.681	120.688
8	61.875	58.589	120.464
9	61.772	58.539	120.311
10	61.699	58.527	120.226
11	61.654	58.547	120.201
12	61.718	58.717	120.435
13	61.927	59.094	121.021
14	62.258	59.632	121.890
15	62.592	60.167	122.759
16	62.889	60.668	123.557
17	63.427	61.399	124.826
Total	1.121.246	1.066.390	2.187.636

Fuente: DANE

Para la vigencia 2018, se observa que la población de niños, niñas y adolescentes se concentra en las localidades de Kennedy (16%) y Suba (15%), seguidas por las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa con el 11%. De otra parte, La Candelaria y Sumapaz son las localidades que presentan la menor participación, situación que se explica en razón a la amplia oferta comercial de servicios y dotacionales y una baja densidad del suelo con uso

residencial en La Candelaria y la menor densidad poblacional en la localidad de Sumapaz en la cual su territorio es mayoritariamente rural y escarpado (cuadro 28).

Cuadro 28
Distribución por Localidad 2018
Niños, Niñas y Adolescentes

Localidad	Hombres	Mujeres	Total
Usaquén	52.300	50.663	102.963
Chapinero	11.176	10.296	21.472
Santafé	12.992	11.889	24.881
San Cristóbal	59.791	57.157	116.948
Usme	58.507	56.085	114.592
Tunjuelito	25.907	24.089	49.996
Bosa	119.237	114.458	233.695
Kennedy	174.367	165.061	339.428
Fontibón	53.518	52.171	105.689
Engativá	108.610	103.083	211.693
Suba	172.713	166.047	338.760
Barrios Unidos	27.815	24.684	52.499
Teusaquillo	12.009	11.196	23.205
Mártires	11.334	10.185	21.519
Antonio Nariño	14.599	13.487	28.086
Puente Aranda	25.741	23.476	49.217
Candelaria	2.440	2.070	4.510
Rafael Uribe Uribe	50.271	47.485	97.756
Ciudad Bolívar	126.655	121.654	248.309
Sumapaz	1.264	1.154	2.418
Total	1.121.246	1.066.390	2.187.636

Fuente: DANE

1.2. Planes de Desarrollo Nacional y Distrital

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo - PND - Ley 1753 de 2015 el Gobierno Nacional expidió la Ley 1804 de 2016, la cual contempla entre otros los siguientes aspectos:

- a) Definió el concepto de Rutas Integrales de Atenciones (RIA), como la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponible y con las características de los niños y las niñas en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio.

- b) Estableció las fases de desarrollo de la política, en el marco de los Consejos de Política Social de orden nacional, departamental y municipal, las cuales son identificación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación.
- c) Determinó la articulación de la gestión institucional de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, en cabeza de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y con la estrategia antes mencionada, así como con el Código de Infancia y Adolescencia -Ley 1098 de 2006 y la Política Pública de Infancia y Adolescencia³, la Administración Distrital estableció en el Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*” el pilar 1: Igualdad de Calidad de Vida el cual señala:

“Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia”, para lo cual se desarrollarán las acciones coordinadas, intersectoriales e interinstitucionales, en corresponsabilidad con la sociedad civil y las familias, fundamentadas en los principios de la protección y desarrollo integral, la prevalencia de derechos y el interés superior para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su restablecimiento frente a las situaciones de vulneración.

En este pilar también se contempla la Atención Integral a la Primera Infancia, indicando que *“el Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en conjunto con la Secretaría de Educación del Distrito, la Secretaría Distrital Salud, y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con los programas de la Nación, adelantarán las acciones tendientes a garantizar la atención integral y de calidad a la primera infancia. Para tal fin diseñará e implementará la Ruta de Atención Integral con énfasis en la garantía de las condiciones de salud y nutrición, el fortalecimiento de la educación inicial, la existencia de ambientes enriquecidos para el desarrollo y, el fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias. Lo anterior en concordancia con los artículos 29 y 207 de la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”.*

1.3. Proyección recursos de ejecución 2017 y vigencia 2018

En el cuadro 29 se presentan los recursos destinados por las entidades responsables de la atención de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con las inversiones previstas para esta población en el presupuesto de 2018, los recursos programados ascienden a la suma de \$4.5 billones, los cuales comparativamente con la proyección a 31 de diciembre de 2017 (\$4.1 billones) presentan una variación del 11%. Los mayores crecimientos se presentan en los sectores de Ambiente (37%), Salud (31%), Movilidad (29%) e Integración Social y Cultura, Recreación y Deporte (15%), siendo el sector de educación el que presenta la mayor participación (77%).

³ Decreto Distrital 520 de 2011 “*Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C.*”

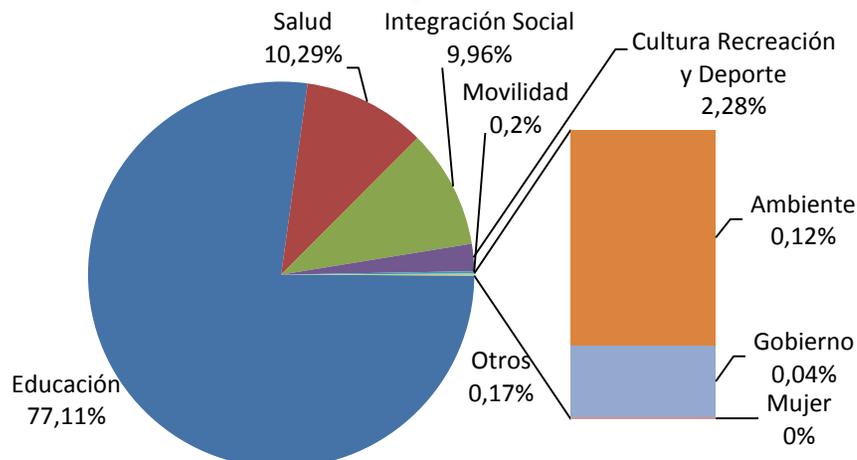
Cuadro 29
Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
Proyección Ejecución 2017 y Programación 2018
(Millones de pesos)

Sector/Entidad	Vigencia 2017			Programación 2018						
	Presupuesto Vigente	Ejecución a Septiembre	Proyección 31/12/2017	SGP	FOSYGA	Cofinanciación Nacional	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Crédito	TOTAL
Sector Educación	3.243.040	2.501.369	3.230.138	1.947.999	0	0	0	1.550.670	0	3.498.669
Secretaría de Educación del Distrito	3.243.040	2.501.369	3.230.138	1.947.999	0	0	0	1.550.670	0	3.498.669
Sector Integración Social	392.020	307.795	392.020	94.923	0	54.590	0	271.052	31.445	452.011
Secretaría Distrital de Integración Social	369.019	293.714	369.019	94.923	0	54.590	0	247.751	31.445	428.710
Inst. Dist. para la Protec. de la Niñez y la Juventud	23.002	14.081	23.002	0	0	0	0	23.301	0	23.301
Sector Salud	393.724	266.351	355.055	198.839	170.280	276	0	97.354	0	466.749
Fondo Financiero Distrital de Salud	393.724	266.351	355.055	198.839	170.280	276	0	97.354	0	466.749
Sector Cultura, Recreación y Deporte	90.090	82.901	90.090	6.229	0	405	29.832	66.841	0	103.307
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	160	91	160	240	0	0	0	172	0	412
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	34.651	31.009	34.651	5.989	0	405	26.147	13.250	0	45.791
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	1.191	1.031	1.191	0	0	0	0	1.211	0	1.211
Orquesta Filarmónica de Bogotá	14.032	13.868	14.032	0	0	0	0	14.978	0	14.978
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	392	371	392	0	0	0	0	743	0	743
Instituto Distrital de las Artes	39.664	36.531	39.664	0	0	0	3.684	36.487	0	40.171
Sector Gobierno	3.375	2.349	3.375	0	0	0	0	1.864	0	1.864
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	3.229	2.235	3.229	0	0	0	0	1.696	0	1.696
Secretaría Distrital de Gobierno	96	83	96	0	0	0	0	100	0	100
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	50	32	50	0	0	0	0	68	0	68
Sector Ambiente	4.179	3.827	4.103	0	0	0	76	5.534	0	5.610
Secretaría Distrital de Ambiente	3.770	3.491	3.695	0	0	0	0	5.231	0	5.231
Jardín Botánico José Celestino Mutis	408	336	408	0	0	0	0	76	303	379
Sector Movilidad	8.899	5.753	7.040	0	0	0	9.112	0	0	9.112
Secretaría Distrital de Movilidad	8.899	5.753	7.040	0	0	0	9.112	0	0	9.112
Sector Mujer	58	57	57	0	0	0	0	51	0	51
Secretaría Distrital de la Mujer	58	57	57	0	0	0	0	51	0	51
TOTAL	4.135.386	3.170.402	4.081.879	2.247.990	170.280	55.271	39.019	1.993.367	31.445	4.537.372

Fuente: Información Entidades
 Cálculos: SDP-DDP-SASP

En el Gráfico 1 se presenta la distribución sectorial del monto total programado para 2018.

Gráfico 1
Participación Sectorial
Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2018



Fuente: Información Entidades - Cálculos: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

2. Informe de Juventud

2.1. Estadísticas de Jóvenes

De acuerdo con las proyecciones de población efectuadas por la Secretaría Distrital de Planeación⁴, el total de jóvenes entre 18 y 28 años que habitarán en Bogotá para 2018 será de 1.458.269 individuos, lo cual representa el 17.82% de la población total de la ciudad (8.181.047). El 51% serán hombres y el 49% serán mujeres:

Cuadro 30
Población proyectada por edades simples 2018

Edad	Hombres	Mujeres	Total
18	64.313	62.456	126.769
19	65.388	63.683	129.071
20	66.399	64.872	131.271
21	67.407	66.117	133.524
22	68.097	66.905	135.002
23	68.288	66.971	135.259
24	68.119	66.568	134.687
25	67.947	66.226	134.173
26	67.753	65.862	133.615
27	67.329	65.551	132.880
28	66.626	65.392	132.018
Total	737.666	720.603	1.458.269

Fuente: Proyecciones SDP 2018

En cuanto a la distribución por localidades la mayor concentración de población se encontrará ubicada en las localidades de Suba con una participación del 15,8% y Kennedy con una participación del 15,4%, le siguen Engativá, Bosa y Ciudad Bolívar con un 10%. De otra parte, La Candelaria y Sumapaz serán las localidades que presenten la menor participación en la población de jóvenes (menos del 1%).

La atención a la población a través de las acciones adelantadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” presenta avances importantes en sectores como Salud, Educación e Integración Social, sin embargo el desempleo sigue presentando cifras en aumento, es así como para el trimestre noviembre 2015 - enero 2016 la tasa de desempleo en Bogotá fue 10,4%, aumentando 1,7 puntos porcentuales el registro del mismo periodo el año anterior y afectando considerablemente la empleabilidad de los jóvenes (14 a 28 años). Para este trimestre, la tasa de desempleo juvenil en Bogotá fue de 16,8%, el registro más alto en los últimos cuatro años comparando el mismo periodo; no obstante, se encuentra por debajo del promedio de las 13 ciudades principales (17,5%) y por encima del promedio nacional (15,7%), situación que no se presentaba desde 2007, año desde el que se ha dispuesto con información para el mercado laboral de los jóvenes.

⁴ Boletín 69 Bogotá Ciudad de Estadísticas Proyecciones de población por localidades para Bogotá 2016-2020.

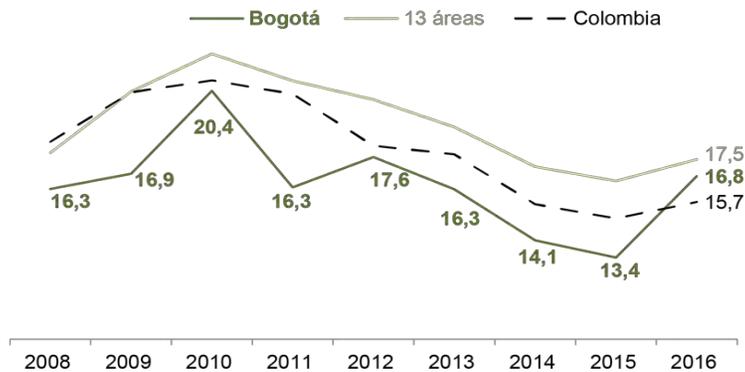
Cuadro 31
Población Proyectada por Localidades 2018

Localidad	Hombres	Mujeres	Total
Suba	114.893	115.203	230.096
Kennedy	114.080	110.287	224.367
Engativá	76.169	74.887	151.056
Bosa	74.102	72.851	146.953
Ciudad Bolívar	73.896	72.776	146.672
Usaquén	37.714	39.351	77.065
Fontibón	36.955	38.101	75.056
San Cristóbal	36.959	36.233	73.192
Usme	34.054	33.383	67.437
Rafael Uribe Uribe	32.152	30.837	62.989
Barrios Unidos	21.783	18.906	40.689
Puente Aranda	19.128	17.249	36.377
Tunjuelito	17.165	15.894	33.059
Teusaquillo	10.261	9.984	20.245
Chapinero	9.533	9.163	18.696
Antonio Nariño	9.295	8.659	17.954
Santafé	8.656	7.641	16.297
Mártires	8.037	6.976	15.013
Candelaria	2.075	1.576	3.651
Sumapaz	759	646	1.405
Total	737.666	720.603	1.458.269

Fuente SDP – SHD-DDP

Otros indicadores del mercado laboral juvenil evidencian que la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 68,4%, disminuyendo 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior. Así mismo, la Tasa de Ocupación (TO) presentó una caída anual de 3,9 puntos porcentuales, ubicándose en 56,9%.

Gráfico 2
Tasa de Desempleo Juvenil, 2008-2016



Fuente: Dane. Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH.

2.2. Política para los Jóvenes

La Política Pública de Juventud de Bogotá tiene como fin la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los y las jóvenes en función de su ejercicio efectivo, progresivo y sostenible, mediante la ampliación de las oportunidades y el fortalecimiento de las potencialidades individuales y colectivas. De igual forma, promover el desarrollo de la autonomía de la población joven y el ejercicio pleno de su ciudadanía mediante mecanismos de participación con decisión, teniendo como principio transversal la corresponsabilidad. Todo lo anterior, buscará la materialización de sus proyectos de vida en beneficio propio y de la sociedad.

En la vigencia 2017, se expidió el Acuerdo 672⁵ el cual tiene por objeto *“establecer los lineamientos para la actualización de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital; en concordancia con los componentes definidos en la Constitución Política de Colombia y el marco jurídico vigente, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de la Ciudadanía Juvenil y el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes durante todo el ciclo de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital”*.

El Acuerdo prevé la actualización de la política desde los ejes de:

- Paz, convivencia y transformación de conflictos
- Generación y fortalecimiento del desarrollo humano para la movilidad social juvenil
- Participación juvenil y cultura democrática

Lo anterior en el marco de lo establecido en la Ley Estatutaria 1622 de 2013⁶ en especial de los principios de: inclusión, participación, corresponsabilidad, integralidad, proyección y complementariedad.

2.3. Proyección recursos para la vigencia 2018

Los recursos destinados por las entidades distritales responsables de la atención de la población joven, para la vigencia 2018 ascienden a \$482.900 millones, los cuales comparativamente con la proyección a 31 de diciembre de 2017 (\$407.122 millones) presentan un incremento de alrededor del 19% explicada principalmente por los sectores de Salud, Educación y Gobierno.

En cuanto a la participación sectorial, efectuado el análisis correspondiente se observa que del monto total proyectado para 2018, el sector de más alta participación es Salud con el 43.79% seguido por Educación con el 30.94% e Integración Social con un 17.76%. Los sectores de Cultura, Recreación y Deporte, Gobierno y Movilidad tiene una baja participación (entre el 3.77% y el 1.72%) y finalmente los sectores de Desarrollo Económico, Mujer y Ambiente tiene una participación menor al 0.05%.

⁵ Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la política pública de juventud del Distrito Capital, se deroga el acuerdo 159 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

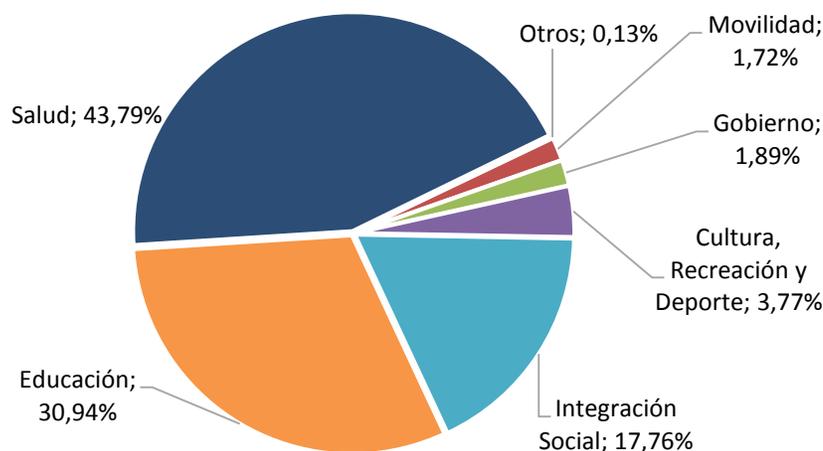
⁶ *“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones”*

Cuadro 32
Presupuesto Anual
Inversión para Atención de la Población Joven 2018 (millones de \$)

Sector/Entidad	Vigencia 2017			Programación 2018					
	Presupuesto Vigente	Ejecución a Septiembre	Proyección 31/12/2017	SGP	FOSYGA	Cofinanciación Nacional	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
	Sector Educación	132.498	107.764	131.984	62.839	0	0	0	86.552
Secretaría de Educación del Distrito	132.498	107.764	131.984	62.839	0	0	0	86.552	149.391
Sector Integración Social	85.606	53.600	85.588	10.315	0	0	21.120	54.345	85.780
Secretaría Distrital de Integración Social	26.960	21.219	26.960	10.315	0	0	0	16.644	26.960
Inst. Distrital para la Prot. de la Niñez y la Juventud	58.647	32.381	58.629	0	0	0	21.120	37.700	58.821
Sector Salud	183.434	116.233	156.206	87.842	82.434	134	0	41.044	211.454
Fondo Financiero Distrital de Salud	183.434	116.233	156.206	87.842	82.434	134	0	41.044	211.454
Sector Cultura, Recreación y Deporte	20.260	16.017	20.260	2.823	0	0	211	15.159	18.192
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	63	40	63	0	0	0	0	123	123
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	8.986	5.834	8.986	2.823	0	0	3	3.404	6.230
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	525	422	525	0	0	0	0	517	517
Orquesta Filarmónica de Bogotá	4.860	4.860	4.860	0	0	0	0	5.003	5.003
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	510	482	510	0	0	0	0	654	654
Instituto Distrital de las Artes	5.316	4.378	5.316	0	0	0	208	5.457	5.665
Sector Desarrollo Económico	707	521	684	0	0	0	0	549	549
Instituto Distrital para la Economía Social	707	521	684	0	0	0	0	549	549
Sector Gobierno	2.747	1.837	2.747	0	0	0	0	9.139	9.139
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	1.906	1.133	1.906	0	0	0	0	8.300	8.300
Secretaría Distrital de Gobierno	238	131	238	0	0	0	0	170	170
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	604	573	604	0	0	0	0	669	669
Sector Ambiente	49	49	49	0	0	0	0	38	38
Secretaría Distrital de Ambiente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jardín Botánico José Celestino Mutis	49	49	49	0	0	0	0	38	38
Sector Movilidad	11.420	6.809	9.561	0	0	0	11.420	8.306	8.306
Secretaría Distrital de Movilidad	11.420	6.809	9.561	0	0	0	11.420	8.306	8.306
Sector Mujer	48	43	43	0	0	0	0	49	49
Secretaría Distrital de la Mujer	48	43	43	0	0	0	0	49	49
TOTAL	436.770	302.873	407.122	163.819	82.434	134	21.331	215.181	482.900

Fuente SDH consolidación información Reportada por Entidades Distritales

Gráfico 3
Participación Sectorial – Juventud 2018



Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

3. Prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado ubicadas en Bogotá

La Ley 1448 de 2011⁷, consagra las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y establece disposiciones para los tres niveles de gobierno. Debido a esto, mediante el artículo 1 del Acuerdo 491 de 2012⁸ se crea “el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV) y se establecen los lineamientos en el Distrito Capital, para la formulación de la política pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra contemplados en los tratados internacionales ratificados por Colombia y en la normatividad nacional”. Para coordinar y liderar la ejecución de estas tareas se crea la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la cual hace parte del Despacho del Alcalde Mayor de Bogotá.

Tanto el SDARIV como la Alta Consejería han venido evolucionando en el cumplimiento de los requerimientos y exigencias normativas establecidos tanto por la ley 1448 como por los decretos reglamentarios y la jurisprudencia existente en la materia. Para tal fin y bajo el entendido de que Bogotá es la ciudad que presenta el mayor número de población desplazada en el país y la segunda con mayor número de víctimas de conflicto armado, se ha venido trabajando y articulando la oferta del Distrito Capital de manera tal que se pueda dar respuesta a las necesidades de la población víctima. Es importante resaltar que, por concepto de la Corte Constitucional, esta población es sujeto de especial protección y requiere una oferta especial con un presupuesto destinado específicamente al cumplimiento de lo estipulado por la política.

3.1. Contexto de las víctimas en Bogotá

Bogotá es un territorio protagonista de las dinámicas de víctimas del conflicto armado. Según el Registro Único de Víctimas (RUV), a 1 de septiembre de 2017, Bogotá es la primera ciudad del país en recepción histórica de población desplazada, al haber recibido más de medio millón de víctimas de desplazamiento. Bogotá es también la primera ciudad en número histórico de declaraciones de víctimas, con 712.035 víctimas declarantes en la ciudad. A su vez, según RUV, Bogotá es la segunda ciudad en número de víctimas residentes en la actualidad, con 354.497 víctimas ubicadas en su territorio, correspondientes al 4,2% de los 8,5 millones de víctimas del país⁹, una cifra equivalente a la población de la ciudad de Neiva (345.806 habitantes en 2017, según proyecciones del DANE).

Lo anterior representa para la ciudad un reto en materia de política pública. En primer lugar, según la Encuesta de Goce Efectivo de Derechos (EGED) del DANE (2013-2014) aplicada

⁷ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

⁸ Por medio del cual se modifica el Acuerdo 370 de 2009, se crea el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos, Delitos de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra en Bogotá D.C., se adicionan lineamientos a la política pública y se dictan otras disposiciones.

⁹ La primera ciudad del país en número de víctimas residentes es Medellín, con 437.580 víctimas residentes.

a víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento incluidas en el RUV, 5 de cada 10 desplazados que residen en Bogotá son pobres y 2 de cada 10 son pobres en situación extrema. Según la misma encuesta, solo el 22% de las víctimas en situación de desplazamiento habitan en una vivienda digna (incluyendo las dimensiones de no-hacinamiento, servicios domiciliarios completos, materiales apropiados, ubicación y seguridad jurídica de la tenencia). Sin embargo, este porcentaje es mayor al total nacional, correspondiente al 19,5%.

3.2. Dinámicas del desplazamiento en Bogotá

Como ciudad receptora de población víctima en condición de desplazamiento forzado, durante lo corrido de 2017 Bogotá se encuentra dentro de las entidades territoriales más importantes. Entre enero y agosto de 2017, según RUV, el Distrito Capital ha recibido 2.966 personas víctimas de desplazamiento. Esto ubica al Distrito Capital en cuarto lugar a nivel departamental, siendo superado únicamente por Valle (7.984 personas recibidas), Antioquia (7.439) y Chocó (4.183). De otra parte, las 2.966 personas víctimas de desplazamiento que Bogotá ha recibido en 2017 pertenecen a 1.206 hogares, lo que indica que Bogotá es la segunda ciudad del país (después de Medellín) en número de hogares recibidos (víctimas de desplazamiento) durante 2017.

Por otro lado, durante los últimos 3 años Bogotá ha mostrado una tendencia a la disminución de recepción de desplazamiento con respecto a la dinámica histórica, al igual que las 5 ciudades con mayor número total de personas recibidas (Bogotá, Medellín, Santa Marta, Cali y Buenaventura). Bogotá siempre ha estado por encima del promedio y mantuvo el primer lugar desde 2002 hasta 2010. A partir de allí ha recibido niveles similares a Medellín y Buenaventura. Sin embargo, Bogotá ha triplicado su participación relativa en recepción del desplazamiento nacional, al pasar de menos del 4% en 1997 a cerca del 10% en 2017.

Si bien se estima un flujo considerablemente decreciente de víctimas en los últimos años en la ciudad, es importante caracterizar el tipo de vulneraciones que han sufrido y cuáles de ellas persisten. En más de 20 años de registros del RUV, el hecho victimizante que más se registra dentro de la población víctima del conflicto que llega a declarar a Bogotá es el desplazamiento forzado (79,4%), seguido del homicidio (9,8%), la amenaza (5,7%) y la desaparición forzada (1,9%).

Es importante señalar que, si bien todos los registros de hechos victimizantes han disminuido en el tiempo, según el RUV, aún persiste la llegada de población víctima por abandono o despojo de tierras. En promedio, entre 2013 y 2016, 1.339 personas declararon este hecho. Es de resaltar que en Bogotá se concentra el 40% del total de registros del país sobre vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el conflicto armado (3.758 registros). El número está muy por encima de los registros realizados en Medellín (670 registros) o Cali (324 registros).

3.3. Situación actual por entidad distrital

3.3.1. Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación es la entidad coordinadora del SDARIV. Bajo este rol, garantiza el cumplimiento, articulación, fortalecimiento e innovación en la implementación de la política pública de víctimas en el Distrito Capital. La entidad le apuesta a materializar el enfoque transformador. Esto implica una recuperación del proyecto de vida de las víctimas y una transformación positiva de elementos sociales, económicos y culturales que propiciaron la perpetuación de la condición de vulnerabilidad.

La operación de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación se enmarca en el proyecto de inversión 1156 *Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación*, en el marco del programa estratégico *Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación*, del PDD *Bogotá Mejor para Todos*. Este proyecto cuenta con una apropiación vigente de \$31.478 millones. A 30 de septiembre, la ejecución presupuestal fue del 54,3%, es decir se han efectuado inversiones por \$17.080 millones, con una proyección de ejecución del 98,9% a 31 de diciembre.

Para el 2018 se ha proyectado un presupuesto de \$32 mil millones, con el cual se pretende dar continuidad a las metas del proyecto de inversión 1156, con el fin de seguir aportando al goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá.

3.3.2. Secretaría de Educación Distrital

En el marco del PDD "*Bogotá Mejor para Todos*", la Secretaría de Educación del Distrito trabaja en el desarrollo de una ciudad educadora. Las principales premisas son el fortalecimiento de la calidad educativa para la felicidad, mediante una visión que prioriza los ambientes de aprendizaje para la vida, para la participación y la construcción de paz, y la reducción de brechas poblacionales y locales en la prestación del servicio educativo.

En 2017, a 31 de agosto, la Secretaría de Educación del Distrito vinculó a 65.367 estudiantes víctimas del conflicto armado en todas sus jornadas y niveles educativos, y otorgó 50 becas crédito para el acceso a educación superior. Así, la Secretaría posibilita la construcción de un futuro basado en el crecimiento del capital humano. En estos resultados y en la operación general del modelo para la población víctima, a 30 de septiembre, la Secretaría cuenta con un presupuesto vigente de \$262.998 millones, de los cuales ha efectuado inversiones por \$201.761 millones. Para el 2018 se proyecta una inversión de \$285.251 millones, con el fin de continuar con la garantía y el goce efectivo del derecho a la educación para las víctimas.

3.3.3. Secretaría Distrital de Salud

La Secretaría Distrital de Salud tiene una oferta para la población víctima del conflicto armado, con el fin de garantizar, fundamentalmente, el derecho a la atención psicosocial y el derecho a la salud. El liderazgo técnico en el país para la atención de salud integral y la

atención psicosocial está en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, quien en cumplimiento de lo ordenado por la ley diseñó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral para las Víctimas (PAPSIVI).

Respecto a la medida de asistencia en salud, la cobertura de la asistencia en salud para la población víctima del conflicto armado es garantizada a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y todos sus actores. A través de este se garantiza: i) afiliación de forma inmediata al régimen subsidiado; ii) acceso a la atención integral en salud como población pobre no asegurada, si requiere de alguna atención en salud, mientras se afilia al régimen subsidiado; y iii) acceso a las atenciones de salud que requiera, no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud (llamadas No POS).

En lo que corresponde a la atención, la Secretaría realiza acciones de información y orientación, lo cual se realiza, específicamente, en los Centros Locales de Atención a Víctimas - CLAV. En lo que corresponde al componente de reparación integral, la rehabilitación psicosocial es responsabilidad del ente territorial según la demanda de la población. La víctima puede acceder a esta atención en cualquiera de sus modalidades. A su vez, la Secretaría también realiza acciones en dos de los ejes transversales de la política de víctimas, el enfoque diferencial y la participación efectiva de las víctimas.

Bajo esta arquitectura de operación la Secretaría Distrital de Salud para la implementación de la política pública de víctimas, a 31 de agosto de 2017 logró garantizar la afiliación al régimen subsidiado de salud a 120.998 víctimas del conflicto armado. A su vez, logró garantizar el derecho a la salud a 4.633 personas pobres no aseguradas y atender 105 víctimas afiliadas al régimen subsidiado en eventos No Pos.

De otro lado, como parte del ejercicio de reparación integral, la Secretaría brindó atención psicosocial a 2.052 víctimas. En el marco de este y otros logros, entre enero y septiembre, fueron invertidos \$78.238 millones. Para el 2018 se programan recursos por \$149.172 millones de para continuar con la atención integral en salud y atención psicosocial a víctimas del conflicto armado.

3.3.4. Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría Distrital de Integración lidera la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial en la ciudad. Para la materialización de éstas, ha diseñado y puesto a disposición servicios sociales orientados a la población en mayor condición de vulnerabilidad en los territorios urbanos y rurales, con el fin de promover de forma articulada, su inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, las acciones desarrolladas por la Secretaría Distrital de Integración Social aportan al componente de asistencia y atención. No obstante, es necesario aclarar que la población objetivo de los servicios sociales son las personas con mayor vulnerabilidad de la ciudad, y su ingreso a estos se da por demanda y cuando cumplen los criterios de focalización e priorización establecidos.

Sin embargo, las necesidades diarias de la población víctima del conflicto armado se manifiestan en el número de atendidos por parte de la Secretaría. Entre enero y septiembre del 2017, se atendieron un total de 39.600 víctimas del conflicto armado (personas únicas). Adicionalmente, se destacan como logros los 7.575 niños atendidos en jardines infantiles, la entrega de apoyos económicos a 7.502 víctimas mayores, la atención de 6.175 víctimas del conflicto armado en comedores comunitarios, así como la atención especial de 1.340 a niños, niñas y adolescentes en el marco de la Estrategia Atrapasueños.

El total de atenciones que se dan en los más de 45 servicios a los cuales acudieron las víctimas, se tradujo en una inversión de \$40.275 millones entre enero y septiembre. Para el 2018 se proyecta realizar una inversión de \$40.728 millones para continuar con la prestación de los servicios sociales de la entidad a la población víctima, con enfoque diferencial.

3.3.5. Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, (IDIPRON) promueve la garantía del goce efectivo de los derechos de niños, niñas, adolescentes y Jóvenes (NNAJ) entre los 8 y 28 años. Lo hace bajo los principios de dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, priorizando las acciones de política pública en aquellos NNAJ en alto grado de fragilidad social, entre ellos las víctimas de violencia en el marco de conflicto armado.

Esta labor se realiza desde un proyecto pedagógico de inclusión social y en un marco transformador, implementando una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna. Este modelo denominado (SE3): “Salud, asistencia Socio-legal y Sicosocial, Educación (Escuela), y Emprendimiento o Empleo y Espiritualidad” (que además ofrece espacios de fortalecimiento espiritual y transcendencia), incluye varios de las medidas del componente de asistencia y atención de la política pública para los derechos de las víctimas.

En el 2017, a corte 31 de agosto, el IDIPRON logró reducir el riesgo de situación de calle a 455 NNAJ víctimas del conflicto armado. Esto, por medio de la vinculación de 283 niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado al modelo pedagógico (SE3) y de 172 jóvenes al modelo de fortalecimiento de competencias laborales con vinculación laboral. A corte 30 de septiembre se realizó una inversión de \$1.298 millones. Para el 2018 se programó una inversión de \$1.496 millones, con lo cual se busca continuar aportando a mitigar el riesgo de situación de calle para los NNAJ víctimas del conflicto armado.

3.3.6. Secretaría Distrital de Hábitat

La Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco del Decreto Distrital 121 de 2008¹⁰, tiene como una de sus funciones la formulación de política y diseño de esquemas de financiación del hábitat. Esto, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de asentamientos,

¹⁰ Por el cual se modifican la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Hábitat.

subsidios a la demanda y titulación de predios para vivienda de interés social (VIS). En cumplimiento del Decreto 121 en mención y atendiendo lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Secretaría ha definido acciones para facilitar el acceso a soluciones de vivienda para la población víctima del conflicto.

Así, la Secretaría ha contribuido en el Plan de Acción Distrital (PAD) con uno de los aportes presupuestales más significativos para este componente, destinados al cumplimiento de dos metas específicas: i) beneficiar a hogares víctimas con el programa de financiación de vivienda en la vigencia 2017; y ii) acompañar hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la gestión a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.

Adicionalmente, la Secretaría estableció la meta de desarrollar el 100% de los nuevos esquemas de financiación que implementa el Gobierno Distrital, entre ellos *leasing* habitacional, arriendo social, entre otros que prioricen a la población víctima residente en Bogotá.

Estas acciones apuntan al fortalecimiento del componente de reparación integral a las víctimas, dentro de las medidas de restitución de vivienda, estrategias relacionadas con los mecanismos para el acceso a créditos, y retornos y reubicaciones. Con estas acciones, la Secretaría busca contribuir con la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá, a partir del fortalecimiento de procesos que resultan fundamentales para dicho fin y para la superación del Estado de situaciones inconstitucionales, como lo es el acceso a una vivienda digna.

La materialización del proyecto de inversión 1075 se da con el establecimiento del Programa Integral de Vivienda Efectiva (PIVE) mediante el Decreto 623 de 2016¹¹. La finalidad del programa es propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares vulnerables o víctimas del conflicto armado localizados en Bogotá, cuenten desde los programas sociales a cargo de la Administración Distrital con el acompañamiento necesario para lograr el acceso a una vivienda digna o a superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda.

En 2017, a corte 31 de agosto, la Secretaría Distrital de Hábitat logró brindarle soluciones de vivienda a 271 hogares víctimas del conflicto armado, por medio de la vinculación al PIVE, aseguró otros 226 cupos para víctimas en el PIVE y acompañó a 593 hogares víctimas en la gestión a los programas de vivienda. En materia presupuestal, esto significó una inversión de \$6.314 millones, a corte 30 de septiembre de 2017. Para el 2018 se proyecta una inversión de \$10.031 millones para seguir ofreciendo soluciones efectivas de vivienda a los hogares víctimas del conflicto armado.

¹¹ Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones.

3.3.7. Caja de Vivienda Popular

La Caja de Vivienda Popular (CVP) es la entidad distrital del sector Hábitat que aporta a garantizar el derecho a una vivienda digna a personas víctimas del conflicto armado que se encuentran en zonas de riesgo de desastres naturales, como parte del portafolio de servicios brindado a toda la población que se encuentra en dichas zonas. Lo anterior se asocia al cumplimiento de las medidas de restitución de vivienda establecidas en la Ley 1448 de 2011, correspondientes al componente de reparación integral, así como a la asignación de ayuda.

Dentro del marco normativo que regula las actividades misionales de la entidad, es importante resaltar el Decreto 255 de 2013¹², el cual reglamenta el programa de reasentamientos para familias en condiciones de alto riesgo. Específicamente, el artículo 5 define la función de reubicación como el traslado definitivo de una familia ubicada en zona de alto riesgo no mitigable: i) por procesos de remoción en masa; y ii) por inundación, desbordamiento o crecientes súbitas. El mismo artículo establece como función de la CVP el acompañar a las familias hasta su acceso definitivo a una solución de vivienda, lo cual implica la relocalización transitoria de las familias.

En lo corrido del 2017, con corte a 30 de septiembre, se logró brindar a 316 hogares víctimas del conflicto armado soluciones de vivienda en el programa de reasentamientos humanos, discriminados de la siguiente manera: 88 relocalizadas, 28 con asignación de recursos del Valor Único de Reconocimiento (VUR)¹³ y 199 con relocalización transitoria. Esto representó una inversión de \$1.771 millones. Para el 2018 se programó una inversión de \$2.611 millones con el fin de continuar aportando al goce efectivo de una vivienda digna para hogares víctimas del conflicto armado.

3.3.8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Bogotá tiene una responsabilidad grande como referente del proceso de paz e implementación de la Ley 1448 de 2011. En este sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es la encargada de gestionar y ejecutar las políticas de desarrollo económico, orientadas a fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial, el empleo, la economía rural y el abastecimiento alimentario.

En el 2017, el cumplimiento de las metas sobre generación de ingresos se garantiza a partir de la ejecución del proyecto de inversión 1023 *Potenciar el trabajo decente en la ciudad*, a cargo de la Subdirección Empleo y Formación. Para el 2018 la Secretaría de Desarrollo Económico fortalece su compromiso con la implementación de la política pública de víctimas al estructurar nuevas vías para la estabilización socioeconómica de las víctimas.

¹² Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

¹³ Según artículo 1 del Decreto 94 de 2013, el VUR es el instrumento económico que permite el reasentamiento e inclusión en los programas de vivienda, de familias en zonas de estrato 1 y 2 en zonas de alto riesgo no mitigable.

Las nuevas líneas de acción van más allá de la expectativa de la parte económica y ayudan a esta población a encontrar medidas concretas y sostenibles. Estas se asocian a los proyectos de inversión: i) 1022 *Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las mipymes*; ii) 1020 *Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria*; y iii) 1025 *Generación de alternativas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana*.

En el 2017, entre enero y agosto, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico aportó a la vinculación laboral de 97 víctimas que pasaron por la Agencia Pública de Empleo del Distrito. A corte 30 de septiembre se realizó una inversión de \$38 millones. Para el 2018 se proyecta una inversión de \$1.118 millones, a partir de la inclusión de las nuevas líneas de trabajo con la población víctima.

3.3.9. Instituto para la Economía Social

El Instituto Para la Economía Social (IPES) promueve el cumplimiento del goce efectivo del derecho a la generación de ingresos, a la población víctima del conflicto armado de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público en la ciudad de Bogotá como vendedores informales. Lo anterior se realiza por medio de la generación de alternativas comerciales transitorias, asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento empresarial o el emprendimiento, ruedas de servicios de inserción en el mercado laboral y formación a partir de necesidades del mercado laboral. En cada línea de acción se prioriza las intervenciones en las poblaciones que tienen un mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, en particular en la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá.

En el 2017, a corte 31 de agosto, el IPES vinculó a 119 hombres y mujeres vendedores informales víctimas del conflicto armado a través de los proyectos de inversión 1078, 1134 y 1130, de los cuales 57 recibieron una alternativa comercial que genera mejores ingresos a sus familias. A corte 30 de septiembre fueron invertidos \$381 millones. Para el 2018 se programó una inversión de \$899 millones con el fin de continuar con el apoyo a la estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado.

3.3.10. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, promueve la implementación de la política pública víctimas, fortaleciendo el componente de reparación integral aportando a las medidas de retornos y reubicaciones, medidas de satisfacción asociadas a la reparación simbólicas de las víctimas y a la reparación colectiva. El aporte a los retornos y reubicaciones se realiza a través de la creación de escenarios urbanos orientados a la construcción de la paz, la cultura, la convivencia y la reconstrucción del proyecto de vida de las familias que han sido beneficiarias de las Viviendas de interés Prioritario (VIP) 100% subsidiadas por el Gobierno nacional.

El aporte a las medidas de satisfacción se realiza a través de estímulos en el marco de la beca Cultura para la Vida, Cultura para la Paz. Actualmente, en el marco de la Ley 1448 de 2011, la Secretaría avanza desde cada uno de los sectores de la administración en la

planeación, proyección y organización de acciones dirigidas para aportar al cumplimiento de los Planes de Reparación Colectiva. Esto para el caso de los sujetos priorizados Asociación de Mujeres Afro por la Paz (Afromupaz), la Asociación de Mujeres Campesinas Negras e Indígenas de Colombia (Anmucic) y el Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 (GDSA092).

Entre enero y agosto de 2017, la Secretaría logró beneficiar a la población de 9 urbanizaciones de VIP priorizadas, mejorando las condiciones de su retorno y reubicación desde la cultura. A su vez, entregó 2 estímulos a través de la beca Cultura para la Vida, Cultura para la Paz que fortalecen el proceso de reparación simbólica en las localidades de Ciudad Bolívar y Usme. A corte 30 de septiembre se invirtieron \$464 millones. Para el 2018 se programó una inversión de \$675 millones, que fortalezca la reparación integral desde la cultura.

3.3.11. Instituto Distrital de las Artes

El Instituto participa de los acuerdos alcanzados en el Comité Distrital de Justicia Transicional – CDJT, a fin de lograr reparación integral a las víctimas, en el marco de las posibilidades y alcances del Sector Cultura. De manera consciente e intencionada ha trazado un camino cuyo propósito ha sido el aportar al componente de reparación integral, específicamente, con medidas de reparación colectiva y de satisfacción enmarcadas en la Ley 1448 de 2011.

En primer lugar, IDARTES es una de las entidades responsables de la implementación de medidas de reparación integral (actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social). Entre ellas se reconocen las medidas de reparación colectiva, entendidas estas como aquellas acciones concertadas con los sujetos colectivos definidos en los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

En segundo lugar, IDARTES aporta con medidas de satisfacción a partir de estímulos y apoyos concertados para el goce efectivo del derecho a la cultura de víctimas del conflicto armado, así como por medio del apoyo a iniciativas orientadas a la atención de víctimas del conflicto por organizaciones artísticas y culturales.

De otra parte, para mejorar la cobertura del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES hacia la población víctima del conflicto armado, se estructuraron vías de fortalecimiento del componente de prevención y protección de la política pública de víctimas, en el marco de medidas de prevención temprana. De esta forma, se contempló el desarrollo de programas de formación artística en Instituciones Educativas Distritales que registren alto número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados.

A su vez, se fortaleció la prevención temprana de violaciones a los derechos humanos a partir de mejorar el uso del tiempo libre por medio de prácticas artísticas en 19 Instituciones Educativas Distritales con alta presencia de estudiantes víctimas del conflicto armado. Para el 2018 se proyecta una inversión de 765 millones, para fortalecer la reparación integral desde la cultura y la prevención temprana de violaciones a los derechos humanos a NNAJ.

3.3.12. Instituto Distrital de Recreación Y Deporte

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) dentro del marco del componente de reparación integral de la política pública de víctimas, promueve medidas de satisfacción asociadas a la reparación simbólicas de las víctimas y a la reparación colectiva. Esto se realiza por medio de actividades recreativas, deportivas y de actividad física con la población de los programas, los cuales aportan a la reconstrucción y fortalecimiento del tejido familiar y comunitario, a través de las diferentes metodologías planteadas para los apoyos recreativos.

Respecto del mapa de política pública del PDD *Bogotá Mejor para Todos*, las intervenciones en 2017 se ubican en el pilar de construcción de comunidad y cultura ciudadana, en el programa *Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida*.

De otra parte, para mejorar la cobertura del IDRD hacia la población víctimas del conflicto armado, se incluyeron las alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos.

Así, entre enero y agosto de 2017, se fortaleció la prevención temprana de violaciones a los derechos humanos, mejorando la calidad de las prácticas en el tiempo libre por medio del deporte en 14 Instituciones Educativas Distritales con alta presencia de estudiantes víctimas del conflicto armado. De otra parte, en el cuarto trimestre de 2017 se espera cumplir con lo presupuestado en el año, en materia de realizar 1 festiparque en la ciudad de Bogotá, para las víctimas, la paz y la reconciliación. En general, se logró una ejecución para la población víctima de \$289 millones, en el marco del proyecto de tiempo escolar complementario.

En 2018, la apuesta del IDRD contempla una inversión de \$491 millones, que incluye el fortalecimiento de la reparación integral desde la cultura y la prevención temprana de violaciones a los derechos humanos a NNAJ.

3.3.13. Orquesta Filarmónica de Bogotá

La Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene como razón de ser “tocar el alma de la gente” por medio de la circulación y de los procesos de formación de la música sinfónica y canto lírico. Bajo dicha perspectiva, brinda espacios de prevención temprana que fortalecen el espacio vital que habitan los niños, niñas y adolescentes entre los 7 y 17 años. Por lo tanto, aporta al fortalecimiento del componente de prevención y protección de la política pública de víctimas.

En 2017, a corte 31 de agosto, la Orquesta benefició a 625 niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, con una inversión de \$17 millones a 30 de septiembre. Esto representa una ejecución presupuestal del 100% que se mantendrá hasta el 31 de diciembre. Para el 2018 se busca mantener la misma inversión con el fin de continuar

fortaleciendo la prevención temprana de violaciones a los derechos humanos a NNAJ, a partir del uso de tiempo libre con calidad.

3.3.14. Secretaría Distrital de la Mujer

La Secretaría Distrital de la Mujer tiene la competencia de satisfacer las medidas en atención y asistencia, reparación colectiva y memoria histórica. Lo anterior se encuentra en concordancia con las competencias asignadas mediante el Decreto Distrital 428 de 2013¹⁴, y la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital, en materia de componentes y medidas establecidas en la Ley 1448 de 2011.

La entidad dispuso como acción afirmativa en el marco de la asistencia y la atención, según lo dispuesto por la Ley 1448, el desarrollo del proyecto Casa Refugio para las mujeres víctimas del conflicto armado y sus familiares (niños, niñas, adolescentes y adultas mayores).

Respecto a la medida de memoria histórica se propone incidir en el reconocimiento de las mujeres como actrices políticas constructoras de paz y de memoria. El propósito de estas acciones es generar espacios para visibilizar a las organizaciones de mujeres locales con sus aportes a la construcción de la paz y ampliar el intercambio con otros actores del territorio sobre memoria y paz. Finalmente, se diseñan e implementan acciones afirmativas en el marco de las competencias, dirigidas a mujeres víctimas del conflicto que habitan en el Distrito Capital.

Bajo este marco de política pública, tanto de la ley de víctimas, como de la planeación estratégica de la Administración Distrital, en 2017, con corte a 30 de septiembre, se logró atender a 165 mujeres y sus familias, brindándoles 1.972 atenciones psicojurídicas, psicosociales, acompañamiento pedagógico, atención en nutrición y primeros auxilios, así como intervenciones colectivas. Esto fue realizado con una inversión de \$1.090 millones. Para 2018, se programan recursos por valor de \$1.354 millones, para continuar con la implementación de la política pública de víctimas, lo anterior implica un crecimiento presupuestal del 76% respecto al presupuesto inicial 2017.

3.3.15. Secretaría Distrital de Gobierno

La Secretaría Distrital de Gobierno ha venido fortaleciendo la implementación de la política pública de víctimas, en lo que corresponde al componente de prevención y protección específicamente, con medidas para la prevención temprana y la prevención urgente. Como parte de su misionalidad, de acuerdo al Decreto 411 de 2016¹⁵, ha contribuido con medidas para la prevención temprana a través de formación en derechos humanos (DDHH), paz y reconciliación, así como en prevención, asistencia y protección del delito de trata de personas, por medio del fortalecimiento de instrumentos de política en materia de prevención, protección y derechos humanos.

¹⁴ Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.

¹⁵ Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En 2017, a 30 de septiembre, la Secretaría atendió a 593 víctimas del conflicto armado, especialmente, 396 en formación en derechos humanos, paz y reconciliación, y 154 víctimas defensoras o defensores de derechos humanos en posible situación de riesgo, a través de la ruta de atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos. Estos y las demás inversiones en víctimas suman \$232 millones. Para el 2018 se programan \$305 millones, para continuar el fortalecimiento de la prevención y protección de violaciones de derechos humanos a la población víctima del conflicto armado.

3.3.16. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), tiene como objetivo garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales para lograr una incidencia directa en los asuntos que puedan afectarlos. De acuerdo con su misionalidad, se encuentra en el componente transversal, en la medida de Participación por cuanto se ha prestado asesoría técnica a las Mesas Locales de Víctimas.

A corte de 30 de septiembre de 2017, el IDPAC invirtió \$25 millones, con lo cual se beneficiaron 19 localidades con acompañamiento a procesos de participación de víctimas del conflicto armado. Con el objetivo de continuar este acompañamiento e incluir un nuevo componente de formación en construcción de paz y convivencia, asociado a fortalecer las garantías de no repetición, para el 2018 se programó una inversión de \$117 millones.

3.3.17. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha venido impulsando la formulación y liderazgo de la implementación de la política pública distrital para el mejoramiento de la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá. En concordancia con los instrumentos de la política pública de víctimas como la Ley 1448 de 2011, la Secretaría enmarca sus acciones en el componente de prevención y protección, específicamente, brindando garantías de no repetición de nuevas violaciones a los derechos humanos.

En desarrollo de dicha normativa se definió como estrategia la atención de polígonos de asentamientos humanos irregulares con población víctima del conflicto armado. Esto como estrategia de lucha contra la victimización por delitos derivados de la ocupación ilegal de predios, en 19 localidades del Distrito Capital, articulados con la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional.

En 2017, a corte 30 de septiembre, la Secretaría benefició a la población de 5 polígonos de asentamientos humanos irregulares con gestiones de apoyo a la judicialización y desarticulación de estructuras criminales. Esto implicó un nivel de cumplimiento en meta física del 167% respecto a la meta física de 3 polígonos intervenidos para 2017. Para el 2018 se proyecta invertir \$168 millones, con el fin de fortalecer las garantías de no repetición.

3.3.18. Consolidado Presupuesto 2017-2018 Entidades Distritales

A continuación, se presenta el consolidado del presupuesto de inversión programado y ejecutado para la vigencia 2017, por parte de las entidades del Distrito para la atención a la población víctima del conflicto armado, así como la proyección para la vigencia 2018.

Cuadro 33
Atención a la población víctima del conflicto armado
Recursos 2017-2018 (millones de \$)

Entidad	Presupuesto 2017			Presupuesto Proyectado 2018
	Vigente a Septiembre	Compromisos	Porcentaje Ejecución	
Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	31.478	17.080	54%	32.000
Secretaría de Educación Distrital	262.998	201.761	77%	285.251
Secretaría Distrital de Salud	116.906	78.238	67%	149.172
Secretaría Distrital de Integración Social	49.654	40.275	81%	40.728
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	1.298	1.298	100%	1.496
Secretaría Distrital de Hábitat	11.439	6.314	55%	10.031
Caja de Vivienda Popular	1.771	1.771	100%	2.611
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	50	38	75%	1.118
Instituto para la Economía Social	894	381	43%	899
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	608	464	76%	675
Instituto Distrital de las Artes	763	523	69%	765
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte	402	289	72%	491
Orquesta Filarmónica de Bogotá	17	17	100%	17
Secretaría Distrital de la Mujer	1.104	1.090	99%	1.354
Secretaría Distrital de Gobierno	279	232	83%	305
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	34	25	73%	117
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	58	58	100%	168
Total	479.872	349.960	73%	527.199

Fuente: Información Entidades

VI. GESTIÓN DE RIESGO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

1. Gestión de Riesgos y Cambio Climático

La Ley 1523 de 2012 “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*”, determina que la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Bogotá está expuesta a diferentes tipos de riesgos que pueden afectar a su población, infraestructura y economía, debido a factores como la presión urbanística sobre áreas de

amenaza, ocupación de las rondas de los ríos, actividades generadoras de riesgo tecnológico, la deficiente calidad de las construcciones y la infraestructura, entre otros, junto con la probabilidad que se presenten eventos como sismos, inundaciones, remociones en masa, por lo cual las instituciones y la población en general, demandan una política permanente de Gestión de Riesgos.

El FONDIGER, es el instrumento de apalancamiento financiero del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC. Fue creado con el Acuerdo 546 de 2013¹⁶, como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, que bajo la administración del IDIGER, tiene como objeto obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, con esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de procesos de gestión de riesgos y cambio climático.

En el Cuadro 34 se indican las entidades, los proyectos de Inversión y el valor de los recursos previstos en 2017 tanto en su apropiación vigente como en los compromisos acumulados y el proyecto de presupuesto 2018 para el programa 04 “*Familias protegidas y adaptadas al cambio climático*” del pilar 1 “*Igualdad de Calidad de Vida*”, que junto con los recursos programados en FONDIGER, complementarían las acciones en 2018 para el Sistema de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Cuadro 34
Proyecto de Presupuesto 2018
Recursos programa “Familias protegidas y adaptadas al cambio climático”
Millones de \$

Entidad / Proyecto de Inversión	Presupuesto 2017		Presupuesto Projectado 2018
	Vigente a Septiembre	Compromisos	
Caja de la Vivienda Popular	44.564	25.470	38.836
Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	44.564	25.470	38.836
Instituto Distrital de gestión de Riesgos y Cambio Climático	19.034	9.841	14.358
Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	11.478	5.064	7.358
Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático	3.943	2.044	3.500
Fortalecimiento del manejo de emergencias y desastres	3.613	2.734	3.500
Total	63.598	35.311	106.389

Fuente: Sistema Distrital Predis
Cálculos: SHD-DDP-SASP

A continuación se indican, las principales actividades que realizarían las entidades con las apropiaciones programadas para el próximo año:

¹⁶ Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”

✓ **Caja de Vivienda Popular**

- Lograr el reasentamiento definitivo de 832 hogares.
- Atender al 100% de las familias que se encuentren en relocalización transitoria, que se estima en un promedio de 1.189 hogares.
- Adquirir 30 predios en alto riesgo y lograr que 809 hogares seleccionen vivienda.
- Adelantar el acompañamiento integral (jurídico, técnico y social) a las familias en proceso de reasentamiento, con miras al traslado a un nuevo espacio de vivienda y desarrollo social.
- Permitir que las familias beneficiarias que cumplen con los requisitos, accedan a una alternativa habitacional de reposición a través del instrumento financiero denominado VUR, para lo cual se proyecta asignar 330 VUR -Valor único de reconocimiento.

✓ **Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER**

- Reasentar 80 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable.
- Construir 5 obras de mitigación para la reducción del riesgo.
- Promover para 2.500.000 habitantes la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático a través de acciones de comunicación, educación y participación.
- Mantener 6 escenarios actualizados que contribuyan a fortalecer el conocimiento de riesgo y efectos del cambio climático en el Distrito Capital.
- Elaborar 3 documentos de estudios y/o diseños de obras de reducción de riesgo para el Distrito Capital.
- Emitir 425 documentos técnicos de amenaza y/o riesgo a través de conceptos y/o diagnósticos técnicos.
- Diseñar, instrumentar y administrar un sistema de alerta que aborde condiciones meteorológicas, hidrológicas y geotécnicas.
- Desarrollar e implementar el 20% de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias mediante la elaboración de documentos, herramientas, instrumentos y guías para el manejo de emergencias y asesorando al 100% de las entidades del marco de actuación en los procesos de formulación, implementación y actualización de las Estrategias Institucionales de Respuesta. (EIR).
- Capacitar 7.500 personas en acciones para el manejo de emergencias (preparativos y respuesta).
- Implementar y operar 1 Centro Distrital Logístico y de Reserva y la Central de información y telecomunicaciones del IDIGER (CITEL).
- Asesorar y/o conceptuar 1.500 Planes de Contingencia para aglomeraciones de público de media y alta complejidad.
- Realizar 3.000 visitas de verificación de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas.
- Garantizar la coordinación del 100% de las emergencias en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias.

En el siguiente cuadro se señalan los recursos de Transferencias de Inversión 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 02- Dirección Distrital de Presupuesto al FONDIGER, distribuidos por fuentes:

Cuadro 35
Transferencias de Inversión FONDIGER 2018
Millones de \$

Fuentes	Valor
0,5% Ingresos tributarios	37.666
Reaforo 0,5% tributarios	4.116
Rendimientos financieros	3.193
Total	44.976

Fuente: Sistema Distrital Predis
Cálculos: SHD-DDP-SASP

2. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía

El artículo 57 del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, establece el *“Eje Transversal 4: Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia”*, en el cual el programa *“Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía”*, tiene como objetivo consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

En el marco del cumplimiento de los criterios de transparencia, eficiencia y efectividad que impulsen la modernización de la administración en las entidades del Distrito Capital. Así mismo, se busca que a través de la aplicación del índice de transparencia en el Distrito Capital la gestión de las entidades se desarrolle en torno a las líneas del buen gobierno, visibilidad de la gestión pública y acceso a la información, implementación de medidas anticorrupción y no tolerancia con la corrupción y la mejora del desempeño de la Administración Distrital, a través de la identificación de escenarios de riesgo propicios para la corrupción, del fortalecimiento del control social y del uso de tecnologías de información.

Para el logro de los objetivos y metas de este programa concurren doce (12) Entidades Distritales que han formulado quince (15) proyectos de inversión, con un presupuesto programado por valor de \$101.480 millones para la vigencia 2018 (cuadro 36)

Cuadro 36
Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía 2017 -2018
Millones de pesos

Entidad	Presupuesto 2017		Presupuesto Proyectado 2018
	Vigente a 30 de Septiembre	Compromisos	
Caja de la Vivienda Popular			
Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción	510	485	987

Entidad	Presupuesto 2017		Presupuesto
	Vigente a 30 de Septiembre	Compromisos	Proyectado 2018
Contraloría de Bogotá			
Fortalecimiento del control social a la gestión pública.	830	282	1.822
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte			
Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	7.316	5.949	13.978
Personería			
Promoción y Defensa de los Derechos Humanos desde una perspectiva de género y del posconflicto	4.104	3.516	3.370
Servicio Integral a la Ciudadanía	5.312	5.009	3.780
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte			
Transparencia y gestión pública para todos	1.787	1.742	1.670
Secretaría Distrital del Hábitat			
Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT	1.861	1.713	1.663
Secretaría Distrital de Integración Social			
Integración eficiente y transparente para todos	3.847	3.427	4.959
Secretaría Distrital de Movilidad			
Movilidad transparente y contra la corrupción	362	362	316
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia			
Desarrollo y Fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	6.323	4.712	9.806
Secretaría General			
Archivo de Bogotá para Todos: Transparencia, identidad ciudadana y democratización de la información	3.640	1.809	1.399
Comunicación para fortalecer las instituciones y acercar a la ciudadanía a la Alcaldía Mayor de Bogotá	20.700	18.811	27.000
Gestión pública efectiva y transparente por una Bogotá mejor para todos.	3.435	2.802	
Implementación de un nuevo enfoque de servicio a la ciudadanía	11.130	4.583	19.449
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial			
Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV	9.886	3.632	10.650
Veeduría			
Transparencia, derecho de acceso a la información pública y medidas anticorrupción	2.010	1.750	631
Total	83.051	60.586	101.480

Fuente: Sistema PREDIS

3. Presupuestos Participativos

La Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del Derecho a la participación democrática*”, en el artículo 83 establece un período de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta norma, para poner en funcionamiento el Consejo Distrital de Participación Ciudadana, de igual manera el parágrafo transitorio del artículo 94, determina el plazo de un (1) año para que el Departamento Nacional de Planeación adopte la metodología para identificar los presupuestos de gasto e inversión de las entidades en relación con la participación ciudadana. Adicionalmente, el artículo 112. Transitorio, indica que dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley se compilen todos los textos legales que regulan el derecho a la participación ciudadana.

En este sentido, el Ministerio del Interior estableció algunas pautas y recomendaciones para el desarrollo de lo dispuesto por la Ley Estatutaria, 1757 de 2015 en el “*Instructivo presupuestos participativos*” con fecha 2016 – 2017, en este documento se indican las 9 etapas mínimas que se deben cumplir para el presupuesto participativo (figura 1).

Figura 1
Etapas mínimas del presupuesto participativo



Fuente: “Instructivo presupuestos participativos”, página 8.

En la etapa de aprestamiento, el instructivo indica:

“Es necesario que dentro del Plan de Desarrollo quede explícito que se realizará el Presupuesto Participativo y el porcentaje de los recursos de inversión de libre destinación que se destinará para ello”.

Las actividades en esta etapa, de acuerdo con el instructivo son:

1. Identificar el mapa de los actores que están interesados en impulsar y participar en el proceso de PP dentro de la comunidad a nivel corregimental, comunal, local, barriada, según sea el caso y por sectores sociales.
2. Conformar el Consejo de PP y otros comités con la participación tanto de funcionarios/as como de ciudadanos/as, del cual sugiere los representantes que deben conformarlo¹⁷, para lo cual se debe haber definido el modelo a adoptar para la toma de decisiones de los identificados por el Ministerio del Interior: el modelo representativo o el modelo de voto directo.
3. Definir el monto de los recursos que serán puestos a consideración del PP y el presupuesto de gastos del proceso por parte del equipo de gobierno.
4. Elaborar el reglamento interno y el cronograma por parte del Consejo de PP. El reglamento debe definir qué tipo de propuestas serán sometidas a votación, cómo se deben plantear, qué características deben presentar, y cómo serán tratadas a lo largo de las distintas fases que componen el proceso.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 002063 del 9 de junio de 2017 *“Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud –PPSS”*, establece en el artículo 4 que se requiere el desarrollo gradual de instrumentos que permitan la implementación progresiva de la PPSS en los diferentes ámbitos territoriales e institucionales, para lo cual los integrantes del Sistema en el marco de sus competencias, en el plazo de un (1) año deben i) Disponer el alistamiento institucional que permita el desarrollo de la PPSS con los recursos humanos y logísticos que se requieran y ii) Formular los planes de acción que garanticen, a través de la definición de las metas, líneas de acción, actividades y recursos financieros, el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los ejes estratégicos de la PPSS.

Por lo anterior, una vez se expidan los instrumentos señalados por la ley y se cumpla la etapa de aprestamiento definida en el instructivo del Ministerio del Interior, la Administración deberá evaluar y determinar la metodología para la implementación del presupuesto participativo en el Distrito y presentarla a las instancias pertinentes.

Sin embargo, es necesario señalar que desde el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, en el Eje Transversal 4: Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia se programó el Modelo de participación de organizaciones sociales, comunitarias y comunales, el cual determina: *“El Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal implementará el modelo “Uno más Unos = Todos, Una más Unas = Todas”, el cual busca desarrollar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, obras menores, proyectos e*

¹⁷ Representantes de las siguientes secretarías: Gobierno, Planeación, Hacienda, Contractual y Participación Ciudadana y delegados por dependencias sobre las cuales vaya direccionada la inversión del presupuesto participativo. Igualmente es pertinente incluir un representante de las Juntas de Acción Comunal y un representante de la respectiva Junta Administradora Local.

iniciativas de carácter social en los barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y las organizaciones sociales, comunitarias y comunales”.

En el siguiente cuadro, se muestran los recursos 2017 – 2018 destinados por el IDPAC al cumplimiento de dicho programa:

Cuadro 37
Recursos Participación 2017-2018
Millones de \$

Entidad	Presupuesto 2017		Presupuesto Proyectado 2018
	Vigente a Septiembre	Compromisos	
Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	2.063	1.996	2.682.650
Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad	2.770	2.553	3.922.000
Promoción para una participación incidente en el Distrito	5.374	4.826	7.522.300
Total	10.208	9.375	14.127

Fuente: Sistema PREDIS

Con estos recursos se espera:

- ✓ Formar a los ciudadanos para que tengan el conocimiento suficiente para participar en la construcción de las agendas públicas de la ciudad. Además, se espera involucrar a la ciudadanía en espacios de intercambio nacional e internacional de conocimiento sobre temas de participación ciudadana que permitan promover la transmisión de dicho conocimiento a nivel local en un intercambio de experiencias.
- ✓ Construir nuevas metodologías que permitan dinamizar la participación ciudadana en el Distrito e incorporar nuevos colectivos y expresiones sociales. Articular los procesos de formación para la participación en el Distrito, de manera que se logre un mayor alcance e impacto de los mismos. Conformar redes de conocimiento que fortalezcan los procesos de participación en el Distrito.
- ✓ Generar insumos que permitan analizar las dinámicas de participación en el Distrito y las localidades y generar recomendaciones para fortalecer la participación ciudadana y comunitaria.
- ✓ Alcanzar un número deseado de procesos participativos con incidencia e impacto de las diferentes organizaciones sociales asesoradas en cada uno de los grupos poblacionales que trabaja el IDPAC.
- ✓ Fortalecer movimientos y expresiones sociales, comunitarias, comunales y nuevas ciudadanías con enfoque diferencial, poblacional, de género y diversidad sexual en los asuntos públicos de la ciudad.
- ✓ Realizar un diagnóstico de la participación en los espacios creados por el Distrito.

- ✓ Lograr un mayor nivel de participación de los ciudadanos de los diferentes grupos etarios a través de la implementación de las tecnologías de la participación.
- ✓ Impulsar la ciudadanía digital, informada y participativa.
- ✓ Fortalecer los procesos participativos en las 20 localidades del Distrito.
- ✓ Aportar a la consolidación y simplificación de las instancias de participación distritales y locales.
- ✓ Consolidar un nuevo modelo de participación para la construcción de obras de interés comunitario.

Proyecto de Presupuesto General del Distrito Capital 2018

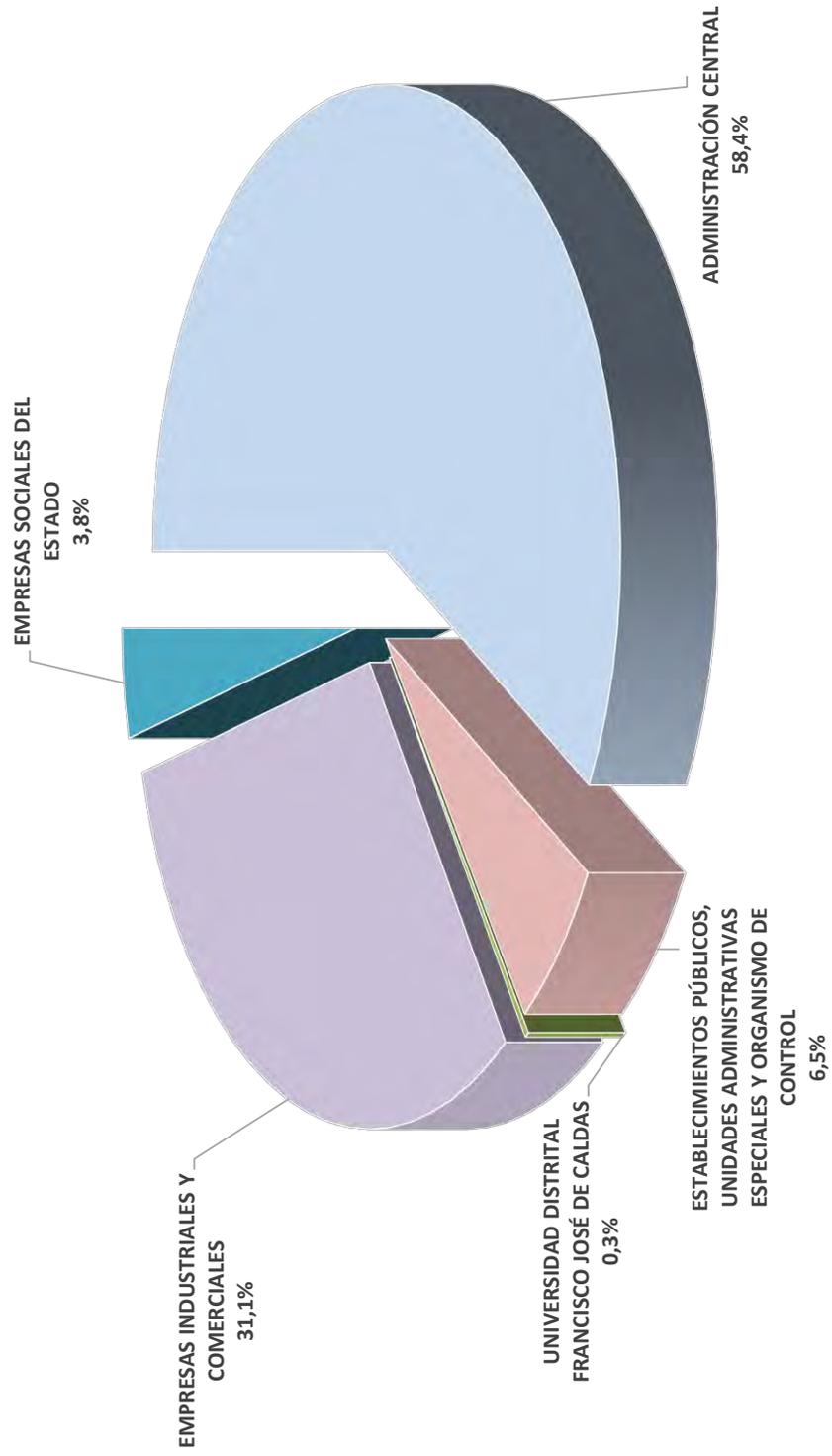
Proyecto Presupuesto 2018

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

GRÁFICA 1

COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
DISTRITO CAPITAL 2018



CUADRO 1
COMPOSICION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2018

		Pesos \$	
CONCEPTO	PROGRAMADO 2018	PARTICIPACION PRESUPUESTO GENERAL %	
ADMINISTRACION CENTRAL		58.4%	
2 INGRESOS	18,633,644,844,000		
2.1 INGRESOS CORRIENTES	8,947,667,115,000		
TRIBUTARIOS	8,233,815,286,000		
NO TRIBUTARIOS	713,851,829,000		
2.2 TRANSFERENCIAS	3,030,840,879,000		
NACIÓN	2,989,814,788,000		
ENTIDADES DISTRITALES	0		
OTRAS TRANSFERENCIAS	41,026,091,000		
2.4 RECURSOS DE CAPITAL	6,655,136,850,000		
RECURSOS DEL BALANCE	847,930,812,000		
DESAHORRO FONPET	245,632,070,000		
RECURSOS DEL CRÉDITO	2,953,259,786,000		
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	248,096,534,000		
EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UTILIDADES EMPRESAS	723,894,719,000		
DONACIONES	0		
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1,636,322,929,000		
3 GASTOS	18,633,644,844,000		
3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,354,603,479,000		
3.1.1 SERVICIOS PERSONALES	976,874,173,000		
3.1.2 GASTOS GENERALES	220,451,391,000		
3.1.3 TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1,157,277,915,000		
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	697,563,577,000		
OTRAS TRANSFERENCIAS	107,884,141,000		
ORGANISMO DE CONTROL	133,154,181,000		
ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO	218,676,016,000		
3.2 SERVICIO DE LA DEUDA	505,175,736,000		
3.2.1 INTERNA	47,723,250,000		
Capital	20,771,607,000		
Intereses	26,823,643,000		
Comisiones y Otros	128,000,000		
3.2.2 EXTERNA	200,157,270,000		
Capital	107,283,873,000		
Intereses	90,872,677,000		
Comisiones y Otros	2,000,720,000		
3.2.5 TRANSFERENCIA SERVICIO DE LA DEUDA	257,295,216,000		
3.3 INVERSIÓN	15,773,865,629,000		

CUADRO 1
COMPOSICION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2018

Pesos \$		
CONCEPTO	PROGRAMADO 2018	PARTICIPACION PRESUPUESTO GENERAL %
ADMINISTRACION CENTRAL		
3.3.1 DIRECTA	6,294,110,056,000	
3.3.2 TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	9,318,106,317,000	
3.3.4 PASIVOS EXIGIBLES	161,649,256,000	
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y ORG. DE CONTROL		
2 INGRESOS	2,077,590,530,000	6.5%
2.1 INGRESOS CORRIENTES	510,202,549,000	
2.2 TRANSFERENCIAS	571,602,263,000	
2.4 RECURSOS DE CAPITAL	995,785,718,000	
3 GASTOS	2,077,590,530,000	
3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	304,082,067,000	
3.3 INVERSIÓN	1,773,508,463,000	
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
2 INGRESOS	80,126,975,000	0.3%
2.1 INGRESOS CORRIENTES	47,060,757,000	
2.2 TRANSFERENCIAS	27,734,746,000	
2.4 RECURSOS DE CAPITAL	5,331,472,000	
3 GASTOS	80,126,975,000	
3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	52,975,423,000	
3.3 INVERSIÓN	27,151,552,000	
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL		
INGRESOS	20,791,362,349,000	65.1%
GASTOS	20,791,362,349,000	

CUADRO 1
COMPOSICION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2018

Pesos \$		
CONCEPTO	PROGRAMADO 2018	PARTICIPACION PRESUPUESTO GENERAL %
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES		31.1%
INGRESOS	9,927,579,574,000	
DISPONIBILIDAD INICIAL	3,073,438,560,000	
CORRIENTES	2,033,984,094,000	
TRANSFERENCIAS	3,277,066,779,000	
RECURSOS DE CAPITAL	1,543,090,141,000	
GASTOS	9,927,579,574,000	
FUNCIONAMIENTO	1,438,981,725,000	
GASTOS DE OPERACION	578,740,282,000	
SERVICIO DE LA DEUDA	94,315,746,000	
INVERSION	7,644,420,703,000	
DISPONIBILIDAD FINAL	171,121,118,000	
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		3.8%
INGRESOS	1,211,247,234,000	
DISPONIBILIDAD INICIAL	15,398,797,000	
CORRIENTES	1,194,745,437,000	
RECURSOS DE CAPITAL	1,103,000,000	
GASTOS	1,211,247,234,000	
FUNCIONAMIENTO	289,718,060,000	
GASTOS DE OPERACION	906,130,377,000	
INVERSION	15,398,797,000	
DISPONIBILIDAD FINAL	0	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		100.0%
INGRESOS	31,930,189,157,000	
GASTOS	31,930,189,157,000	

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

Proyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital

**Proyecto
Presupuesto 2018**
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 2 - PROYECTO 2018
DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION DE RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Pesos \$

SECTOR	ENTIDAD	PRESUPUESTO	
		VALOR	%
I. EDUCACION		2,012,393,533,000	68.6%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SED	2,012,393,533,000	
0898 Administración del talento humano		1,828,591,314,000	
1043 Sistemas de información al servicio de la gestión educativa		1,679,455,000	
1049 Cobertura con equidad		131,843,292,000	
1052 Bienestar estudiantil para todos		46,259,070,000	
1053 Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial		4,020,402,000	
II. SALUD		579,717,000,000	19.8%
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	FFDS	579,717,000,000	
1184 Aseguramiento social universal en salud		386,571,000,000	
1185 Atención a la población pobre no asegurada (PPNA), vinculados y no POSs		98,179,000,000	
1186 Atención integral en salud		88,571,541,000	
7523 Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria		6,395,459,000	
III. PROPOSITO GENERAL		206,093,687,000	7.0%
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	SDCRD	12,365,621,000	
1011 Lectura, escritura y redes de conocimiento		12,365,621,000	
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SIS	177,240,571,000	
1086 Una ciudad para las familias		12,175,928,000	
1096 Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia		34,174,557,000	
1098 Bogotá te nutre		72,073,513,000	
1099 Envejecimiento digno, activo y feliz		21,408,554,000	
1108 Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle		13,386,675,000	
1113 Por una ciudad incluyente y sin barreras		24,021,344,000	
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR	IDRD	16,487,495,000	
1076 Rendimiento deportivo al 100 x 100		9,530,942,000	
1077 Tiempo escolar complementario		1,000,000,000	
1146 Recreación activa 365		5,956,553,000	
IV. ALIMENTACION ESCOLAR		8,267,520,000	0.3%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SED	8,267,520,000	
1052 Bienestar estudiantil para todos		8,267,520,000	
V. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		128,753,048,000	4.4%
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH	128,753,048,000	
0000 Río Bogotá		51,353,379,000	
00001 Acueducto		36,751,128,000	

**CUADRO 2 - PROYECTO 2018
DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION DE RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Pesos \$

SECTOR	ENTIDAD	PRESUPUESTO	
		VALOR	%
00002 Alcantarillado		28,857,046,000	
00003 Aseo		11,791,495,000	
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		2,935,224,788,000	100.0%

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

**CUADRO 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018
GASTO PÚBLICO SOCIAL**

Pesos (\$)

SECTOR / ENTIDAD	Inv. Social Ppto. Vigente 30/09/2017	Presupuesto 2018		
		Inv. Social	G. Fto. Directo	Total
Gobierno, Seguridad y Convivencia	794.676.817.272	911.750.144.000	163.260.752.000	1.075.010.896.000
Secretaría Distrital de Gobierno	8.267.006.472	8.900.000.000	97.408.985.000	106.308.985.000
Depto. Admvo. de la Defensoría del Espacio Público	18.098.880.800	19.530.397.000	10.358.124.000	29.888.521.000
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	0	0	15.377.043.000	15.377.043.000
Fondo de Vigilancia y Seguridad	0	0	9.754.600.000	9.754.600.000
Fondos de Desarrollo Local	768.310.930.000	883.319.747.000	30.362.000.000	913.681.747.000
Seguridad, Convivencia y Justicia	336.561.182.205	478.792.295.000	139.887.012.000	618.679.307.000
Secretaría Distrital de Seguridad	304.099.897.000	449.210.361.000	74.480.880.000	523.691.241.000
Unidad Administrativa Especial de Bomberos	32.461.285.205	29.581.934.000	65.406.132.000	94.988.066.000
Hacienda	1.054.559.564.631	2.415.547.526.000	0	2.415.547.526.000
Secretaría Distrital de Hacienda ^{1/}	1.054.559.564.631	2.415.547.526.000	0	2.415.547.526.000
Planeación	13.829.000.000	19.596.826.000	70.185.352.000	89.782.178.000
Secretaría Distrital de Planeación	13.829.000.000	19.596.826.000	70.185.352.000	89.782.178.000
Mujer	26.634.000.000	27.900.000.000	14.800.962.000	42.700.962.000
Secretaría Distrital de la Mujer	26.634.000.000	27.900.000.000	14.800.962.000	42.700.962.000
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	59.976.796.000	66.789.873.000	41.845.923.000	108.635.796.000
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	17.317.810.000	21.682.793.000	22.051.284.000	43.734.077.000
Instituto para la Economía Social - IPES	32.793.819.000	37.443.916.000	12.704.442.000	50.148.358.000
Instituto Distrital de Turismo	9.865.167.000	7.663.164.000	7.090.197.000	14.753.361.000
Educación	3.375.771.920.180	3.633.948.538.000	380.272.425.000	4.014.220.963.000
Secretaría de Educación	3.327.196.820.566	3.602.484.363.000	102.763.891.000	3.705.248.254.000
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	5.465.891.900	4.500.959.000	5.857.095.000	10.358.054.000
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	43.109.207.714	26.963.216.000	271.651.439.000	298.614.655.000
Salud	2.221.065.200.000	2.433.073.164.000	24.300.000.000	2.457.373.164.000
Fondo Financiero Distrital de Salud	2.221.065.200.000	2.433.073.164.000	24.300.000.000	2.457.373.164.000
Integración Social	1.016.491.812.245	1.085.122.303.000	42.094.268.000	1.127.216.571.000
Secretaría Distrital de Integración Social	927.606.956.245	1.001.702.944.000	28.092.344.000	1.029.795.288.000
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON	88.884.856.000	83.419.359.000	14.001.924.000	97.421.283.000
Cultura, Recreación y Deporte	594.635.789.657	763.404.569.000	103.457.143.000	866.861.712.000
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	53.705.275.496	128.461.000.000	21.914.052.000	150.375.052.000
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR D	374.540.233.347	462.177.977.000	33.979.100.000	496.157.077.000
Orquesta Filarmónica	30.269.463.130	31.757.006.000	24.976.718.000	56.733.724.000
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural	22.013.052.219	27.214.263.000	5.925.090.000	33.139.353.000
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	4.675.197.000	5.429.336.000	4.569.880.000	9.999.216.000
Instituto Distrital de las Artes	109.432.568.465	108.364.987.000	12.092.303.000	120.457.290.000
Ambiente	149.319.636.843	175.145.158.000	57.347.626.000	232.492.784.000
Secretaría Distrital de Ambiente	96.310.117.337	119.385.239.000	27.110.004.000	146.495.243.000
Jardín Botánico José Celestino Mutis	20.975.621.195	24.456.909.000	7.415.370.000	31.872.279.000
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER	19.033.898.311	14.357.983.000	17.089.787.000	31.447.770.000
Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal	13.000.000.000	16.945.027.000	5.732.465.000	22.677.492.000
Movilidad	1.162.316.890.512	2.456.370.356.000	136.496.230.000	2.592.866.586.000
Secretaría Distrital de Movilidad	216.563.179.000	242.910.977.000	43.345.454.000	286.256.431.000
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	865.800.224.512	2.112.703.898.000	66.323.100.000	2.179.026.998.000
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	79.953.487.000	100.755.481.000	26.827.676.000	127.583.157.000
Hábitat.	305.822.022.835	294.421.700.000	273.145.047.000	567.566.747.000
Secretaría Distrital de Hábitat	189.037.143.316	119.884.544.000	18.954.471.000	138.839.015.000
Caja de Vivienda Popular	66.186.825.885	59.152.862.000	10.855.923.000	70.008.785.000
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	50.598.053.634	115.384.294.000	243.334.653.000	358.718.947.000
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	11.111.660.632.380	14.761.862.452.000	1.447.092.740.000	16.208.955.192.000

^{1/} Para la vigencia 2018 se incluyen recursos por \$1,62 billones para Otras Obras de Infraestructura tales como: Infraestructura Troncales, Troncal Carrera 7a, Otras Obras SITP y \$0,50 billones programados como Cofinanciación Sistema Integrado de Transporte Masivo.

Vigencia:

2017

2018

Presupuesto Anual:

- Inversión Social (1)	11.111.660.632.380	14.761.862.452.000
- Presupuesto Base (2)	17.555.379.593.148	20.203.469.313.000
- % Participación (3)=(1)/(2)	63,3%	73,1%

CUADRO 4
ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

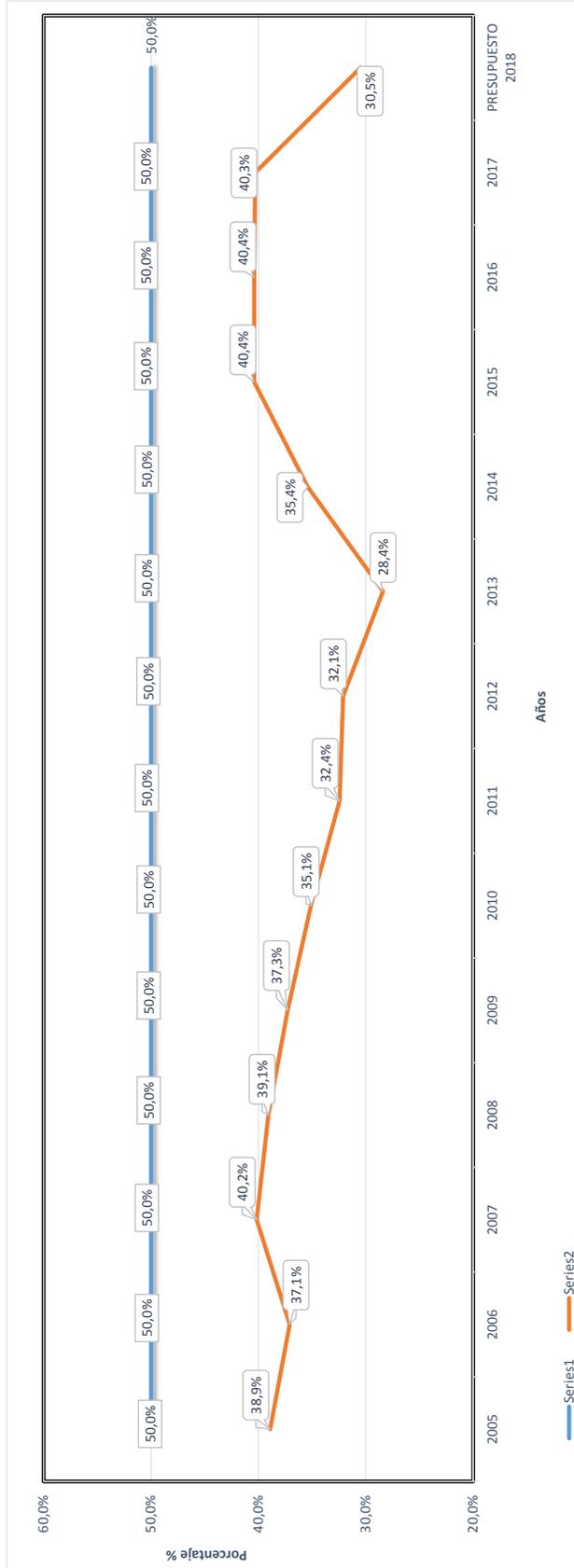
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Aplicación Ley 617 de 2000	
Millones de \$	
Concepto	Proyecto Presupuesto 2018
Total Ingresos Corrientes	8.947.667
Menos:	
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	2.050.462
(1) Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) Base para cálculo tope 50% Ley 617 de 2000	6.897.205
Gastos de Funcionamiento Administración Central 1/	2.354.603
Menos	250.415
Gastos de Funcionamiento (Concejo)	67.864
Gastos de Funcionamiento (Fondo Cuenta Concejo)	30.395
Gastos de Funcionamiento (Transf. Func. Contraloría)	133.154
Gastos de Funcionamiento con Destinaciones Específicas (Foncep)	19.001
(2) Total Gastos de Funcionamiento Base para cálculo tope 50% Ley 617 de 2000	2.104.189
% Participación (Funcionamiento/ICLD)	30,5%

1/ Incluye Transferencias de Funcionamiento a Establecimientos Públicos, Organismos de Control y Ente Autónomo Universitario

Ley 617 de 2000-Aplicación Administración Central, Contraloría Distrital y Concejo de Bogotá					
Concepto	Topes Ley 617 de 2000 Vigencia 2018		Proyecto de Presupuesto 2018		Observ.
	Millones (\$)	% sobre ICLD	Millones (\$)	% sobre ICLD	
(3)=(1)*50% Gastos de Funcionamiento Administración Central	3.448.603	50,0%	2.104.189	30,5%	Cumple
Gastos Concejo y Contraloría	350.505		243.541		
Concejo y Fondo Cuenta Concejo 2/	140.766		105.723		
3640 SMLV 3/	2.822		2.822		
Ingresos Corrientes de Libre = (1) * 2%	137.944	2,0%	102.901	1,5%	Cumple
Contraloría 2/	209.738		143.462		
3640 SMLV	2.822		2.822		
Ingresos Corrientes de Libre = (1) * 3%	206.916	3,0%	140.640	2,0%	Cumple

2/ Incluye gastos de funcionamiento e inversión

GRAFICA 2
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRICTAL
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000 (2005-2018)





EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio **BOGOTÁ D.C.** del Departamento **CUNDINAMARCA**, durante la vigencia fiscal de 2016 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **\$6.169.120.308** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **24,35%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., al día primero (1) del mes de junio de 2017.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ

Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página http://aplicaciones_cdef.contraloria.gov.co:8888/Certificacionley617/

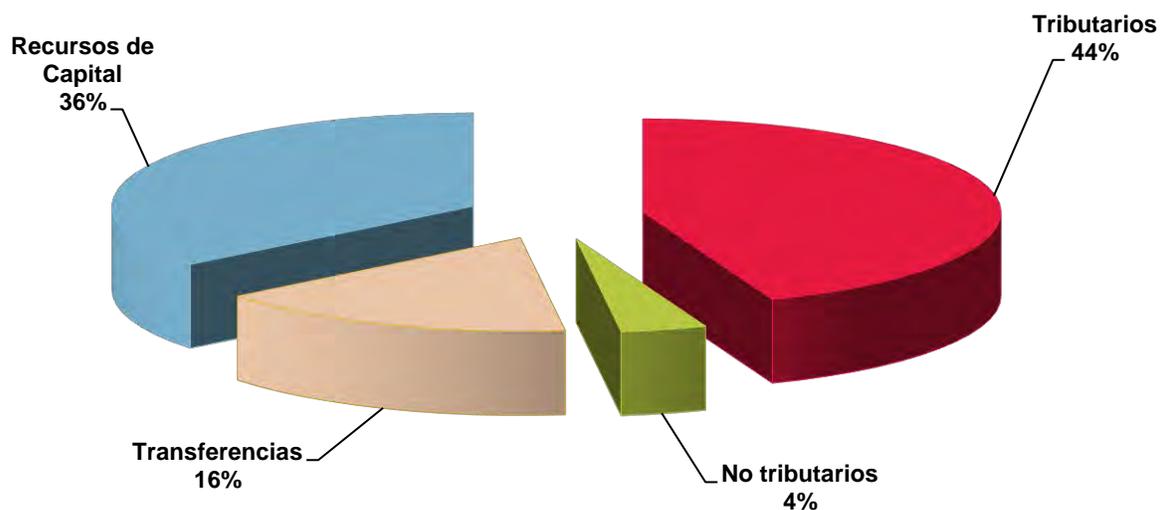
Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000
e gr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

Proyecto de Presupuesto de la Administración Central

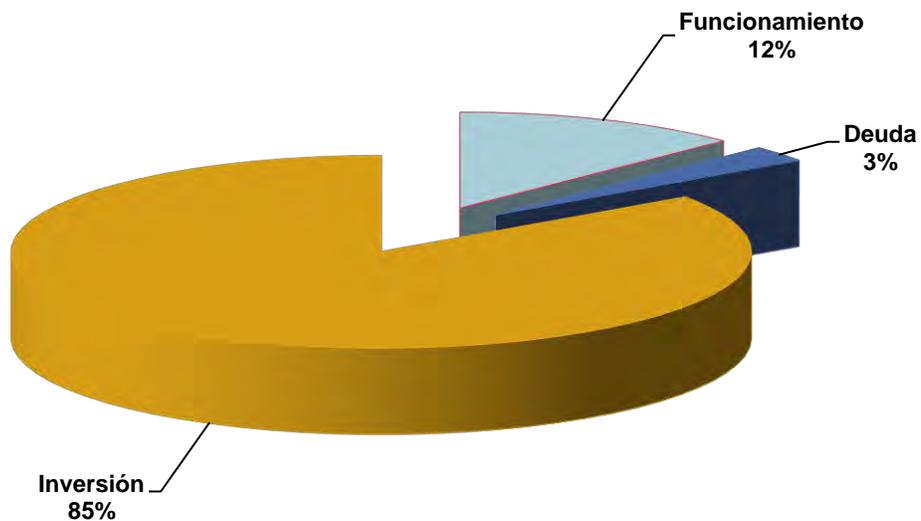
**Proyecto
Presupuesto 2018**
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

GRÁFICA 3
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE INGRESOS



GRÁFICA 4
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE GASTOS



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
 CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL
 INVERSION DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2018
 PROGRAMACION TENTATIVA FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Pesos \$

	SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIONES	SOBRETASA Y ACPM	10% INGRESOS CORRIENTES	0.5% TRIBUTARIOS	KFW	OTRAS FUENTES DE DESTINACION ESPECIFIC	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL									
PERSONERIA	0	0	0	0	0	0	7,370,847.000	0	7,370,847.000
SECRETARIA GENERAL	0	0	0	0	0	11,765.000	118,148,162.000	0	118,159,927.000
VEEDURIA	0	0	0	0	0	0	1,233,892.000	0	1,233,892.000
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	0	0	0	0	0	0	47,241,687.000	0	47,241,687.000
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	0	0	0	0	0	400,000.000	44,950,304.000	0	45,350,304.000
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	2,020,861,053.000	0	0	0	0	70,561,516.000	1,576,542,249.000	0	3,667,704,818.000
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	0	0	0	0	0	284,190,442.000	24,198,990.000	0	318,388,432.000
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	0	0	0	0	0	0	29,832,793.000	0	29,832,793.000
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	0	0	0	0	0	15,690,570.000	113,983,335.000	0	129,673,905.000
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	12,365,621.000	0	0	0	0	11,445,801.000	110,504,237.000	0	134,315,659.000
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	0	0	0	0	0	1,800,000.000	24,941,487.000	0	26,741,487.000
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	0	0	0	0	0	0	29,197,020.000	0	29,197,020.000
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	177,240,571.000	0	0	0	0	139,726,636.000	729,586,866.000	0	1,046,554,093.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL-DASCO	0	0	0	0	0	0	3,257,292.000	0	3,257,292.000
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	0	0	0	0	0	20,480,043.000	117,043,196.000	0	137,523,239.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO-DADPEP	0	0	0	0	0	0	26,260,397.000	0	26,260,397.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	0	0	0	0	0	97,339.000	40,521,922.000	0	40,619,261.000
SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	0	0	0	0	0	0	13,414,459.000	0	13,414,459.000
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	0	0	0	0	0	117,804,728.000	353,384,806.000	0	471,289,534.000
SUBTOTAL	2,210,267,245.000	0	0	0	0	672,248,840.000	3,411,593,971.000	0	6,294,110,066.000
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS									
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	0	0	0	0	0	0	39,490,113.000	6,069,000.000	45,559,113.000
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS	579,717,000.000	0	0	0	0	219,816,018.000	674,560,755.000	1,041,772,850.000	2,515,866,623.000
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO- IUGER	0	0	0	0	0	0	21,277,791.000	1,676,624.000	22,954,415.000
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	0	121,681,1561.000	0	0	0	984,000,000.000	766,302,317.000	337,842,576.000	2,209,826,454.000
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	0	0	0	0	0	0	41,119,553.000	590,552.000	4,700,105.000
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRO	16,487,495.000	0	0	0	0	6,751,441.000	53,427,061.000	11,443,711.000	71,622,213.000
INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	0	0	0	0	0	66,910,030.000	275,600,567.000	123,707,823.000	482,705,915.000
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - DIPRON	0	0	0	0	0	2,765,755.000	24,034,900.000	5,069,392.000	31,880,047.000
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDANO	0	0	0	0	0	0	61,783,839.000	21,635,520.000	83,419,359.000
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	0	0	0	0	0	0	6,276,835.000	321,874.000	6,598,709.000
JARDIN BOTANICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	0	0	0	0	0	2,809,149.000	32,200,985.000	6,094,323.000	41,104,457.000
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO -	0	0	0	0	0	0	3,619,955.000	1,560,406.000	5,180,365.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	0	0	0	0	0	0	10,266,433.000	0	10,266,433.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	0	0	0	0	0	13,730,117.000	84,748,848.000	16,415,000.000	114,893,965.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	0	0	0	0	0	0	19,766,329.000	6,012,702.000	25,779,031.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	0	74,716,566.000	0	0	0	0	39,830,598.000	10,790,471.000	125,337,657.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	12,489.000	100,974,015.000	28,338,806.000	129,326,310.000
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA-	0	0	0	0	0	0	19,385,729.000	0	19,385,729.000
SUBTOTAL	586,204,495.000	196,398,149.000	0	0	0	1,296,814,999.000	2,293,274,745.000	1,619,548,213.000	6,002,240,601.000
OTRAS ENTIDADES									
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	0	0	0	0	0	0	1,000,000.000	25,963,216.000	26,963,216.000
CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C.	0	0	0	0	0	0	7,689,405.000	2,618,479.000	10,307,884.000
SUBTOTAL	0	0	0	0	0	1,000,000.000	7,689,409.000	28,581,695.000	37,271,104.000

CUADRO 5
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIÓN DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2018
PROGRAMACIÓN TENTATIVA FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Pesos \$

	SISTEMA GLOBAL DE PARTICIPACIONES	SOBRETASA Y ACPM	10% INGRESOS CORRIENTES	0.5% TRIBUTARIOS	KFW	OTRAS FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	TOTAL
OTRAS TRANSFERENCIAS									
Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región"	0	0	0	0	0	0	4,350,000,000	0	4,350,000,000
Acaeduco	36,751,125,000	0	0	0	0	0	2,214,609,000	0	38,965,737,000
Río Bogotá	51,353,379,000	0	0	0	0	58,268,681,000	2,792,602,000	0	112,414,662,000
Aporte Ordinario	0	0	0	0	0	0	14,500,000,000	0	14,500,000,000
Fondo Prestamos de Empleados (Universidad Distrital)	0	0	0	0	0	0	0	55,336,000	55,336,000
1% Ingresos Corrientes A.C. (Ley 89 de 1993)	0	0	0	0	0	87,164,102,000	0	0	87,164,102,000
Mínimo Vital	0	0	0	0	0	0	66,473,000,000	0	66,473,000,000
Acreditado	28,857,046,000	0	0	0	0	1,897,577,000	596,218,000	0	31,290,841,000
Aseo	11,791,495,000	0	0	0	0	0	430,175,000	0	12,221,670,000
Supelidos	0	0	0	0	0	0	11,300,000,000	0	11,300,000,000
Fondiger	0	0	0	37,686,082,000	0	3,193,400,000	4,116,450,000	0	44,975,932,000
Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE	0	0	0	0	0	0	3,777,773,000	0	3,777,773,000
Obras de Infraestructura	0	0	0	0	0	0	1,627,514,704,000	0	1,627,514,704,000
Diferencial Tarifario	0	0	0	0	0	0	672,907,000,000	0	672,907,000,000
Incentivos SIBEN	0	0	0	0	0	0	74,110,000,000	0	74,110,000,000
Acceleración Implementación SITP, Chuzaminación	0	0	0	0	0	0	100,000,000,000	0	100,000,000,000
Capitalización	0	0	0	0	0	0	130,500,000,000	0	130,500,000,000
Aporte Ordinario	0	0	0	0	0	0	15,650,000,000	0	15,650,000,000
Aporte Ordinario	0	0	0	0	0	0	24,856,000,000	0	24,856,000,000
Migramiento Institucional - SITP	0	0	0	0	0	0	100,000,000,000	0	100,000,000,000
Sistema Integrado de Transporte Masivo	0	196,264,678,000	0	0	0	0	308,851,295,000	0	505,405,973,000
Fondos de Desarrollo Local	0	40,560,520,000	755,113,404,000	0	0	87,646,823,000	0	0	883,319,747,000
Cobencimas - Fondo de Investigaciones en Salud	0	0	0	0	0	0	0	3,646,535,000	3,646,535,000
Fondo de Vivienda (Universidad Distrital)	0	6,247,923,000	0	0	0	67,009,457,000	14,372,666,000	0	133,000,000
Otras Inversión	0	243,363,121,000	755,113,404,000	37,686,082,000	0	305,179,040,000	3,179,252,492,000	3,834,871,000	87,630,046,000
SUBTOTAL	128,753,046,000	243,363,121,000	755,113,404,000	37,686,082,000	0	305,179,040,000	3,179,252,492,000	3,834,871,000	4,653,162,056,000
PASIVOS EXTERJES									
SISTEMA GLOBAL DE PARTICIPACIONES									
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	0	0	0	0	0	749,800,000	68,309,400,000	0	69,059,200,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE NOVIEDAD	0	0	0	0	0	0	58,019,660,000	0	58,019,660,000
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	0	0	0	0	0	0	9,466,668,000	0	9,466,668,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	0	0	0	0	0	505,801,000	767,228,000	0	1,273,029,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	0	0	0	0	0	777,690,000	566,734,000	0	1,344,424,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	22,486,275,000	0	22,486,275,000
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	0	0	0	0	0	0	211,529,000	0	211,529,000
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	0	0	0	0	0	72,688,755,000	194,647,992,000	128,979,196,000	396,315,933,000
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	0	0	0	0	0	0	54,129,000	2,080,915,000	2,135,044,000
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	0	0	0	0	0	96,000,000	0	11,358,000,000	11,454,000,000
JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS	0	0	0	0	0	0	0	981,966,000	981,966,000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	0	0	0	0	0	5,175,527,000	5,577,540,000	3,049,527,000	13,802,594,000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	1,191,503,000	1,191,503,000
SUBTOTAL	2,935,224,786,000	439,761,270,000	755,113,404,000	37,686,082,000	0	2,355,236,452,000	9,251,917,762,000	1,799,865,886,000	17,574,525,644,000
TOTAL	2,935,224,786,000	439,761,270,000	755,113,404,000	37,686,082,000	0	2,355,236,452,000	9,251,917,762,000	1,799,865,886,000	17,574,525,644,000

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

Otras Fuentes de Destinación Específica: Estampilla, Fondo Cuenta Financiación PGA, FMR, Otras Transferencias Nación, Fondo de Pobres, Iva Cedido de Licores, Impuesto al Consumo de Telefonía Móvil, Azar y Espectáculos, ICA, Plusvalía, Impuesto al Consumo de Estampilla Proclutur, Estampilla Proposeras Mayores, Impuesto al Consumo Cigarrillos Nacionales e Impuesto al Consumo Cigarrillos Extranjeros.

CUADRO 6
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2018
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A Septiembre/ 2017 (1)	PROGRAMADO (2)	VARIACION 2018 / 2017 (3) = (2)/(1)
2	INGRESOS	16,121,326,010,948	18,633,644,844,000	15.6%
2-1	INGRESOS CORRIENTES	8,175,787,472,000	8,947,667,115,000	9.4%
2-1-1	TRIBUTARIOS	7,508,822,276,000	8,233,815,286,000	9.7%
2-1-1-01	Predial Unificado	2,306,450,052,000	2,562,399,402,000	11.1%
2-1-1-02	Industria, Comercio y Avisos	3,624,677,691,000	3,829,920,228,000	5.7%
2-1-1-04	Vehículos Automotores	480,026,429,000	603,893,699,000	25.8%
2-1-1-05	Delineación Urbana	137,674,317,000	90,089,576,000	-34.6%
2-1-1-06	Cigarrillos Extranjeros	34,926,428,000	199,607,190,000	471.5%
2-1-1-07	Consumo de Cerveza	359,537,265,000	357,342,430,000	-0.6%
2-1-1-08	Sobretasa a la Gasolina	389,287,330,000	405,605,202,000	4.2%
2-1-1-10	Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	2,501,127,000	2,576,161,000	3.0%
2-1-1-14	Estampilla Pro Cultura	19,017,684,000	18,177,045,000	-4.4%
2-1-1-15	Estampilla Pro Personas Mayores	66,070,737,000	72,708,180,000	10.0%
2-1-1-16	Impuesto Unificado Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos Públicos	13,394,957,000	14,212,088,000	6.1%
2-1-1-17	5% Contratos Obra Pública	75,258,259,000	77,284,085,000	2.7%
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	666,965,196,000	713,851,829,000	7.0%
2-1-2-01	Tasas	1,153,121,000	1,800,000,000	56.1%
2-1-2-01-02	Estratificación	1,153,121,000	1,800,000,000	56.1%
2-1-2-03	Multas	138,153,323,000	154,181,639,000	11.6%
2-1-2-03-02	Transito y Transporte	134,634,030,000	145,270,535,000	7.9%
2-1-2-03-03	Comparendo Ambiental	100,055,000	12,489,000	-87.5%
2-1-2-03-04	Código Nacional de Policía y Convivencia	0	2,080,800,000	100.0%
2-1-2-03-99	Otras Multas	3,419,238,000	6,817,815,000	99.4%
2-1-2-05	Contribuciones	88,731,380,000	95,203,343,000	7.3%
2-1-2-05-09	Semaforización	88,731,380,000	95,203,343,000	7.3%
2-1-2-06	Participaciones	169,684,797,000	187,450,379,000	10.5%
2-1-2-06-01	Registro	107,304,030,000	110,523,151,000	3.0%
2-1-2-06-03	Consumo de Cigarrillos Nacionales	1,000,000,000	15,659,722,000	1466.0%
2-1-2-06-06	Plusvalía	12,014,821,000	13,502,884,000	12.4%
2-1-2-06-07	Sobretasa al ACPM	38,787,928,000	34,156,068,000	-11.9%
2-1-2-06-08	Vehículos Automotores	3,113,623,000	5,435,542,000	74.6%
2-1-2-06-15	IVA Cedido de Licores - IDRD (Ley 788 de 2002)	3,759,987,000	4,083,534,000	8.6%
2-1-2-06-16	IVA al Servicio de Telefonía Móvil (Ley788 de 2002)	3,704,408,000	4,073,366,000	10.0%
2-1-2-06-16-01	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD	1,852,204,000	2,036,683,000	10.0%
2-1-2-06-16-04	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	1,852,204,000	2,036,683,000	10.0%
2-1-2-06-19	Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	16,112,000	100.0%
2-1-2-07	Derechos	69,400,820,000	67,352,961,000	-3.0%
2-1-2-07-01	Derechos de Tránsito	69,400,820,000	67,352,961,000	-3.0%
2-1-2-11	Intereses Moratorios Impuestos	87,100,926,000	90,482,310,000	3.9%
2-1-2-12	Sanciones Tributarias	86,482,606,000	90,335,227,000	4.5%
2-1-2-13	Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011)	7,869,000,000	8,105,070,000	3.0%
2-1-2-99	Otros Ingresos No Tributarios	18,389,223,000	18,940,900,000	3.0%
2-2	TRANSFERENCIAS	2,805,253,523,859	3,030,840,879,000	8.0%

CUADRO 6
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2018
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A Septiembre/ 2017 (1)	PROGRAMADO (2)	VARIACION 2018 / 2017 (3) = (2)/(1)
2-2-1	NACIÓN	2,764,631,463,859	2,989,814,788,000	8.1%
2-2-1-01	Sistema General de Participaciones	2,705,631,463,859	2,935,224,788,000	8.5%
2-2-1-01-01	Educación	1,823,602,697,181	2,012,393,533,000	10.4%
2-2-1-01-01-01	Prestación del Servicio	1,498,103,628,569	1,661,698,528,000	10.9%
2-2-1-01-01-02	Aportes Patronales	181,260,000,000	196,866,486,000	8.6%
2-2-1-01-01-03	Pensionados Nacionalizados	36,955,068,612	48,311,411,000	30.7%
2-2-1-01-01-04	Calidad	47,826,000,000	46,259,070,000	-3.3%
2-2-1-01-01-05	Calidad Gratuidad	59,458,000,000	59,258,038,000	-0.3%
2-2-1-01-02	Salud	545,032,838,000	579,717,000,000	6.4%
2-2-1-01-02-01	Prestación del Servicio	26,808,917,195	33,946,000,000	26.6%
2-2-1-01-02-02	Régimen Subsidiado	361,281,337,939	386,571,000,000	7.0%
2-2-1-01-02-02-0001	Continuidad	361,281,337,939	386,571,000,000	7.0%
2-2-1-01-02-02-0001-01	Vigencia Actual	361,281,337,939	386,571,000,000	7.0%
2-2-1-01-02-03	Salud Pública	92,560,240,388	94,967,000,000	2.6%
2-2-1-01-02-04	Aportes Patronales	64,382,342,478	64,233,000,000	-0.2%
2-2-1-01-03	Propósito General	198,167,006,859	206,093,687,000	4.0%
2-2-1-01-04	Restaurantes Escolares	7,950,302,819	8,267,520,000	4.0%
2-2-1-01-05	Agua Potable y Saneamiento Básico	101,467,820,000	104,922,517,000	3.4%
2-2-1-01-06	15% SGP Participación Departamento APSB	22,466,799,000	23,830,531,000	6.1%
2-2-1-01-07	Atención Primera Infancia	6,944,000,000	0	-100.0%
2-2-1-04	Otras Transferencias Nación	59,000,000,000	54,590,000,000	-7.5%
2-2-1-04-03	Otras Nación	59,000,000,000	54,590,000,000	-7.5%
2-2-3	ENTIDADES DISTRITALES	1,690,000,000	0	-100.0%
2-2-3-03	Convenios Entidades	1,690,000,000	0	-100.0%
2-2-5	OTRAS TRANSFERENCIAS	38,932,060,000	41,026,091,000	5.4%
2-2-5-05	Fondo Cuenta de Financiación del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital	36,246,866,000	38,233,489,000	5.5%
2-2-5-99	Otras	2,685,194,000	2,792,602,000	4.0%
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	5,140,285,015,089	6,655,136,850,000	29.5%
2-4-1	RECURSOS DEL BALANCE	1,024,947,087,884	847,930,812,000	-17.3%
2-4-1-01	Superávit Fiscal	188,450,000,000	3,060,000,000	-98.4%
2-4-1-06	Recursos Pasivos Exigibles	126,496,092,000	175,666,958,000	38.9%
2-4-1-08	Otros Recursos del Balance	648,134,816,884	605,694,277,000	-6.5%
2-4-1-08-01	Otros Recursos del Balance de Destinación Específica	310,307,614,884	229,470,333,000	-26.1%
2-4-1-08-02	Otros Recursos del Balance de Libre Destinación	337,827,202,000	376,223,944,000	11.4%
2-4-1-09	Recursos del Balance SGP Vigencia Anterior	46,386,155,000	61,211,028,000	32.0%
2-4-1-14	Recursos Pasivos Exigibles SGP	15,480,024,000	2,298,549,000	-85.2%
2-4-10	DESAHORRO FONPET	482,395,236,000	245,632,070,000	-49.1%
2-4-2	RECURSOS DEL CRÉDITO	2,083,689,368,262	2,953,259,786,000	41.7%
2-4-2-03	Crédito Vigencia	1,825,872,050,262	2,691,178,704,000	47.4%
2-4-2-04	Crédito Vigencia Anterior	257,817,318,000	262,081,082,000	1.7%
2-4-3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	296,735,820,000	248,096,534,000	-16.4%
2-4-3-01	Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Específica	56,486,014,000	56,485,471,000	0.0%
2-4-3-02	Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	218,084,460,000	164,457,630,000	-24.6%

CUADRO 6
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2018
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A Septiembre/ 2017 (1)	PROGRAMADO (2)	VARIACION 2018 / 2017 (3) = (2)/(1)
2-4-3-04	Rendimientos Provenientes de Recursos SGP	22,165,346,000	27,153,433,000	22.5%
2-4-3-04-01	Oferta	150,000,000	200,000,000	33.3%
2-4-3-04-02	Salud Pública	450,000,000	500,000,000	11.1%
2-4-3-04-03	Educación	7,817,678,000	7,782,857,000	-0.4%
2-4-3-04-04	Propósito General	8,802,537,000	16,534,868,000	87.8%
2-4-3-04-04-01	Cultura	664,484,000	125,700,000	-81.1%
2-4-3-04-04-02	Deporte	3,438,335,000	1,556,440,000	-54.7%
2-4-3-04-04-03	Libre Destinación	4,699,718,000	14,852,728,000	216.0%
2-4-3-04-05	Alimentación Escolar	310,501,000	431,857,000	39.1%
2-4-3-04-06	Agua Potable y Saneamiento Básico	3,707,704,000	0	-100.0%
2-4-3-04-07	Atención Primera Infancia	0	1,703,851,000	100.0%
2-4-3-04-08	15% Participación Departamento APSB	926,926,000	0	-100.0%
2-4-5	EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UTILIDADES EMPRESAS	1,123,955,000,000	723,894,719,000	-35.6%
2-4-6	DONACIONES	1,200,000,000	0	-100.0%
2-4-9	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	127,362,502,943	1,636,322,929,000	1184.8%
	TOTAL RENTAS E INGRESOS	16,121,326,010,948	18,633,644,844,000	15.6%

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

**CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018
Consolidado Desagregado**

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2017 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3	GASTOS	11,406,609,440,848	10,264,566,431,000	2,393,610,293,000	12,658,176,724,000	11.0%
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,251,885,374,000	1,305,209,705,000	0	1,305,209,705,000	4.3%
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	945,005,784,239	976,874,173,000	0	976,874,173,000	3.4%
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	611,955,039,518	676,870,058,000	0	676,870,058,000	10.6%
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	329,087,935,105	360,805,170,000	0	360,805,170,000	9.6%
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	25,123,916,916	25,914,786,000	0	25,914,786,000	3.1%
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	18,526,616,396	22,111,198,000	0	22,111,198,000	19.3%
3-1-1-01-06	Auxilio de Transporte	467,248,000	495,740,000	0	495,740,000	6.1%
3-1-1-01-07	Subsidio de Alimentación	391,925,000	410,144,000	0	410,144,000	4.6%
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	10,944,566,000	11,715,430,000	0	11,715,430,000	7.0%
3-1-1-01-11	Prima Semestral	50,054,486,772	56,819,357,000	0	56,819,357,000	13.5%
3-1-1-01-12	Prima de Servicios	938,737,000	1,056,098,000	0	1,056,098,000	12.5%
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	40,517,254,737	49,569,822,000	0	49,569,822,000	22.3%
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	21,876,666,464	23,793,593,000	0	23,793,593,000	8.8%
3-1-1-01-15	Prima Técnica	90,777,490,149	101,986,686,000	0	101,986,686,000	12.3%
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	10,159,139,000	10,874,776,000	0	10,874,776,000	7.0%
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	318,093,000	296,399,000	0	296,399,000	-6.8%
3-1-1-01-18	Prima de Riesgo	1,595,780,000	1,734,535,000	0	1,734,535,000	8.7%
3-1-1-01-20	Otras Primas y Bonificaciones	73,981,000	58,903,000	0	58,903,000	-20.4%
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	3,447,206,044	600,000,000	0	600,000,000	-82.6%
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	1,870,799,000	2,005,062,000	0	2,005,062,000	7.2%
3-1-1-01-27	Reconocimiento por Coordinación	49,715,000	56,220,000	0	56,220,000	13.1%
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	5,733,483,935	6,566,139,000	0	6,566,139,000	14.5%
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	117,115,343,850	65,281,682,000	0	65,281,682,000	-44.3%
3-1-1-02-03	Honorarios	106,113,586,069	53,882,572,000	0	53,882,572,000	-49.2%
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	91,879,586,069	38,245,695,000	0	38,245,695,000	-58.4%
3-1-1-02-03-02	Honorarios Concejales	14,234,000,000	15,636,877,000	0	15,636,877,000	9.9%
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos	8,645,538,931	8,273,921,000	0	8,273,921,000	-4.3%
3-1-1-02-05	Bonificación Escoltas Alcaldía	281,685,000	298,586,000	0	298,586,000	6.0%
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal	2,074,533,850	2,826,603,000	0	2,826,603,000	36.3%
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	215,935,400,871	234,722,433,000	0	234,722,433,000	8.7%
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	125,895,686,071	135,203,568,000	0	135,203,568,000	7.4%
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	27,942,970,271	31,371,578,000	0	31,371,578,000	12.3%
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	29,701,174,000	29,856,895,000	0	29,856,895,000	0.5%
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	41,414,257,800	44,678,928,000	0	44,678,928,000	7.9%
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	4,193,247,000	4,637,905,000	0	4,637,905,000	10.6%
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación	22,644,037,000	24,658,262,000	0	24,658,262,000	8.9%
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	90,039,714,800	99,518,865,000	0	99,518,865,000	10.5%
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	26,473,551,000	30,651,560,000	0	30,651,560,000	15.8%
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	32,787,592,800	35,208,149,000	0	35,208,149,000	7.4%
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	409,644,000	832,382,000	0	832,382,000	103.2%
3-1-1-03-02-04	Riesgos Profesionales Sector Público	2,157,362,000	2,157,588,000	0	2,157,588,000	0.0%
3-1-1-03-02-05	ESAP	2,835,913,000	3,082,162,000	0	3,082,162,000	8.7%
3-1-1-03-02-06	ICBF	16,996,621,000	18,493,178,000	0	18,493,178,000	8.8%
3-1-1-03-02-07	SENA	2,835,913,000	3,082,162,000	0	3,082,162,000	8.7%

**CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2017 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3-1-1-03-02-08	Institutos Técnicos	5,436,615,000	5,911,575,000	0	5,911,575,000	8.7%
3-1-1-03-02-09	Comisiones	106,503,000	100,109,000	0	100,109,000	-6.0%
3-1-2	GASTOS GENERALES	206,861,062,922	220,451,391,000	0	220,451,391,000	6.6%
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	34,222,427,911	38,478,533,000	0	38,478,533,000	12.4%
3-1-2-01-01	Dotación	1,953,974,940	2,012,691,000	0	2,012,691,000	3.0%
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	26,248,435,973	30,423,890,000	0	30,423,890,000	15.9%
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	1,674,512,263	1,695,791,000	0	1,695,791,000	1.3%
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	4,160,104,909	4,156,627,000	0	4,156,627,000	-0.1%
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	185,399,826	189,534,000	0	189,534,000	2.2%
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	162,942,066,148	178,207,833,000	0	178,207,833,000	9.4%
3-1-2-02-01	Arrendamientos	25,643,750,203	30,997,285,000	0	30,997,285,000	20.9%
3-1-2-02-02	Viáticos y Gastos de Viaje	784,020,169	685,254,000	0	685,254,000	-12.6%
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	22,153,997,944	22,972,955,000	0	22,972,955,000	3.7%
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	3,005,662,618	2,774,119,000	0	2,774,119,000	-7.7%
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	38,757,764,053	43,792,290,000	0	43,792,290,000	13.0%
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	35,393,764,053	39,616,867,000	0	39,616,867,000	11.9%
3-1-2-02-05-02	Mantenimiento C.A.D.	3,364,000,000	4,175,423,000	0	4,175,423,000	24.1%
3-1-2-02-06	Seguros	21,784,048,210	21,942,145,000	0	21,942,145,000	0.7%
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	20,371,048,210	20,380,133,000	0	20,380,133,000	0.0%
3-1-2-02-06-02	Seguros de Vida Concejales	219,000,000	230,000,000	0	230,000,000	5.0%
3-1-2-02-06-03	Seguros de Salud Concejales	1,194,000,000	1,332,012,000	0	1,332,012,000	11.6%
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	19,719,137,000	19,286,709,000	0	19,286,709,000	-2.2%
3-1-2-02-08-01	Energía	8,605,112,300	8,235,627,000	0	8,235,627,000	-4.3%
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	3,908,836,244	3,764,713,000	0	3,764,713,000	-3.7%
3-1-2-02-08-03	Aseo	874,725,000	874,092,000	0	874,092,000	-0.1%
3-1-2-02-08-04	Teléfono	4,480,968,456	4,359,268,000	0	4,359,268,000	-2.7%
3-1-2-02-08-05	Gas	1,849,495,000	2,053,009,000	0	2,053,009,000	11.0%
3-1-2-02-09	Capacitación	3,913,809,600	5,145,419,000	0	5,145,419,000	31.5%
3-1-2-02-09-01	Capacitación Interna	3,838,809,600	5,053,419,000	0	5,053,419,000	31.6%
3-1-2-02-09-02	Capacitación Externa	75,000,000	92,000,000	0	92,000,000	22.7%
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	9,022,064,956	10,971,970,000	0	10,971,970,000	21.6%
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	1,661,853,000	1,381,829,000	0	1,381,829,000	-16.9%
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	2,443,864,354	3,231,717,000	0	3,231,717,000	32.2%
3-1-2-02-13	Programas y Convenios Institucionales	7,200,974,000	7,413,475,000	0	7,413,475,000	3.0%
3-1-2-02-13-02	C.A.D.E.	6,971,735,000	7,180,721,000	0	7,180,721,000	3.0%
3-1-2-02-13-99	Otros Programas y Convenios Institucionales	229,239,000	232,754,000	0	232,754,000	1.5%
3-1-2-02-17	Información	6,851,120,041	7,612,666,000	0	7,612,666,000	11.1%
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	9,696,568,863	3,765,025,000	0	3,765,025,000	-61.2%
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	8,051,979,848	2,312,978,000	0	2,312,978,000	-71.3%
3-1-2-03-01-01	Sentencias Tributarias	1,962,138,000	0	0	0	-100.0%
3-1-2-03-01-02	Otras Sentencias	6,089,841,848	2,312,978,000	0	2,312,978,000	-62.0%
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	216,589,015	168,303,000	0	168,303,000	-22.3%
3-1-2-03-03	Intereses y Comisiones	8,000,000	8,000,000	0	8,000,000	0.0%

**CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018
Consolidado Desagregado**

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2017 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3-1-2-03-06	Pago Administración Sistema SIMIT	1,400,000,000	1,250,000,000	0	1,250,000,000	-10.7%
3-1-2-03-99	Otros Gastos Generales	20,000,000	25,744,000	0	25,744,000	28.7%
3-1-3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	99,957,438,000	107,884,141,000	0	107,884,141,000	7.9%
3-1-3-02	OTRAS TRANSFERENCIAS	99,957,438,000	107,884,141,000	0	107,884,141,000	7.9%
3-1-3-02-01	Fondo de Compensación Distrital	67,526,028,000	73,755,818,000	0	73,755,818,000	9.2%
3-1-3-02-02	Fondo de Pasivos Caja de Previsión Social Distrital	10,000,000	0	0	0	-100.0%
3-1-3-02-03	Fondo de Pasivos EDIS	10,000,000	0	0	0	-100.0%
3-1-3-02-04	Fondo de Pasivos EDTU	10,000,000	0	0	0	-100.0%
3-1-3-02-19	Fondos de Desarrollo Local	29,745,000,000	31,363,000,000	0	31,363,000,000	5.4%
3-1-3-02-19-01	Usaquén	1,660,000,000	1,751,000,000	0	1,751,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-02	Chapinero	1,436,000,000	1,515,000,000	0	1,515,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-03	Santa Fe	949,000,000	1,001,000,000	0	1,001,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-04	San Cristobal	1,603,000,000	1,671,000,000	0	1,671,000,000	4.2%
3-1-3-02-19-05	Usme	1,252,000,000	1,321,000,000	0	1,321,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-06	Tunjuelito	1,223,000,000	1,290,000,000	0	1,290,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-07	Bosa	876,000,000	924,000,000	0	924,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-08	Kennedy	1,782,000,000	1,880,000,000	0	1,880,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-09	Fontibón	2,507,000,000	2,645,000,000	0	2,645,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-10	Engativá	2,262,000,000	2,386,000,000	0	2,386,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-11	Suba	2,243,000,000	2,366,000,000	0	2,366,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-12	Barrios Unidos	1,202,000,000	1,268,000,000	0	1,268,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-13	Teusaquillo	1,372,000,000	1,447,000,000	0	1,447,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-14	Los Mártires	1,755,000,000	1,855,000,000	0	1,855,000,000	5.7%
3-1-3-02-19-15	Antonio Nariño	913,000,000	963,000,000	0	963,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-16	Puente Aranda	1,091,000,000	1,151,000,000	0	1,151,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-17	La Candelaria	1,372,000,000	1,447,000,000	0	1,447,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-18	Rafael Uribe	1,589,000,000	1,676,000,000	0	1,676,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-19	Ciudad Bolívar	1,205,000,000	1,271,000,000	0	1,271,000,000	5.5%
3-1-3-02-19-20	Sumapaz	1,453,000,000	1,535,000,000	0	1,535,000,000	5.6%
3-1-3-02-22	Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE	2,656,410,000	2,765,323,000	0	2,765,323,000	4.1%
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	61,088,839	0	0	0	-100.0%
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	251,184,038,000	247,880,520,000	0	247,880,520,000	-1.3%
3-2-1	INTERNA	29,042,510,426	47,723,250,000	0	47,723,250,000	64.3%
3-2-1-01	Capital	2,393,414,000	20,771,607,000	0	20,771,607,000	767.9%
3-2-1-02	Intereses	26,527,974,574	26,823,643,000	0	26,823,643,000	1.1%
3-2-1-03	Comisiones y Otros	121,121,852	128,000,000	0	128,000,000	5.7%
3-2-2	EXTERNA	221,180,578,000	200,157,270,000	0	200,157,270,000	-9.5%
3-2-2-01	Capital	130,181,192,000	107,283,873,000	0	107,283,873,000	-17.6%
3-2-2-02	Intereses	88,627,575,000	90,872,677,000	0	90,872,677,000	2.5%
3-2-2-03	Comisiones y Otros	2,371,811,000	2,000,720,000	0	2,000,720,000	-15.6%
3-2-5	TRANSFERENCIA SERVICIO DE LA DEUDA	960,949,574	0	0	0	-100.0%
3-2-5-02	OTRAS TRANSFERENCIAS	960,949,574	0	0	0	-100.0%
3-2-5-02-02	Transmilenio	960,949,574	0	0	0	-100.0%
			8,711,476,206,000			

**CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018
Consolidado Desagregado**

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2017 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3-3	INVERSIÓN	9,903,540,028,848		2,393,610,293,000	11,105,086,499,000	12.1%
3-3-1	DIRECTA	5,791,942,056,704	4,029,252,811,000	2,264,857,245,000	6,294,110,056,000	8.7%
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	5,791,942,056,704	4,029,252,811,000	2,264,857,245,000	6,294,110,056,000	8.7%
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	4,012,583,386,767	2,040,304,692,000	2,263,177,790,000	4,303,482,482,000	7.2%
3-3-1-15-01-01	Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas	2,094,753,000	773,293,000	0	773,293,000	-63.1%
3-3-1-15-01-02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	202,113,962,510	107,195,386,000	88,764,557,000	195,959,943,000	-3.0%
3-3-1-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	459,257,754,348	341,647,642,000	143,066,014,000	484,713,656,000	5.5%
3-3-1-15-01-05	Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía	5,198,537,000	4,242,227,000	0	4,242,227,000	-18.4%
3-3-1-15-01-06	Calidad educativa para todos	2,018,590,740,014	409,398,910,000	1,832,611,716,000	2,242,010,626,000	11.1%
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	1,247,785,576,566	1,100,419,855,000	186,369,882,000	1,286,789,737,000	3.1%
3-3-1-15-01-08	Acceso con calidad a la educación superior	26,470,092,000	36,379,000,000	0	36,379,000,000	37.4%
3-3-1-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	35,637,971,329	22,948,379,000	12,365,621,000	35,314,000,000	-0.9%
3-3-1-15-01-12	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	15,434,000,000	17,300,000,000	0	17,300,000,000	12.1%
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	679,019,307,967	819,783,314,000	0	819,783,314,000	20.7%
3-3-1-15-02-14	Intervenciones integrales del hábitat	81,642,193,484	89,511,493,000	0	89,511,493,000	9.6%
3-3-1-15-02-15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	73,089,578,720	6,734,227,000	0	6,734,227,000	-90.8%
3-3-1-15-02-16	Integración social para una ciudad de oportunidades	278,696,755,963	341,901,325,000	0	341,901,325,000	22.7%
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	31,999,600,800	141,330,397,000	0	141,330,397,000	341.7%
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	213,591,179,000	240,305,872,000	0	240,305,872,000	12.5%
3-3-1-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	406,668,315,515	548,726,295,000	0	548,726,295,000	34.9%
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	304,035,190,205	416,624,546,000	0	416,624,546,000	37.0%
3-3-1-15-03-20	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA	11,200,000,000	10,600,000,000	0	10,600,000,000	-5.4%
3-3-1-15-03-21	Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia	32,525,992,000	62,167,749,000	0	62,167,749,000	91.1%
3-3-1-15-03-22	Bogotá vive los derechos humanos	8,267,006,472	8,900,000,000	0	8,900,000,000	7.7%
3-3-1-15-03-23	Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación	31,477,937,261	32,242,000,000	0	32,242,000,000	2.4%
3-3-1-15-03-24	Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz	14,995,605,410	11,845,000,000	0	11,845,000,000	-21.0%
3-3-1-15-03-25	Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	4,166,584,167	6,347,000,000	0	6,347,000,000	52.3%
3-3-1-15-04	Eje transversal Nuevo ordenamiento territorial	50,006,371,112	44,713,255,000	0	44,713,255,000	-10.6%
3-3-1-15-04-26	Información relevante e integral para la planeación territorial	5,513,000,000	7,803,800,000	0	7,803,800,000	41.6%
3-3-1-15-04-27	Proyectos urbanos integrales con visión de ciudad	7,216,000,000	10,665,526,000	0	10,665,526,000	47.8%
3-3-1-15-04-29	Articulación regional y planeación integral del transporte	2,972,000,000	2,605,105,000	0	2,605,105,000	-12.3%
3-3-1-15-04-30	Financiación para el Desarrollo Territorial	34,305,371,112	23,638,824,000	0	23,638,824,000	-31.1%
3-3-1-15-05	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	44,750,145,000	38,307,385,000	0	38,307,385,000	-14.4%
3-3-1-15-05-31	Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región	8,540,810,000	17,543,000,000	0	17,543,000,000	105.4%
3-3-1-15-05-32	Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad	2,051,000,000	939,793,000	0	939,793,000	-54.2%
3-3-1-15-05-33	Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad	4,076,000,000	1,900,000,000	0	1,900,000,000	-53.4%
3-3-1-15-05-34	Mejorar y fortalecer el recaudo tributario de la ciudad e impulsar el uso de mecanismos de vinculación de capital privado	13,138,416,000	11,844,593,000	0	11,844,593,000	-9.8%
3-3-1-15-05-36	Bogotá, una ciudad digital	16,943,919,000	6,079,999,000	0	6,079,999,000	-64.1%

**CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018
Consolidado Desagregado**

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2017 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3-3-1-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	99,660,117,337	86,385,239,000	0	86,385,239,000	-13.3%
3-3-1-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	23,736,059,000	29,083,799,000	0	29,083,799,000	22.5%
3-3-1-15-06-39	Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano	61,532,649,359	42,481,856,000	0	42,481,856,000	-31.0%
3-3-1-15-06-40	Gestión de la huella ambiental urbana	9,506,030,978	11,055,709,000	0	11,055,709,000	16.3%
3-3-1-15-06-41	Desarrollo rural sostenible	4,885,378,000	3,763,875,000	0	3,763,875,000	-23.0%
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	499,254,413,006	451,032,631,000	1,679,455,000	452,712,086,000	-9.3%
3-3-1-15-07-42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	199,337,529,720	169,792,184,000	0	169,792,184,000	-14.8%
3-3-1-15-07-43	Modernización institucional	104,544,583,486	78,489,349,000	0	78,489,349,000	-24.9%
3-3-1-15-07-44	Gobierno y ciudadanía digital	162,038,035,800	162,857,517,000	1,679,455,000	164,536,972,000	1.5%
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	33,334,264,000	39,893,581,000	0	39,893,581,000	19.7%
3-3-2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	3,931,615,296,631	4,520,574,139,000	128,753,048,000	4,649,327,187,000	18.3%
3-3-2-02	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,931,615,296,631	4,520,574,139,000	128,753,048,000	4,649,327,187,000	18.3%
3-3-2-02-02	EAAB -ESP	78,295,157,000	87,164,102,000	0	87,164,102,000	11.3%
3-3-2-02-02-03	Obras de Infraestructura	2,500,000,000	0	0	0	-100.0%
3-3-2-02-02-05	1% Ingresos Corrientes A.C. (Ley 99 de 1993)	75,795,157,000	87,164,102,000	0	87,164,102,000	15.0%
3-3-2-02-08	Transmilenio - Aporte Ordinario	1,486,406,526,631	2,485,831,704,000	0	2,485,831,704,000	67.2%
3-3-2-02-08-01	Infraestructura - SITP	623,179,526,631	1,627,514,704,000	0	1,627,514,704,000	161.2%
3-3-2-02-08-04	Subsidios	24,326,000,000	11,300,000,000	0	11,300,000,000	-53.5%
3-3-2-02-08-05	Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte - FET	758,901,000,000	747,017,000,000	0	747,017,000,000	-1.6%
3-3-2-02-08-06	Mejoramiento Institucional - SITP	80,000,000,000	100,000,000,000	0	100,000,000,000	25.0%
3-3-2-02-09	Canal Capital	29,500,000,000	14,500,000,000	0	14,500,000,000	-50.8%
3-3-2-02-09-02	Aporte Ordinario	29,500,000,000	14,500,000,000	0	14,500,000,000	-50.8%
3-3-2-02-11	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	0	146,150,000,000	0	146,150,000,000	100.0%
3-3-2-02-11-01	Capitalización	0	130,500,000,000	0	130,500,000,000	100.0%
3-3-2-02-11-02	Aporte Ordinario	0	15,650,000,000	0	15,650,000,000	100.0%
3-3-2-02-12	Fondos de Desarrollo Local	768,310,930,000	883,319,747,000	0	883,319,747,000	15.0%
3-3-2-02-12-01	Usaquén	33,288,222,000	38,304,509,000	0	38,304,509,000	15.1%
3-3-2-02-12-02	Chapinero	14,198,974,000	16,404,848,000	0	16,404,848,000	15.5%
3-3-2-02-12-03	Santa Fe	23,241,241,000	26,724,371,000	0	26,724,371,000	15.0%
3-3-2-02-12-04	San Cristóbal	58,282,001,000	66,965,516,000	0	66,965,516,000	14.9%
3-3-2-02-12-05	Usme	55,807,423,000	64,077,010,000	0	64,077,010,000	14.8%
3-3-2-02-12-06	Tunjuelito	23,900,458,000	27,504,967,000	0	27,504,967,000	15.1%
3-3-2-02-12-07	Bosa	70,321,247,000	80,677,917,000	0	80,677,917,000	14.7%
3-3-2-02-12-08	Kennedy	81,767,516,000	93,879,330,000	0	93,879,330,000	14.8%
3-3-2-02-12-09	Fontibón	24,999,249,000	28,880,976,000	0	28,880,976,000	15.5%
3-3-2-02-12-10	Engativá	48,474,977,000	55,765,610,000	0	55,765,610,000	15.0%
3-3-2-02-12-11	Suba	68,466,362,000	78,676,728,000	0	78,676,728,000	14.9%
3-3-2-02-12-12	Barrios Unidos	19,808,336,000	22,812,758,000	0	22,812,758,000	15.2%

**CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2017 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3-3-2-02-12-13	Teusaquillo	12,151,967,000	14,053,342,000	0	14,053,342,000	15.6%
3-3-2-02-12-14	Los Mártires	14,181,259,000	16,410,162,000	0	16,410,162,000	15.7%
3-3-2-02-12-15	Antonio Nariño	13,678,656,000	15,761,061,000	0	15,761,061,000	15.2%
3-3-2-02-12-16	Puente Aranda	24,088,328,000	27,708,001,000	0	27,708,001,000	15.0%
3-3-2-02-12-17	La Candelaria	9,360,675,000	10,854,133,000	0	10,854,133,000	16.0%
3-3-2-02-12-18	Rafael Uribe	50,663,791,000	58,212,944,000	0	58,212,944,000	14.9%
3-3-2-02-12-19	Ciudad Bolívar	92,836,340,000	106,513,415,000	0	106,513,415,000	14.7%
3-3-2-02-12-20	Sumapaz	28,793,908,000	33,132,149,000	0	33,132,149,000	15.1%
3-3-2-02-16	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	92,210,916,000	5,078,579,000	77,399,669,000	82,478,248,000	-10.6%
3-3-2-02-16-01	Acueducto	50,417,018,000	2,214,609,000	36,751,128,000	38,965,737,000	-22.7%
3-3-2-02-16-02	Alcantarillado	39,360,000,000	2,433,795,000	28,857,046,000	31,290,841,000	-20.5%
3-3-2-02-16-03	Aseo	2,433,898,000	430,175,000	11,791,495,000	12,221,670,000	402.1%
3-3-2-02-19	Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región"	4,180,000,000	4,350,000,000	0	4,350,000,000	4.1%
3-3-2-02-25	Mínimo Vital	63,346,971,000	66,473,000,000	0	66,473,000,000	4.9%
3-3-2-02-27	Fondiger	36,504,735,000	44,975,932,000	0	44,975,932,000	23.2%
3-3-2-02-28	Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE	3,628,985,000	3,777,773,000	0	3,777,773,000	4.1%
3-3-2-02-29	Aceleración Implementación SITP, Chatarrización	0	100,000,000,000	0	100,000,000,000	100.0%
3-3-2-02-30	Empresa de Renovación Urbana - Aporte Ordinario	57,000,000,000	0	0	0	-100.0%
3-3-2-02-31	Empresa Metro	201,853,000,000	24,856,000,000	0	24,856,000,000	-87.7%
3-3-2-02-31-02	Aporte Ordinario	15,000,000,000	24,856,000,000	0	24,856,000,000	65.7%
3-3-2-02-31-03	Infraestructura	186,853,000,000	0	0	0	-100.0%
3-3-2-02-32	Cofinanciación	913,147,000,000	505,405,973,000	0	505,405,973,000	-44.7%
3-3-2-02-32-01	Sistema Integrado de Transporte Masivo	913,147,000,000	505,405,973,000	0	505,405,973,000	-44.7%
3-3-2-02-99	Otras	197,231,076,000	148,691,329,000	51,353,379,000	200,044,708,000	1.4%
3-3-2-02-99-05	Otras Inversión	80,942,779,000	87,630,046,000	0	87,630,046,000	8.3%
3-3-2-02-99-07	Río Bogotá	116,288,297,000	61,061,283,000	51,353,379,000	112,414,662,000	-3.3%
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	179,982,675,513	161,649,256,000	0	161,649,256,000	-10.2%
	TOTAL GASTOS E INVERSION	11,406,609,440,848	10,264,566,431,000	2,393,610,293,000	12,658,176,724,000	11.0%

APORTES DISTRITO A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2017 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,555,026,807,000	1,049,393,774,000	0	1,049,393,774,000	-32.5%
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	115,000,000,000	257,295,216,000	0	257,295,216,000	123.7%
3-3	INVERSIÓN	3,045,951,029,000	4,668,779,130,000	0	4,668,779,130,000	53.3%
	TOTAL APORTES DISTRITO	4,715,977,836,000	5,975,468,120,000	0	5,975,468,120,000	26.7%
	TOTAL GASTOS E INVERSION	16,122,587,276,848	16,240,034,551,000	2,393,610,293,000	18,633,644,844,000	15.6%

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 8
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018
Consolidado Aportes Funcionamiento a Entidades Descentralizadas

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2017 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3	GASTOS	1,555,026,807,000	1,049,393,774,000	0	1,049,393,774,000	-32.5%
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,555,026,807,000	1,049,393,774,000	0	1,049,393,774,000	-32.5%
3-1-3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1,555,026,807,000	1,049,393,774,000	0	1,049,393,774,000	-32.5%
3-1-3-01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1,223,259,398,000	697,563,577,000	0	697,563,577,000	-43.0%
3-1-3-01-04	Fondo Financiero Distrital de Salud	5,300,000,000	5,392,000,000	0	5,392,000,000	1.7%
3-1-3-01-07	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	63,346,694,000	66,323,100,000	0	66,323,100,000	4.7%
3-1-3-01-09	Caja de la Vivienda Popular	10,279,839,000	10,855,923,000	0	10,855,923,000	5.6%
3-1-3-01-11	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD	31,633,241,000	33,354,579,000	0	33,354,579,000	5.4%
3-1-3-01-14	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON	14,207,555,000	14,001,924,000	0	14,001,924,000	-1.4%
3-1-3-01-15	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	4,320,382,000	4,569,880,000	0	4,569,880,000	5.8%
3-1-3-01-16	Orquesta Filarmónica de Bogotá	23,507,752,000	24,976,718,000	0	24,976,718,000	6.2%
3-1-3-01-17	Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación	3,233,696,000	9,754,600,000	0	9,754,600,000	201.7%
3-1-3-01-18	Jardín Botánico José Celestino Mutis	7,085,527,000	7,415,370,000	0	7,415,370,000	4.7%
3-1-3-01-19	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	5,614,437,000	5,857,095,000	0	5,857,095,000	4.3%
3-1-3-01-20	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	14,247,409,000	15,377,043,000	0	15,377,043,000	7.9%
3-1-3-01-21	Unidad Administrativa Especial de Catastro	45,813,962,000	48,002,608,000	0	48,002,608,000	4.8%
3-1-3-01-22	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	20,800,049,000	26,827,676,000	0	26,827,676,000	29.0%
3-1-3-01-23	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	235,061,160,000	243,334,653,000	0	243,334,653,000	3.5%
3-1-3-01-23-01	Gastos de Funcionamiento	22,628,160,000	23,334,653,000	0	23,334,653,000	3.1%
3-1-3-01-23-02	Servicio de Alumbrado Público	212,433,000,000	220,000,000,000	0	220,000,000,000	3.6%
3-1-3-01-24	Instituto para la Economía Social - IPES	12,007,115,000	12,704,442,000	0	12,704,442,000	5.8%
3-1-3-01-25	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	686,747,692,000	120,886,124,000	0	120,886,124,000	-82.4%
3-1-3-01-25-03	Gastos de Funcionamiento	21,531,869,000	21,571,602,000	0	21,571,602,000	0.2%
3-1-3-01-25-04	Fondo de Pensiones Públicas	610,821,036,000	43,287,891,000	0	43,287,891,000	-92.9%
3-1-3-01-25-07	Cuotas Partes	54,394,787,000	56,026,631,000	0	56,026,631,000	3.0%
3-1-3-01-26	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	5,690,476,000	5,925,090,000	0	5,925,090,000	4.1%
3-1-3-01-27	Instituto Distrital de Turismo	6,403,812,000	7,090,197,000	0	7,090,197,000	10.7%
3-1-3-01-28	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	11,037,567,000	12,092,303,000	0	12,092,303,000	9.6%
3-1-3-01-29	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER	16,921,033,000	17,089,787,000	0	17,089,787,000	1.0%
3-1-3-01-30	Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	0	5,732,465,000	0	5,732,465,000	100.0%
3-1-3-03	ORGANISMO DE CONTROL	123,702,694,000	133,154,181,000	0	133,154,181,000	7.6%
3-1-3-03-01	Contraloría de Bogotá, D.C.	123,702,694,000	133,154,181,000	0	133,154,181,000	7.6%
3-1-3-04	ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO	208,064,715,000	218,676,016,000	0	218,676,016,000	5.1%
3-1-3-04-01	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	208,064,715,000	218,676,016,000	0	218,676,016,000	5.1%
	TOTAL APORTES PARA FUNCIONAMIENTO	1,555,026,807,000	1,049,393,774,000	0	1,049,393,774,000	-32.5%

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 9
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018
Consolidado Aportes Servicio de la Deuda a Entidades Descentralizadas

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2017 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3	GASTOS	115,000,000,000	257,295,216,000	0	257,295,216,000	123.7%
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	115,000,000,000	257,295,216,000	0	257,295,216,000	123.7%
3-2-5	TRANSFERENCIA SERVICIO DE LA DEUDA	115,000,000,000	257,295,216,000	0	257,295,216,000	123.7%
3-2-5-01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	115,000,000,000	257,295,216,000	0	257,295,216,000	123.7%
3-2-5-01-05	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	115,000,000,000	257,295,216,000	0	257,295,216,000	123.7%
3-2-5-01-05-01	Bonos Pensionales	115,000,000,000	257,295,216,000	0	257,295,216,000	123.7%
	TOTAL APORTES PARA SERVICIO DE LA DEUDA	115,000,000,000	257,295,216,000	0	257,295,216,000	123.7%

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 10
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018
Consolidado Aportes Inversión a Entidades Descentralizadas

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2017 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3	GASTOS	3,045,951,029,000	4,668,779,130,000	0	4,668,779,130,000	53.3%
3-3	INVERSIÓN	3,045,951,029,000	4,668,779,130,000	0	4,668,779,130,000	53.3%
3-3-2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	3,045,951,029,000	4,668,779,130,000	0	4,668,779,130,000	53.3%
3-3-2-01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2,809,429,198,000	4,382,692,388,000	0	4,382,692,388,000	56.0%
3-3-2-01-04	Fondo Financiero Distrital de Salud	1,213,075,878,000	1,474,093,773,000	0	1,474,093,773,000	21.5%
3-3-2-01-07	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	845,716,052,000	1,871,983,878,000	0	1,871,983,878,000	121.3%
3-3-2-01-09	Caja de la Vivienda Popular	60,165,029,000	60,178,502,000	0	60,178,502,000	0.0%
3-3-2-01-11	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR	198,192,498,000	358,998,092,000	0	358,998,092,000	81.1%
3-3-2-01-14	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON	59,350,469,000	61,783,839,000	0	61,783,839,000	4.1%
3-3-2-01-15	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	3,337,482,000	6,276,835,000	0	6,276,835,000	88.1%
3-3-2-01-16	Orquesta Filarmónica de Bogotá	32,823,855,000	34,049,225,000	0	34,049,225,000	3.7%
3-3-2-01-18	Jardín Botánico José Celestino Mutis	22,288,207,000	35,010,134,000	0	35,010,134,000	57.1%
3-3-2-01-19	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	3,477,386,000	3,619,959,000	0	3,619,959,000	4.1%
3-3-2-01-20	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	15,906,717,000	21,558,893,000	0	21,558,893,000	35.5%
3-3-2-01-21	Unidad Administrativa Especial de Catastro	12,969,031,000	19,766,329,000	0	19,766,329,000	52.4%
3-3-2-01-22	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	103,209,028,000	114,547,186,000	0	114,547,186,000	11.0%
3-3-2-01-23	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	53,862,044,000	100,986,504,000	0	100,986,504,000	87.5%
3-3-2-01-24	Instituto para la Economía Social - IPES	31,360,819,000	39,490,113,000	0	39,490,113,000	25.9%
3-3-2-01-25	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	4,885,108,000	4,119,553,000	0	4,119,553,000	-15.7%
3-3-2-01-25-03	Aporte Ordinario	4,885,108,000	4,119,553,000	0	4,119,553,000	-15.7%
3-3-2-01-26	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	18,351,136,000	26,820,655,000	0	26,820,655,000	46.2%
3-3-2-01-27	Instituto Distrital de Turismo	12,362,087,000	10,266,433,000	0	10,266,433,000	-17.0%
3-3-2-01-28	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	97,656,612,000	98,478,965,000	0	98,478,965,000	0.8%
3-3-2-01-29	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER	20,439,760,000	21,277,791,000	0	21,277,791,000	4.1%
3-3-2-01-30	Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	0	19,385,729,000	0	19,385,729,000	100.0%
3-3-2-03	ORGANISMO DE CONTROL	7,386,560,000	7,689,409,000	0	7,689,409,000	4.1%
3-3-2-03-01	Contraloría de Bogotá, D.C.	7,386,560,000	7,689,409,000	0	7,689,409,000	4.1%
3-3-2-08	TRANSFERENCIAS PASIVOS EXIGIBLES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	229,135,271,000	278,397,333,000	0	278,397,333,000	21.5%
3-3-2-08-07	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	220,939,947,000	267,336,737,000	0	267,336,737,000	21.0%
3-3-2-08-11	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR	125,000,000	96,000,000	0	96,000,000	-23.2%
3-3-2-08-22	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	7,685,301,000	10,753,067,000	0	10,753,067,000	39.9%
3-3-2-08-29	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER	385,023,000	211,529,000	0	211,529,000	-45.1%
	TOTAL APORTES PARA GASTOS E INVERSIÓN	3,045,951,029,000	4,668,779,130,000	0	4,668,779,130,000	53.3%

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 11

ADMINISTRACION CENTRAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018

Consolidado Desagregado por Entidades

ENTIDADES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Servicios Personales y Gastos)	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	PAGOS DE CESANTIAS	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION DIRECTA	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	PASIVOS EXIGIBLES INVERSION	Pesos \$
								TOTAL
100 CONCEJO	67,884,462,000	0	0	0	0	0	0	67,884,462,000
102 PERSONERÍA	129,680,508,000	0	0	0	7,370,847,000	0	0	137,051,355,000
104 SECRETARÍA GENERAL	72,843,861,000	0	0	0	118,159,927,000	0	0	191,003,788,000
105 VEEDURÍA	19,512,600,000	0	0	0	1,233,882,000	0	0	20,746,482,000
110 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	97,408,985,000	0	0	0	47,241,687,000	0	0	144,650,672,000
111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	212,776,413,000	107,884,141,000	0	247,880,520,000	45,350,304,000	4,649,327,187,000	0	5,263,218,565,000
01 DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA	182,331,168,000	0	0	0	37,586,524,000	0	0	219,917,692,000
02 DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO	50,000,000	107,884,141,000	0	0	0	4,649,327,187,000	0	4,757,261,328,000
03 DIRECCION DISTRITAL DE CRÉDITO PÚBLICO	0	0	0	247,880,520,000	0	0	0	247,880,520,000
04 FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	30,385,245,000	0	0	0	7,763,780,000	0	0	38,149,025,000
112 SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	102,763,891,000	0	0	0	3,867,704,818,000	0	68,659,200,000	3,839,327,909,000
113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	43,345,454,000	0	0	0	319,389,432,000	0	58,019,860,000	419,754,546,000
01 DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA	43,345,454,000	0	0	0	74,702,628,000	0	14,742,570,000	132,790,652,000
02 DIRECCION TRANSITO Y TRANSPORTE	0	0	0	0	243,686,804,000	0	43,277,090,000	286,963,894,000
114 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	65,663,523,000	0	0	0	0	0	0	65,663,523,000
117 SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	22,051,284,000	0	0	0	29,832,793,000	0	0	51,884,077,000
118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	18,954,471,000	0	0	0	129,673,935,000	0	9,486,668,000	158,095,044,000
119 SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	21,914,052,000	0	0	0	134,315,659,000	0	0	156,229,711,000
120 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	70,185,352,000	0	0	0	26,741,497,000	0	0	96,926,849,000
121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	14,800,962,000	0	0	0	29,197,020,000	0	0	43,997,982,000
122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	28,092,344,000	0	0	0	1,046,554,093,000	0	1,273,029,000	1,075,919,466,000
125 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL-DASDC	9,588,020,000	0	0	0	3,257,292,000	0	0	12,845,312,000
126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	27,110,004,000	0	0	0	137,523,239,000	0	1,344,424,000	165,977,667,000
127 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP	10,389,124,000	0	0	0	26,260,397,000	0	0	36,649,521,000
131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	65,406,132,000	0	0	0	40,619,261,000	0	0	106,025,393,000
136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	22,524,242,000	0	0	0	13,414,459,000	0	0	35,938,701,000
137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	74,480,880,000	0	0	0	477,269,534,000	0	22,488,275,000	582,238,689,000
01 GESTION INSTITUCIONAL	74,480,880,000	0	0	0	55,781,637,000	0	22,488,275,000	152,748,792,000
02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD	0	0	0	0	415,487,897,000	0	0	415,487,897,000
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	1,197,325,564,000	107,884,141,000	0	247,880,520,000	6,294,110,065,000	4,649,327,187,000	161,649,259,000	12,658,176,724,000

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 12
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2018
Gastos de Funcionamiento por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	APORTES PATRONALES	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	TOTAL
100 CONCEJO	50,605,677,000	0	0	17,258,785,000	0	67,864,462,000
102 PERSONERÍA	75,229,566,000	13,803,833,000	14,519,000,000	26,128,109,000	0	129,680,508,000
104 SECRETARÍA GENERAL	35,025,810,000	908,586,000	25,018,000,000	11,891,465,000	0	72,843,861,000
105 VEEDURÍA	7,888,932,000	5,640,000,000	3,305,000,000	2,678,688,000	0	19,512,600,000
110 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	62,534,631,000	839,072,000	12,328,530,000	21,706,752,000	0	97,408,985,000
111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	101,150,445,000	31,679,664,000	45,568,691,000	34,377,613,000	107,884,141,000	320,660,554,000
01 DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA	101,150,445,000	14,425,841,000	32,377,269,000	34,377,613,000	0	182,331,168,000
02 DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO	0	0	50,000,000	0	107,884,141,000	107,934,141,000
03 DIRECCION DISTRITAL DE CREDITO PUBLICO	0	0	0	0	0	0
04 FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	0	17,253,823,000	13,141,422,000	0	0	30,395,245,000
112 SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	53,857,190,000	2,750,000,000	28,000,000,000	18,156,701,000	0	102,763,891,000
113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	23,378,669,000	0	12,009,960,000	7,956,825,000	0	43,345,454,000
01 DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA	23,378,669,000	0	12,009,960,000	7,956,825,000	0	43,345,454,000
02 DIRECCION TRANSITO Y TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0
114 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	47,902,917,000	1,300,000,000	3,109,000,000	16,460,606,000	0	65,663,523,000
117 SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	14,110,929,000	0	3,109,000,000	4,831,355,000	0	22,051,284,000
118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	10,245,418,000	0	5,200,000,000	3,509,053,000	0	18,954,471,000
119 SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	13,672,969,000	240,000,000	3,350,000,000	4,651,083,000	0	21,914,052,000
120 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	46,249,794,000	87,000,000	8,159,509,000	15,689,049,000	0	70,185,352,000
121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	8,464,167,000	410,910,000	3,038,500,000	2,887,385,000	0	14,800,962,000
122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	5,726,884,000	1,425,843,000	19,000,000,000	1,939,617,000	0	28,092,344,000
125 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL-DASCD	5,050,109,000	210,635,000	2,604,511,000	1,722,765,000	0	9,588,020,000
126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	11,751,237,000	4,000,000,000	7,300,000,000	4,068,767,000	0	27,110,004,000
127 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO-DADEP	6,784,828,000	92,760,000	1,156,500,000	2,324,036,000	0	10,358,124,000
131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	40,688,111,000	0	8,900,054,000	15,817,967,000	0	65,406,132,000
136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	13,674,079,000	1,893,379,000	2,656,003,000	4,300,781,000	0	22,524,242,000
137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	42,877,696,000	0	15,228,133,000	16,375,051,000	0	74,480,880,000
01 GESTION INSTITUCIONAL	42,877,696,000	0	15,228,133,000	16,375,051,000	0	74,480,880,000
02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	676,870,058,000	65,281,682,000	220,451,391,000	234,722,433,000	107,884,141,000	1,305,209,705,000

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

Proyecto de Presupuesto de los Establecimientos Públicos

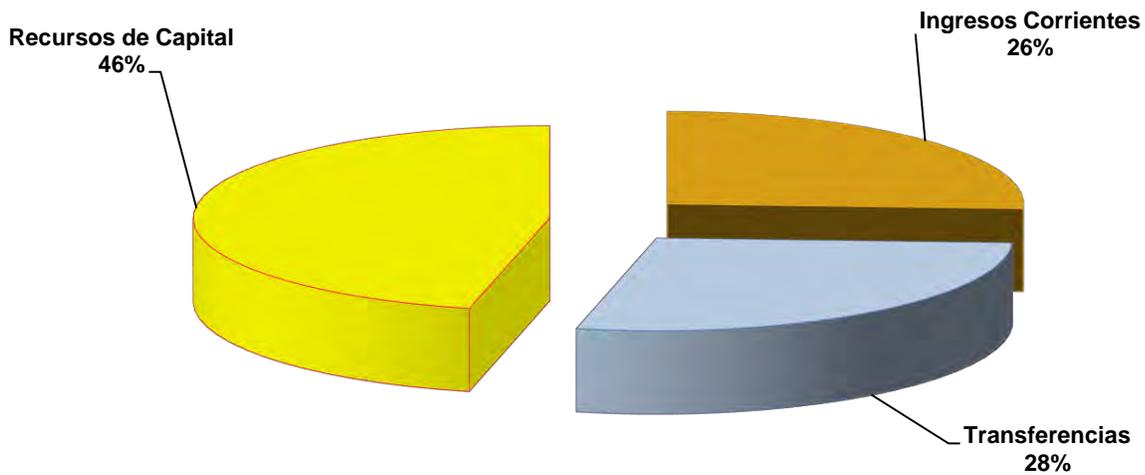
**Proyecto
Presupuesto 2018**
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

GRÁFICA 5

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES ORGANISMO DE CONTROL Y ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO

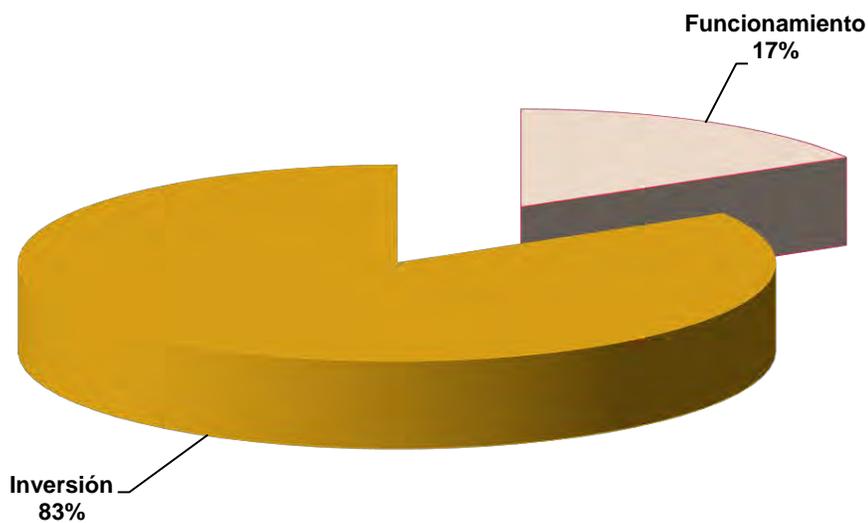
COMPOSICIÓN DE INGRESOS



GRÁFICA 6

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES ORGANISMO DE CONTROL Y ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO

COMPOSICIÓN DE GASTOS



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 13

**ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTONOMO Y ORGANISMO DE CONTROL**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2018

Consolidado Agregado

Pesos \$

Recursos Administrados				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A Septiembre / 2017 (1)	PROGRAMADO 2018 (2)	VARIACION 2018 / 2017 (3) = (2)/(1)
2	INGRESOS	2,090,729,871,805	2,157,717,505,000	3.2%
2 1	INGRESOS CORRIENTES	495,802,792,530	557,263,306,000	12.4%
2 1 1	TRIBUTARIOS	16,100,000,000	15,631,000,000	-2.9%
2 1 1 09	Estampilla Universidad Distrital	16,100,000,000	15,631,000,000	-2.9%
2 1 2	NO TRIBUTARIOS	479,702,792,530	541,632,306,000	12.9%
2 1 2 03	Multas	2,542,833,000	2,511,561,000	-1.2%
2 1 2 04	Rentas Contractuales	161,538,879,882	201,015,792,000	24.4%
2 1 2 05	Contribuciones	4,061,002,000	8,165,106,000	101.1%
2 1 2 06	Participaciones	261,742,993,000	268,762,725,000	2.7%
2 1 2 08	Peajes y Concesiones	1,305,000,000	435,000,000	-66.7%
2 1 2 09	Fondo Cuenta Pago Compensatorio de Cesiones Públicas	25,832,466,000	26,151,887,000	1.2%
2 1 2 10	Aporte de Afiliados	14,247,370,000	14,674,789,000	3.0%
2 1 2 99	Otros Ingresos No Tributarios	8,432,248,648	19,915,446,000	136.2%
2 2	TRANSFERENCIAS	690,428,155,000	599,337,009,000	-13.2%
2 2 1	NACIÓN	690,428,155,000	599,337,009,000	-13.2%
2 4	RECURSOS DE CAPITAL	904,498,924,275	1,001,117,190,000	10.7%
2 4 1	RECURSOS DEL BALANCE	701,806,951,952	821,260,542,000	17.0%
2 4 3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	190,808,325,168	176,811,020,000	-7.3%
2 4 5	EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UTILIDADES EMPRESAS	11,685,311,155	1,977,921,000	-83.1%
2 4 9	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	198,336,000	1,067,707,000	438.3%
	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS	2,090,729,871,805	2,157,717,505,000	3.2%

Transferencias				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A Septiembre / 2017 (1)	PROGRAMADO 2018 (2)	VARIACION 2018 / 2017 (3) = (2)/(1)
2 2 4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4,714,716,570,100	5,975,468,120,000	26.7%
2 2 4 01	Aporte Ordinario	3,160,509,086,038	5,016,322,141,000	58.7%
2 2 4 02	Sistema General de Participaciones	568,379,470,062	596,204,495,000	4.9%
2 2 4 05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito		211,529,000	
2 2 4 07	IVA Cedido de Licores (Ley 788 de 2002)	3,759,987,000	4,083,534,000	8.6%
2 2 4 09	IVA al Servicio de Telefonía Móvil (Ley 788/02)	1,852,204,000	2,036,683,000	10.0%
2 2 4 12	Fondo de Pensiones Públicas	610,821,036,000	43,287,891,000	-92.9%
2 2 4 13	Bonos Pensionales	115,000,000,000	257,295,216,000	123.7%
2 2 4 14	Cuotas Partes	54,394,787,000	56,026,631,000	3.0%
2 2 4 17	Desahorro FONPET	200,000,000,000	0	-100.0%
	TOTAL TRANSFERENCIAS	4,714,716,570,100	5,975,468,120,000	26.7%
TOTAL RENTAS E INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL		6,805,446,441,905	8,133,185,625,000	19.5%

Fuente : Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 14

Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2018

Consolidado Agregado por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	PROGRAMADO			
	INGRESOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
200 - INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	5,714,000,000	0	355,000,000	6,069,000,000
201 - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD -FFDS	267,704,548,000	571,602,263,000	225,171,785,000	1,064,478,596,000
203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	0	0	1,676,624,000	1,676,624,000
204 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	79,096,475,000	0	387,725,297,000	466,821,772,000
206 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	15,255,341,000	0	269,723,546,000	284,978,887,000
208 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR	944,728,000	0	12,634,027,000	13,578,755,000
211 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR	63,770,895,000	0	71,919,449,000	135,690,344,000
213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	4,274,513,000	0	784,879,000	5,059,392,000
214 - INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	19,199,114,000	0	2,436,406,000	21,635,520,000
215 - FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	284,640,000	0	37,234,000	321,874,000
216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	101,764,000	0	124,819,000	226,583,000
218 - JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	3,263,000,000	0	3,813,289,000	7,076,289,000
219 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	1,500,000,000	0	60,406,000	1,560,406,000
222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	15,369,000,000	0	1,046,000,000	16,415,000,000
226 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	5,900,000,000	0	112,702,000	6,012,702,000
227 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	0	0	13,839,998,000	13,839,998,000
228 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	26,715,555,000	0	2,814,754,000	29,530,309,000
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	509,093,573,000	571,602,263,000	994,276,215,000	2,074,972,051,000
230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	47,060,757,000	27,734,746,000	5,331,472,000	80,126,975,000
235 - CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	1,108,976,000	0	1,509,503,000	2,618,479,000
TOTAL RENTAS E INGRESOS	557,263,306,000	599,337,009,000	1,001,117,190,000	2,157,717,505,000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO
UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
		Septiembre 2017 (1)	RECURSOS ADMINISTRADOS (2)	APORTES DISTRITO (3)	TOTAL		
					(4) = (2) + (3)	(5) = (4)/(1)	
3	GASTOS	6,790,354,121,372	2,157,717,505,000	5,975,468,120,000	8,133,185,625,000	19.8%	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,658,265,796,849	357,057,490,000	1,049,393,774,000	1,406,451,264,000	-15.2%	
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	553,875,704,826	21,329,979,000	564,479,684,000	585,809,663,000	5.8%	
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	355,184,284,301	21,229,979,000	357,025,398,000	378,255,377,000	6.5%	
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	205,376,146,740	21,229,979,000	213,123,399,000	234,353,378,000	14.1%	
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	11,485,906,699	0	11,973,004,000	11,973,004,000	4.2%	
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	3,308,805,565	0	5,207,260,000	5,207,260,000	57.4%	
3-1-1-01-06	Auxilio de Transporte	461,048,000	0	429,028,000	429,028,000	-6.9%	
3-1-1-01-07	Subsidio de Alimentación	508,427,000	0	521,704,000	521,704,000	2.6%	
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	6,458,295,203	0	4,772,879,000	4,772,879,000	-26.1%	
3-1-1-01-11	Prima Semestral	20,692,260,598	0	17,500,878,000	17,500,878,000	-15.4%	
3-1-1-01-12	Prima de Servicios	6,615,233,027	0	7,076,524,000	7,076,524,000	7.0%	
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	25,090,426,892	0	22,018,550,000	22,018,550,000	-12.2%	
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	14,220,783,300	0	10,875,230,000	10,875,230,000	-23.5%	
3-1-1-01-15	Prima Técnica	45,603,306,016	0	49,981,073,000	49,981,073,000	9.6%	
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	5,685,284,000	0	5,293,740,000	5,293,740,000	-6.9%	
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	328,209,334	0	94,415,000	94,415,000	-71.2%	
3-1-1-01-20	Otras Primas y Bonificaciones	235,651,000	0	40,808,000	40,808,000	-82.7%	
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	1,308,543,266	0	0	0	-100.0%	
3-1-1-01-25	Convenciones Colectivas o Convenios	1,883,679,110	0	1,348,422,000	1,348,422,000	-28.4%	
3-1-1-01-25-01	Personal Administrativo	1,356,456,110	0	1,130,000,000	1,130,000,000	-16.7%	
3-1-1-01-25-03	Quinquenio	527,223,000	0	218,422,000	218,422,000	-58.6%	
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	858,673,400	0	865,397,000	865,397,000	0.8%	
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	2,531,057,151	0	2,973,807,000	2,973,807,000	17.5%	
3-1-1-01-29	Sueldos Trabajadores Oficiales	2,532,548,000	0	2,929,280,000	2,929,280,000	15.7%	
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	74,823,702,090	100,000,000	75,851,377,000	75,951,377,000	1.5%	
3-1-1-02-03	Honorarios	19,274,683,939	100,000,000	71,892,606,000	71,992,606,000	273.5%	
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	19,274,683,939	100,000,000	71,892,606,000	71,992,606,000	273.5%	
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos	8,316,007,730	0	2,971,771,000	2,971,771,000	-64.3%	
3-1-1-02-06	Otros Reconocimientos Convencionales	830,700,000	0	914,000,000	914,000,000	10.0%	
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal	46,402,310,421	0	73,000,000	73,000,000	-99.8%	
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	123,867,718,435	0	131,602,909,000	131,602,909,000	6.2%	
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	70,416,408,760	0	84,235,961,000	84,235,961,000	19.6%	
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	17,025,476,816	0	40,776,965,000	40,776,965,000	139.5%	
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	14,382,374,213	0	11,819,125,000	11,819,125,000	-17.8%	
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	23,728,497,947	0	19,617,149,000	19,617,149,000	-17.3%	
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	2,135,424,275	0	1,261,990,000	1,261,990,000	-40.9%	
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación	13,144,635,509	0	10,760,732,000	10,760,732,000	-18.1%	
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	53,451,309,675	0	47,366,948,000	47,366,948,000	-11.4%	
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	17,838,288,554	0	16,037,766,000	16,037,766,000	-10.1%	
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	19,480,069,913	0	16,161,083,000	16,161,083,000	-17.0%	
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	252,509,247	0	202,195,000	202,195,000	-19.9%	
3-1-1-03-02-04	Riesgos Profesionales Sector Público	720,719,000	0	1,571,158,000	1,571,158,000	118.0%	
3-1-1-03-02-05	ESAP	607,605,076	0	440,042,000	440,042,000	-27.6%	
3-1-1-03-02-06	ICBF	9,873,767,657	0	8,070,447,000	8,070,447,000	-18.3%	

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO
UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		PROGRAMADO			VARIACION
		Septiembre 2017	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL	2018/2017	
							(1)
3-1-1-03-02-07	SENA	3,850,777,076	0	3,964,744,000	3,964,744,000	3.0%	
3-1-1-03-02-08	Institutos Técnicos	745,161,152	0	845,007,000	845,007,000	13.4%	
3-1-1-03-02-09	Comisiones	82,412,000	0	74,506,000	74,506,000	-9.6%	
3-1-2	GASTOS GENERALES	148,227,382,507	48,977,965,000	97,307,101,000	146,285,066,000	-1.3%	
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	16,597,687,419	1,722,679,000	16,711,627,000	18,434,306,000	11.1%	
3-1-2-01-01	Dotación	526,008,617	7,238,000	2,567,839,000	2,575,077,000	389.6%	
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	11,757,714,817	1,454,174,000	11,239,071,000	12,693,245,000	8.0%	
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	990,228,524	121,235,000	908,820,000	1,030,055,000	4.0%	
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	2,778,722,154	110,552,000	1,861,330,000	1,971,882,000	-29.0%	
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	545,013,307	29,480,000	134,567,000	164,047,000	-69.9%	
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	94,603,920,556	37,438,583,000	62,563,047,000	100,001,630,000	5.7%	
3-1-2-02-01	Arrendamientos	8,871,743,924	22,567,490,000	12,071,304,000	34,638,794,000	290.4%	
3-1-2-02-02	Viáticos y Gastos de Viaje	545,655,088	10,000,000	436,192,000	446,192,000	-18.2%	
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	8,675,286,669	1,424,359,000	6,946,924,000	8,371,283,000	-3.5%	
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	1,080,803,190	71,746,000	972,800,000	1,044,546,000	-3.4%	
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	46,346,605,136	8,498,120,000	20,930,489,000	29,428,609,000	-36.5%	
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	46,346,605,136	8,498,120,000	20,930,489,000	29,428,609,000	-36.5%	
3-1-2-02-06	Seguros	10,487,579,416	1,306,826,000	8,603,243,000	9,910,069,000	-5.5%	
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	10,487,579,416	1,306,826,000	8,603,243,000	9,910,069,000	-5.5%	
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	10,454,850,796	1,883,100,000	5,288,466,000	7,171,566,000	-31.4%	
3-1-2-02-08-01	Energía	5,839,130,660	1,096,160,000	2,669,199,000	3,765,359,000	-35.5%	
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	1,300,219,000	140,504,000	673,163,000	813,667,000	-37.4%	
3-1-2-02-08-03	Aseo	618,809,136	170,768,000	315,978,000	486,746,000	-21.3%	
3-1-2-02-08-04	Teléfono	2,656,120,000	450,500,000	1,622,850,000	2,073,350,000	-21.9%	
3-1-2-02-08-05	Gas	40,572,000	25,168,000	7,276,000	32,444,000	-20.0%	
3-1-2-02-09	Capacitación	2,128,825,000	350,000,000	2,099,042,000	2,449,042,000	15.0%	
3-1-2-02-09-01	Capacitación Interna	2,066,425,000	350,000,000	1,935,042,000	2,285,042,000	10.6%	
3-1-2-02-09-02	Capacitación Externa	62,400,000	0	164,000,000	164,000,000	162.8%	
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	3,522,233,176	864,118,000	3,286,690,000	4,150,808,000	17.8%	
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	457,343,932	110,000,000	332,646,000	442,646,000	-3.2%	
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	1,602,954,229	352,824,000	1,432,885,000	1,785,709,000	11.4%	
3-1-2-02-13	Programas y Convenios Institucionales	248,440,000	0	12,126,000	12,126,000	-95.1%	
3-1-2-02-13-99	Otros Programas y Convenios Institucionales	248,440,000	0	12,126,000	12,126,000	-95.1%	
3-1-2-02-17	Información	181,600,000	0	150,240,000	150,240,000	-17.3%	
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	37,025,774,532	9,816,703,000	18,032,427,000	27,849,130,000	-24.8%	
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	13,204,496,517	9,802,475,000	15,467,580,000	25,270,055,000	91.4%	
3-1-2-03-01-02	Otras Sentencias	13,204,496,517	9,802,475,000	15,467,580,000	25,270,055,000	91.4%	
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	1,898,643,503	14,228,000	2,284,925,000	2,299,153,000	21.1%	
3-1-2-03-03	Intereses y Comisiones	1,056,778,000	0	279,922,000	279,922,000	-73.5%	
3-1-2-03-99	Otros Gastos Generales	20,865,856,512	0	0	0	-100.0%	
3-1-3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	938,787,824,438	270,794,339,000	387,606,989,000	658,401,328,000	-29.9%	
3-1-3-02	OTRAS TRANSFERENCIAS	938,787,824,438	270,794,339,000	387,606,989,000	658,401,328,000	-29.9%	
3-1-3-02-06	Fondo de Pensiones Públicas	610,821,036,000	268,594,339,000	43,287,891,000	311,882,230,000	-48.9%	
3-1-3-02-07	Fondo de Pensiones Públicas - Universidad Distrital	65,665,834,000	0	68,292,467,000	68,292,467,000	4.0%	
3-1-3-02-12	Servicio de Alumbrado Público	205,906,167,438	0	220,000,000,000	220,000,000,000	6.8%	

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO
UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		PROGRAMADO			VARIACION 2018/2017 (5) = (4)/(1)
		Septiembre 2017 (1)	RECURSOS ADMINISTRADOS (2)	APORTES DISTRITO (3)	TOTAL		
					(4) = (2) + (3)		
3-1-3-02-14	Tribunales de Ética	2,000,000,000	2,200,000,000	0	2,200,000,000		10.0%
3-1-3-02-21	Cuotas Partes	54,394,787,000	0	56,026,631,000	56,026,631,000		3.0%
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	47,053,078	151,211,000	0	151,211,000		221.4%
3-1-7	PAGO DE CESANTIAS	17,327,832,000	15,803,996,000	0	15,803,996,000		-8.8%
3-1-7-01	Pago de Cesantías Afiliados	17,327,832,000	15,803,996,000	0	15,803,996,000		-8.8%
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	269,908,714,000	0	257,295,216,000	257,295,216,000		-4.7%
3-2-3	PENSIONES	269,908,714,000	0	257,295,216,000	257,295,216,000		-4.7%
3-2-3-01	Bonos Pensionales	269,908,714,000	0	257,295,216,000	257,295,216,000		-4.7%
3-3	INVERSIÓN	4,862,179,610,523	1,800,660,015,000	4,668,779,130,000	6,469,439,145,000		33.1%
3-3-1	DIRECTA	4,382,005,093,348	1,649,129,908,000	4,390,381,797,000	6,039,511,705,000		37.8%
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	4,382,005,093,348	1,649,129,908,000	4,390,381,797,000	6,039,511,705,000		37.8%
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	2,521,767,364,505	1,109,421,831,000	1,593,641,213,000	2,703,063,044,000		7.2%
3-3-1-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	63,597,819,981	4,897,226,000	48,297,105,000	53,194,331,000		-16.4%
3-3-1-15-01-05	Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía	58,902,856,000	21,635,520,000	35,514,854,000	57,150,374,000		-3.0%
3-3-1-15-01-06	Calidad educativa para todos	5,465,891,900	1,500,000,000	3,000,959,000	4,500,959,000		-17.7%
3-3-1-15-01-08	Acceso con calidad a la educación superior	43,109,207,714	26,963,216,000	0	26,963,216,000		-37.5%
3-3-1-15-01-09	Atención integral y eficiente en salud	1,893,985,119,000	910,487,598,000	1,124,529,200,000	2,035,016,798,000		7.4%
3-3-1-15-01-10	Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud	327,080,081,000	131,285,252,000	266,771,114,000	398,056,366,000		21.7%
3-3-1-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	129,626,388,910	12,653,019,000	115,527,981,000	128,181,000,000		-1.1%
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	1,377,820,296,083	478,909,911,000	1,337,243,838,000	1,816,153,749,000		31.8%
3-3-1-15-02-13	Infraestructura para el desarrollo del hábitat	44,873,454,634	28,338,806,000	80,391,232,000	108,730,038,000		142.3%
3-3-1-15-02-14	Intervenciones integrales del hábitat	21,622,904,215	7,132,598,000	13,183,916,000	20,316,514,000		-6.0%
3-3-1-15-02-16	Integración social para una ciudad de oportunidades	29,982,000,000	0	26,268,985,000	26,268,985,000		-12.4%
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	335,588,225,722	122,028,976,000	311,399,857,000	433,428,833,000		29.2%
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	945,753,711,512	321,409,531,000	905,999,848,000	1,227,409,379,000		29.8%
3-3-1-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	81,440,498,529	10,750,679,000	69,237,313,000	79,987,992,000		-1.8%
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	5,724,599,000	0	6,654,256,000	6,654,256,000		16.2%
3-3-1-15-03-25	Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	75,715,899,529	10,750,679,000	62,583,057,000	73,333,736,000		-3.1%
3-3-1-15-04	Eje transversal Nuevo ordenamiento territorial	0	0	986,050,000,000	986,050,000,000		100.0%
3-3-1-15-04-29	Articulación regional y planeación integral del transporte	0	0	986,050,000,000	986,050,000,000		100.0%
3-3-1-15-05	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	42,658,986,000	6,069,000,000	39,038,080,000	45,107,080,000		5.7%
3-3-1-15-05-32	Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad	18,541,525,000	604,400,000	20,721,996,000	21,326,396,000		15.0%
3-3-1-15-05-33	Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad	14,252,294,000	5,464,600,000	10,652,920,000	16,117,520,000		13.1%
3-3-1-15-05-37	Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	9,865,167,000	0	7,663,164,000	7,663,164,000		-22.3%
3-3-1-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	20,975,621,195	4,379,046,000	37,022,890,000	41,401,936,000		97.4%
3-3-1-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	5,308,000,000	1,002,309,000	4,462,877,000	5,465,186,000		3.0%
3-3-1-15-06-39	Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano	15,667,621,195	3,376,737,000	32,560,013,000	35,936,750,000		129.4%
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	337,342,327,036	39,599,441,000	328,148,463,000	367,747,904,000		9.0%
3-3-1-15-07-42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	73,225,713,425	11,252,809,000	93,827,565,000	105,080,374,000		43.5%
3-3-1-15-07-43	Modernización institucional	133,316,688,007	17,028,279,000	100,710,324,000	117,738,603,000		-11.7%
3-3-1-15-07-44	Gobierno y ciudadanía digital	30,314,315,604	11,318,353,000	33,570,165,000	44,888,518,000		48.1%
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	100,485,610,000	0	100,040,409,000	100,040,409,000		-0.4%
3-3-2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	3,589,045,000	3,834,871,000	0	3,834,871,000		6.8%

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO
UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PROGRAMADO			VARIACION
		Septiembre 2017	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL	2018/2017
		(1)	(2)	(3)	(4) = (2) + (3)	(5) = (4)/(1)
3-3-2-02	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,589,045,000	3,834,871,000	0	3,834,871,000	6.8%
3-3-2-02-03	Fondo Préstamos de Empleados (Universidad Distrital)	55,336,000	55,336,000	0	55,336,000	0.0%
3-3-2-02-04	Fondo de Vivienda (Universidad Distrital)	133,000,000	133,000,000	0	133,000,000	0.0%
3-3-2-02-99	Otras	3,400,709,000	3,646,535,000	0	3,646,535,000	7.2%
3-3-2-02-99-03	Colciencias - Fondo de Investigaciones en Salud	3,400,709,000	3,646,535,000	0	3,646,535,000	7.2%
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	476,585,472,175	147,695,236,000	278,397,333,000	426,092,569,000	-10.6%
	TOTAL GASTOS E INVERSION	6,790,354,121,372	2,157,717,505,000	5,975,468,120,000	8,133,185,625,000	19.8%

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

NOTA: La distribución de la Universidad Distrital es aprobada por el Consejo Superior Universitario, por lo cual este consolidado lo presenta por grandes agregados.

Cuadro 16
Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Ente Autónomo Universitario y
Organismo de Control
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018
Consolidado Agregado por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	PROGRAMADO			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN	TOTAL
200 -INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	12,704,442,000	0	45,559,113,000	58,263,555,000
201 -FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	24,451,211,000	0	2,519,513,158,000	2,543,964,369,000
203 -INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	17,089,787,000	0	23,165,944,000	40,255,731,000
204 -INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	66,323,100,000	0	2,606,142,387,000	2,672,465,487,000
206 -FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	405,284,459,000	257,295,216,000	4,700,105,000	667,279,780,000
208 -CAJA DE VIVIENDA POPULAR	10,855,923,000	0	73,757,257,000	84,613,180,000
211 -INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	33,979,100,000	0	494,159,915,000	528,139,015,000
213 -INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	5,925,090,000	0	31,880,047,000	37,805,137,000
214 -INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	14,001,924,000	0	83,419,359,000	97,421,283,000
215 -FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	4,569,880,000	0	6,598,709,000	11,168,589,000
216 -ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	24,976,718,000	0	34,275,808,000	59,252,526,000
217 -FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN	9,754,600,000	0	0	9,754,600,000
218 -JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	7,415,370,000	0	42,086,423,000	49,501,793,000
219 -INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	5,857,095,000	0	5,180,365,000	11,037,460,000
220 -INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	15,377,043,000	0	21,558,893,000	36,935,936,000
221 -INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	7,090,197,000	0	10,266,433,000	17,356,630,000
222 -INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	12,092,303,000	0	114,893,965,000	126,986,268,000
226 -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	48,002,608,000	0	25,779,031,000	73,781,639,000
227 -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	26,827,676,000	0	139,140,251,000	165,967,927,000
228 -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	243,334,653,000	0	130,516,813,000	373,851,466,000
229 -INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	5,732,465,000	0	19,385,729,000	25,118,194,000
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1,001,645,644,000	257,295,216,000	6,431,979,705,000	7,690,920,565,000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

Cuadro 16
Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Ente Autónomo Universitario y
Organismo de Control
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018

Consolidado Agregado por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	PROGRAMADO			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN	TOTAL
230 -UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	271,651,439,000	0	27,151,552,000	298,802,991,000
235 -CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	133,154,181,000	0	10,307,888,000	143,462,069,000
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	1,406,451,264,000	257,295,216,000	6,469,439,145,000	8,133,185,625,000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 17
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2018

Consolidado Desagregado por Entidades

ENTIDADES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Servicios Personales y Gastos)	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	PAGOS DE CESANTIAS	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION DIRECTA	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	PASIVOS EXIGIBLES INVERSION	Pesos \$
								TOTAL
200 INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	12,704,442,000	0	0	0	45,559,113,000	0	0	58,263,555,000
201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	22,100,000,000	2,200,000,000	0	0	2,515,866,623,000	3,646,535,000	0	2,543,813,158,000
203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	17,088,787,000	0	0	0	22,954,415,000	0	211,529,000	40,255,731,000
204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	86,323,100,000	0	0	0	2,209,826,454,000	0	396,315,933,000	2,672,465,487,000
206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	21,571,602,000	367,908,861,000	15,803,996,000	257,295,216,000	4,700,105,000	0	0	667,279,780,000
208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR	10,855,923,000	0	0	0	71,622,213,000	0	2,135,044,000	84,613,180,000
211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR0	33,979,100,000	0	0	0	482,705,915,000	0	11,454,000,000	528,139,015,000
213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	5,925,090,000	0	0	0	31,880,047,000	0	0	37,805,137,000
214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	14,001,924,000	0	0	0	83,419,359,000	0	0	97,421,283,000
215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	4,569,880,000	0	0	0	6,598,709,000	0	0	11,168,589,000
216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	24,976,718,000	0	0	0	34,275,888,000	0	0	59,252,606,000
217 FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACION	9,754,600,000	0	0	0	0	0	0	9,754,600,000
218 JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	7,415,370,000	0	0	0	41,104,457,000	0	981,866,000	49,501,793,000
219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	5,857,085,000	0	0	0	5,180,365,000	0	0	11,037,460,000
220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	15,377,043,000	0	0	0	21,558,883,000	0	0	36,935,926,000
221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	7,090,197,000	0	0	0	10,266,433,000	0	0	17,356,630,000
222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	12,092,303,000	0	0	0	114,893,985,000	0	0	126,986,288,000
226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	48,002,608,000	0	0	0	25,779,031,000	0	0	73,781,639,000
227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	26,827,676,000	0	0	0	125,337,657,000	0	13,802,594,000	165,967,927,000
228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	23,334,653,000	220,000,000,000	0	0	129,325,310,000	0	1,191,503,000	373,851,466,000
229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA-	5,732,465,000	0	0	0	19,385,729,000	0	0	25,118,194,000
230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	203,358,972,000	68,292,467,000	0	0	26,963,216,000	188,336,000	0	298,802,991,000
235 CONTRALORIA DE BOGOTÁ, D.C.	133,154,181,000	0	0	0	10,307,888,000	0	0	143,462,069,000
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL	732,094,729,000	658,401,328,000	15,803,996,000	257,295,216,000	6,039,511,705,000	3,834,871,000	425,092,569,000	8,133,034,414,000

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 18
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2018
Gastos de Funcionamiento por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	APORTES PATRONALES	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	PASIVOS EXIGIBLES	PAGO DE CESANTÍAS	TOTAL
200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	7.332.947.000	6.000.000	2.867.000.000	2.498.495.000	0	0	0	12.704.442.000
201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD -FFDS	0	100.000.000	22.000.000.000	0	2.200.000.000	151.211.000	0	24.451.211.000
203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	11.027.806.000	0	2.000.000.000	4.061.981.000	0	0	0	17.089.787.000
204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	38.266.087.000	123.500.000	14.372.400.000	13.561.113.000	0	0	0	66.323.100.000
206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	6.074.034.000	8.419.306.000	4.959.509.000	2.118.753.000	367.908.861.000	0	15.803.996.000	405.284.459.000
208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR	5.306.559.000	2.150.000.000	1.600.000.000	1.799.364.000	0	0	0	10.855.923.000
211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR	19.986.222.000	390.000.000	7.000.000.000	6.602.878.000	0	0	0	33.979.100.000
213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	3.144.230.000	200.000.000	1.500.000.000	1.080.860.000	0	0	0	5.925.090.000
214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	8.926.548.000	430.000.000	1.550.000.000	3.095.376.000	0	0	0	14.001.924.000
215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE A VENDAÑO	2.665.901.000	230.000.000	760.000.000	913.979.000	0	0	0	4.569.880.000
216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	17.342.547.000	470.000.000	1.450.000.000	5.714.171.000	0	0	0	24.976.718.000
217 FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN	700.986.000	6.353.960.000	2.458.390.000	241.264.000	0	0	0	9.754.600.000
218 JARDIN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	3.951.397.000	103.000.000	2.000.000.000	1.360.973.000	0	0	0	7.415.370.000
219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	3.689.120.000	10.000.000	900.000.000	1.257.975.000	0	0	0	5.857.095.000
220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	8.251.144.000	299.602.000	3.974.001.000	2.852.296.000	0	0	0	15.377.043.000
221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	4.213.208.000	4.500.000	1.429.500.000	1.442.989.000	0	0	0	7.090.197.000
222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	5.091.798.000	75.000.000	5.200.000.000	1.725.505.000	0	0	0	12.092.303.000
226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATÁSTRO DISTRITAL	29.020.266.000	1.240.350.000	7.699.856.000	10.042.136.000	0	0	0	48.002.608.000
227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	13.803.782.000	1.388.240.000	6.780.197.000	4.855.457.000	0	0	0	26.827.676.000
228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	11.567.428.000	3.500.000.000	4.330.000.000	3.937.225.000	220.000.000.000	0	0	243.334.653.000
229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2.983.912.000	320.000.000	1.400.000.000	1.028.553.000	0	0	0	5.732.465.000
230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	81.433.926.000	48.404.507.000	43.887.130.000	29.633.409.000	68.292.467.000	0	0	271.651.439.000
235 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	93.475.529.000	1.733.412.000	6.167.083.000	31.778.157.000	0	0	0	133.154.181.000
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL	378.255.377.000	75.951.377.000	146.285.066.000	131.602.909.000	658.401.328.000	151.211.000	15.803.996.000	1.406.451.264.000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

Proyecto de Acuerdo

Proyecto Presupuesto 2018

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

()

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el capítulo IV del Decreto 714 de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de VEINTE BILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$20,791,362,349,000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	9,504,930,421,000	0	9,504,930,421,000
2-2 Transferencias	41,026,091,000	3,589,151,797,000	3,630,177,888,000
2-4 Recursos de Capital	7,656,254,040,000	0	7,656,254,040,000
Total Rentas e Ingresos	17,202,210,552,000	3,589,151,797,000	20,791,362,349,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 2 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	8,947,667,115,000	0	8,947,667,115,000
2-2 Transferencias	41,026,091,000	2,989,814,788,000	3,030,840,879,000
2-4 Recursos de Capital	6,655,136,850,000	0	6,655,136,850,000
Total Rentas e Ingresos	15,643,830,056,000	2,989,814,788,000	18,633,644,844,000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	557,263,306,000	0	557,263,306,000
2-2 Transferencias	0	599,337,009,000	599,337,009,000
2-4 Recursos de Capital	1,001,117,190,000	0	1,001,117,190,000
Total Rentas e Ingresos	1,558,380,496,000	599,337,009,000	2,157,717,505,000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - DESAGREGADO POR ENTIDADES

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	5,714,000,000	0	5,714,000,000
2-4 Recursos de Capital	355,000,000	0	355,000,000
Total Rentas e Ingresos	6,069,000,000	0	6,069,000,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 3 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	267,704,548,000	0	267,704,548,000
2-2 Transferencias	0	571,602,263,000	571,602,263,000
2-4 Recursos de Capital	225,171,785,000	0	225,171,785,000
Total Rentas e Ingresos	492,876,333,000	571,602,263,000	1,064,478,596,000

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-4 Recursos de Capital	1,676,624,000		1,676,624,000
Total Rentas e Ingresos	1,676,624,000	0	1,676,624,000

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	79,096,475,000	0	79,096,475,000
2-4 Recursos de Capital	387,725,297,000	0	387,725,297,000
Total Rentas e Ingresos	466,821,772,000	0	466,821,772,000

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	15,255,341,000	0	15,255,341,000
2-4 Recursos de Capital	269,723,546,000	0	269,723,546,000
Total Rentas e Ingresos	284,978,887,000	0	284,978,887,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 4 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	944,728,000	0	944,728,000
2-4 Recursos de Capital	12,634,027,000	0	12,634,027,000
Total Rentas e Ingresos	13,578,755,000	0	13,578,755,000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	63,770,895,000	0	63,770,895,000
2-4 Recursos de Capital	71,919,449,000	0	71,919,449,000
Total Rentas e Ingresos	135,690,344,000	0	135,690,344,000

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	4,274,513,000	0	4,274,513,000
2-4 Recursos de Capital	784,879,000	0	784,879,000
Total Rentas e Ingresos	5,059,392,000	0	5,059,392,000

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	19,199,114,000	0	19,199,114,000
2-4 Recursos de Capital	2,436,406,000	0	2,436,406,000
Total Rentas e Ingresos	21,635,520,000	0	21,635,520,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 5 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	284,640,000	0	284,640,000
2-4 Recursos de Capital	37,234,000	0	37,234,000
Total Rentas e Ingresos	321,874,000	0	321,874,000

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	101,764,000	0	101,764,000
2-4 Recursos de Capital	124,819,000	0	124,819,000
Total Rentas e Ingresos	226,583,000	0	226,583,000

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	3,263,000,000	0	3,263,000,000
2-4 Recursos de Capital	3,813,289,000	0	3,813,289,000
Total Rentas e Ingresos	7,076,289,000	0	7,076,289,000

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	1,500,000,000	0	1,500,000,000
2-4 Recursos de Capital	60,406,000	0	60,406,000
Total Rentas e Ingresos	1,560,406,000	0	1,560,406,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 6 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	15,369,000,000	0	15,369,000,000
2-4 Recursos de Capital	1,046,000,000	0	1,046,000,000
Total Rentas e Ingresos	16,415,000,000	0	16,415,000,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	5,900,000,000	0	5,900,000,000
2-4 Recursos de Capital	112,702,000	0	112,702,000
Total Rentas e Ingresos	6,012,702,000	0	6,012,702,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	0	0	0
2-4 Recursos de Capital	13,839,998,000	0	13,839,998,000
Total Rentas e Ingresos	13,839,998,000	0	13,839,998,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	26,715,555,000	0	26,715,555,000
2-4 Recursos de Capital	2,814,754,000	0	2,814,754,000
Total Rentas e Ingresos	29,530,309,000	0	29,530,309,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 7 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	47,060,757,000	0	47,060,757,000
2-2 Transferencias		27,734,746,000	27,734,746,000
2-4 Recursos de Capital	5,331,472,000	0	5,331,472,000
Total Rentas e Ingresos	52,392,229,000	27,734,746,000	80,126,975,000

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	1,108,976,000	0	1,108,976,000
2-4 Recursos de Capital	1,509,503,000		1,509,503,000
Total Rentas e Ingresos	2,618,479,000	0	2,618,479,000

ARTÍCULO 2. Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de VEINTE BILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$20,791,362,349,000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	1,662,267,195,000	1,049,393,774,000	2,711,660,969,000
3-2 Servicio de la Deuda	247,880,520,000	257,295,216,000	505,175,736,000
3-3 Inversión	10,512,136,221,000	7,062,389,423,000	17,574,525,644,000
Total Gastos e Inversiones	12,422,283,936,000	8,369,078,413,000	20,791,362,349,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 8 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - CONSOLIDADO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	82,431,881,000	0	82,431,881,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	121,417,219,000	0	121,417,219,000
Total Gastos e Inversiones		203,849,100,000	0	203,849,100,000

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA GENERAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	72,843,861,000	0	72,843,861,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	118,159,927,000	0	118,159,927,000
Total Gastos e Inversiones		191,003,788,000	0	191,003,788,000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	9,588,020,000	0	9,588,020,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	3,257,292,000	0	3,257,292,000
Total Gastos e Inversiones		12,845,312,000	0	12,845,312,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 9 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR GOBIERNO - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	107,767,109,000	15,377,043,000	123,144,152,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	73,502,084,000	21,558,893,000	95,060,977,000
Total Gastos e Inversiones		181,269,193,000	36,935,936,000	218,205,129,000

SECTOR GOBIERNO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	97,408,985,000	0	97,408,985,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	47,241,687,000	0	47,241,687,000
Total Gastos e Inversiones		144,650,672,000	0	144,650,672,000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	10,358,124,000	0	10,358,124,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	26,260,397,000	0	26,260,397,000
Total Gastos e Inversiones		36,618,521,000	0	36,618,521,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 10 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	15,377,043,000	15,377,043,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	0	21,558,893,000	21,558,893,000
Total Gastos e Inversiones		0	36,935,936,000	36,935,936,000

SECTOR HACIENDA - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	605,058,889,000	168,888,732,000	773,947,621,000
3-2	Servicio de la Deuda	247,880,520,000	257,295,216,000	505,175,736,000
3-3	Inversión	4,572,517,697,000	152,638,930,000	4,725,156,627,000
Total Gastos e Inversiones		5,425,457,106,000	578,822,878,000	6,004,279,984,000

SECTOR HACIENDA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	320,660,554,000	0	320,660,554,000
3-2	Servicio de la Deuda	247,880,520,000	0	247,880,520,000
3-3	Inversión	4,565,924,443,000	128,753,048,000	4,694,677,491,000
Total Gastos e Inversiones		5,134,465,517,000	128,753,048,000	5,263,218,565,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 11 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	48,002,608,000	48,002,608,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	6,012,702,000	19,766,329,000	25,779,031,000
Total Gastos e Inversiones	6,012,702,000	67,768,937,000	73,781,639,000

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	284,398,335,000	120,886,124,000	405,284,459,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	257,295,216,000	257,295,216,000
3-3 Inversión	580,552,000	4,119,553,000	4,700,105,000
Total Gastos e Inversiones	284,978,887,000	382,300,893,000	667,279,780,000

SECTOR PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	70,185,352,000	0	70,185,352,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	26,741,497,000	0	26,741,497,000
Total Gastos e Inversiones	96,926,849,000	0	96,926,849,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 12 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	22,051,284,000	19,794,639,000	41,845,923,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	35,901,793,000	49,756,546,000	85,658,339,000
Total Gastos e Inversiones		57,953,077,000	69,551,185,000	127,504,262,000

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	22,051,284,000	0	22,051,284,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	29,832,793,000	0	29,832,793,000
Total Gastos e Inversiones		51,884,077,000	0	51,884,077,000

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	12,704,442,000	12,704,442,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	6,069,000,000	39,490,113,000	45,559,113,000
Total Gastos e Inversiones		6,069,000,000	52,194,555,000	58,263,555,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 13 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	7,090,197,000	7,090,197,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	0	10,266,433,000	10,266,433,000
Total Gastos e Inversiones		0	17,356,630,000	17,356,630,000

SECTOR EDUCACIÓN - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	155,739,314,000	224,533,111,000	380,272,425,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	1,744,814,923,000	2,024,281,012,000	3,769,095,935,000
Total Gastos e Inversiones		1,900,554,237,000	2,248,814,123,000	4,149,368,360,000

SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	102,763,891,000	0	102,763,891,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	1,716,102,965,000	2,020,661,053,000	3,736,764,018,000
Total Gastos e Inversiones		1,818,866,856,000	2,020,661,053,000	3,839,527,909,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 14 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	5,857,095,000	5,857,095,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	1,560,406,000	3,619,959,000	5,180,365,000
Total Gastos e Inversiones	1,560,406,000	9,477,054,000	11,037,460,000

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	52,975,423,000	218,676,016,000	271,651,439,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	27,151,552,000	0	27,151,552,000
Total Gastos e Inversiones	80,126,975,000	218,676,016,000	298,802,991,000

SECTOR SALUD - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	84,722,734,000	5,392,000,000	90,114,734,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	1,045,419,385,000	1,474,093,773,000	2,519,513,158,000
Total Gastos e Inversiones	1,130,142,119,000	1,479,485,773,000	2,609,627,892,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 15 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR SALUD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	65,663,523,000	0	65,663,523,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	0	0	0
Total Gastos e Inversiones		65,663,523,000	0	65,663,523,000

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	19,059,211,000	5,392,000,000	24,451,211,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	1,045,419,385,000	1,474,093,773,000	2,519,513,158,000
Total Gastos e Inversiones		1,064,478,596,000	1,479,485,773,000	2,543,964,369,000

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	28,092,344,000	14,001,924,000	42,094,268,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	837,632,071,000	293,614,410,000	1,131,246,481,000
Total Gastos e Inversiones		865,724,415,000	307,616,334,000	1,173,340,749,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 16 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	28,092,344,000	0	28,092,344,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	815,996,551,000	231,830,571,000	1,047,827,122,000
Total Gastos e Inversiones		844,088,895,000	231,830,571,000	1,075,919,466,000

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	14,001,924,000	14,001,924,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	21,635,520,000	61,783,839,000	83,419,359,000
Total Gastos e Inversiones		21,635,520,000	75,785,763,000	97,421,283,000

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	22,538,573,000	80,918,570,000	103,457,143,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	279,038,710,000	537,085,393,000	816,124,103,000
Total Gastos e Inversiones		301,577,283,000	618,003,963,000	919,581,246,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 17 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	21,914,052,000	0	21,914,052,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	121,950,038,000	12,365,621,000	134,315,659,000
Total Gastos e Inversiones		143,864,090,000	12,365,621,000	156,229,711,000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	624,521,000	33,354,579,000	33,979,100,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	135,065,823,000	359,094,092,000	494,159,915,000
Total Gastos e Inversiones		135,690,344,000	392,448,671,000	528,139,015,000

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	5,925,090,000	5,925,090,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	5,059,392,000	26,820,655,000	31,880,047,000
Total Gastos e Inversiones		5,059,392,000	32,745,745,000	37,805,137,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 18 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	24,976,718,000	24,976,718,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	226,583,000	34,049,225,000	34,275,808,000
Total Gastos e Inversiones	226,583,000	59,025,943,000	59,252,526,000

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	4,569,880,000	4,569,880,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	321,874,000	6,276,835,000	6,598,709,000
Total Gastos e Inversiones	321,874,000	10,846,715,000	11,168,589,000

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	12,092,303,000	12,092,303,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	16,415,000,000	98,478,965,000	114,893,965,000
Total Gastos e Inversiones	16,415,000,000	110,571,268,000	126,986,268,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 19 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR AMBIENTE - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	27,110,004,000	30,237,622,000	57,347,626,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	147,620,576,000	75,885,183,000	223,505,759,000
Total Gastos e Inversiones		174,730,580,000	106,122,805,000	280,853,385,000

SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	27,110,004,000	0	27,110,004,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	138,867,663,000	0	138,867,663,000
Total Gastos e Inversiones		165,977,667,000	0	165,977,667,000

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	7,415,370,000	7,415,370,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	7,076,289,000	35,010,134,000	42,086,423,000
Total Gastos e Inversiones		7,076,289,000	42,425,504,000	49,501,793,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 20 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	17,089,787,000	17,089,787,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	1,676,624,000	21,489,320,000	23,165,944,000
Total Gastos e Inversiones	1,676,624,000	38,579,107,000	40,255,731,000

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	5,732,465,000	5,732,465,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	19,385,729,000	19,385,729,000
Total Gastos e Inversiones	0	25,118,194,000	25,118,194,000

SECTOR MOVILIDAD - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	43,345,454,000	93,150,776,000	136,496,230,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	857,070,862,000	2,264,620,868,000	3,121,691,730,000
Total Gastos e Inversiones	900,416,316,000	2,357,771,644,000	3,258,187,960,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 21 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	43,345,454,000	0	43,345,454,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	376,409,092,000	0	376,409,092,000
Total Gastos e Inversiones	419,754,546,000	0	419,754,546,000

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	66,323,100,000	66,323,100,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	466,821,772,000	2,139,320,615,000	2,606,142,387,000
Total Gastos e Inversiones	466,821,772,000	2,205,643,715,000	2,672,465,487,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	26,827,676,000	26,827,676,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	13,839,998,000	125,300,253,000	139,140,251,000
Total Gastos e Inversiones	13,839,998,000	152,127,929,000	165,967,927,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 22 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR HÁBITAT - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	18,954,471,000	254,190,576,000	273,145,047,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	182,249,637,000	161,165,006,000	343,414,643,000
Total Gastos e Inversiones	201,204,108,000	415,355,582,000	616,559,690,000

SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	18,954,471,000	0	18,954,471,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	139,140,573,000	0	139,140,573,000
Total Gastos e Inversiones	158,095,044,000	0	158,095,044,000

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	10,855,923,000	10,855,923,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	13,578,755,000	60,178,502,000	73,757,257,000
Total Gastos e Inversiones	13,578,755,000	71,034,425,000	84,613,180,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 23 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	243,334,653,000	243,334,653,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	29,530,309,000	100,986,504,000	130,516,813,000
Total Gastos e Inversiones		29,530,309,000	344,321,157,000	373,851,466,000

SECTOR MUJERES

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	14,800,962,000	0	14,800,962,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	29,197,020,000	0	29,197,020,000
Total Gastos e Inversiones		43,997,982,000	0	43,997,982,000

SECTOR GESTIÓN JURIDICA

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	22,524,242,000	0	22,524,242,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	13,414,459,000	0	13,414,459,000
Total Gastos e Inversiones		35,938,701,000	0	35,938,701,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 24 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	139,887,012,000	9,754,600,000	149,641,612,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	534,375,070,000	0	534,375,070,000
Total Gastos e Inversiones		674,262,082,000	9,754,600,000	684,016,682,000

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	74,480,880,000	0	74,480,880,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	493,755,809,000	0	493,755,809,000
Total Gastos e Inversiones		568,236,689,000	0	568,236,689,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	65,406,132,000	0	65,406,132,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	40,619,261,000	0	40,619,261,000
Total Gastos e Inversiones		106,025,393,000	0	106,025,393,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 25 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ EN LIQUIDACIÓN

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	9,754,600,000	9,754,600,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	0	0
Total Gastos e Inversiones	0	9,754,600,000	9,754,600,000

OTRAS ENTIDADES DISTRITALES

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	133,154,181,000	133,154,181,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	2,618,479,000	7,689,409,000	10,307,888,000
Total Gastos e Inversiones	2,618,479,000	140,843,590,000	143,462,069,000

CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	67,864,462,000	0	67,864,462,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	0	0
Total Gastos e Inversiones	67,864,462,000	0	67,864,462,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 26 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	129,680,508,000	0	129,680,508,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	7,370,847,000	0	7,370,847,000
Total Gastos e Inversiones		137,051,355,000	0	137,051,355,000

VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	19,512,600,000	0	19,512,600,000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	1,233,892,000	0	1,233,892,000
Total Gastos e Inversiones		20,746,492,000	0	20,746,492,000

ARTÍCULO 3. Autorízase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019 hasta por la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1,574,410,446,125) pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

104 Secretaria General

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	22,157,361,487
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,777,817,475
3.1.2	GASTOS GENERALES	12,777,817,475

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 27 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

3.1.2.02	Adquisición de Servicios	12,777,817,475
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicaciones	848,575,728
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	6,359,883,495
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	6,359,883,495
3.1.2.02.13	Programas y Convenios Institucionales	5,569,358,252
3.1.2.02.13.02	C.A.D.E.	5,569,358,252
3.3	INVERSIÓN	9,379,544,012
3.3.1	DIRECTA	9,379,544,012
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	9,379,544,012
3.3.1.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	4,049,073,131
3.3.1.15.03.23	Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación	4,049,073,131
3.3.1.15.03.23.1156	Bogotá Mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación	4,049,073,131
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	5,330,470,881
3.3.1.15.07.42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	5,330,470,881
3.3.1.15.07.42.1126	Implementación de un nuevo enfoque de servicio a la ciudadanía	5,330,470,881

111 Secretaría Distrital de Hacienda

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	10,226,095,534
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,963,959,612
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	544,611,650
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	544,611,650
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	544,611,650
3.1.2	GASTOS GENERALES	3,419,347,962
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	269,561,165
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	51,697,087
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	217,864,078

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 28 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

3.1.2.02	Adquisición de Servicios	3,149,786,797
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	300,466,408
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	1,460,970,874
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	1,230,291,262
3.1.2.02.05.02	Mantenimiento C.A.D.	230,679,612
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	1,388,349,515
3.3	INVERSIÓN	6,262,135,922
3.3.1	DIRECTA	6,262,135,922
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	6,262,135,922
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	6,262,135,922
3.3.1.15.07.44	Gobierno y ciudadanía digital	6,262,135,922
3.3.1.15.07.44.1087	Modernización Tecnológica de la SDH	6,262,135,922

112 Secretaría de Educación del Distrito

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	114,182,000,000
3.3	INVERSIÓN	114,182,000,000
3.3.1	DIRECTA	114,182,000,000
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	114,182,000,000
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	114,182,000,000
3.3.1.15.01.07	Inclusión educativa para la equidad	114,182,000,000
3.3.1.15.01.07.1046	Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje	114,182,000,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 29 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

119 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	120,578,487,538
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	590,480,487
3.1.2	GASTOS GENERALES	590,480,487
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	274,544,854
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	188,536,854
3.1.2.01.03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	10,816,000
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	75,192,000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	315,935,633
3.1.2.02.06	Seguros	100,970,874
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	100,970,874
3.1.2.02.09	Capacitación	37,856,000
3.1.2.02.09.01	Capacitación Interna	37,856,000
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	96,932,039
3.1.2.02.11	Promoción Institucional	27,040,000
3.1.2.02.12	Salud Ocupacional	53,136,720
3.3	INVERSIÓN	119,988,007,051
3.3.1	DIRECTA	119,988,007,051
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	119,988,007,051
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	31,533,007,051
3.3.1.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	31,533,007,051
3.3.1.15.01.11.1011	Lectura, escritura y redes de conocimiento	31,533,007,051
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	88,455,000,000
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	88,455,000,000
3.3.1.15.02.17.0992	Patrimonio e Infraestructura cultural fortalecida	88,455,000,000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 30 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

122 Secretaría Distrital de Integración Social

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	191,186,182,606
3.3	INVERSIÓN	191,186,182,606
3.3.1	DIRECTA	191,186,182,606
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	191,186,182,606
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	87,509,431,150
3.3.1.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.02.1096	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41,083,774,757
3.3.1.15.01.03.1099	Envejecimiento digno, activo y feliz	20,735,922,330
3.3.1.15.01.03.1108	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20,347,852,427
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	78,392,088,349
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	25,284,663,107

125 Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	559,795,213
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	559,795,213
3.1.2	GASTOS GENERALES	559,795,213
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	194,824,544
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	162,546,789
3.1.2.01.03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	11,323,209
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	20,954,546

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 31 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

3.1.2.02	Adquisición de Servicios	364,970,669
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	27,455,663
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	5,720,000
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	97,795,006
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	97,795,006
3.1.2.02.06	Seguros	106,000,000
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	106,000,000
3.1.2.02.09	Capacitación	37,000,000
3.1.2.02.09.01	Capacitación Interna	37,000,000
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	59,000,000
3.1.2.02.12	Salud Ocupacional	32,000,000

126 Secretaría Distrital de Ambiente

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	156,588,349,515
3.3	INVERSIÓN	156,588,349,515
3.3.1	DIRECTA	156,588,349,515
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	156,588,349,515
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	156,588,349,515
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	156,588,349,515
3.3.1.15.02.17.0980	Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales	156,588,349,515

137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	77,640,757,217
3.3	INVERSIÓN	77,640,757,217

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 32 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

3.3.1	DIRECTA	77,640,757,217
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	77,640,757,217
3.3.1.15.03	Pilar construcción de comunidad y cultura ciudadana	77,640,757,217
3.3.1.15.03.19	Seguridad y Convivencia para todos	77,640,757,217
3.3.1.15.03.19.7507	Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito	77,640,757,217

201 Fondo Financiero Distrital de Salud

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	24,150,485,437
3.3	INVERSIÓN	24,150,485,437
3.3.1	DIRECTA	24,150,485,437
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	24,150,485,437
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	24,150,485,437
3.3.1.15.01.10	Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud	24,150,485,437
3.3.1.15.01.10.7522	Tecnologías de la información y Comunicaciones en Salud	24,150,485,437

204 Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	608,299,522,786
3.3	INVERSIÓN	608,299,522,786
3.3.1	DIRECTA	608,299,522,786
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	608,299,522,786
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	608,299,522,786
3.3.1.15.02.18	Mejor Movilidad para Todos	608,299,522,786
3.3.1.15.02.18.1061	Infraestructura para peatones y bicicletas	79,708,903,883
3.3.1.15.02.18.1062	Construcción de vías y calles completas para la Ciudad	528,590,618,903

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 33 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

206 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	2,197,950,540
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,197,950,540
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	853,988,776
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	853,988,776
3.1.1.02.03	Honorarios	560,264,427
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad	560,264,427
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	293,724,349
3.1.2	GASTOS GENERALES	1,343,961,764
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	87,594,304
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	87,594,304
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	1,256,367,460
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	105,676,607
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	18,719,806
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	656,022,147
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	656,022,147
3.1.2.02.06	Seguros	475,948,900
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	475,948,900

211 Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	241,553,504,854
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,299,417,476
3.1.2	GASTOS GENERALES	3,299,417,476
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	1,404,271,845
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	1,404,271,845

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 34 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

3.1.2.02	Adquisición de Servicios	1,895,145,631
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	924,271,845
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	924,271,845
3.1.2.02.06	Seguros	970,873,786
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	970,873,786
3.3	INVERSIÓN	238,254,087,378
3.3.1	DIRECTA	238,254,087,378
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	238,254,087,378
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	618,000,000
3.3.1.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	618,000,000
3.3.1.15.01.11.1076	Rendimiento deportivo al 100 X 100	618,000,000
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	237,636,087,378
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	237,636,087,378
3.3.1.15.02.17.1082	Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	208,737,864,076
3.3.1.15.02.17.1145	Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida	28,898,223,302

226 Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	5,089,953,398
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,269,990,291
3.1.2	GASTOS GENERALES	3,269,990,291
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	767,291,262
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	725,801,942
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	41,489,320
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	2,502,699,029
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	1,292,646,602

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 35 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	826,325,243
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	826,325,243
3.1.2.02.06	Seguros	383,727,184
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	383,727,184
3.3	INVERSIÓN	1,819,963,107
3.3.1	DIRECTA	1,819,963,107
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	1,819,963,107
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	1,819,963,107
3.3.1.15.07.42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	640,776,699
3.3.1.15.07.42.1180	Afianzar una gestión pública efectiva	640,776,699
3.3.1.15.07.44	Gobierno y Ciudadanía Digital	1,179,186,408
3.3.1.15.07.44.0983	Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones	1,179,186,408

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, incluido el Ente Autónomo Universitario y se harán extensivas, a los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, cuando expresamente así se establezca.

ARTÍCULO 5. MARCO JURÍDICO. La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital de la vigencia 2018, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003 y 1483 de 2011, en los Acuerdos 24 de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 36 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

1995 y 20 de 1996 compilados en el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el Decreto 195 de 2007, Decreto 216 de 2017 y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6. APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúen las entidades que conforman el Presupuesto Anual a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, se constituirán en aportes patrimoniales de Bogotá, D.C. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2018, podrán ser liberadas por el Distrito Capital.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO. No se constituirán como aportes patrimoniales, los recursos transferidos por las entidades que conforman el Presupuesto Anual para ser otorgados como subsidios, ni las transferencias de recursos del Distrito Capital para la cofinanciación de las obras y operación del Sistema Integrado de Transporte Público, ni las transferencias entregadas a las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital para funcionamiento y operación, determinadas así en el Plan de Cuentas.

ARTÍCULO 7. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. Los recursos públicos son inembargables. El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Distrito Capital, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, dentro de los tres (3) días

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 37 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden, para que las Oficinas Jurídicas de las entidades demandadas tramiten ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

ARTÍCULO 8. RENDIMIENTOS. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital, son de Bogotá Distrito Capital y deben ser consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes. Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo.

PARÁGRAFO 1. Los rendimientos financieros generados por recursos que tienen destinación específica establecida por disposiciones legales, se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito Capital y acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto; dichos recursos, previa incorporación al Presupuesto Distrital, serán legalizados por la Dirección Distrital de Tesorería sin situación de fondos. Los correspondientes a los patrimonios de pensiones y cesantías tendrán el procedimiento contable y presupuestal señalado por la entidad responsable de su administración y manejo.

Los recursos mencionados en el presente Parágrafo, podrán unirse para ser invertidos junto con los de la Unidad de Caja, pero sus rendimientos deberán separarse en registros de índole contable y presupuestal. Lo anterior, salvo aquellos recursos que por expresa disposición de la ley tengan restricciones al respecto.

PARÁGRAFO 2. Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, administrados a través del Patrimonio Autónomo por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP acrecentarán la reserva y serán utilizados de forma prevalente para atender las obligaciones pensionales en especial la correspondiente a la nómina de pensionados del Distrito Capital. El uso de los rendimientos tendrá reflejo presupuestal y contable, ejecutándose en el presupuesto de ingresos con el reporte que genere la entidad fiduciaria y en el gasto con el trámite de pago de la obligación, respectivamente.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 38 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 9. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos, así como la definición de éstos últimos y se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital del Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2018.

ARTÍCULO 10. PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Los Planes de Cuentas Presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, antes de ser modificados, requerirán concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

ARTÍCULO 11. AJUSTE PRESUPUESTAL. Los actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo del Gerente o Director de la entidad receptora. Copia de estos últimos actos administrativos deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, las Juntas Directivas y/o Consejos Directivos y al Confis Distrital.

Cuando el Gobierno Nacional realice la distribución de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto efectuará los ajustes pertinentes mediante resolución sin cambiar el monto aprobado por el Concejo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 39 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

de Bogotá, la cual será base para la expedición del acto administrativo por parte de la entidad descentralizada correspondiente.

CAPÍTULO IV VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital , requerirán de viabilidad presupuestal previa expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital y del Ente Autónomo Universitario, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales, sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la aprobación previa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 2. Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE y las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; para el caso de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE se requerirá además concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

ARTÍCULO 13. INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 40 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTÍCULO 14. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. Cuando las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local necesiten adquirir maquinaria, vehículos u otros medios de transporte, deberán obtener concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.

PARÁGRAFO 1. Para la adquisición de vehículos de funcionarios del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos y no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura.

PARÁGRAFO 2. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emitirá concepto técnico previo al concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, cuando se trate de maquinaria relacionada con malla vial.

PARÁGRAFO 3. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los vehículos destinados para la atención de emergencias y los medios de transporte destinados al cumplimiento de la misión de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigilancia y seguridad de la ciudad.

ARTÍCULO 15. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes y el reconocimiento de la prima técnica, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 41 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 16. COMPROMISOS ACCESORIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

ARTÍCULO 17. PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 18. IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2017, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2018.

La prima de vacaciones y cesantías, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como los impuestos, intereses y/o sanciones a cargo de las mismas entidades, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

ARTÍCULO 19. BIENESTAR, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN. Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 42 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los funcionarios.

ARTÍCULO 20. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde Mayor o Alcalde/sa Local según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por el/la Tesorero/a o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 21. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. Las Entidades cumplirán el Plan de Gestión Ambiental a través de los recursos apropiados en el presupuesto asignado.

ARTÍCULO 22. DESTINACIÓN DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL. Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina de conformidad con la participación a que se refiere el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, deberán ser invertidos por éstos en los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 23 de 1997 modificado por el Acuerdo Distrital 42 de 1999.

ARTÍCULO 23. VINCULACIÓN A ORGANISMOS. Ningún órgano o entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital podrá contraer compromisos de vinculación a organismos nacionales e internacionales a nombre de Bogotá D.C. que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a los mismos con cargo al Presupuesto Anual del Distrito Capital, sin contar con la aprobación del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital, autorización que involucra la facultad del gobierno distrital para desvincularse cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, la autorización a que hace referencia el inciso anterior, requerirá aprobación del CONFIS, previo concepto favorable de la Junta Directiva respectiva.

PARÁGRAFO. De la anterior disposición se exceptúan aquellas vinculaciones que deban efectuarse por disposición legal.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 43 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 24. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. Los recursos que se destinen a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante contrato de fiducia por el Distrito Capital, responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 25. PAGO DE PENSIONES CONVENCIONALES Y/O PENSIÓN SANCIÓN. Con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se sustituirá el pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción de las entidades del nivel central, los establecimientos públicos y de las entidades nominadoras que hayan sido liquidadas.

ARTÍCULO 26. TRÁMITES DE OPERACIONES PRESUPUESTALES. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o cuando se incumpla con el reporte de información a la Dirección Distrital de Presupuesto por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 27. AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo o Resolución de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, acompañados del respectivo certificado de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 44 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto. En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 28. DISTRIBUCIONES EN EL PLAN DE CUENTAS. La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto podrá mediante resolución realizar distribuciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor, según clasificación del Plan de Cuentas oficial. Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta auxiliar, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

ARTÍCULO 29. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La ejecución presupuestal de todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, incluidas las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, incorporada en el Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS, se considera información de carácter oficial. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual sus informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente.

ARTÍCULO 30. INFORME EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. La Secretaría Distrital de Hacienda entregará semestralmente al Concejo de Bogotá D.C., un informe sobre la ejecución presupuestal de las vigencias futuras autorizadas.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 45 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO VI OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 31. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Para efectos de lo previsto en los artículos 63 y 64 del Acuerdo 24 de 1995 respecto del cupo endeudamiento, la ejecución, control y seguimiento de las operaciones de crédito público del Distrito Capital y el otorgamiento de garantías y contragarantías se deberán seguir las reglas contenidas en el Título IV del Decreto Reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital 216 de 2017, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 32. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores necesarias para financiar a las entidades que conforman la Administración Central Distrital y los establecimientos públicos distritales, así como las gestiones tendientes a la definición, estructuración, negociación y celebración de dichas operaciones, serán tramitadas exclusivamente por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 33. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 34. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse prepagos y otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 35. PAGO DE LA DEUDA. El pago de la deuda pública será ordenado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público, de conformidad con la solicitud de giro de transferencia realizada por las entidades beneficiarias, la cual debe estar debidamente justificada.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 46 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 36. INFORME DE PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - PMR. La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto enviará al Concejo de Bogotá, el último día hábil del mes de abril de 2018, un informe anual con corte a 31 de diciembre de 2017 con los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas y resultados de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. La Secretaría Distrital de Planeación enviará semestralmente al Concejo de Bogotá un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción del Plan de Desarrollo Distrital.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto presentará al Concejo Distrital un informe de la vigencia, con corte a 30 de septiembre con los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. Este informe será un anexo al proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 37. VÍCTIMAS, POBLACION EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Las entidades responsables en el Distrito Capital de la atención directa e indirecta a las víctimas, población en situación de desplazamiento por la violencia e infancia y adolescencia, darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente.

PARÁGRAFO. Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los órganos que la soliciten, cada entidad deberá reportarla a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Planeación y al Concejo de Bogotá D.C. con la periodicidad que estos organismos la requieran.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 47 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 38. AUTORIZACIÓN Y PAGO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito, podrán autorizar y pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2017, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

ARTÍCULO 39. DE LA PROYECCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES CONTRACTUALES Y DE OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán enviar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda, con copia a la Dirección Distrital de Presupuesto, la información correspondiente a las obligaciones contingentes de que trata este artículo, incluyendo fecha estimada de materialización; de conformidad con las instrucciones establecidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 40. DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE MEDIDAS QUE IMPACTEN LAS FINANZAS DISTRITALES. Las entidades distritales que en el marco de su misión, antes de implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal significativo, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, acorde con la reglamentación que se expida para el efecto, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas distritales.

ARTÍCULO 41. CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Proyecto de Acuerdo N° _____ de 2017

Pág. 48 de 48

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 42. Con el propósito de garantizar la transparencia en la contratación pública, las entidades de la Administración Distrital propenderán por la utilización del mecanismo de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 43. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2310460-FT-080 Versión 01

Plan de Cuentas Vigencia 2018

Proyecto Presupuesto 2018 Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR PLAN	CUENTA SUB/AUXILIAR OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
2								INGRESOS
2	1							INGRESOS CORRIENTES
2	1	1						TRIBUTARIOS
2	1	1	01					Predial Unificado
2	1	1	02					Industria, Comercio y Avisos
2	1	1	03					Azar y Espectáculos
2	1	1	04					Vehículos Automotores
2	1	1	05					Delineación Urbana
2	1	1	06					Cigarrillos Extranjeros
2	1	1	07					Consumo de Cerveza
2	1	1	08					Sobretasa a la Gasolina
2	1	1	09					Estampilla Universidad Distrital
2	1	1	09	01				Estampilla UD - Inversión
2	1	1	09	02				Estampilla UD - Pensiones
2	1	1	10					Impuesto a la Publicidad Exterior Visual
2	1	1	11					Servicio Telefónico Urbano Fijo (1-2-3)
2	1	1	12					Fondo de los Pobres
2	1	1	13					Impuesto al Deporte
2	1	1	14					Estampilla Pro Cultura
2	1	1	15					Estampilla Pro Personas Mayores
2	1	1	16					Impuesto Unificado Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos Públicos
2	1	1	17					5% Contratos Obra Pública
2	1	1	99					Otros Ingresos Tributarios
2	1	2						NO TRIBUTARIOS
2	1	2	01					Tasas
2	1	2	01	01				Tasas Retributivas
2	1	2	01	02				Estratificación
2	1	2	02					Tarifas
2	1	2	03					Multas
2	1	2	03	01				Contaminación Ambiental
2	1	2	03	02				Transito y Transporte
2	1	2	03	03				Comparendo Ambiental
2	1	2	03	04				Código Nacional de Policía y Convivencia
2	1	2	03	99				Otras Multas
2	1	2	04					Rentas Contractuales
2	1	2	04	01				Venta de Bienes, Servicios y Productos
2	1	2	04	02				Arrendamientos
2	1	2	04	03				Amortización Crédito
2	1	2	04	04				Cartera Hipotecaria
2	1	2	04	04	01			Amortización Cartera FONCEP
2	1	2	04	04	02			Amortización Cartera FER
2	1	2	04	04	03			Amortización Cartera CVP
2	1	2	04	05				Fiducias
2	1	2	04	06				Comisión Manejo Cartera FER
2	1	2	04	07				Aprovechamiento Económico
2	1	2	04	99				Otras Rentas Contractuales
2	1	2	05					Contribuciones
2	1	2	05	01				Valorización Local
2	1	2	05	01	01			Ingreso Ordinario
2	1	2	05	01	02			Valorización Acuerdo 180 de 2005
2	1	2	05	01	03			Valorización Acuerdo 451 Plan Zonal Norte
2	1	2	05	01	04			Valorización Acuerdo 523 de 2013
2	1	2	05	02				Valorización General
2	1	2	05	03				Uso del Espacio Público
2	1	2	05	04				Contribuciones para el Desarrollo Urbano
2	1	2	05	05				Calcomanías
2	1	2	05	06				5% Contratos Obra Pública
2	1	2	05	08				Valorización Local Ley 388 Obra por tu Lugar
2	1	2	05	09				Semaforización
2	1	2	05	10				Cargas Urbanísticas por Edificabilidad

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR PL	CUENTA SUBAUXILIAR OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
2	1	2	05	99				Otras Contribuciones
2	1	2	06					Participaciones
2	1	2	06	01				Registro
2	1	2	06	02				Impuesto Global a la Gasolina y al ACPM
2	1	2	06	03				Consumo de Cigarrillos Nacionales
2	1	2	06	04				Transporte de Gas
2	1	2	06	05				Explotación de Canteras
2	1	2	06	06				Plusvalía
2	1	2	06	07				Sobretasa al ACPM
2	1	2	06	08				Vehículos Automotores
2	1	2	06	09				Consumo de Cerveza
2	1	2	06	10				Consumo de Licores
2	1	2	06	11				Ingreso Producido Lotería
2	1	2	06	11	01			Lotería de Bogotá
2	1	2	06	11	02			Loterías Foráneas
2	1	2	06	12				Ingreso por Juego de Apuestas Permanentes
2	1	2	06	13				Juegos de Suerte y Azar
2	1	2	06	13	01			Juegos de Suerte y Azar - ETESA
2	1	2	06	13	02			Juegos Promocionales D.C.
2	1	2	06	13	03			Otros Juegos
2	1	2	06	13	04			Coljuegos
2	1	2	06	13	04	0001		Con Situación de Fondos
2	1	2	06	13	04	0002		Sin Situación de Fondos
2	1	2	06	14				Jundeportes
2	1	2	06	14	01			Jundeportes Cigarrillos
2	1	2	06	14	02			Jundeportes Espectáculos Públicos
2	1	2	06	15				IVA Cedido de Licores - IDRD (Ley 788 de 2002)
2	1	2	06	16				IVA al Servicio de Telefonía Móvil (Ley788 de 2002)
2	1	2	06	16	01			Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD
2	1	2	06	16	02			Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
2	1	2	06	16	03			Orquesta Filarmónica de Bogotá
2	1	2	06	16	04			Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
2	1	2	06	17				Sobretasa Cigarrillos
2	1	2	06	17	01			Sobretasa Cigarrillos Nacionales
2	1	2	06	17	02			Sobretasa Cigarrillos Importados
2	1	2	06	18				Premios No Reclamados
2	1	2	06	18	01			Ingresos Producido Lotería
2	1	2	06	18	01	0001		Lotería de Bogotá
2	1	2	06	18	02			Juegos de Apuestas Permanentes
2	1	2	06	18	03			Juegos de Suerte y Azar
2	1	2	06	18	03	0001		Juegos de Suerte y Azar - ETESA
2	1	2	06	18	03	0002		Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS
2	1	2	06	19				Transporte por Oleoductos y Gasoductos
2	1	2	06	99				Otras Participaciones
2	1	2	07					Derechos
2	1	2	07	01				Derechos de Tránsito
2	1	2	07	99				Otros Derechos
2	1	2	08					Peajes y Concesiones
2	1	2	09					Fondo Cuenta Pago Compensatorio de Cesiones Públicas
2	1	2	09	01				Pago Compensatorio de Cesiones Públicas
2	1	2	09	02				Pago Compensatorio Obligaciones Urbanísticas
2	1	2	10					Aporte de Afiliados
2	1	2	10	01				Administración Central
2	1	2	10	02				Entidades Descentralizadas
2	1	2	11					Intereses Moratorios Impuestos
2	1	2	12					Sanciones Tributarias
2	1	2	13					Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011)
2	1	2	50					Recursos Administrados
2	1	2	50	01				Específica
2	1	2	50	02				Libre Destinación

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR/PLAN	CUENTA SUBAUXILIAR/ OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
2	1	2	99					Otros Ingresos No Tributarios
2	2							TRANSFERENCIAS
2	2	1						NACIÓN
2	2	1	01					Sistema General de Participaciones
2	2	1	01	01				Educación
2	2	1	01	01	01			Prestación del Servicio
2	2	1	01	01	02			Aportes Patronales
2	2	1	01	01	03			Pensionados Nacionalizados
2	2	1	01	01	04			Calidad
2	2	1	01	01	05			Calidad Gratuidad
2	2	1	01	01	06			Mejoramiento de la Calidad
2	2	1	01	02				Salud
2	2	1	01	02	01			Prestación del Servicio
2	2	1	01	02	02			Régimen Subsidiado
2	2	1	01	02	02	0001		Continuidad
2	2	1	01	02	02	0001	01	Vigencia Actual
2	2	1	01	02	02	0001	02	Vigencia Futura
2	2	1	01	02	02	0002		Ampliación
2	2	1	01	02	02	0002	01	Vigencia Actual
2	2	1	01	02	02	0002	02	Vigencia Futura
2	2	1	01	02	03			Salud Pública
2	2	1	01	02	04			Aportes Patronales
2	2	1	01	03				Propósito General
2	2	1	01	04				Restaurantes Escolares
2	2	1	01	05				Agua Potable y Saneamiento Básico
2	2	1	01	06				15% SGP Participación Departamento APSB
2	2	1	01	07				Atención Primera Infancia
2	2	1	02					Fondo Nacional de Regalías
2	2	1	02	01				Río Bogotá
2	2	1	02	02				Educación
2	2	1	02	03				Otras Entidades
2	2	1	03					Cofinanciación
2	2	1	04					Otras Transferencias Nación
2	2	1	04	01				FOSYGA
2	2	1	04	02				IVA Cerveza Ley 1393/2010
2	2	1	04	03				Otras Nación
2	2	1	04	04				Distribución Punto adicional Impuesto CREE
2	2	1	04	05				Otras Nación - Vigencias Anteriores
2	2	1	04	06				Estampilla Ley 1697/2013 Pro Unal y demás Universidades Estatales
2	2	2						DEPARTAMENTO
2	2	3						ENTIDADES DISTRITALES
2	2	3	01					Estratificación
2	2	3	02					Aportes al Fondo de Pensiones Públicas
2	2	3	03					Convenios Entidades
2	2	3	04					Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - POZ-Norte
2	2	4						ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2	2	4	01					Aporte Ordinario
2	2	4	01	01				Vigencia
2	2	4	01	02				Vigencia Anterior
2	2	4	01	02	01			Reservas
2	2	4	01	02	02			Pasivos Exigibles
2	2	4	01	03				Rendimientos Financieros SGP
2	2	4	01	04				Reservas SGP Salud
2	2	4	02					Sistema General de Participaciones
2	2	4	02	01				Participaciones para Salud - Oferta
2	2	4	02	02				Participaciones para Salud - Régimen Subsidiado
2	2	4	02	02	01			Continuidad
2	2	4	02	02	01	0001		Vigencia Actual
2	2	4	02	02	01	0002		Vigencia Futura
2	2	4	02	02	02			Ampliación

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR/PLAN	CUENTA SUBAUXILIAR/ OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
2	2	4	02	02	02	0001		Vigencia Actual
2	2	4	02	02	02	0002		Vigencia Futura
2	2	4	02	03				Participaciones para Salud - Salud Pública
2	2	4	02	04				Participaciones para Salud - Oferta - Aportes Patronales
2	2	4	02	05				Aporte Ordinario Participación de Propósito General
2	2	4	03					ICA Compañías de Vigilancia
2	2	4	04					Azar y Espectáculos (Impuesto de Juegos)
2	2	4	05					Participación Ingresos Corrientes del Distrito
2	2	4	05	01				Vigencia
2	2	4	05	02				Vigencia Anterior
2	2	4	06					Reajuste Consolidado de Cesantías
2	2	4	07					IVA Cedido de Licores (Ley 788 de 2002)
2	2	4	08					Provisión para Cesantías
2	2	4	09					IVA al Servicio de Telefonía Móvil (Ley 788/02)
2	2	4	09	01				Instituto Distrital de Recreación y Deporte
2	2	4	09	03				Orquesta Filarmónica de Bogotá
2	2	4	09	04				Instituto Distrital de Recreación y Deporte Recursos del Balance
2	2	4	10					Impuesto al Deporte
2	2	4	11					Estampilla Pro Cultura
2	2	4	12					Fondo de Pensiones Públicas
2	2	4	13					Bonos Pensionales
2	2	4	14					Cuotas Partes
2	2	4	15					Recursos del Balance SGP Salud
2	2	4	16					5% Contratos Obra Pública
2	2	4	17					Desahorro FONPET
2	2	5						OTRAS TRANSFERENCIAS
2	2	5	03					Reajuste Consolidado Cesantías
2	2	5	03	01				Administración Central
2	2	5	03	02				Entidades Distritales
2	2	5	04					Fondo Red Distrital de Bibliotecas
2	2	5	05					Fondo Cuenta de Financiación del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital
2	2	5	05	01				Tasas Retributivas por Vertimientos
2	2	5	05	02				Transferencias del Sector Eléctrico
2	2	5	05	03				Tarifas de Evaluación y Seguimiento
2	2	5	05	04				Venta de Formularios a CDR's
2	2	5	05	05				50% por Violación a las Leyes Ambientales
2	2	5	05	99				Otros
2	2	5	06					Aporte al Fondo de Pensiones Públicas
2	2	5	99					Otros
2	3							CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
2	4							RECURSOS DE CAPITAL
2	4	1						RECURSOS DEL BALANCE
2	4	1	01					Superávit Fiscal
2	4	1	03					Venta de Activos
2	4	1	04					Venta de Acciones
2	4	1	06					Recursos Pasivos Exigibles
2	4	1	08					Otros Recursos del Balance
2	4	1	08	01				Otros Recursos del Balance de Destinación Específica
2	4	1	08	02				Otros Recursos del Balance de Libre Destinación
2	4	1	09					Recursos del Balance SGP Vigencia Anterior
2	4	1	10					Recursos del Balance Estampilla Pro Universidad
2	4	1	10	01				Recursos Balance Estampilla - Inversión
2	4	1	10	02				Recursos Balance Estampilla - Pensiones
2	4	1	10	03				Recursos Balance Rendimientos Estampilla Vigencias Anteriores
2	4	1	11					Recursos del Balance - Donaciones
2	4	1	12					Distribución Punto Adicional Impuesto CREE - Vigencias Anteriores
2	4	1	13					Estampilla Ley 1697/2013 Pro Unal y demás Universidades Estatales
2	4	1	14					Recursos Pasivos Exigibles SGP
2	4	2						RECURSOS DEL CRÉDITO
2	4	2	03					Crédito Vigencia

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR/PLAN	CUENTA SUBAUXILIAR/OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
2	4	2	04					Crédito Vigencia Anterior
2	4	3						RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS
2	4	3	01					Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Específica
2	4	3	02					Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación
2	4	3	03					Rendimientos Financieros Estampilla UD
2	4	3	04					Rendimientos Provenientes de Recursos SGP
2	4	3	04	01				Oferta
2	4	3	04	02				Salud Pública
2	4	3	04	03				Educación
2	4	3	04	04				Propósito General
2	4	3	04	04	01			Cultura
2	4	3	04	04	02			Deporte
2	4	3	04	04	03			Libre Destinación
2	4	3	04	05				Alimentación Escolar
2	4	3	04	06				Agua Potable y Saneamiento Básico
2	4	3	04	07				Atención Primera Infancia
2	4	3	04	08				15% Participación Departamento APSB
2	4	3	05					Rendimientos Punto Adicional Impuesto CREE
2	4	3	06					Rendimientos Punto Adicional Impuesto CREE Vigencias Anteriores
2	4	3	07					Rendimientos Estampilla Ley 1697/2013 Pro Unal y demás Universidades Estatales
2	4	4						DIFERENCIAL CAMBIARIO
2	4	5						EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UTILIDADES EMPRESAS
2	4	6						DONACIONES
2	4	7						REDUCCIÓN DE CAPITAL DE EMPRESAS
2	4	8						RECURSOS CRÉDITOS DE PRESUPUESTO
2	4	9						OTROS RECURSOS DE CAPITAL
2	4	10						DESAHORRO FONPET
3								GASTOS
3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3	1	1						SERVICIOS PERSONALES
3	1	1	01					SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
3	1	1	01	01				Sueldos Personal de Nómina
3	1	1	01	01	04			Gastos de Representación
3	1	1	01	05				Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario
3	1	1	01	06				Auxilio de Transporte
3	1	1	01	07				Subsidio de Alimentación
3	1	1	01	08				Bonificación por Servicios Prestados
3	1	1	01	11				Prima Semestral
3	1	1	01	12				Prima de Servicios
3	1	1	01	13				Prima de Navidad
3	1	1	01	14				Prima de Vacaciones
3	1	1	01	15				Prima Técnica
3	1	1	01	16				Prima de Antigüedad
3	1	1	01	17				Prima Secretarial
3	1	1	01	18				Prima de Riesgo
3	1	1	01	20				Otras Primas y Bonificaciones
3	1	1	01	21				Vacaciones en Dinero
3	1	1	01	23				Indemnizaciones Laborales
3	1	1	01	24				Partida de Incremento Salarial
3	1	1	01	25				Convenciones Colectivas o Convenios
3	1	1	01	25	01			Personal Administrativo
3	1	1	01	25	02			Jornal
3	1	1	01	25	03			Quinquenio
3	1	1	01	26				Bonificación Especial de Recreación
3	1	1	01	27				Reconocimiento por Coordinación
3	1	1	01	28				Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público
3	1	1	01	29				Sueldos Trabajadores Oficiales
3	1	1	02					SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
3	1	1	02	01				Personal Supernumerario
3	1	1	02	02				Jornales

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR/PLAN	CUENTA SUBAUXILIAR/OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
3	1	1	02	03				Honorarios
3	1	1	02	03	01			Honorarios Entidad
3	1	1	02	03	02			Honorarios Concejales
3	1	1	02	04				Remuneración Servicios Técnicos
3	1	1	02	05				Bonificación Escoltas Alcaldía
3	1	1	02	06				Otros Reconocimientos Convencionales
3	1	1	02	99				Otros Gastos de Personal
3	1	1	03					APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
3	1	1	03	01				Aportes Patronales Sector Privado
3	1	1	03	01	01			Cesantías Fondos Privados
3	1	1	03	01	02			Pensiones Fondos Privados
3	1	1	03	01	03			Salud EPS Privadas
3	1	1	03	01	04			Riesgos Profesionales Sector Privado
3	1	1	03	01	05			Caja de Compensación
3	1	1	03	02				Aportes Patronales Sector Público
3	1	1	03	02	01			Cesantías Fondos Públicos
3	1	1	03	02	02			Pensiones Fondos Públicos
3	1	1	03	02	03			Salud EPS Públicas
3	1	1	03	02	04			Riesgos Profesionales Sector Público
3	1	1	03	02	05			ESAP
3	1	1	03	02	06			ICBF
3	1	1	03	02	07			SENA
3	1	1	03	02	08			Institutos Técnicos
3	1	1	03	02	09			Comisiones
3	1	1	03	03				Otros Aportes Patronales
3	1	1	03	03	99			Otros Aportes Patronales
3	1	2						GASTOS GENERALES
3	1	2	01					Adquisición de Bienes
3	1	2	01	01				Dotación
3	1	2	01	02				Gastos de Computador
3	1	2	01	03				Combustibles, Lubricantes y Llantas
3	1	2	01	04				Materiales y Suministros
3	1	2	01	05				Compra de Equipo
3	1	2	02					Adquisición de Servicios
3	1	2	02	01				Arrendamientos
3	1	2	02	02				Viáticos y Gastos de Viaje
3	1	2	02	03				Gastos de Transporte y Comunicación
3	1	2	02	04				Impresos y Publicaciones
3	1	2	02	05				Mantenimiento y Reparaciones
3	1	2	02	05	01			Mantenimiento Entidad
3	1	2	02	05	02			Mantenimiento C.A.D.
3	1	2	02	05	03			Mantenimiento Contraloría de Bogotá
3	1	2	02	06				Seguros
3	1	2	02	06	01			Seguros Entidad
3	1	2	02	06	02			Seguros de Vida Concejales
3	1	2	02	06	03			Seguros de Salud Concejales
3	1	2	02	07				Suministro de Alimentos
3	1	2	02	08				Servicios Públicos
3	1	2	02	08	01			Energía
3	1	2	02	08	02			Acueducto y Alcantarillado
3	1	2	02	08	03			Aseo
3	1	2	02	08	04			Teléfono
3	1	2	02	08	05			Gas
3	1	2	02	09				Capacitación
3	1	2	02	09	01			Capacitación Interna
3	1	2	02	09	02			Capacitación Externa
3	1	2	02	10				Bienestar e Incentivos
3	1	2	02	11				Promoción Institucional
3	1	2	02	12				Salud Ocupacional
3	1	2	02	13				Programas y Convenios Institucionales

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AJUXILIAR/PLAN	CUENTA SUBAJUXILIAR (OBJETO)	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
3	1	2	02	13	01			Bomberos
3	1	2	02	13	02			C.A.D.E.
3	1	2	02	13	03			Procuraduría de Bienes
3	1	2	02	13	99			Otros Programas y Convenios Institucionales
3	1	2	02	14				Servicios Complementarios de Salud - Pensionados
3	1	2	02	15				Gastos Administrativos E.D.T.U.
3	1	2	02	16				Gastos Electorales
3	1	2	02	17				Información
3	1	2	02	18				Publicidad
3	1	2	03					Otros Gastos Generales
3	1	2	03	01				Sentencias Judiciales
3	1	2	03	01	01			Sentencias Tributarias
3	1	2	03	01	02			Otras Sentencias
3	1	2	03	02				Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas
3	1	2	03	03				Intereses y Comisiones
3	1	2	03	04				Gastos Administrativos - Fondo de Pensiones Públicas
3	1	2	03	05				Readaptación Laboral
3	1	2	03	06				Pago Administración Sistema SIMIT
3	1	2	03	99				Otros Gastos Generales
3	1	3						TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO
3	1	3	01					ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3	1	3	01	03				Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT EN LIQUIDACIÓN
3	1	3	01	04				Fondo Financiero Distrital de Salud
3	1	3	01	05				Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C. - FOPAE
3	1	3	01	07				Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	1	3	01	09				Caja de la Vivienda Popular
3	1	3	01	11				Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR
3	1	3	01	14				Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
3	1	3	01	15				Fundación Gilberto Alzate Avendaño
3	1	3	01	16				Orquesta Filarmónica de Bogotá
3	1	3	01	17				Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
3	1	3	01	18				Jardín Botánico José Celestino Mutis
3	1	3	01	19				Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP
3	1	3	01	20				Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
3	1	3	01	21				Unidad Administrativa Especial de Catastro
3	1	3	01	22				Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
3	1	3	01	23				Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
3	1	3	01	23	01			Gastos de Funcionamiento
3	1	3	01	23	02			Servicio de Alumbrado Público
3	1	3	01	24				Instituto para la Economía Social - IPES
3	1	3	01	25				Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
3	1	3	01	25	01			Gastos Administrativos - Fondo de Pensiones Públicas
3	1	3	01	25	02			Servicios Complementarios de Salud
3	1	3	01	25	03			Gastos de Funcionamiento
3	1	3	01	25	04			Fondo de Pensiones Públicas
3	1	3	01	25	05			Intereses y Comisiones - Fondo de Pensiones Públicas
3	1	3	01	25	06			Pago de Cesantías
3	1	3	01	25	07			Cuotas Partes
3	1	3	01	26				Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
3	1	3	01	27				Instituto Distrital de Turismo
3	1	3	01	28				Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
3	1	3	01	29				Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER
3	1	3	01	30				Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA
3	1	3	02					OTRAS TRANSFERENCIAS
3	1	3	02	01				Fondo de Compensación Distrital
3	1	3	02	02				Fondo de Pasivos Caja de Previsión Social Distrital
3	1	3	02	03				Fondo de Pasivos EDIS
3	1	3	02	04				Fondo de Pasivos EDTU
3	1	3	02	05				Fondo de Pasivos - Entidades en Liquidación
3	1	3	02	06				Fondo de Pensiones Públicas

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AJUJAR/PLAN	CUENTA SUBAJUJAR/ OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
3	1	3	02	07				Fondo de Pensiones Públicas - Universidad Distrital
3	1	3	02	08				Gastos Nuevas Entidades
3	1	3	02	09				Metrovivienda
3	1	3	02	10				Ministerio de Defensa - Policía Metropolitana
3	1	3	02	11				Registraduría Nacional - Registraduría Distrital
3	1	3	02	12				Servicio de Alumbrado Público
3	1	3	02	13				Transmilenio
3	1	3	02	14				Tribunales de Ética
3	1	3	02	15				Fondo Cuenta de Pasivos SJSE
3	1	3	02	16				Lotería de Bogotá
3	1	3	02	17				Mejoramiento Niveles Salariales en las Entidades del Distrito Capital
3	1	3	02	18				Devoluciones
3	1	3	02	19				Fondos de Desarrollo Local
3	1	3	02	19	01			Usaquén
3	1	3	02	19	02			Chapinero
3	1	3	02	19	03			Santa Fe
3	1	3	02	19	04			San Cristobal
3	1	3	02	19	05			Usme
3	1	3	02	19	06			Tunjuelito
3	1	3	02	19	07			Bosa
3	1	3	02	19	08			Kennedy
3	1	3	02	19	09			Fontibón
3	1	3	02	19	10			Engativá
3	1	3	02	19	11			Suba
3	1	3	02	19	12			Barrios Unidos
3	1	3	02	19	13			Teusaquillo
3	1	3	02	19	14			Los Mártires
3	1	3	02	19	15			Antonio Nariño
3	1	3	02	19	16			Puente Aranda
3	1	3	02	19	17			La Candelaria
3	1	3	02	19	18			Rafael Uribe
3	1	3	02	19	19			Ciudad Bolívar
3	1	3	02	19	20			Sumapaz
3	1	3	02	20				Pasivos FONDATT
3	1	3	02	21				Cuotas Partes
3	1	3	02	22				Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE
3	1	3	02	99				Otras
3	1	3	03					ORGANISMO DE CONTROL
3	1	3	03	01				Contraloría de Bogotá, D.C.
3	1	3	04					ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO
3	1	3	04	01				Universidad Distrital Francisco José de Caldas
3	1	4						DÉFICIT COMPROMISOS VIGENCIA ANTERIOR
3	1	5						PASIVOS EXIGIBLES
3	1	7						PAGO DE CESANTIAS
3	1	7	01					Pago de Cesantías Afiliados
3	1	7	02					Provisión Pago de Cesantías
3	1	8						OTROS GASTOS
3	2							SERVICIO DE LA DEUDA
3	2	1						INTERNA
3	2	1	01					Capital
3	2	1	02					Intereses
3	2	1	03					Comisiones y Otros
3	2	1	04					Imprevistos
3	2	2						EXTERNA
3	2	2	01					Capital
3	2	2	02					Intereses
3	2	2	03					Comisiones y Otros
3	2	2	04					Imprevistos
3	2	3						PENSIONES
3	2	3	01					Bonos Pensionales

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR PLAN	CUENTA SUBAJILIAR OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
3	2	3	02					Cuotas Partes
3	2	4						TRANSFERENCIA FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES - FONPET
3	2	5						TRANSFERENCIA SERVICIO DE LA DEUDA
3	2	5	01					ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3	2	5	01	01				Fondo Financiero Distrital de Salud
3	2	5	01	02				Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	2	5	01	03				Universidad Distrital Francisco José de Caldas
3	2	5	01	04				Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
3	2	5	01	05				Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
3	2	5	01	05	01			Bonos Pensionales
3	2	5	01	05	02			Cuotas Partes
3	2	5	02					OTRAS TRANSFERENCIAS
3	2	5	02	01				Fondo de Pasivos E.D.T.U.
3	2	5	02	02				Transmilenio
3	2	6						DÉFICIT COMPROMISOS VIGENCIA ANTERIOR
3	2	7						PASIVOS EXIGIBLES
3	2	8						PASIVOS CONTINGENTES
3	3							INVERSIÓN
3	3	1						DIRECTA
3	3	1	15					Bogotá Mejor Para Todos
3	3	1	15	01				Pilar - Eje
3	3	1	15	01	01			Programa
	3	1	15	01	01	xxxx		Proyecto Inversión
	3	1	15	01	01	xxxx	xxx	Proyecto Estratégico
3	3	2						TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN
3	3	2	01					ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3	3	2	01	03				Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT EN LIQUIDACION
3	3	2	01	04				Fondo Financiero Distrital de Salud
3	3	2	01	07				Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	3	2	01	09				Caja de la Vivienda Popular
3	3	2	01	11				Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR
3	3	2	01	14				Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
3	3	2	01	15				Fundación Gilberto Alzate Avendaño
3	3	2	01	16				Orquesta Filarmonica de Bogotá
3	3	2	01	17				Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
3	3	2	01	18				Jardín Botánico José Celestino Mutis
3	3	2	01	19				Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP
3	3	2	01	20				Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
3	3	2	01	21				Unidad Administrativa Especial de Catastro
3	3	2	01	22				Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
3	3	2	01	23				Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
3	3	2	01	24				Instituto para la Economía Social - IPES
3	3	2	01	25				Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
3	3	2	01	25	01			Pago de Cesantías
3	3	2	01	25	03			Aporte Ordinario
3	3	2	01	26				Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
3	3	2	01	27				Instituto Distrital de Turismo
3	3	2	01	28				Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
3	3	2	01	29				Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER
3	3	2	01	30				Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA
3	3	2	02					OTRAS TRANSFERENCIAS
3	3	2	02	01				Corporación Autónoma Regional - CAR
3	3	2	02	02				EAAB -ESP
3	3	2	02	02	01			Santa Fe I y Desmarginalización
3	3	2	02	02	02			Humedal Juan Amarillo y Parque Aguadora - San Rafael
3	3	2	02	02	03			Obras de Infraestructura
3	3	2	02	02	04			Operación PTAR Salitre
3	3	2	02	02	05			1% Ingresos Corrientes A.C. (Ley 99 de 1993)
3	3	2	02	03				Fondo Préstamos de Empleados (Universidad Distrital)
3	3	2	02	04				Fondo de Vivienda (Universidad Distrital)

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA SUBALTERNAS	CUENTA SUBALTERNAS OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
3	3	2	02	05				Metrovivienda
3	3	2	02	05	01			Capitalización
3	3	2	02	05	02			Aporte Ordinario
3	3	2	02	06				Plan de Gestión Ambiental
3	3	2	02	07				Sistema General de Participación
3	3	2	02	07	01			Aportes Patronales
3	3	2	02	08				Transmilenio - Aporte Ordinario
3	3	2	02	08	01			Infraestructura - SITP
3	3	2	02	08	01	0001		Proyecto Metro
3	3	2	02	08	01	0002		Otras Obras de Infraestructura
3	3	2	02	08	02			Fondo de Estabilización Tarifaria - FET
3	3	2	02	08	03			Tarifa Diferencial
3	3	2	02	08	04			Subsidios
3	3	2	02	08	05			Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte - FET
3	3	2	02	08	05	0001		Diferencial Tarifario
3	3	2	02	08	05	0002		Incentivos SISBEN
3	3	2	02	08	05	0003		Aceleración Implementación SITP, Chatarrización
3	3	2	02	08	06			Mejoramiento Institucional - SITP
3	3	2	02	09				Canal Capital
3	3	2	02	09	01			Capitalización
3	3	2	02	09	02			Aporte Ordinario
3	3	2	02	10				Fondo Red Distrital de Bibliotecas
3	3	2	02	11				Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano
3	3	2	02	11	01			Capitalización
3	3	2	02	11	02			Aporte Ordinario
3	3	2	02	12				Fondos de Desarrollo Local
3	3	2	02	12	01			Usaquén
3	3	2	02	12	02			Chapinero
3	3	2	02	12	03			Santa Fe
3	3	2	02	12	04			San Cristóbal
3	3	2	02	12	05			Usme
3	3	2	02	12	06			Tunjuelito
3	3	2	02	12	07			Bosa
3	3	2	02	12	08			Kennedy
3	3	2	02	12	09			Fontibón
3	3	2	02	12	10			Engativá
3	3	2	02	12	11			Suba
3	3	2	02	12	12			Barrios Unidos
3	3	2	02	12	13			Teusaquillo
3	3	2	02	12	14			Los Mártires
3	3	2	02	12	15			Antonio Nariño
3	3	2	02	12	16			Puente Aranda
3	3	2	02	12	17			La Candelaria
3	3	2	02	12	18			Rafael Uribe
3	3	2	02	12	19			Ciudad Bolívar
3	3	2	02	12	20			Sumapaz
3	3	2	02	13				Proyecto Sur con Bogotá - KFW
3	3	2	02	13	04			Fondo Financiero Distrital de Salud
3	3	2	02	13	07			Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	3	2	02	13	09			Caja de la Vivienda Popular
3	3	2	02	13	11			Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD
3	3	2	02	13	18			Jardín Botánico José Celestino Mutis
3	3	2	02	14				IVA Cedido de Licores - (Ley 788 de 2002)
3	3	2	02	14	11			Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD
3	3	2	02	15				IVA al Servicio de Telefonía Móvil (Ley 788/02)
3	3	2	02	15	01			Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD
3	3	2	02	15	03			Orquesta Filarmónica de Bogotá
3	3	2	02	15	04			Instituto Distrital del Patrimonio Cultural
3	3	2	02	16				Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos
3	3	2	02	16	01			Acueducto

PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR/PLAN	CUENTA SUBAUXILIAR/ OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
3	3	2	02	16	02			Alcantarillado
3	3	2	02	16	03			Aseo
3	3	2	02	17				Ejecución de Programas y Proyectos de Extensión (Universidad Distrital)
3	3	2	02	18				Terminal de Transporte S.A. - Capitalización
3	3	2	02	19				Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región"
3	3	2	02	20				Fomento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
3	3	2	02	21				Créditos de Presupuesto
3	3	2	02	22				Lotería de Bogotá - Capitalización
3	3	2	02	23				Estampilla Pro Cultura FFDS
3	3	2	02	24				Estabilización Económica
3	3	2	02	25				Mínimo Vital
3	3	2	02	26				Aportes Patrimoniales Compra de Acciones EEB
3	3	2	02	27				Fondiger
3	3	2	02	28				Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE
3	3	2	02	29				Aceleración Implementación SITP, Chatarrización
3	3	2	02	31				Empresa Metro
3	3	2	02	31	01			Capitalización
3	3	2	02	31	02			Aporte Ordinario
3	3	2	02	31	03			Infraestructura
3	3	2	02	32				Cofinanciación
3	3	2	02	32	01			Sistema Integrado de Transporte Masivo
3	3	2	02	99				Otras
3	3	2	02	99	01			Ministerio de Defensa - Policía Metropolitana
3	3	2	02	99	02			Registraduría Nacional - Registraduría Distrital
3	3	2	02	99	03			Colciencias - Fondo de Investigaciones en Salud
3	3	2	02	99	04			Recursos SGP Sector Agua Potable y Saneamiento Básico
3	3	2	02	99	05			Otras Inversión
3	3	2	02	99	06			CAR 15% Predial
3	3	2	02	99	07			Río Bogotá
3	3	2	02	99	08			Fondo de Gestión del Riesgo (Ley 1523 de 2012)
3	3	2	03					ORGANISMO DE CONTROL
3	3	2	03	01				Contraloría de Bogotá, D.C.
3	3	2	04					ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO
3	3	2	04	01				Universidad Distrital Francisco José de Caldas
3	3	2	04	01	01			Aporte Ordinario
3	3	2	04	01	03			Estampilla
3	3	2	08					TRANSFERENCIAS PASIVOS EXIGIBLES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
3	3	2	08	04				Fondo Financiero Distrital de Salud
3	3	2	08	05				Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C. - FOPAE
3	3	2	08	07				Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	3	2	08	09				Caja de la Vivienda Popular
3	3	2	08	11				Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR
3	3	2	08	14				Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
3	3	2	08	15				Fundación Gilberto Alzate Avendaño
3	3	2	08	17				Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
3	3	2	08	18				Jardín Botánico José Celestino Mutis
3	3	2	08	20				Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
3	3	2	08	21				Unidad Administrativa Especial de Catastro
3	3	2	08	22				Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
3	3	2	08	23				Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
3	3	2	08	24				Instituto para la Economía Social - IPES
3	3	2	08	25				Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
3	3	2	08	26				Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
3	3	2	08	29				Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER
3	3	3						DÉFICIT COMPROMISOS VIGENCIAS ANTERIORES
3	3	4						PASIVOS EXIGIBLES
3	3	8						OTROS GASTOS

Anexos

Proyecto Presupuesto 2018 Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

Resoluciones CONFIS

Presupuesto Empresas

Proyecto
Presupuesto 2018
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 11 de 2017

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2018"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales, conforme a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 25° del Acuerdo del Concejo Distrital 17 de 1997 y el Decreto Distrital 195 de 2007.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, y en el artículo 15° del Decreto Distrital 195 de 2007, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades con el régimen de aquellas.

Que en el Acuerdo 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones" se estableció en su artículo 2 que las 22 Empresas Sociales del Estado –E.S.E. de la red pública se fusionarían en 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que las Juntas Directivas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. emitieron concepto favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2018, así:

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	No. Acuerdo	Fecha
Centro Oriente	030	Octubre 17 de 2017
Norte	032	Octubre 18 de 2017
Sur Occidente	043	Octubre 17 de 2017
Sur	031	Octubre 17 de 2017

Handwritten signature or initials



Continuación de la Resolución No. 11 de 2017

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2018"

Que el CONFIS en sesión N° 18 llevada a cabo el día 20 de Octubre de 2017, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2018, de conformidad con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. en \$1.211.247.234.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Rentas e Ingresos 2018 Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Disponibilidad Inicial	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total
Norte	1.656.805.000	309.749.552.000	20.000.000	311.426.357.000
Centro Oriente	2.913.918.000	300.531.206.000	0	303.445.124.000
Sur Occidente	10.828.074.000	289.455.438.000	300.000.000	300.583.512.000
Sur	0	295.009.241.000	783.000.000	295.792.241.000
Totales	15.398.797.000	1.194.745.437.000	1.103.000.000	1.211.247.234.000

Presupuesto de Gastos e Inversiones 2018 Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Funcionamiento	Operación	Inversión	Total Gastos e Inversiones
Norte	77.797.992.000	231.971.560.000	1.656.805.000	311.426.357.000
Centro Oriente	63.343.420.000	237.187.786.000	2.913.918.000	303.445.124.000
Sur Occidente	76.176.648.000	213.578.790.000	10.828.074.000	300.583.512.000
Sur	72.400.000.000	223.392.241.000	0	295.792.241.000
Totales	289.718.060.000	906.130.377.000	15.398.797.000	1.211.247.234.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONPES

Continuación de la Resolución No. 11 de 2017

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2018"

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 24 días del mes de Octubre de 2017.

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ

Secretario Técnico

Publicada en el Registro Distrital No. 6185 de Fecha 27 de octubre de 2017



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 012 de 2017

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital, Transmilenio S.A. y Metro de Bogotá S.A para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10º literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 15º del Decreto Distrital 195 de 2007, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades con el régimen de aquellas.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ -ESP mediante Acuerdo No. 19 del 19 de octubre de 2017, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2018.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ mediante Acta No.145 de la Sesión Extraordinaria del 13 de octubre de 2017, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2018.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO mediante el Acuerdo 012 del 17 de octubre de 2017, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2018.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ mediante Acuerdo No. 0011 del 17 de octubre de 2017, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2018.

Que la Junta Administradora Regional de la EMPRESA CANAL CAPITAL mediante Acuerdo No. 008 del 18 de octubre de 2017, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2018.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA TRANSMILENIO S.A mediante Acuerdo No.05 del 17 de octubre de 2017 emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2018.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A mediante Acuerdo No.07 del 18 de octubre de 2017 emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2018.

YAB



Continuación de la Resolución No. 012 de 2017

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018"

Que el CONFIS en su reunión No 018 del 20 de octubre de 2017, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, Empresa Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital, Transmilenio S.A. y Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2018, de acuerdo con las recomendaciones que para tal fin presentó la Secretaría Distrital de Hacienda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ -ESP en **\$3.850.633.264.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2018
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ – ESP**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	810.430.807.000
2. INGRESOS	3.040.202.457.000
2.1 Ingresos Corrientes	1.548.930.214.000
2.2 Transferencias	224.243.102.000
2.3 Recursos de Capital	1.267.029.141.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	3.850.633.264.000
3. GASTOS	3.738.823.535.000
3.1 Funcionamiento	1.236.617.326.000
3.2. Operación	320.996.098.000
3.3. Servicio de la Deuda	94.315.746.000
3.4. Inversión	2.086.894.365.000
4. Disponibilidad Final	111.809.729.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	3.850.633.264.000



Continuación de la Resolución No. 012 de 2017

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018"

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ en **\$191.253.000.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2018
EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	6.758.000.000
2. INGRESOS	184.495.000.000
2.1 Ingresos Corrientes	183.395.000.000
2.2 Transferencias	
2.3 Recursos de Capital	1.100.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	191.253.000.000
3. GASTOS	183.432.000.000
3.1 Funcionamiento	12.198.000.000
3.2. Operación	171.234.000.000
3.3. Servicio de la Deuda	
3.4. Inversión	
4. Disponibilidad Final	7.821.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	191.253.000.000

ARTICULO TERCERO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO en **\$213.650.000.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2018
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	17.638.000.000
2. INGRESOS	196.012.000.000
2.1 Ingresos Corrientes	49.862.000.000



Continuación de la Resolución No. 012 de 2017

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018"

RUBRO	\$
2.2 Transferencias	15.650.000.000
2.3 Recursos de Capital	130.500.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	213.650.000.000
3. GASTOS	213.650.000.000
3.1 Funcionamiento	30.033.916.000
3.2. Operación	
3.3. Servicio de la Deuda	
3.4. Inversión	183.616.084.000
4. Disponibilidad Final	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	213.650.000.000

ARTICULO CUARTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ en **\$89.751.014.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2018
EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	10.438.490.000
2. INGRESOS	79.312.524.000
2.1 Ingresos Corrientes	78.170.524.000
2.2 Transferencias	0
2.3 Recursos de Capital	1.142.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	89.751.014.000
3. GASTOS	78.622.625.000
3.1 Funcionamiento	8.803.543.000
3.2. Operación	60.084.778.000
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	9.734.304.000
4. Disponibilidad Final	11.128.389.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	89.751.014.000



Continuación de la Resolución No. 012 de 2017

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018"

ARTICULO QUINTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA CANAL CAPITAL en **\$49.224.255.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2018
EMPRESA CANAL CAPITAL**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	2.731.554.000
2. INGRESOS	46.492.701.000
2.1 Ingresos Corrientes	25.028.701.000
2.2 Transferencias	21.080.000.000
2.3 Recursos de Capital diferentes a crédito	384.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	49.224.255.000
3. GASTOS	42.224.255.000
3.1 Funcionamiento	8.473.245.000
3.2. Operación	26.425.406.000
3.3. Servicio de la Deuda	
3.4. Inversión	7.325.604.000
4. Disponibilidad Final	7.000.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	49.224.255.000

ARTICULO SEXTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA TRANSMILENIO S.A en **\$3.891.366.399.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2018
EMPRESA TRANSMILENIO S.A**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	1.114.242.040.000
2. INGRESOS	2.777.124.359.000
2.1 Ingresos Corrientes	148.597.655.000
2.2 Transferencias	2.485.831.704.000

5
@



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 012 de 2017

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018"

RUBRO	\$
2.3 Recursos de Capital	142.695.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	3.891.366.399.000
3. GASTOS	3.858.004.399.000
3.1 Funcionamiento	118.329.695.000
3.2. Operación	0
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	3.739.674.704.000
4. Disponibilidad Final	33.362.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	3.891.366.399.000

ARTICULO SEPTIMO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. en **\$1.641.701.642.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2018
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	1.111.199.669.000
2. INGRESOS	530.501.973.000
2.1 Ingresos Corrientes	0
2.2 Transferencias	530.261.973.000
2.3 Recursos de Capital	240.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.641.701.642.000
3. GASTOS	1.641.701.642.000
3.1 Funcionamiento	24.526.000.000
3.2. Operación	0



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 012 de 2017

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018"

RUBRO	\$
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	1.617.175.642.000
4. Disponibilidad Final	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.641.701.642.000

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 24 días del mes de octubre de 2017.

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretario Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ

Secretario Técnico

Publicada en el Registro Distrital No. 6185 de Fecha 27 de Octubre de 2017.

Plan de Cuentas 2018

Empresas Industriales y Comerciales

Proyecto
Presupuesto 2018
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

PLAN DE CUENTAS EMPRESAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR/PLAN	CUENTA SUBAUXILIAR/ OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
1								DISPONIBILIDAD INICIAL
2								INGRESOS
2	1							INGRESOS CORRIENTES
2	1	1						INGRESOS DE EXPLOTACION
2	1	1	01					Venta de Bienes
2	1	1	02					Venta de Servicios
2	1	1	03					Comercialización de Mercancías
2	1	1	06					Participaciones
2	1	1	99					Otros Ingresos de Explotación
2	1	2						OTROS INGRESOS CORRIENTES
2	1	2	01					Sistema Integrado de Transporte Público SITP
2	1	2	04					Rentas Contractuales
2	1	2	04	99				Otras Rentas Contractuales
2	2							TRANSFERENCIAS
2	2	1						Nación
2	2	2						Departamentos
2	2	3						Municipios
2	2	4						Administración Central
2	2	5						Entidades Distritales
2	2	9						Otras Transferencias
2	3							RECURSOS DE CAPITAL
2	3	1						Recursos del Crédito
2	3	1	01					Crédito Interno
2	3	1	01	01				Vigencia
2	3	1	01	02				Vigencia Anterior
2	3	1	02					Crédito Externo
2	3	2						Rendimientos por Operaciones Financieras
2	3	3						Donaciones
2	3	4						Aportes de Capital
2	3	5						Recursos de Titularización
2	3	6						Utilidades Empresa
2	3	9						Otros Recursos de Capital
3								GASTOS
3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3	1	1						SERVICIOS PERSONALES
3	1	1	01					SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
3	1	1	01	01				Sueldos Personal de Nómina
3	1	1	01	02				Gastos de Representación
3	1	1	01	03				Horas. Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno
3	1	1	01	04				Subsidio de Transporte
3	1	1	01	05				Subsidio de Alimentación
3	1	1	01	06				Bonificación por Servicios Prestados
3	1	1	01	07				Prima Semestral
3	1	1	01	08				Prima de Servicios
3	1	1	01	09				Prima de Navidad
3	1	1	01	10				Prima de Vacaciones
3	1	1	01	11				Prima Técnica
3	1	1	01	12				Otras Primas y Bonificaciones
3	1	1	01	13				Vacaciones en Dinero
3	1	1	01	14				Quinquenio
3	1	1	01	15				Indemnizaciones Laborales
3	1	1	01	16				Convenciones Colectivas o Convenios
3	1	1	01	26				Bonificación Especial de Recreación
3	1	1	02					SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
3	1	1	02	01				Personal Supernumerario
3	1	1	02	02				Jornales
3	1	1	02	03				Honorarios

PLAN DE CUENTAS EMPRESAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR/PLAN	CUENTA SUBALXILIAR/OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
3	1	1	02	04				Remuneración Servicios Técnicos
3	1	1	02	99				Otros Gastos De Personal
3	1	1	03					APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
3	1	1	03	01				Aportes Patronales Sector Privado
3	1	1	03	01	01			Cesantías Fondos Privados
3	1	1	03	01	02			Pensiones Fondos Privados
3	1	1	03	01	03			Salud EPS Privadas
3	1	1	03	01	04			Riesgos Profesionales Sector Privado
3	1	1	03	01	05			Caja de Compensación
3	1	1	03	02				Aportes Patronales Sector Público
3	1	1	03	02	01			Cesantías Fondos Públicos
3	1	1	03	02	02			Pensiones Fondos Públicos
3	1	1	03	02	03			Salud EPS Públicas
3	1	1	03	02	04			Riesgos Profesionales Sector Público
3	1	1	03	02	05			ICBF
3	1	1	03	02	06			SENA
3	1	1	03	03				Otros Aportes Patronales
3	1	1	03	03	99			Otros Aportes Patronales
3	1	2						GASTOS GENERALES
3	1	2	01					ADQUISICIÓN DE BIENES
3	1	2	01	01				Dotación
3	1	2	01	02				Materiales y Suministros
3	1	2	01	03				Gastos de Computador
3	1	2	01	04				Combustibles, Lubricantes y Llantas
3	1	2	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
3	1	2	02	01				Viaticos y Gastos de Viaje
3	1	2	02	02				Gastos de Transporte y Comunicación
3	1	2	02	03				Impresos y Publicaciones
3	1	2	02	04				Mantenimiento y Reparaciones
3	1	2	02	05				Arrendamientos
3	1	2	02	06				Seguros
3	1	2	02	07				Suministro de Alimentos
3	1	2	02	08				Servicios Públicos
3	1	2	02	09				Capacitación
3	1	2	02	10				Bienestar e Incentivos
3	1	2	02	11				Promoción Institucional
3	1	2	02	12				Intereses y Comisiones
3	1	2	02	13				Salud Ocupacional
3	1	2	02	14				Programas y Convenios Instituciones
3	1	2	03					OTROS GASTOS GENERALES
3	1	2	03	01				Impuestos, Tasas y Multas
3	1	2	03	02				Sentencias Judiciales
3	1	2	03	99				Otros Gastos Generales
3	1	3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES
3	1	3	01					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
3	1	3	02					TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
3	1	3	03					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
3	1	3	03	01				Pensiones y Jubilaciones
3	1	3	03	02				Cesantías
3	1	3	03	03				Otras Transferencias de Previsión Social
3	1	3	03	03	01			Fondo de Vivienda
3	1	3	03	03	02			Pagos Servicios Médicos Convencionales
3	1	3	04					OTRAS TRANSFERENCIAS
3	1	3	04	01				Destinatarios de Otras Transferencias
3	1	4						CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO
3	2							GASTOS DE OPERACIÓN

PLAN DE CUENTAS EMPRESAS VIGENCIA 2018

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR/PLAN	CUENTA SUBAUXILIAR/ OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
3	2	1						GASTOS DE COMERCIALIZACION
3	2	1	01					COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA
3	2	1	02					COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA
3	2	1	03					OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN
3	2	1	04					CONTROL DE JUEGO ILEGAL
3	2	2						GASTOS DE PRODUCCION
3	2	2	01					INDUSTRIAL
3	2	2	02					PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN
3	2	2	03					FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA TÉCNICA
3	2	3						CUENTAS POR PAGAR OPERACIÓN
3	3							SERVICIO DE LA DEUDA
3	3	1						DEUDA INTERNA
3	3	1	01					AMORTIZACIÓN
3	3	1	02					INTERESES
3	3	1	03					COMISIONES Y OTROS
3	3	1	04					IMPREVISTOS
3	3	2						DEUDA EXTERNA
3	3	2	01					AMORTIZACIÓN
3	3	2	02					INTERESES
3	3	2	03					COMISIONES Y OTROS
3	3	2	04					IMPREVISTOS
3	3	3						BONOS PENSIONALES
3	3	3	01					BONOS PENSIONALES
3	3	4						CUENTAS POR PAGAR SERVICIO DE LA DEUDA
3	3	8						PASIVOS CONTINGENTES
3	4							INVERSIÓN
3	4	1						DIRECTA
3	4	1	15					BOGOTA MEJOR PARA TODOS
3	4	1	15	XX				Pilar / Eje
3	4	1	15	XX	XX			Programa
3	4	1	15	XX	XX	XXXX		Proyecto
3	4	1	15	XX	XX	XXXX	XXX	Proyecto Estratégico
3	4	2						TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN
3	4	3						CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN
3	4	4						APORTES DE CAPITAL
4								DISPONIBILIDAD FINAL

Plan de Cuentas 2018

Subredes Integradas de

Servicios de Salud ESE

Proyecto
Presupuesto 2018
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

PLAN DE CUENTAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE VIGENCIA 2018

GRUPO	SUBGRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA SUBALTERNAS	CUENTA SUBALTERNAS DETALLADA	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
1								DISPONIBILIDAD INICIAL
2								INGRESOS
2	1							INGRESOS CORRIENTES
2	1	2						NO TRIBUTARIOS
2	1	2	04					Rentas Contractuales
2	1	2	04	01				Venta de Bienes, Servicios y Productos
2	1	2	04	01	01			FFDS - Atención a Vinculados
2	1	2	04	01	02			FFDS - PIC
2	1	2	04	01	04			FFDS - APH
2	1	2	04	01	04	0001		Atención Prehospitalaria
2	1	2	04	01	04	0002		Atención Línea de Emergencia
2	1	2	04	01	05			FFDS - P y P Afiliados al Régimen Subsidiado
2	1	2	04	01	06			FFDS - Venta de Servicios sin Situación de Fondos
2	1	2	04	01	07			FFDS - Otros ingresos
2	1	2	04	01	08			Régimen Contributivo
2	1	2	04	01	09			Régimen Subsidiado - Capitado
2	1	2	04	01	10			Régimen Subsidiado - No Capitado
2	1	2	04	01	11			Eventos Catastróficos y accidentes de tránsito - ECAT
2	1	2	04	01	11	0001		Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito-SOAT
2	1	2	04	01	11	0002		FOSYGA
2	1	2	04	01	12			Cuotas de Recuperación y copagos
2	1	2	04	01	12	0001		Cuotas de Recuperación -FFDS
2	1	2	04	01	12	0002		Cuotas de Recuperación y Copagos - Otros Pagadores
2	1	2	04	01	13			Otras IPS
2	1	2	04	01	14			Particulares
2	1	2	04	01	15			Fondo de Desarrollo Local
2	1	2	04	01	16			Entes Territoriales
2	1	2	04	01	17			Otros Pagadores por Venta de Servicios
2	1	2	04	01	18			Cuentas por Cobrar Venta de Bienes, Servicios y Productos
2	1	2	04	01	18	0001		Fondo Financiero Distrital de Salud
2	1	2	04	01	18	0002		Régimen Contributivo
2	1	2	04	01	18	0003		Régimen Subsidiado
2	1	2	04	01	18	0004		Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT
2	1	2	04	01	18	0004	01	Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito-SOAT
2	1	2	04	01	18	0004	02	FOSYGA
2	1	2	04	01	18	0005		Fondo de Desarrollo Local
2	1	2	04	01	18	0006		Entes Territoriales
2	1	2	04	01	18	0007		Otros Pagadores por Venta de Servicios
2	1	2	04	01	19			FFDS con Recursos del SGP
2	1	2	04	01	20			Régimen Subsidiado PGP
2	1	2	04	99				Otras Rentas Contractuales
2	1	2	04	99	01			Convenios
2	1	2	04	99	01	0001		Convenios de Desempeño Condiciones Estructurales
2	1	2	04	99	01	0002		Otros Convenios - FFDS
2	1	2	04	99	01	0003		Convenios Docente - Asistenciales
2	1	2	04	99	01	0004		Convenios Fondos de Desarrollo Local Infraestructura y Dotación
2	1	2	04	99	01	0005		Otros convenios
2	1	2	04	99	01	0006		Convenios en el Marco de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero
2	1	2	04	99	01	0007		Convenios o Actos Administrativos - Aportes Patronales Sin Situación de Fondos
2	1	2	04	99	01	0008		Aportes Patronales SGP
2	1	2	04	99	02			Cuentas por Cobrar Otras Rentas Contractuales
2	1	2	99					Otros Ingresos no Tributarios
2	2							TRANSFERENCIAS
2	3							CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
2	4							RECURSOS DE CAPITAL
2	4	1						RECURSOS DEL BALANCE
2	4	1	03					Venta de Activos
2	4	2						Recursos del Crédito
2	4	3						Rendimientos por Operaciones Financieras

PLAN DE CUENTAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE VIGENCIA 2018

GRUPO	SUBGRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR PLAN	CUENTA SUBAUXILIAR OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
2	4	6						Donaciones
2	4	9						Otros Recursos de Capital
3								GASTOS
3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3	1	1						SERVICIOS PERSONALES
3	1	1	01					SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
3	1	1	01	01				Sueldos Personal de Nómina
3	1	1	01	02				Gastos de Representación
3	1	1	01	03				Horas Extras Dominicales Festivos Recargo Nocturno
3	1	1	01	04				Auxilio de Transporte
3	1	1	01	05				Subsidio de Alimentacion
3	1	1	01	06				Bonificación por Servicios Prestados
3	1	1	01	07				Prima Semestral
3	1	1	01	08				Prima de Servicios
3	1	1	01	09				Prima de Navidad
3	1	1	01	10				Prima de Vacaciones
3	1	1	01	11				Prima Técnica
3	1	1	01	12				Prima de Antigüedad
3	1	1	01	13				Prima Secretarial
3	1	1	01	14				Prima de Riesgo
3	1	1	01	15				Otras Primas y Bonificaciones
3	1	1	01	16				Vacaciones en Dinero
3	1	1	01	17				Indemnizaciones Laborales
3	1	1	01	18				Partida de Incremento Salarial
3	1	1	01	19				Convenciones Colectivas o Convenios
3	1	1	01	19	01			Personal Administrativo
3	1	1	01	19	02			Jornal
3	1	1	01	19	03			Quinquenio
3	1	1	01	20				Bonificación Especial de Recreación
3	1	1	01	21				Reconocimiento por Coordinación
3	1	1	01	22				Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público
3	1	1	01	99				Otros Gastos De Personal
3	1	1	02					SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
3	1	1	02	01				Personal Supernumerario
3	1	1	02	02				Jornales
3	1	1	02	03				Honorarios
3	1	1	02	04				Remuneración Servicios Técnicos
3	1	1	03					APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
3	1	1	03	01				Aportes Patronales Sector Privado
3	1	1	03	01	01			Cesantías Fondos Privados
3	1	1	03	01	02			Pensiones Fondos Privados
3	1	1	03	01	03			Salud EPS Privadas
3	1	1	03	01	04			Riegos Profesionales Sector Privado
3	1	1	03	01	05			Caja de Compensación
3	1	1	03	02				Aportes Patronales Sector Público
3	1	1	03	02	01			Cesantías Fondos Públicos
3	1	1	03	02	02			Pensiones Fondos Públicos
3	1	1	03	02	03			Salud EPS Públicas
3	1	1	03	02	04			Riegos Profesionales Sector Público
3	1	1	03	02	06			ICBF
3	1	1	03	02	07			SENA
3	1	1	03	02	09			Comisiones
3	1	1	03	03				Otros Aportes Patronales
3	1	1	03	03	99			Otros Aportes Patronales
3	1	2						GASTOS GENERALES
3	1	2	01					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
3	1	2	01	01				Arrendamientos
3	1	2	01	02				Dotación
3	1	2	01	03				Gastos de Computador

PLAN DE CUENTAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE VIGENCIA 2018

GRUPO	SUBGRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR PLAN	CUENTA SUBALILIAR OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
3	1	2	01	04				Viáticos y Gastos de Viaje
3	1	2	01	05				Gastos de Transporte y Comunicación
3	1	2	01	06				Impresos y Publicaciones
3	1	2	01	08				Mantenimiento y Reparaciones
3	1	2	01	08	01			Mantenimiento ESE
3	1	2	01	09				Combustibles Lubricantes y Llantas
3	1	2	01	10				Materiales y Suministros
3	1	2	01	11				Seguros
3	1	2	01	11	01			Seguros ESE
3	1	2	01	12				Servicios Públicos
3	1	2	01	12	01			Energía
3	1	2	01	12	02			Acueducto Alcantarillado
3	1	2	01	12	03			Aseo
3	1	2	01	12	04			Teléfono
3	1	2	01	12	05			Gas
3	1	2	01	13				Capacitación
3	1	2	01	14				Bienestar e Incentivos
3	1	2	01	15				Promoción Institucional
3	1	2	01	16				Salud Ocupacional
3	1	2	01	17				Información
3	1	2	01	18				Publicidad
3	1	2	01	19				Compra de equipo
3	1	2	02					OTROS GASTOS GENERALES
3	1	2	02	01				Sentencias Judiciales
3	1	2	02	02				Impuestos Tasas Contribuciones Derechos y Multas
3	1	2	02	03				Intereses y Comisiones
3	1	2	02	04				Programas y Convenios Instituciones
3	1	2	02	04	01			Otros Programas y Convenios Institucionales
3	1	2	02	99				Otros Gastos Generales
3	1	3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES
3	1	4						CUENTAS POR PAGAR
3	1	4	01					Cuentas por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior
3	1	4	02					Cuentas por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias
3	2							GASTOS DE OPERACIÓN
3	2	1						GASTOS DE COMERCIALIZACION
3	2	1	01					SERVICIOS PERSONALES
3	2	1	01	01				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
3	2	1	01	01	01			Sueldos Personal de Nómina
3	2	1	01	01	02			Gastos de Representación
3	2	1	01	01	03			Horas Extras Dominicales Festivos Recargo Nocturno Y Trabajo Suplementario
3	2	1	01	01	04			Auxilio de Transporte
3	2	1	01	01	05			Subsidio de Alimentacion
3	2	1	01	01	06			Bonificación por Servicios Prestados
3	2	1	01	01	07			Prima Semestral
3	2	1	01	01	08			Prima de Servicios
3	2	1	01	01	09			Prima de Navidad
3	2	1	01	01	10			Prima de Vacaciones
3	2	1	01	01	11			Prima Técnica
3	2	1	01	01	12			Prima de Antigüedad
3	2	1	01	01	13			Prima Secretarial
3	2	1	01	01	14			Prima de Riesgo
3	2	1	01	01	15			Otras Primas y Bonificaciones
3	2	1	01	01	16			Vacaciones en Dinero
3	2	1	01	01	17			Indemnizaciones Laborales
3	2	1	01	01	18			Partida de Incremento Salarial
3	2	1	01	01	19			Convenciones Colectivas o Convenios
3	2	1	01	01	19	0001		Personal Administrativo
3	2	1	01	01	19	0002		Jornal
3	2	1	01	01	19	0003		Quinquenio

PLAN DE CUENTAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE VIGENCIA 2018

GRUPO	SUBGRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA AUXILIAR PLAN	CUENTA SUBAUXILIAR OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDINAL	DESCRIPCION
3	2	1	01	01	20			Bonificación Especial de Recreación
3	2	1	01	01	21			Reconocimiento por Coordinación
3	2	1	01	01	22			Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público
3	2	1	01	02				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
3	2	1	01	02	01			Personal Supernumerario
3	2	1	01	02	02			Jornales
3	2	1	01	02	99			Otros Gastos de Personal
3	2	1	01	03				APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO
3	2	1	01	03	01			APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO
3	2	1	01	03	01	0001		Cesantias Fondos Privados
3	2	1	01	03	01	0002		Pensiones Fondos Privados
3	2	1	01	03	01	0003		Salud EPS Privadas
3	2	1	01	03	01	0004		Riegos Profesionales Sector Privado
3	2	1	01	03	01	0005		Caja de Compensación
3	2	1	01	03	02			APORTES PATRONALES SECTOR PUBLICO
3	2	1	01	03	02	0001		Cesantias Fondos Públicos
3	2	1	01	03	02	0002		Pensiones Fondos Públicos
3	2	1	01	03	02	0003		Salud EPS Públicas
3	2	1	01	03	02	0004		Riegos Profesionales Sector Público
3	2	1	01	03	02	0006		ICBF
3	2	1	01	03	02	0007		SENA
3	2	1	01	03	02	0009		Comisiones
3	2	1	01	03	03			OTROS APORTES PATRONALES
3	2	1	01	03	03	0099		Otros Aportes Patronales
3	2	1	02					COMPRA DE BIENES
3	2	1	02	01				Insumos Hospitalarios
3	2	1	02	01	01			Medicamentos
3	2	1	02	01	02			Material Médico-Quirúrgico
3	2	1	02	01	03			Insumos de Salud Pública
3	2	1	02	01	04			Adquisición de bienes PIC
3	2	1	02	01	05			Bienes para Prestación de Servicios de Salud
3	2	1	03					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
3	2	1	03	01				Mantenimiento Equipos Hospitalarios
3	2	1	03	02				Servicio de Lavandería
3	2	1	03	03				Suministro de Alimentos
3	2	1	03	04				Adquisición de Servicios de Salud
3	2	1	03	05				Contratación de Servicios Asistenciales
3	2	1	03	05	01			Contratación Servicios Asistenciales Generales
3	2	1	03	05	02			Contratación Servicios Asistenciales PIC
3	2	1	03	06				Adquisición Otros Servicios
3	2	1	04					COMPRA DE EQUIPO
3	2	1	04	01				Equipo e Instrumental Médico Quirúrgico
3	2	1	05					CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION
3	2	1	05	01				Cuentas por Pagar Comercialización Vigencia Anterior
3	2	1	05	02				Cuentas por Pagar Comercialización Otras Vigencias
3	2	1	99					Otros Gastos de Comercialización
3	2	1	99	01				Sentencias Judiciales
3	2	2						GASTOS DE PRODUCCION
3	2	3						CUENTAS POR PAGAR PRODUCCION
3	3							SERVICIO DE LA DEUDA
3	4							INVERSION
3	4	1						DIRECTA
3	4	1	15					Bogotá Mejor Para Todos
3	4	1	15	01				Pilar
3	4	1	15	01	09			Eje
3	4	1	15	01	09	xxxx		Proyecto Inversión
3	4	1	15	01	09	xxxx	xxx	Estratégico
3	4	2						TRANSFERENCIAS PARA INVERSION
3	4	3						CUENTAS POR PAGAR INVERSION

PLAN DE CUENTAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE VIGENCIA 2018

GRUPO	SUBGRUPO	CUENTA MAYOR	CUENTA SUBALCLARIFIAN	CUENTA SUBALCLARIFIOB JETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ORDNAL	DESCRIPCION
3	4	3	01					Cuentas por Pagar Inversión Vigencia Anterior
3	4	3	02					Cuentas por Pagar Inversión Otras Vigencias
4								DISPONIBILIDAD FINAL

Definición Rubros de Ingresos y Gastos Empresas Sociales del Estado

**Proyecto
Presupuesto 2018**
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

**DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS SUBREDES
INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD EMPRESAS
SOCIALES DEL ESTADO- E.S.E.**

1. DISPONIBILIDAD INICIAL

Corresponde a la disponibilidad en Tesorería a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

2. INGRESOS

2.1. INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe la ESE ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

2.1.2.04. Rentas Contractuales

Ingresos derivados del objeto para el cual han sido conformadas las ESE y que están directamente relacionados con la venta de bienes, servicios y productos.

2.1.2.04.01. Venta de Bienes, Servicios y Productos

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud, de la venta de bienes producidos directamente por la empresa y por la comercialización de productos por parte de la ESE a la población cubierta y no cubierta por los diferentes pagadores.

2.1.2.04.01.01. FFDS – Atención a Vinculados

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda del Distrito Capital sin capacidad de pago para afiliarse al régimen contributivo y de la atención de eventos No POS para afiliados al régimen subsidiado, pagados con recursos de oferta por parte de Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), incluye los recursos provenientes de la prestación de servicios a la población vinculada en condición de desplazamiento forzado, los recursos del proyecto de Gratuidad en salud del Distrito Capital (Decreto 345 de 2008) y la prestación de servicios de salud a la población escolar.

2.1.2.04.01.02. FFDS – PIC

Se incluye en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, contratados con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

2.1.2.04.01.04. FFDS – APH

2.1.2.04.01.04.0001 Atención Prehospitalaria

Incluye todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de atención pre-hospitalaria (APH), contratados por el Fondo Financiero Distrital de Salud.

2.1.2.04.01.04.0002 Atención Línea de Emergencias

Corresponde a los ingresos provenientes de la atención de la línea telefónica de emergencias 123, línea hospitalaria, línea de salud mental y otras líneas telefónicas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

2.1.2.04.01.07. FFDS – Otros Ingresos

Corresponde a todos los demás ingresos no definidos anteriormente, originados en la prestación de servicios de salud pagados por el Fondo Financiero Distrital de Salud.

2.1.2.04.01.08. Régimen Contributivo

Incluye todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), empresas de medicina Prepagada o planes complementarios.

2.1.2.04.01.09. Régimen Subsidiado – Capitado

Incluye los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado contratados bajo la modalidad de capitación con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) del régimen subsidiado. El término capitado se relaciona con el sistema de pago mediante el cual la ESE recibe un pago fijo por persona registrada, en un grupo de afiliados, independientemente del número de personas atendidas o servicios otorgados.

2.1.2.04.01.10. Régimen Subsidiado – No Capitado

Rubro en donde se registran los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado bajo todas las demás modalidades de pago contratadas con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) del régimen subsidiado.

2.1.2.04.01.11. Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito – ECAT

2.1.2.04.01.11.0001. Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito-SOAT

Se incluyen por este rubro los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), recursos que se facturan a las Aseguradoras de accidentes de tránsito.

2.1.2.04.01.11.0002. FOSYGA

Se incluyen por este rubro los ingresos provenientes de la subcuenta de Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT) del Fondo de Solidaridad y Garantía- FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud. A partir del 1° de agosto de 2017, ADRES¹ inicia operación sustituyendo al FOSYGA y asumiendo el manejo de los recursos del SGSSS.

2.1.2.04.01.12. Cuotas de Recuperación y Copagos

2.1.2.04.01.12.0001. Cuotas de Recuperación (FFDS)

Ingresos pagados directamente por el usuario participante vinculado o el afiliado al régimen subsidiado en eventos No POS, de acuerdo con los porcentajes establecido por los contratos firmados con el FFDS.

2.1.2.04.01.12.0002. Cuotas de Recuperación y Copagos – Otros Pagadores

Ingresos provenientes directamente de las personas participantes vinculadas y afiliadas al régimen subsidiado en eventos NO POS, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley y en los contratos firmados con Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) diferentes al FFDS.

2.1.2.04.01.13. Otras IPS

Ingresos correspondientes a las contrataciones, acuerdos de voluntades, convenios realizados por la ESE con otras instituciones prestadoras de servicios de salud IPS públicas o privadas.

2.1.2.04.01.14. Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los Regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ni planes adicionales o especiales o que tienen capacidad de pago de acuerdo a lo definido por la Ley.

2.1.2.04.01.15. Fondo de Desarrollo Local

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud cubiertos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

¹ Creada mediante el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015-*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES, como encargada de administrar entre otros, los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA).

2.1.2.04.01.16. Entes Territoriales

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda de las Entidades Territoriales Departamentales, Distritales o Municipales diferentes al Distrito Capital.

2.1.2.04.01.17. Otros Pagadores por Venta de Servicios

Ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a los afiliados a un plan específico de salud, compañías de seguros, prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), entidades que tienen un régimen especial o de excepción de salud tales como las fuerzas militares, el INPEC, Educación, etc.

2.1.2.04.01.18. Cuentas por Cobrar Venta de Bienes, Servicios y Productos

Son los recursos pendientes de cobro de la facturación de las vigencias anteriores debidamente presupuestadas.

2.1.2.04.01.18.0001. Fondo Financiero Distrital de Salud

Por este rubro se registran los ingresos percibidos por la facturación de servicios de salud a cargo del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) en vigencias anteriores y provenientes de: Atención a Población Pobre no Asegurada- PPNA (Vinculados), PIC, APH, y Otros Ingresos.

2.1.2.04.01.18.0002. Régimen Contributivo

Por este rubro se registran los ingresos recibidos de la facturación de servicios de salud contratados con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) de este régimen en vigencias anteriores.

2.1.2.04.01.18.0003. Régimen Subsidiado

Por este rubro se registran los ingresos procedentes de la facturación de servicios de salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) de este tipo de régimen en vigencias anteriores.

2.1.2.04.01.18.0004. Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT

2.1.2.04.01.18.0004.01 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT

Por este rubro se registran los ingresos procedentes de la facturación de servicios de salud a las compañías aseguradoras que manejan el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en vigencias anteriores.

2.1.2.04.01.18.0004.02 FOSYGA

Por este rubro se registran los ingresos procedentes de la facturación de servicios de salud por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta de Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT) del Fondo de Solidaridad y Garantía- FOSYGA (Hoy ADRES) del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2.1.2.04.01.18.0005. Fondo de Desarrollo Local

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la facturación por la prestación de servicios de salud en vigencias anteriores a los Fondos de Desarrollo Local.

2.1.2.04.01.18.0006. Entes Territoriales

Por este rubro se registran los ingresos procedentes de la facturación de servicios de salud prestados en vigencias anteriores a los Entes Territoriales Departamentales, Distritales o Municipales diferentes al Distrito Capital.

2.1.2.04.01.18.0007. Otros Pagadores por Venta de Servicios

Ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a los afiliados a un plan específico de salud, compañías de seguros, prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Laborales, (ARL) entidades que tienen un régimen especial o excepcional de salud tales como las fuerzas militares, INPEC, Educación, etc.

2.1.2.04.01.19 FFDS con Recursos del SGP

Corresponde a los ingresos del Sistema General de Participaciones destinados al pago de aportes patronales, los cuales deben ser facturados con cargo a los servicios prestados a la población participante vinculada y la afiliada al Régimen Subsidiado en la atención de eventos NO POS.

2.1.2.04.01.20. Régimen Subsidiado PGP

Presupuesto Global Prospectivo por Actividad Final con Incentivo de Desempeño (AFID), donde se registran los ingresos provenientes de la prestación de servicio integral a los afiliados a la EPS Capital Salud del régimen subsidiado por la contratación de actividades finales.

2.1.2.04.99. Otras Rentas Contractuales

2.1.2.04.99.01. Convenios

2.1.2.04.99.01.0001. Convenios de Desempeño Condiciones Estructurales – FFDS

Por este rubro se registran los ingresos provenientes de convenios de desempeño por condiciones estructurales firmados con el Fondo Financiero Distrital de Salud, las cuales se

presentan por situaciones especiales de costo, tarifa o mercado que le impide a la ESE por sus características particulares competir en iguales condiciones con las demás ESE del Distrito Capital.

2.1.2.04.99.01.0002. Otros Convenios – FFDS

Se incluyen en esta clasificación los demás ingresos provenientes de convenios firmados con el Fondo Financiero Distrital de Salud, destinados a la infraestructura y dotación de las ESE.

2.1.2.04.99.01.0003. Convenios Docente – Asistencial.

Ingresos provenientes de convenios de carácter docente – Servicios firmados por las ESE con Instituciones educativas, como consecuencia del pago en efectivo o especie

2.1.2.04.99.01.0004. Convenios Fondos de Desarrollo Local Infraestructura y Dotación

Ingresos provenientes de convenios firmados con los Fondos de Desarrollo Local, destinados a Infraestructura y/o dotación.

2.1.2.04.99.01.0005. Otros Convenios

Se incluyen en esta clasificación los demás ingresos provenientes de convenios y o contratos interadministrativos.

2.1.2.04.99.01.0006 Convenios en el Marco del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Ingresos provenientes de convenios suscritos con entidades Distritales y/o Nacionales con el propósito de restablecer la solidez económica y financiera de la ESE, así como asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud mediante la aplicación de diversas medidas.

2.1.2.04.99.01.0007 Convenios Aportes Patronales Sin Situación de Fondos

Se registran en este reglón los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por las Empresas Sociales del Estado por concepto de aportes patronales cuando no estén sujetos a reconocimiento por servicios prestados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.1.2.04.99.01.0008 Aportes Patronales SGP

Corresponde a los ingresos de las Empresas Sociales del Estado para financiar los aportes patronales asignados en el Sistema General de Participaciones mediante subsidio a la oferta.

2.1.2.04.99.02. Cuentas por Cobrar Otras Rentas Contractuales

Ingresos provenientes de convenios suscritos en vigencias anteriores y que no han sido recaudados por la ESE.

2.1.2.99. Otros Ingresos No tributarios

Recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente, como la venta de desechos, venta de fotocopias, venta de pliegos para contratar con la Institución, comisiones recibidas, entre otros.

2.2. TRANSFERENCIAS

Ingresos provenientes de otros organismos o entidades públicas, determinados por una norma previamente establecida (Ley, Acuerdo, Decreto o Resolución según el caso).

2.4. RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos constituidos por recursos del crédito, recursos del balance, rendimientos por operaciones financieras; venta de activos (muebles e inmuebles) y donaciones.

2.4.1. RECURSOS DEL BALANCE

2.4.1.03. Venta de Activos

Son los ingresos generados por la venta de activos de propiedad de la ESE, cuya destinación sea la adquisición de otros activos.

2.4.2. Recursos del Crédito

Recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, autorizados y aprobados por el CONFIS y la Junta Directiva, según el caso, sujetos a las normas sobre crédito público, gestionados con intermediarios financieros, proveedores, entidades oficiales, semioficiales, multilaterales o instituciones financieras privadas de carácter nacional; igualmente se incluyen créditos de proveedores y créditos recibidos de la banca comercial.

2.4.3. Rendimientos por Operaciones Financieras

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales y que generan intereses, dividendos o corrección monetaria resultado de su posición en cuentas bancarias, ahorros y títulos valores.

2.4.6. Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados a la ESE sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

2.4.9. Otros Recursos de Capital

Corresponde a aquellos recursos de capital diferentes a los definidos anteriormente.

3. GASTOS

El Presupuesto de Gastos de las Empresas Sociales del Estado – ESE, se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo. Comprende los servicios personales, los gastos generales y las transferencias.

3.1.1 SERVICIOS PERSONALES

Son todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado en planta o a través de contrato. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes. Estos Gastos de Personal se clasifican en Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Privado y Público.

3.1.1.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de la ESE.

3.1.1.01.01. Sueldos Personal de Nómina

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de la ESE, legalmente autorizada.

3.1.1.01.02. Gastos de Representación

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y de aquellos cargos que por acuerdos o normas

preexistentes tengan derecho a éstos. Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.01.03. Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasione el reconocimiento en dinero de días compensatorios. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente. Se reconocerán los compensatorios que se hubieren causado hasta 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidad del servicio estos no se pudieran conceder.

3.1.1.01.04. Auxilio de Transporte

Pago que se reconoce para el transporte a los servidores públicos de determinados niveles salariales que por ley tienen derecho, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.01.05. Subsidio de Alimentación

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.01.06. Bonificación por Servicios Prestados

Reconocimiento que se hace a los servidores públicos, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.01.07. Prima Semestral

Reconocimiento extralegal, que para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial, pagadero a los servidores públicos, de conformidad con las normas vigentes y con lo establecido en las convenciones colectivas o convenios vigentes.

3.1.1.01.08. Prima de Servicios

Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos a quienes se les aplica el **régimen prestacional de la Nación** de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.01.09. Prima de Navidad

Prestación social en favor de los servidores públicos, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.01.10. Prima de Vacaciones

Reconocimiento y pago a los servidores públicos por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

3.1.1.01.11. Prima Técnica

Reconocimiento económico a los empleados o funcionarios con título profesional de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, sea cual fuere el año en que se lleve a cabo su reconocimiento.

3.1.1.01.12. Prima de Antigüedad

Apropiación para el pago a los servidores públicos, en proporción a los años de servicio prestados de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.1.1.01.13. Prima Secretarial

Apropiación para atender el reconocimiento a los empleados públicos que desempeñen el cargo de Secretario y Secretario Ejecutivo de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.1.1.01.14. Prima de Riesgo

Apropiación para pagar el reconocimiento que se hace a los empleados con cargos de especial riesgo, de conformidad con los Acuerdos vigentes. Este pago será procedente, siempre y cuando en el cargo del empleado persistan las circunstancias especiales de riesgo que originaron el pago de tal prima.

3.1.1.01.15. Otras Primas y Bonificaciones

Son aquellos gastos de personal por concepto de primas y bonificaciones diferentes a las enunciadas anteriormente.

3.1.1.01.16. Vacaciones en Dinero

Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga únicamente al personal que se desvincula de la ESE. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

3.1.1.01.17. Indemnizaciones Laborales

Tiene como fin efectuar los pagos que por tal concepto debe sufragar la ESE, originados por la supresión de cargos y en general los que prevea la Ley.

3.1.1.01.18. Partida de Incremento Salarial

Apropiación para atender los incrementos salariales y prestacionales asociados a la nómina para los servidores públicos, así como los aportes patronales que de ellos se deriven.

3.1.1.01.19. Convenciones Colectivas o Convenios

Apropiación para cubrir los gastos derivados de convenciones colectivas de trabajo, incluidas las pensiones transitorias, quinquenios y los convenios celebrados por la ESE con los sindicatos de empleados y trabajadores, distintas a las que hacen relación con la remuneración y prestaciones sociales legales.

3.1.1.01.20. Bonificación Especial de Recreación

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

3.1.1.01.21. Reconocimiento por Coordinación

Rubro destinado al pago de un porcentaje adicional a la asignación básica a los servidores públicos que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 92 de 2003 y las normas reglamentarias.

3.1.1.01.22. Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público

Apropiación destinada al pago de una contraprestación directa y retributiva a los servidores públicos que a 31 de diciembre de 2006 hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido en los organismos y ESE de que tratan los Acuerdo 276 de 2007 y 336 de 2008 y las normas que los modifique, adicione o sustituya.

3.1.1.01.99. Otros Gastos de Personal

Corresponde a los Gastos de Personal que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente.

3.1.1.02. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Apropiación destinada al pago del personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; para la prestación de servicios calificados o profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Se clasifican como servicios personales indirectos los rubros de personal supernumerario, jornales, honorarios, remuneración servicios técnicos y otros gastos de personal.

3.1.1.02.01. Personal Supernumerario

Apropiación destinada al pago de la remuneración para el personal vinculado ocasionalmente por vacancias temporales o para desarrollar actividades de carácter transitorio y que por dicha característica no se incorpora a la planta de personal de la ESE. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales, los aportes patronales y demás conceptos a que haya lugar.

3.1.1.02.02. Jornales

Apropiación para atender los pagos de los trabajadores vinculados por contrato de trabajo, que desarrollen labores manuales en las diferentes actividades de la ESE.

3.1.1.02.03. Honorarios

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de carácter profesional con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Igualmente podrán imputarse contratos de consultoría cuando no se desarrollen dentro de proyectos de inversión.. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las juntas directivas, consejeros, asesores, secuestres, peritos, curadores ad-litem, evaluadores, comisiones de éxito, honorarios de los árbitros de los tribunales de arbitramento y honorarios y gastos administrativos de los amigables componedores, de acuerdo con las normas vigentes.

3.1.1.02.04. Remuneración Servicios Técnicos

Por este rubro se deberán cubrir los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar labores no profesionales, sea de carácter técnico y no calificadas para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la ESE, cuando éstas no pueden ser cubiertas con personal de planta.

3.1.1.03. APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Son los pagos que deben hacer las ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público

3.1.1.03.01. APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO

Son los pagos que debe hacer la ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector privado.

3.1.1.03.01.01. Cesantías Fondos Privados

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

3.1.1.03.01.02. Pensiones Fondos Privados

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada empleado.

3.1.1.03.01.03. Salud EPS Privadas

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la ESE.

3.1.1.03.01.04. Riesgos Laborales Sector Privado

Aporte patronal para el Sistema de Riesgos Laborales, cuyas Aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

3.1.1.03.01.05. Caja de Compensación

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

3.1.1.03.02. Aportes Patronales Sector Público

Son los pagos que debe hacer la ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector público.

3.1.1.03.02.01. Cesantías Fondos Públicos

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Público, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.03.02.02. Pensiones Fondos Públicos

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada empleado.

3.1.1.03.02.03. Salud EPS Públicas

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Públicas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la ESE.

3.1.1.03.02.04. Riesgos Laborales Sector Público

Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Laborales, cuyas Aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

3.1.1.03.02.06. ICBF

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. Cuando se suscriban acuerdos de pago con el ICBF, los mismos afectarán este rubro y se harán efectivos en las vigencias estipuladas en dichos acuerdos.

3.1.1.03.02.07. SENA

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

3.1.1.03.02.09. Comisiones

Apropiación destinada al pago por administración de los recursos que la ESE le gira al FONCEP para el pago de cesantías a los afiliados a dicho Fondo.

3.1.1.03.03. Otros Aportes Patronales

3.1.1.03.03.99. Otros Aportes Patronales

Corresponde a otros aportes que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente.

3.1.2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la ESE cumpla con las funciones asignadas por normas legales, así como para el pago de Sentencias Judiciales, Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas e Intereses y Comisiones a que estén sometidos legalmente.

3.1.2.01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo necesarios para apoyar el desarrollo de las funciones asignadas a la ESE; así como la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Se excluye la adquisición de bienes y servicios destinados a la comercialización los cuales por su naturaleza afectan el agregado de Gastos de Operación.

3.1.2.01.01. Arrendamientos

Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por las ESE, expensas de administración de los mismos y de bienes muebles como vehículos, maquinaria y equipo especializado, entre otros.

3.1.2.01.02 Dotación

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para servidores y trabajadores vinculados a la ESE, según las labores que desempeñen, de conformidad con lo autorizado por las normas legales vigentes. También incluye la dotación de uniformes a personal supernumerario que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

3.1.2.01.03 Gastos de Computador

Gastos por concepto de servicios de arrendamiento y mantenimiento de equipos de computación hardware y software, de procesamiento electrónico de datos, de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo; la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, firma electrónica, certificados digitales, cinta para código de barras, custodia de base de datos, licencia antivirus y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo del hardware y software que requiere la ESE. En ningún caso incluye adquisición de equipos de cómputo, equipos de impresión y comunicaciones ni contratación de personal temporal.

3.1.2.01.04. Viáticos y Gastos de Viaje

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados de las ESE que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del país o en representación de la ESE, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos ni tampoco los gastos que ocasione la movilización o desplazamiento dentro del perímetro urbano de la ciudad al personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos, personal supernumerario y contratistas.

3.1.2.01.05. Gastos de Transporte y Comunicación

Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes, acarreos y transporte de valores, alquiler de líneas telefónicas, télex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético, provisión del servicio de internet, beeper, celular, intranet, extranet, suscripción y servicio de televisión por cable, enlaces de telecomunicaciones, redes inalámbricas, líneas con redes o bases de datos, servicios de voz, canales dedicados de datos y centros de datos y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, peajes, afiliación de vehículos a empresas de transporte, compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios. Por este rubro no se podrá contratar personal.

Cuando en casos excepcionales y en cumplimiento del Decreto 170 de 2006, los miembros de Junta Directiva deban desplazarse fuera del Hospital para asistir a las reuniones de Junta, se les cancelarán por este rubro los gastos de transporte de que trata el mencionado Decreto.

3.1.2.01.06. Impresos y Publicaciones

Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, y revistas científicas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las ESE, así como las publicaciones de ley.

3.1.2.01.08. Mantenimiento y Reparaciones

3.1.2.01.08.01. Mantenimiento ESE

Por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles que ocupe la ESE y los repuestos, accesorios, batería de vehículos, equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin; contratos por servicios de aseo y/o cafetería, vigilancia y lavado de vehículos. También se registra por este rubro la conversión de vehículos de gasolina a gas y el

mantenimiento y actualización del sistema de control de incendios. En ningún caso incluye la contratación de personal ni la adquisición de equipos de cómputo, equipos de impresión y de comunicaciones.

3.1.2.01.09. Combustibles, Lubricantes y Llantas

Apropiación destinada para la compra de combustibles, gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la ESE.

3.1.2.01.10. Materiales y Suministros

Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, cafetería, aseo; materiales para seguridad y vigilancia, alarmas y sistemas electrónicos de seguridad para propiedades y vehículos; material fotográfico, para artes gráficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungible que no son objeto de devolución así como hologramas, stickers para código de barras. Igualmente por este rubro se podrán adquirir equipos de menor cuantía que faciliten la labor administrativa **cuyo monto anual** no exceda de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.2.01.11 Seguros

3.1.2.01.11.01 Seguros ESE

Apropiación destinada para el pago de pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes inmuebles, automóviles, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores, transporte de mercancías, SOAT, maquinaria y equipos, sustracción clavo a clavo, cumplimiento y seguros de vida, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la ESE, así como seguros que amparen a funcionarios del nivel directivo contra riesgo de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones.

Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que se requieran, así como también los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales, los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por compañías de seguros.

3.1.2.01.12. Servicios Públicos

Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas, gas natural y telefonía fija de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcione la ESE, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

3.1.2.01.13. Capacitación

Por este rubro se atenderán los gastos que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, formación, estímulos y adquisición de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios. No se deben hacer gastos con destino al pago de la educación definida como Formal de conformidad con la Ley General de Educación.

3.1.2.01.14. Bienestar e Incentivos

Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y las demás disposiciones legales vigentes.

3.1.2.01.15. Promoción Institucional

Apropiación para atender gastos por concepto de eventos oficiales, actos protocolarios y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional. No se imputaran a este rubro gastos que se relacionen directamente con la venta de servicios de salud los cuales en cumplimiento al principio de especialización deben ser imputados con cargo a los Gastos de Operación.

3.1.2.01.16. Salud Ocupacional

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

3.1.2.01.17. Información

Incluye los gastos de generación y divulgación oportuna de información de carácter general, cuyo fin sea institucional, cívico, cultural o educativo, mediante mecanismos de intranet o Internet, así como boletines informativos impresos, periódicos institucionales o espacios en radio o televisión, al igual que imágenes que se hagan visibles desde las vías de uso público, como vallas, pancartas, pendones, pasacalles, carteleras, tableros electrónicos y otros medios orientados a este propósito, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesorio o inherente a los proyectos de inversión.

3.1.2.01.18. Publicidad

Rubro que financia el pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

3.1.2.01.19. Compra de Equipo

Apropiación destinada a la compra de equipos de menor cuantía para el área administrativa cuya **apropiación anual** no exceda de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.2.02. OTROS GASTOS GENERALES

3.1.2.02.01. Sentencias Judiciales

Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la ESE y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de suministro de bienes y servicios para la operación de la ESE, proyectos de inversión, u obligaciones pensionales, las cuales serán canceladas con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal atendiendo el Principio Presupuestal de Programación Integral.

Las sentencias originadas en la prestación de servicios de salud serán pagadas por el rubro de sentencias judiciales de operación. Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados se pagarán por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo, etc., así como las tarifas por la utilización de los Centros de Arbitraje.

3.1.2.02.02. Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas

Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones, derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la ESE, cualquiera que sea el año de su causación. Entre éstos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases a los vehículos oficiales y el certificado de revisión técnico-mecánica a los vehículos de las ESE, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara de comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos, impuesto al fondo del deporte, multas impuestas por el ICBF y el SENA, primas por suscripción de contratos de estabilidad jurídica y obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control, entre otros.

3.1.2.02.03. Intereses, Comisiones y otros

Apropiación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería, compra de chequeras y demás servicios y gastos financieros en que incurre la ESE con las entidades financieras.

3.1.2.02.04. Programas y Convenios Institucionales

3.1.2.02.04.01. Otros Programas y Convenios Institucionales

Cubre las obligaciones que demande el cumplimiento de aquellos convenios que suscriba la ESE con otras entidades de derecho público o privado, nacionales o internacionales, debidamente legalizados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, que complementen el desarrollo de las funciones del hospital y en ningún caso debe corresponder a pago de prestación de servicios.

3.1.2.02.99. Otros Gastos Generales

Por este rubro se atienden los gastos eventuales, accidentales o fortuitos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Administración. Para su ejecución se requiere de resolución motivada por parte del ordenador del gasto.

3.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que se transfieren a las entidades públicas sin contraprestación de bienes y servicios en cumplimiento de un mandato legal.

3.1.4. CUENTAS POR PAGAR.

Apropiación destinada a cubrir los compromisos debidamente perfeccionados, derivados de los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos o de la adquisición de bienes y servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la ESE, los cuales quedaron pendientes de pago.

3.1.4.01 Cuentas Por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior

Apropiación destinada a cubrir los compromisos generados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, que al cierre del año están pendientes de pago.

3.1.4.02. Cuentas Por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias

Apropiación destinada a cubrir los compromisos pendientes de pago diferentes a las generadas en la vigencia inmediatamente anterior.

3.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Son todas aquellas erogaciones en que debe incurrir la ESE para la adquisición de bienes, servicios e insumos destinados al desarrollo de su actividad misional. Excluye la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza hacen parte de los gastos de funcionamiento y/o inversión.

3.2.1. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Comprende las apropiaciones para atender los gastos de personal de la planta misional y los gastos en que debe incurrir la ESE para la adquisición y/o alquiler de bienes y servicios o insumos destinados a la comercialización en cumplimiento de su misión institucional.

3.2.1.01. SERVICIOS PERSONALES

Corresponde al valor de las remuneraciones y prestaciones a que tiene derecho el personal vinculado a la planta que desarrolla funciones o actividades relacionadas con el objeto misional de la ESE, como retribución por la prestación de sus servicios, las cuales se liquidarán en los términos establecidos en las disposiciones legales vigentes. Igualmente este agregado incluye las apropiaciones destinadas al pago de servicios personales indirectos, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social, privadas y públicas, derivados de los servicios que esas instituciones prestan al personal misional de la ESE.

3.2.1.02. COMPRA DE BIENES

Son los gastos que realiza la ESE con el fin de adquirir bienes e insumos destinados a la comercialización de sus servicios en cumplimiento de su misión institucional.

3.2.1.02.01. Insumos Hospitalarios

3.2.1.02.01.01. Medicamentos

Corresponde a la adquisición de productos farmacéuticos, tanto genéricos como comerciales, en sus diversos tipos (antibióticos, analgésicos, oncológicos, entre otros) y presentaciones (pastillas, cápsulas, jarabes, inyectables, oxígeno y gases medicinales) para la atención y asistencia hospitalaria y ambulatoria. Incluye además pruebas de hematología y procedimientos de transfusión (sangre, componentes y hemoderivados).

3.2.1.02.01.02. Material Médico-Quirúrgico

Comprende la adquisición de dispositivos médicos de riesgo bajo, moderado y alto, requeridos para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la ESE; incluye, entre otros, dispositivos médicos invasivos y no invasivos, elementos de imagenología, reactivos y material de laboratorio, radiología, salud mental, genética, materiales de

odontología, prótesis y órtesis e incluye todas las ayudas técnicas para población en condición de discapacidad.

3.2.1.02.01.03. Insumos de Salud Pública

Corresponde a insumos inherentes a la operación de las actividades de salud pública y vigilancia sanitaria, como adquisición de vacunas, la compra de raticidas, rodenticidas, creolina, desinfectantes, entre otros. Igualmente se pueden adquirir los recipientes para clasificación de residuos clínicos y contenedores para desecho de material punzante.

Por este concepto no se deben incluir gastos de fotocopias, duplicaciones, publicaciones, combustibles y mantenimiento de vehículos, alquiler de medios o contratación de eventos o transporte cuya erogación debe afectar cada uno de los rubros específicos de funcionamiento.

3.2.1.02.01.04. Adquisición de bienes PIC

Financia la adquisición de los bienes de consumo y/o apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se exceptúan aquellos bienes y equipos que por su naturaleza y valor deban ser financiados con Proyectos de inversión.

3.2.1.02.01.05. Bienes para Prestación de Servicios de Salud.

Financia la adquisición de bienes de consumo y/o apoyo logístico necesarios para la prestación de servicios de salud, en especial de Salud Pública, en cumplimiento de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos con el Fondo Financiero Distrital de Salud. Se exceptúan aquellos bienes y equipos que deban ser financiados con Proyectos de inversión así como aquellos para el desarrollo de actividades PSPIC.

3.2.1.03. ADQUISICION DE SERVICIOS

Son los gastos que realiza la ESE con el fin de contratar con personas naturales y/o jurídicas los servicios requeridos para el cumplimiento de su misión institucional.

3.2.1.03.01. Mantenimiento Equipos Hospitalarios

Apropiación destinada a la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos y accesorios del equipo biomédico con que cuenta la ESE, destinado a su actividad misional.

3.2.1.03.02. Servicio de Lavandería

Apropiación destinada para la compra de insumos y/o el pago del servicio de lavado y/o alquiler de ropa hospitalaria.

3.2.1.03.03. Suministro de Alimentos

Apropiación destinada para la compra de insumos y/o contratación del servicio para atender la alimentación de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios de la ESE, así como la alimentación del personal médico en rotación, internos y residentes, cuando así se requiera. Por este rubro igualmente se podrá adquirir la compra de alimentos para animales de los Centros de Zoonosis.

3.2.1.03.04. Adquisición de Servicios de Salud

Apropiación destinada a la contratación de servicios de salud con que no cuenta la ESE con terceros (públicos y/o privados) que se requieren para el cumplimiento de su misión institucional. La contratación con terceros implica el suministro de personal, insumos y/o equipos.

Por este rubro se atenderá la contratación de servicios de ambulancia cuando este servicio no pueda ser prestado con ambulancias propias de la ESE y los gastos conexos que dicha contratación genere y el traslado de cadáveres cuando las circunstancias así lo exijan.

3.2.1.03.05. Contratación Servicios Asistenciales

Apropiación destinada para la contratación de personal (natural o jurídica) requeridas para la prestación de los servicios de salud, y los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta. Por este rubro se podrán afectar los gastos por concepto cotización a las Administradoras de Riesgos Laborales de los contratistas cuyo nivel de riesgo sea IV o V en los términos del artículo 13 del Decreto 721 de 2013 y demás disposiciones legales vigentes.

3.2.1.03.05.01 Contratación de Servicios Asistenciales Generales

Rubro que financia la contratación de personas naturales y/o jurídicas para la prestación de los servicios de salud o misionales diferentes a los generados en desarrollo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

3.2.1.03.05.02 Contratación Servicios Asistenciales PIC

Rubro que financia la contratación de personas naturales para la prestación de los servicios de salud generados en desarrollo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

3.2.1.03.06. Adquisición Otros Servicios

Por este rubro se realiza la contratación de servicios eventuales, accidentales o fortuitos y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Por este rubro se atenderá la contratación de los vehículos para la operación de las actividades de salud pública, cuando las mismas no se puedan cubrir con los vehículos del hospital así como la contratación de operadores logísticos para el desarrollo de eventos misionales.

3.2.1.04. COMPRA DE EQUIPO

3.2.1.04.01. Equipo e Instrumental Médico Quirúrgico

Apropiación destinada a la compra de equipo e instrumental médico quirúrgico de menor cuantía, que no se encuentra incluido en un proyecto de inversión, para el área misional de la ESE y cuya **apropiación anual** no exceda de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.2.1.05. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION

Apropiación destinada a cubrir los compromisos debidamente perfeccionados, derivados de los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos o la adquisición y/o alquiler de bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la anterior vigencia fiscal.

3.2.1.05.01 Cuentas Por Pagar Comercialización Vigencia Anterior

Apropiación destinada a cubrir los compromisos generados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior que a 31 de diciembre están pendientes de pago.

3.2.1.05.02 Cuentas Por Pagar Comercialización Otras Vigencias

Apropiación destinada a cubrir los compromisos pendientes de pago diferentes a las generadas a la vigencia inmediatamente anterior.

3.2.1.99. OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

3.2.1.99.01 Sentencias Judiciales

Comprende los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la ESE y a favor de terceros que hayan entregado bienes y servicios de operación a la entidad, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de sentencias de funcionamiento, proyectos de inversión u obligaciones pensionales y laborales.

Así mismo se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo, de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen

dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el plan de cuentas.

3.4. INVERSIÓN

Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento de los Planes de Desarrollo, que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos.

La clasificación, presentación y estructura de la inversión será la siguiente:

3.4.1	DIRECTA
3.4.1.15	PLAN DE DESARROLLO
3.4.1.15.01	PILAR O EJE
3.4.1.15.01.01	PROGRAMA
3.4.1.15.01.01.0000	PROYECTO DE INVERSIÓN
3.4.1.15.01.01.0000.000	PROYECTO ESTRATÉGICO

En el actual Plan de Desarrollo se aplicará la siguiente estructura:

3.4.1.	DIRECTA
3.4.1.15.	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
3.4.1.15.01.	Pilar Igualdad de Calidad de Vida
3.4.1.15.01.09.	Atención Integral y Eficiente en Salud
3.4.1.15.01.09.1189.	Organización y Operación de Servicios de Salud en Redes Integradas
3.4.1.15.01.09.1189.122	Organización y Operación de Servicios de Salud en Redes Integradas
3.4.1.15.01.09.1187	Gestión compartida del Riesgo y fortalecimiento de la EPS Capital Salud
3.4.1.15.01.09.1187.120	Gestión compartida del Riesgo y fortalecimiento de la EPS Capital Salud
3.4.1.15.01.09.1190	Investigación científica e innovación al Servicio de la Salud
3.4.1.15.01.09.1190.121	Investigación científica e innovación al Servicio de la Salud
3.4.1.15.01.10	Modernización de la Infraestructura física y tecnológica en Salud.
3.4.1.15.01.10.1191	Actualización y modernización de la infraestructura, física, Tecnológica y de Comunicación en Salud.
3.4.1.15.01.10.1191.123	Actualización y modernización de la infraestructura, física Tecnológica y de Comunicación en Salud.
3.4.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y Eficiencia.
3.4.1.15.07.45.	Gobernanza e influencia local, regional e internacional.
3.4.1.15.07.45.1192	Fortalecimiento de la Institucionalidad Gobernanza y rectoría en Salud

3.4.1.15.07.45.1192.198 Fortalecimiento de la Institucionalidad Gobernanza y rectoría en Salud

3.4.2. TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN

Recursos con destino al presupuesto de inversión de entidades públicas, con fundamento en un mandato legal, destinadas a financiar sus gastos de inversión. Así mismo incluye otras Transferencias que se den en cumplimiento de normas y convenios.

3.4.3 CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN

Apropiación destinada a cubrir los compromisos, debidamente perfeccionados, con cargo al presupuesto de inversión, que quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la anterior vigencia

3.4.3.01 Cuentas Por Pagar Inversión Vigencia Anterior

Apropiación destinada a cubrir los compromisos generados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior que a 31 de diciembre están pendientes de pago.

3.4.3.02 Cuentas Por Pagar Inversión Otras Vigencias

Apropiación destinada a cubrir los compromisos pendientes de pago diferentes a las generadas a la vigencia inmediatamente anterior

4. DISPONIBILIDAD FINAL

Es una cuenta de resultado que consiste en la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos aforado y el presupuesto de gastos. No constituye apropiación para atender gastos.

Costo Fiscal Impuesto Unificado Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos

**Proyecto
Presupuesto 2018**

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

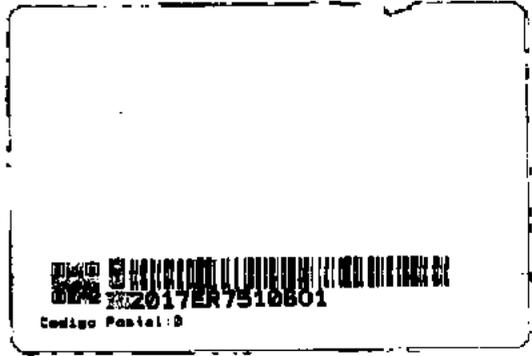
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26-07-2017 10:43:28
 2017ER75106 O 1 Fol:5 Anex:1
ORIGEN: SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE/MARV
DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA/ARE
ASUNTO: PROYECCION RECURSOS
OBS: VENTANILLA CAD -CORREO CERTIFICADO 1 CD



Al contestar, por favor cite el radicado:
 No.: **20175000048041**
 Fecha 24-07-2017

Bogotá D.C., 24 de julio de 2017

Doctora
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
 Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6.
 338-5000
 Bogotá - D.C.



Asunto: Proyección recursos Ley 1493 de 2011 e información Acuerdo 399 de 2009, artículo 5.

Apreciada doctora Beatriz

1. Recursos de la contribución parafiscal de las artes escénicas.

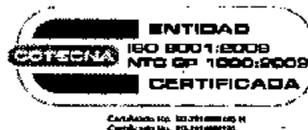
En atención a su solicitud sobre la proyección de los ingresos derivados del recaudo de la contribución parafiscal "*Espectáculos públicos de las artes escénicas*" - Ley 1493 de 2011, para el período 2018 - 2027, me permito anexarle la serie de recaudo anual de esta fuente de financiación específica y los correspondientes giros del Ministerio de Cultura al Distrito Capital.

Millones de pesos

	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
Recaudo	\$4.287	\$8.587	\$7.500	\$11.049	\$7.665	\$2.897
Giro	\$4.161	\$8.642	\$4.519	\$8.215	\$9.931	\$6.620

* Recaudo a abril y giros a junio
 Fuente: MinCultura

El recaudo corresponde a lo que los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas le consignan al Tesoro Nacional por concepto de esta contribución parafiscal, mientras que los giros corresponden a la transferencia de recursos al Distrito Capital por parte del Ministerio de Cultura por esta fuente de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20175000048041**

Fecha 24-07-2017

financiación, la cual esta sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ministerio. En este sentido, no todo el recaudo de una vigencia fiscal se gira al ente territorial en la misma vigencia, sino que el valor del rezago del giro se realiza en el primer trimestre del año siguiente.

Respecto a la proyección de ingresos para el Distrito Capital para los próximos 10 años, proponemos un escenario conservador derivado de establecer un promedio anual de los giros del Ministerio para los años 2012 a 2017, en la medida que el Ministerio de Cultura nos ha señalado que este año no girara más recursos por agotamiento de la disponibilidad presupuestal. El resultado de este promedio es de \$7.015 millones.

Sin embargo, la situación para el año 2018 es un tanto diferente: el Ministerio de Cultura le giro Distrito Capital durante la vigencia 2016 la suma de \$9.931 millones, de los cuales se tienen sin programar en el presupuesto \$4.639 millones y el Ministerio este año ha girado \$6.620 millones, situación que nos lleva a que solicitemos programar para el año próximo la suma de \$11.259 millones

Por otro lado, podemos indicar que en la cuenta donde se administran los recursos de la contribución parafiscal de las artes escénicas, se han generado rendimientos financieros entre los años 2012 a junio de 2017 por la suma de \$2.026 millones, se han programado en los presupuestos de inversión de la entidad entre las vigencias 2014 a 2017 un total de \$1.289 millones y se ha reintegrado al Ministerio un total de \$128 millones de rendimientos financieros de capital no ejecutado, motivo por el cual se debería programar por este concepto para 2018 la suma de \$609 millones.

En resumen, la proyección de recursos de la contribución parafiscal de las artes escénicas para el marco fiscal de mediano plazo sería la siguiente:

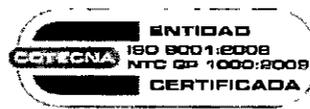
Millones de pesos 2017

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Capital	11.259	7.015	7.015	7.015	7.015	7.015	7.015	7.015	7.015	7.015
Rendimientos financieros	609	500	500	500	500	500	500	500	500	500
TOTAL	11.868	7.515								

FR-10-PR-MEJ-01. V4. 05/01/2016

Página 2 de 5

Cra. 8ª N° 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal 111711
<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/>
Info. Línea 195



Certificado No. 30-911889142 H
Certificado No. 10-291499142





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20175000048041**

Fecha 24-07-2017

Adicionalmente, le comento que se expidió el Decreto Nacional No. 537 de marzo 30 de 2017, donde en su artículo 8 se señala: "**Periodo de ejecución de los recursos.** Las alcaldías municipales y distritales podrán ejecutar los recursos de la contribución parafiscal cultural desde el momento de la recepción del giro realizado por el Ministerio de Cultura y hasta el final de la vigencia fiscal siguiente a la transferencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.9.2.4.1 del presente Decreto.", situación que permitiría incluir la proyección de ingresos del año 2018 de espectáculos que efectivamente se hayan realizado, pero consideramos prudente por ahora no considerarlos en virtud del promedio histórico de ejecución de esta fuente de financiación, que depende en una gran proporción de los resultados de los procesos de convocatoria pública.

2. No sujeciones del impuesto de fondo de pobres, azar y espectáculos.

Respecto a la información solicitada del Acuerdo Distrital 399 de 2009, "Por medio del cual se adoptan medidas de simplificación tributaria en el Distrito Capital", donde se estableció que:

"Las personas naturales y jurídicas beneficiarias de la no sujeción del impuesto de que tratan los literales a, b, d, e y f del artículo 3 del presente acuerdo, presentarán un informe a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, que contenga:

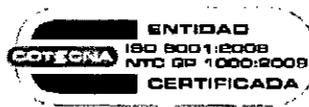
- a. El tipo de espectáculo
- b. El aforo
- c. Valor total de la boletería

Dicha Secretaría actualizará anualmente e informará el costo fiscal de las no sujeciones a la Secretaría Distrital de Hacienda antes de la presentación y aprobación de cada vigencia presupuestal para que a su vez esta última presente dicho valor en un anexo del presupuesto que se presentará al Concejo de Bogotá en cada vigencia."

Informamos que con ocasión de la expedición de la Ley 1493 de 2011 "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones", no le es aplicable el artículo 5 del Acuerdo 399 de 2009, por las siguientes razones:

FR-10-PR-MEJ-01. V4. 05/01/2016
Página 3 de 5

Cra. 8ª N°. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal 111711
<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/>
Info. Línea 195



Certificado No. 13-201400185 H
Certificado No. 10-201400185





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20175000048041**

Fecha 24-07-2017

i) El artículo 36 de la Ley 1493 de 2011, NO SUJECIONES, estableció:

“Los Espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en los términos del artículo tercero de la presente Ley se entenderán como actividades no sujetas del impuesto de Azar y Espectáculos, el impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos del Distrito Capital, y el impuesto de Espectáculos públicos con destino al deporte”.

ii) Por otra parte el artículo 37 de la misma Ley 1493, dispuso:

“Esta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga en lo que respecta a los espectáculos públicos de las artes escénicas en ella definidos, el impuesto a los espectáculos públicos, de que trata el numeral 1 del artículo 7o de la Ley 12 de 1932, el literal a) del artículo 3o de la Ley 33 de 1968 y las normas que los desarrollan, igualmente deroga en lo que respecta a dichos espectáculos públicos de las artes escénicas, el impuesto al deporte de que trata el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 y las demás disposiciones relacionadas con este impuesto, así como el artículo 2o de la Ley 30 de 1971. Y deroga en lo que respecta dichos espectáculos públicos de las artes escénicas el impuesto del fondo de pobres autorizado por Acuerdo 399 de 2009” (subrayado fuera del texto)..

De conformidad con lo anterior, las actividades mencionadas en los literales *a, b, c, d, y f* del artículo 3 del Acuerdo 399 de 2009, entre las que se encuentran: los conciertos sinfónicos, las exhibiciones o actos culturales y demás espectáculos similares; las actividades culturales, diferentes a cine, que se realicen en las salas pertenecientes al programa de salas concertadas del Ministerio de Cultura y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; las compañías de opera u opereta cuando presenten espectáculos de arte dramático o líricos nacionales o extranjeros; los festivales de artes escénicas (música, arte dramático, danza, circo sin animales y magia) producidos por organizaciones culturales sin ánimo de lucro que incluyan proyectos artísticos y culturales siempre y cuando reúnan un número mayor o igual a diez (10) grupos artísticos; y los festivales declarados de interés cultural por Acuerdo del Concejo de Bogotá hasta la fecha, no procede la aplicación de la no sujeción del impuesto de azar y espectáculos y el impuesto de fondo de pobres que establece la norma distrital.

FR-10-PR-MEJ-01, V4, 05/01/2016

Página 4 de 5

Cra. 8ª N.º 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal 111711
<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/>
Info. Línea 195



M



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20175000048041**

Fecha 24-07-2017

En lo relativo al artículo 3 del literal "e" del Acuerdo 399 de 2009, que hace referencia a los eventos deportivos, considerados como tales por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte que se efectúen en estadios dentro del territorio del Distrito Capital, no sujetos del impuesto de fondo de pobres, azar y espectáculos, se anexa en formato digital la información remitida por dicho Instituto en lo correspondiente a la asistencia y recaudo de los escenarios estadios el Campín y Techo para la vigencia 2016 y del 1 de enero al 13 de julio de 2017.

Con un saludo cordial,

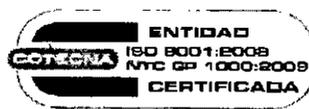
MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Anexo un (1) CD

Proyectó: Ricardo Garzón Consuegra, profesional especializado *RGC*
Revisó y aprobó: Ayda Robinsón David, Directora de Planeación (E) *AR*
María Claudia Ferrer Rojas, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio *MCFR*

FR-10-PR-MEJ-01. V4. 05/01/2016
Página 5 de 5

Cra. 8ª N°. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal 111711
<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/>
Info. Línea 195



Certificado No. 10-791496-10-11
Certificado No. 10-791496-10-11



INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO EL CAMPIN AÑO 2016
CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS

MILLOS VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENDIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV ECON	TOTAL	TORNEO				
1	PATRIOTAS	31-ene-16	30.949 \$	1.006.542.000,00	24.979 \$	722.488.900,00	\$	65.678.080,00	\$	77.158.611,00	\$	142.836.691,00	LIGA
2	EQUIDAD	10-feb-16	5.851 \$	103.809.700,00	2.988 \$	48.573.200,00	\$	4.415.746,00	\$	5.784.700,00	\$	10.200.446,00	LIGA
3	PASTO	13-feb-16	32.535 \$	982.361.400,00	20.120 \$	572.297.200,00	\$	52.090.656,00	\$	61.196.101,00	\$	113.286.757,00	LIGA
4	TAGUIARES	21-feb-16	32.535 \$	982.361.400,00	16.749 \$	457.278.600,00	\$	41.570.780,00	\$	48.837.354,00	\$	90.408.134,00	LIGA
5	TOLIMA	28-feb-16	30.394 \$	982.509.800,00	19.749 \$	560.709.500,00	\$	50.573.592,00	\$	59.891.464,00	\$	110.865.056,00	LIGA
6	BOGOTÁ	17-mar-16	5.615 \$	97.747.000,00	1.267 \$	18.433.300,00	\$	1.675.795,00	\$	5.784.700,00	\$	7.460.495,00	COPA
7	SANTA FE	20-mar-16	32.688 \$	999.632.200,00	28.360 \$	896.769.100,00	\$	81.924.464,00	\$	95.774.940,00	\$	177.299.404,00	LIGA
8	NACIONAL	31-mar-16	31.682 \$	1.022.472.200,00	31.331 \$	1.014.256.700,00	\$	92.205.192,00	\$	108.322.616,00	\$	200.527.648,00	LIGA
9	CHICO	09-abr-16	30.262 \$	986.656.900,00	12.715 \$	408.720.100,00	\$	37.156.373,00	\$	43.651.307,00	\$	80.807.680,00	LIGA
10	TIGRES	14-abr-16	1.261 \$	23.540.800,00	390 \$	5.884.100,00	\$	534.918,00	\$	1.696.000,00	\$	2.230.918,00	COPA
11	JUNIOR	27-abr-16	25.353 \$	974.469.800,00	20.093 \$	704.117.000,00	\$	64.010.636,00	\$	75.199.696,00	\$	139.210.332,00	COPA
12	CORTULUA	07-may-16	25.353 \$	924.469.800,00	14.022 \$	454.017.300,00	\$	41.274.300,00	\$	48.469.048,00	\$	89.763.348,00	LIGA
13	HUILA	21-may-16	30.262 \$	986.656.900,00	18.237 \$	506.193.600,00	\$	46.017.600,00	\$	54.061.476,00	\$	100.079.076,00	LIGA
14	JUNIOR	09-jun-16	30.900 \$	1.647.029.800,00	24.647 \$	1.296.279.500,00	\$	114.207.224,00	\$	134.170.651,00	\$	248.377.875,00	LIGA
15	SANTA FE	09-jul-16	31.599 \$	1.204.513.700,00	17.018 \$	574.807.300,00	\$	52.259.209,00	\$	61.389.450,00	\$	113.644.659,00	LIGA
16	ALIANZA PETROLERA	17-jul-16	15.120 \$	514.222.700,00	9.318 \$	269.319.600,00	\$	24.483.600,00	\$	28.763.333,00	\$	53.246.933,00	LIGA
17	ONCE CALDAS	21-jul-16	14.920 \$	503.222.700,00	8.992 \$	258.992.500,00	\$	23.944.772,00	\$	27.660.399,00	\$	51.205.171,00	LIGA
18	RTONEGRO AGUILAS	30-jul-16	15.120 \$	514.222.700,00	8.698 \$	252.442.300,00	\$	22.949.300,00	\$	26.960.838,00	\$	49.910.138,00	LIGA
19	TOLIMA	04-ago-16	15.120 \$	514.222.700,00	8.689 \$	244.122.600,00	\$	22.192.964,00	\$	26.072.294,00	\$	48.265.298,00	LIGA
20	BUCARAMANGA	10-ago-16	15.120 \$	514.222.700,00	8.317 \$	237.019.600,00	\$	21.947.236,00	\$	25.313.693,00	\$	46.860.929,00	LIGA
21	FORTALEZA	13-ago-16	0 \$	-	0 \$	-	\$	-	\$	5.784.700,00	\$	5.784.700,00	LIGA
22	CALI	17-ago-16	0 \$	-	0 \$	-	\$	-	\$	5.784.700,00	\$	5.784.700,00	LIGA
23	ENVIAGADO	19-oct-16	0 \$	-	0 \$	-	\$	-	\$	5.784.700,00	\$	5.784.700,00	LIGA
24	EQUIDAD	30-oct-16	7.104 \$	327.843.000,00	4.666 \$	179.875.200,00	\$	16.352.291,00	\$	19.210.674,00	\$	35.562.965,00	LIGA
25	MEDELLIN	31-ene-16	31.197 \$	1.384.201.900,00	26.236 \$	999.528.350,00	\$	90.848.032,00	\$	106.728.268,00	\$	197.576.300,00	LIGA
26	NACIONAL	27-nov-16	32.622 \$	1.920.493.800,00	30.617 \$	1.821.896.400,00	\$	165.626.945,00	\$	194.978.356,00	\$	360.205.481,00	LIGA
TOTALES			523.564 \$	19.017.364.800,00	388.198 \$	12.464.491.950,00	\$	1.133.135.625,00	\$	1.354.050.219,00	\$	2.487.185.844,00	

**INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO EL CAMPIN AÑO 2016
INDEPENDIENTE SANTAFE S.A.**

	SANTAFE VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV. ECON	TOTAL	TORNIO
1	MILLONARIOS	07-feb-16	31.464	\$ 1.059.845.000,00	23.538	\$ 723.937.500,00	\$ 65.812.500,00	\$ 77.316.525,00	\$ 143.129.025,00	LIGA
2	ORIENTE PETROLERO	11-feb-16	35.035	\$ 938.841.500,00	15.388	\$ 410.182.500,00	\$ 37.889.318,00	\$ 43.807.491,00	\$ 81.096.809,00	LIBERTADORES
3	CERRO PORTENO	16-feb-16	35.035	\$ 986.740.153,00	11.032	\$ 346.373.794,00	\$ 31.488.557,00	\$ 36.992.721,00	\$ 68.481.248,00	LIBERTADORES
4	CORTULUA	24-feb-16	15.022	\$ 382.993.000,00	10.787	\$ 269.075.000,00	\$ 24.461.364,00	\$ 28.737.210,00	\$ 53.198.574,00	LIGA
5	COBRESAL	15-mar-16	31.868	\$ 1.221.634.588,81	11.667	\$ 353.083.999,00	\$ 32.098.545,00	\$ 37.709.371,00	\$ 69.807.916,00	LIBERTADORES
6	JUNIOR	23-mar-16	17.518	\$ 401.506.000,00	14.633	\$ 366.582.000,00	\$ 33.225.636,00	\$ 39.150.988,00	\$ 72.476.594,00	LIGA
7	HUILA	27-mar-16	17.518	\$ 380.955.000,00	11.879	\$ 293.212.000,00	\$ 26.655.636,00	\$ 31.315.042,00	\$ 57.970.678,00	LIGA
8	PATRIOTAS	02-abr-16	17.518	\$ 382.325.000,00	12.035	\$ 294.745.000,00	\$ 26.795.000,00	\$ 31.478.766,00	\$ 58.273.766,00	LIGA
9	PASTO	17-abr-16	15.935	\$ 398.168.000,00	14.380	\$ 347.054.000,00	\$ 31.590.364,00	\$ 37.065.367,00	\$ 68.615.731,00	LIGA
10	CORINTHIAS	06-abr-16	35.035	\$ 1.335.324.988,61	19.300	\$ 716.644.992,00	\$ 65.151.264,00	\$ 76.539.822,00	\$ 141.691.086,00	COPA LIBERTADORES
11	ALIANZA PETROLERA	24-abr-16	17.518	\$ 382.135.000,00	11.472	\$ 283.995.000,00	\$ 25.817.727,00	\$ 30.330.666,00	\$ 56.148.393,00	LIGA
12	RIONEGRO	30-abr-16	17.518	\$ 382.135.000,00	11.546	\$ 284.733.000,00	\$ 25.884.818,00	\$ 30.409.484,00	\$ 56.294.302,00	LIGA
13	FORTALEZA	14-may-16	26.008	\$ 395.475.000,00	22.911	\$ 463.950.000,00	\$ 42.177.273,00	\$ 49.549.860,00	\$ 91.727.133,00	LIGA
14	ONCE CALDAS	28-may-16	32.179	\$ 744.208.500,00	13.801	\$ 329.594.500,00	\$ 29.959.500,00	\$ 35.196.421,00	\$ 65.156.921,00	LIGA
15	CORTULUA	04-jun-16	32.983	\$ 1.096.823.500,00	13.500	\$ 372.976.500,00	\$ 33.906.955,00	\$ 39.833.890,00	\$ 73.740.845,00	LIGA
16	CHICO	03-jul-16	14.813	\$ 394.006.600,00	10.442	\$ 205.199.300,00	\$ 18.649.027,00	\$ 21.908.877,00	\$ 40.557.904,00	LIGA
17	BUCARAMANGA	13-jul-16	15.065	\$ 328.940.300,00	9.753	\$ 202.792.300,00	\$ 18.435.664,00	\$ 21.658.218,00	\$ 40.093.882,00	LIGA
18	ENVIAGADO	24-jul-16	15.044	\$ 328.295.300,00	10.088	\$ 201.308.300,00	\$ 18.300.754,00	\$ 21.492.726,00	\$ 39.800.480,00	LIGA
19	QUINDIO	28-jul-16	15.084	\$ 329.975.300,00	8.568	\$ 166.732.300,00	\$ 15.159.300,00	\$ 17.809.146,00	\$ 32.968.446,00	LIGA
20	ACTIVIDAD 12 DE AGOSTO	12-ago-16	33.470	\$ 382.200.000,00	2.659	\$ 24.215.000,00	\$ 2.201.364,00	\$ 2.586.162,00	\$ 4.787.526,00	LIGA
21	RIVER RECOPA	18-ago-16	24.882	\$ 1.968.165.500,00	12.092	\$ 670.795.500,00	\$ 60.981.409,00	\$ 71.640.999,00	\$ 132.622.368,00	SURAMERICANA
22	MEDELLIN	21-ago-16	6.729	\$ 195.915.000,00	1.941	\$ 51.590.000,00	\$ 4.690.000,00	\$ 5.509.812,00	\$ 10.199.812,00	LIGA
23	MILLONARIOS	28-ago-16	6.124	\$ 179.135.000,00	3.890	\$ 93.653.500,00	\$ 8.813.955,00	\$ 10.002.194,00	\$ 18.516.149,00	LIGA
24	EQUIDAD	31-ago-16	7.707	\$ 116.023.500,00	3.629	\$ 64.873.500,00	\$ 5.897.591,00	\$ 6.928.490,00	\$ 12.826.081,00	COPA
25	CALI	15-sep-16	7.707	\$ 224.770.500,00	2.376	\$ 63.190.500,00	\$ 5.744.591,00	\$ 6.748.745,00	\$ 12.493.336,00	LIGA
26	EQUIDAD	03-sep-16	4.459	\$ 117.203.750,00	1.329	\$ 30.415.500,00	\$ 2.765.046,00	\$ 3.248.375,00	\$ 6.013.421,00	LIGA
27	CERRO PORTENO	22-sep-16	7.707	\$ 65.600.000,00	2.317	\$ 65.600.000,00	\$ 5.963.636,00	\$ 7.006.080,00	\$ 12.969.716,00	LIGA
28	JAGUARES	08-oct-16	7.707	\$ 194.250.000,00	2.959	\$ 57.294.000,00	\$ 5.208.545,00	\$ 6.118.999,00	\$ 11.327.594,00	LIGA
29	NACIONAL	13-oct-16	5.877	\$ 185.031.500,00	3.964	\$ 100.311.500,00	\$ 9.137.409,00	\$ 10.734.628,00	\$ 19.872.037,00	COPA
30	TOLIMA	23-oct-16	5.908	\$ 198.420.000,00	1.655	\$ 43.265.000,00	\$ 3.933.182,00	\$ 4.620.702,00	\$ 8.553.884,00	LIGA
31	NACIONAL	06-nov-16	6.069	\$ 164.070.000,00	3.375	\$ 95.650.000,00	\$ 8.695.455,00	\$ 10.215.420,00	\$ 18.910.875,00	LIGA
32	MEDELLIN	03-dic-16	29.711	\$ 773.596.000,00	23.149	\$ 494.650.000,00	\$ 44.967.182,00	\$ 52.827.445,00	\$ 97.794.627,00	LIGA
33	NACIONAL	31-ene-16	31.922	\$ 1.084.218.000,00	19.607	\$ 449.818.000,00	\$ 40.892.545,00	\$ 48.040.562,00	\$ 88.933.107,00	LIGA
34	TOLIMA	18-dic-16	30.021	\$ 1.951.964.000,00	30.019	\$ 1.951.377.636,00	\$ 177.397.636,00	\$ 2.084.067.430,00	\$ 3.855.804.379,00	LIGA
	TOTALES		654.160	\$ 19.550.490.480,42	371.643	\$ 10.888.996.992,00	\$ 989.908.718,00	\$ 1.162.944.877,00	\$ 2.152.853.595,00	

**INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO TECHO Y CAMPIN AÑO 2016
SEGUROS EQUIDAD**

	EQUIDAD VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV. ECON	TOTAL	TORNEO
1	CORTULUA	05-feb-16	1.000	\$ 33.000.000,00	15	\$ 550.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.746.000,00	LIGA
2	CALI	05-feb-16	1.870	\$ 61.090.000,00	1.870	\$ 61.090.000,00	\$ 5.553.637,00	\$ 6.524.412,00	\$ 12.078.049,00	LIGA
3	MEDULLIN	20-feb-16	5.407	\$ 164.288.000,00	240	\$ 7.370.000,00	\$ 670.000,00	\$ 787.716,00	\$ 1.457.716,00	LIGA
4	SANTA FE	27-feb-16	5.712	\$ 237.890.000,00	1.956	\$ 85.250.000,00	\$ 5.022.728,00	\$ 5.907.700,00	\$ 10.923.428,00	LIGA
5	BOGOTA	02-mar-16	500	\$ 10.000.000,00	5	\$ 100.000,00	\$ 9.091,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.705.091,00	COPA
6	TIGRES	14-may-01	500	\$ 10.000.000,00	2	\$ 40.000,00	\$ 3.636,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.699.636,00	COPA
7	ALIANZA PETROLERA	12-mar-16	600	\$ 20.000.000,00	15	\$ 950.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.746.000,00	LIGA
8	RIONEGRO	10-abr-16	700	\$ 24.000.000,00	6	\$ 210.000,00	\$ 19.091,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.715.091,00	LIGA
9	FORTALEZA	24-abr-16	650	\$ 22.000.000,00	5	\$ 160.000,00	\$ 14.545,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.710.545,00	LIGA
10	ONCE CALDAS	30-abr-16	700	\$ 24.000.000,00	125	\$ 4.120.000,00	\$ 374.545,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.070.545,00	LIGA
11	MILLONARIOS	05-may-16	3.200	\$ 79.000.000,00	588	\$ 12.500.000,00	\$ 1.136.364,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.832.364,00	COPA
12	MILLONARIOS	15-may-16	31.572	\$ 1.168.921.000,00	5.232	\$ 151.790.100,00	\$ 13.799.100,00	\$ 16.211.183,00	\$ 30.010.283,00	LIGA
13	JUNIOR	28-may-16	5.300	\$ 207.500.000,00	948	\$ 29.460.000,00	\$ 2.678.182,00	\$ 3.149.021,00	\$ 5.827.203,00	LIGA
14	ENVIGADO	02-jul-16	600	\$ 12.900.000,00	11	\$ 33.000,00	\$ 3.000,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.699.000,00	LIGA
15	HUILA	17-jul-16	800	\$ 27.000.000,00	41	\$ 1.410.000,00	\$ 128.182,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.824.182,00	LIGA
16	CUOTA	27-jul-16	700	\$ 19.000.000,00	75	\$ 1.640.000,00	\$ 149.091,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.845.091,00	COPA
17	PATRIOTAS	31-jul-16	700	\$ 23.000.000,00	14	\$ 470.000,00	\$ 42.727,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.738.727,00	LIGA
18	PASTO	14-ago-16	700	\$ 24.000.000,00	54	\$ 1.770.000,00	\$ 160.909,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.856.909,00	LIGA
19	FORTALEZA	26-ago-16	500	\$ 15.000.000,00	4	\$ 120.000,00	\$ 10.909,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.706.909,00	LIGA
20	SANTAFE	08-sep-16	3.200	\$ 61.500.000,00	770	\$ 13.240.000,00	\$ 1.203.636,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.899.636,00	LIGA
21	JAGUARES	11-sep-16	500	\$ 17.000.000,00	14	\$ 480.000,00	\$ 43.636,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.739.636,00	LIGA
22	TOLIMA	18-sep-16	1.000	\$ 29.000.000,00	473	\$ 11.730.000,00	\$ 1.066.364,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.762.364,00	LIGA
23	INACIONAL	30-sep-16	6.325	\$ 278.560.000,00	4.210	\$ 156.495.000,00	\$ 14.226.818,00	\$ 16.713.666,00	\$ 30.940.484,00	LIGA
24	BOYACA CHICO	21-oct-16	500	\$ 20.000.000,00	8	\$ 320.000,00	\$ 29.091,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.725.091,00	LIGA
25	BUCARAMANGA	11-mov-16	6.000	\$ 188.000.000,00	1.130	\$ 35.900.000,00	\$ 3.227.273,00	\$ 3.791.400,00	\$ 7.018.673,00	LIGA
TOTALES			79.236	\$ 2.776.646.000,00	17.791	\$ 546.398.100,00	\$ 49.672.555,00	\$ 83.605.498,00	\$ 133.278.063,00	

**INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO TECHO Y CAMPIN AÑO 2016
FORTALEZA FC**

	FORTALEZA VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV ECON	TOTAL	TORNEO
1	JAGUARES	29-ene-16	600	\$ 13.800.000,00	75	\$ 1.725.000,00	\$ 156.818,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.852.818,00	LIGA
2	CHICO	10-feb-16	300	\$ 6.900.000,00	8	\$ 184.000,00	\$ 16.727,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.712.727,00	COPA
3	TOLIMA	13-feb-16	700	\$ 16.100.000,00	228	\$ 5.244.000,00	\$ 476.727,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.172.727,00	LIGA
4	ONCE CALDAS	23-feb-16	700	\$ 16.100.000,00	443	\$ 10.189.000,00	\$ 926.273,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.622.273,00	COPA
5	MILLONARIOS	06-mar-16	7.333	\$ 327.331.000,00	2.665	\$ 84.845.000,00	\$ 7.713.182,00	\$ 9.061.446,00	\$ 16.774.628,00	LIGA
7	EQUIDAD	03-abr-16	700	\$ 16.100.000,00	38	\$ 874.000,00	\$ 79.455,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.775.455,00	LIGA
8	JUNIOR	03-abr-16	2.067	\$ 47.541.000,00	2.064	\$ 47.472.000,00	\$ 4.315.637,00	\$ 5.070.010,00	\$ 9.385.647,00	LIGA
9	CORTULLA	16-abr-16	700	\$ 16.100.000,00	10	\$ 230.000,00	\$ 20.909,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.716.909,00	LIGA
10	LLANEROS	21-abr-16	700	\$ 16.100.000,00	23	\$ 529.000,00	\$ 48.091,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.744.091,00	LIGA
11	HUILA	28-abr-16	700	\$ 16.100.000,00	11	\$ 253.000,00	\$ 23.000,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.719.000,00	LIGA
12	PATRIOTAS BOYACA	07-may-16	300	\$ 6.900.000,00	9	\$ 207.000,00	\$ 18.818,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.714.818,00	LIGA
13	PASTO	20-may-16	700	\$ 16.100.000,00	16	\$ 368.000,00	\$ 33.455,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.729.455,00	LIGA
14	RIONEGRO AGUILAS	09-jul-16	600	\$ 13.800.000,00	12	\$ 276.000,00	\$ 25.091,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.721.091,00	LIGA
15	DEPORTIVO CALI	16-jul-16	3.500	\$ 77.000.000,00	2.217	\$ 51.298.000,00	\$ 4.663.455,00	\$ 5.483.498,00	\$ 10.146.953,00	LIGA
16	ATLETICO NACIONAL	23-jul-16	11.070	\$ 518.780.000,00	7.449	\$ 301.520.000,00	\$ 27.410.910,00	\$ 32.230.969,00	\$ 59.641.879,00	LIGA
17	BOYACA CHICO	06-ago-16	700	\$ 16.100.000,00	18	\$ 414.000,00	\$ 37.636,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.733.636,00	LIGA
18	BUCARAMANGA	20-ago-16	1.600	\$ 28.800.000,00	563	\$ 11.079.000,00	\$ 1.007.182,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.703.182,00	LIGA
19	ENVIGADO	14-sep-16	600	\$ 13.800.000,00	1	\$ 23.000,00	\$ 2.091,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.698.091,00	LIGA
20	LA EQUIDAD	24-sep-16	600	\$ 13.800.000,00	19	\$ 437.000,00	\$ 39.727,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.735.727,00	LIGA
21	MEDELLIN	14-oct-16	1.626	\$ 37.598.000,00	157	\$ 3.611.000,00	\$ 328.273,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.024.273,00	LIGA
22	SANTAFE	29-oct-16	3.400	\$ 101.500.000,00	599	\$ 14.780.000,00	\$ 1.345.636,00	\$ 1.696.000,00	\$ 3.039.636,00	LIGA
23	ALIANZA PETROLERA	20-nov-16	700	\$ 16.100.000,00	299	\$ 6.877.000,00	\$ 625.182,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.321.182,00	LIGA
	TOTALES		39.896	\$ 1.362.250.000,00	16.884	\$ 542.435.000,00	\$ 49.312.275,00	\$ 82.373.923,00	\$ 131.686.198,00	

INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO TECHO AÑO 2016
BOGOTA FUTBOL CLUB

	BOGOTA VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROVECON	TOTAL	TORNEO
1	REAL CARTAGENA	21-feb-16	1000	\$ 20.000.000,00	145	\$ 2.900.000,00	\$ 263.636,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.959.636,00	COFA
2	MILLONARIOS	10-mar-16	1726	\$ 41.520.000,00	450	\$ 9.820.000,00	\$ 892.727,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.588.727,00	COFA
3	LEONES	20-mar-16	150	\$ 1.500.000,00	3	\$ 30.000,00	\$ 2.500,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.698.500,00	COFA
4	AMERICA	26-mar-16	7794	\$ 203.650.000,00	5.486	\$ 137.425.000,00	\$ 12.493.182,00	\$ 14.676.990,00	\$ 271.170.772,00	COFA
5	TIGRES	02-abr-16	300	\$ 3.000.000,00	4	\$ 40.000,00	\$ 3.636,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.699.636,00	COFA
6	EQUIDAD SEGUROS	14-abr-16	60	\$ 600.000,00	7	\$ 70.000,00	\$ 6.364,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.702.364,00	COFA
7	CUCUTA	01-may-16	305	\$ 5.100.000,00	249	\$ 3.980.000,00	\$ 361.818,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.057.818,00	COFA
8	UNIVERSITARIO POPAYAN	14-may-16	150	\$ 1.500.000,00	5	\$ 50.000,00	\$ 4.545,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.700.545,00	TORNEO
9	ATLETICO FUTBOL CLUB	18-may-16	150	\$ 1.500.000,00	0	\$ -	\$ -	\$ 1.696.000,00	\$ 1.696.000,00	TORNEO
10	DEPORTES QUINDIO	03-jun-16	500	\$ 10.000.000,00	72	\$ 1.440.000,00	\$ 144.000,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.840.000,00	TORNEO
11	UNION MAGDALENA	18-jul-16	200	\$ 4.000.000,00	47	\$ 940.000,00	\$ 85.455,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.781.455,00	TORNEO
12	OROMARSO	30-jul-16	100	\$ 2.000.000,00	2	\$ 40.000,00	\$ 3.636,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.699.636,00	TORNEO
13	TIGRES	22-ago-16	100	\$ 2.000.000,00	4	\$ 80.000,00	\$ 7.273,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.703.273,00	TORNEO
14	PEREIRA	29-ago-16	340	\$ 6.800.000,00	85	\$ 1.700.000,00	\$ 154.545,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.850.545,00	TORNEO
15	VALLEUPAR	10-sep-16	100	\$ 2.000.000,00	30	\$ 600.000,00	\$ 54.545,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.790.545,00	TORNEO
16	REAL SANTANDER	24-sep-16	100	\$ 2.000.000,00	1	\$ 20.000,00	\$ 1.818,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.697.818,00	TORNEO
17	LANEROS	06-oct-16	100	\$ 2.000.000,00	45	\$ 900.000,00	\$ 81.818,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.777.818,00	TORNEO
18	PEREIRA	31-oct-16	400	\$ 8.000.000,00	355	\$ 7.100.000,00	\$ 645.455,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.341.455,00	TORNEO
19	LEONES	14-nov-16	350	\$ 7.000.000,00	20	\$ 400.000,00	\$ 36.364,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.732.364,00	TORNEO
20	TIGRES	28-nov-16	450	\$ 5.400.000,00	65	\$ 780.000,00	\$ 70.909,00	\$ 1.696.000,00	\$ 1.766.909,00	TORNEO
	TOTALES		14.335	\$ 329.570.000,00	7.075	\$ 168.315.000,00	\$ 15.314.226,00	\$ 46.900.990,00	\$ 62.215.216,00	

**INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO AÑO 2016
OTROS EVENTOS**

	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV. ECON	TOTAL
1	SALLITRE MAGICO DICIEMBRE 2016	70.368	\$ 176.920.000,00	70.368	\$ 175.920.000,00	\$ 15.992.727,00		\$ 16.120.669,00
2	SALLITRE MAGICO ENERO	91.056	\$ 227.640.000,00	91.056	\$ 227.640.000,00	\$ 20.694.946,00		\$ 16.120.669,00
3	CAMPONATO NACIONAL DE SONIDO SOBRE RUEDAS	13.823	\$ 333.095.000,00	13.823	\$ 333.095.000,00	\$ 30.281.364,00		\$ 30.281.364,00
4	33 INTERNACIONAL DE FOOTWEAR & LEATHER SHOW 2016	784	\$ 31.360.000,00	784	\$ 31.360.000,00	\$ 2.890.909,00		\$ 2.890.909,00
5	IX MUESTRA INDUSTRIAL DEL MUEBLE Y LA MADERA 2016	1.709	\$ 42.725.000,00	1.709	\$ 42.725.000,00	\$ 3.884.091,00		\$ 3.884.091,00
6	LEGO FUNAS FAS 2016	68.155	\$ 1.205.501.000,00	68.155	\$ 1.205.501.000,00	\$ 109.591.000,00		\$ 109.591.000,00
7	SALLITRE MAGICO FEBRERO	30.085	\$ 75.212.500,00	30.085	\$ 75.212.500,00	\$ 6.837.500,00		\$ 6.837.500,00
8	CIRCO DE LOS HERMANOS GASCA	2.050	\$ 60.000.000,00	1.197	\$ 31.030.000,00	\$ 2.820.909,00		\$ 2.820.909,00
9	TIGRES FUTBOL CLUB	476	\$ 9.940.000,00	476	\$ 9.940.000,00	\$ 1.696.000,00		\$ 2.599.636,00
10	SALLITRE MAGICO ABRIL	22.730	\$ 78.310.000,00	31.324	\$ 78.310.000,00	\$ 5.165.909,00		\$ 5.165.909,00
11	SALLITRE MAGICO MAYO	31.324	\$ 56.825.000,00	22.730	\$ 56.825.000,00	\$ 7.119.091,00		\$ 7.119.091,00
12	CLARO OPEN COLSANITAS	311	\$ 6.489.500,00	311	\$ 6.489.500,00	\$ 589.995,00		\$ 589.995,00
13	29 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO	299.264	\$ 1.857.884.000,00	299.264	\$ 1.857.884.000,00	\$ 168.898.944,00		\$ 168.898.944,00
14	VERIA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	4.924	\$ 49.560.000,00	4.924	\$ 49.560.000,00	\$ 4.505.455,00		\$ 4.505.455,00
15	IX ALIMANTEC 2016	6.962	\$ 185.256.000,00	6.962	\$ 185.256.000,00	\$ 16.841.454,00		\$ 16.841.454,00
16	1 FERIA INTERNACIONAL DE LA SALUD	894	\$ 25.356.000,00	894	\$ 25.356.000,00	\$ 2.305.091,00		\$ 2.305.091,00
17	SALLITRE MAGICO JUNIO	59.628	\$ 149.070.000,00	59.628	\$ 149.070.000,00	\$ 13.951.818,00		\$ 13.951.818,00
18	FERIAS DE LAS COLONIAS	37.734	\$ 949.692.000,00	37.734	\$ 949.692.000,00	\$ 49.972.000,00		\$ 49.972.000,00
19	EXPOSICION EQUINA	1.369	\$ 30.118.000,00	1.369	\$ 30.118.000,00	\$ 2.738.000,00		\$ 2.738.000,00
20	FERIAS DEL HOGAR	37.734	\$ 949.692.000,00	37.734	\$ 949.692.000,00	\$ 49.972.000,00		\$ 49.972.000,00
21	SEGUNDA EXPOSICION NACIONAL GANADERA	15.457	\$ 222.048.000,00	15.457	\$ 222.048.000,00	\$ 20.186.182,00		\$ 20.186.182,00
22	SALLITRE MAGICO AGOSTO	29.170	\$ 72.925.000,00	29.170	\$ 72.925.000,00	\$ 6.639.946,00		\$ 6.639.946,00
23	SALLITRE MAGICO AGOSTO	8.373	\$ 25.119.000,00	8.373	\$ 25.119.000,00	\$ 2.283.946,00		\$ 2.283.946,00
24	GRAN AULETH DE LIBROS	15.457	\$ 222.048.000,00	15.457	\$ 222.048.000,00	\$ 20.186.182,00		\$ 20.186.182,00
25	SALLITRE MAGICO AGOSTO	756	\$ 30.240.000,00	756	\$ 30.240.000,00	\$ 2.749.091,00		\$ 2.749.091,00
26	34 A INTERNACIONAL DE FOOTWAR & LEADHER SHOW 2016	15.725	\$ 110.075.000,00	15.725	\$ 110.075.000,00	\$ 10.006.818,00		\$ 10.006.818,00
27	24 CAREPRO 2016	383	\$ 13.405.000,00	383	\$ 13.405.000,00	\$ 1.218.636,00		\$ 1.218.636,00
28	EFICIENCIA Y SEGURIDAD 2016	24.045	\$ 293.239.500,00	24.045	\$ 293.239.500,00	\$ 26.658.136,00		\$ 26.658.136,00
29	XI GRAN SALON INMOBILIARIO 2016	17.528	\$ 135.721.000,00	17.528	\$ 135.721.000,00	\$ 12.338.273,00		\$ 12.338.273,00
30	XIV BELLEZA & SALUD 2016	64.386	\$ 160.965.000,00	64.386	\$ 160.965.000,00	\$ 14.633.182,00		\$ 14.633.182,00
31	SALLITRE MAGICO JULIO	485	\$ 7.660.000,00	485	\$ 7.660.000,00	\$ 696.364,00		\$ 696.364,00
32	BLONDIVO 2016	3.175	\$ 57.770.000,00	3.175	\$ 57.770.000,00	\$ 5.251.818,18		\$ 5.251.818,18
33	VII EXPOSICIONES	29.039	\$ 337.820.000,00	29.039	\$ 337.820.000,00	\$ 30.710.909,09		\$ 30.710.909,09
34	INTERNACIONAL DE ANIMALES DE COMPANIA EXPOPET 2016	132.153	\$ 1.738.759.000,00	132.153	\$ 1.738.759.000,00	\$ 158.069.000,00		\$ 158.069.000,00
35	SALON DEL OCHO Y LA FANTASIA	10.272	\$ 260.788.200,00	10.272	\$ 260.788.200,00	\$ 23.708.018,18		\$ 23.708.018,18
36	FERIA INTERNACIONAL DE ARTE DE BOGOTA	112.047	\$ 280.117.500,00	112.047	\$ 280.117.500,00	\$ 25.465.227,00		\$ 25.465.227,00
37	SALLITRE MAGICO EL MES DE OCTUBRE	115.686	\$ 3.140.181.000,00	115.686	\$ 3.140.181.000,00	\$ 285.471.000,00		\$ 285.471.000,00
38	SALLITRE MAGICO	33.035	\$ 82.587.500,00	33.035	\$ 82.587.500,00	\$ 7.507.955,00		\$ 7.507.955,00
39	SALON INTERNACIONAL DEL AUTOMOVIL	365	\$ 12.775.000,00	365	\$ 12.775.000,00	\$ 1.161.363,64		\$ 1.161.363,64
40	EXPOS AND OIL 2016	6.915	\$ 516.900.000,00	3.412	\$ 237.980.000,00	\$ 21.598.182,00	\$ 25.373.544,00	\$ 46.971.726,00
41	TIGRES FUTBOL CLUB	27.028	\$ 67.570.000,00	27.028	\$ 67.570.000,00	\$ 6.142.727,00		\$ 6.142.727,00
42	SALLITRE MAGICO EL MES SEPTIEMBRE	1.423.403	\$ 13.266.311.700,00	1.423.407	\$ 12.958.021.700,00	\$ 1.271.044.149,09	\$ 27.069.544,00	\$ 1.293.667.758,09
43	TOTALES							

**INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO EL CAMPIN AÑO 2017
CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS**

	MILLOS VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV. ECON	TOTAL	TORNEO
1	MEDELLIN	05-feb-17	33.473	\$ 1.286.498.550,00	13.437	\$ 406.297.900,00	\$ 36.936.173,00	\$ 45.871.033,00	\$ 82.897.206,00	LIGA
2	PARAMARIBENSE	08-feb-17	31.772	\$ 1.207.445.000,00	22.036	\$ 779.684.500,00	\$ 70.877.682,00	\$ 88.022.993,00	\$ 158.900.675,00	LIBERTADORES
3	BUCHARAMANGA	12-feb-17	15.397	\$ 486.768.300,00	11.126	\$ 343.637.700,00	\$ 31.239.791,00	\$ 38.796.696,00	\$ 70.036.487,00	LIGA
4	TOLIMA	22-feb-17	15.300	\$ 485.209.900,00	10.737	\$ 317.294.500,00	\$ 28.844.955,00	\$ 35.822.549,00	\$ 64.667.504,00	LIGA
5	EQUIDAD	28-feb-17	15.280	\$ 484.929.900,00	11.727	\$ 342.261.300,00	\$ 31.114.664,00	\$ 38.641.301,00	\$ 69.755.965,00	LIGA
6	AMERICA	11-mar-17	31.582	\$ 1.223.740.500,00	30.504	\$ 1.165.085.700,00	\$ 105.916.882,00	\$ 131.538.176,00	\$ 237.455.058,00	LIGA
7	SANTAFE	19-mar-17	30.380	\$ 1.161.083.900,00	26.297	\$ 978.669.900,00	\$ 88.969.991,00	\$ 110.491.832,00	\$ 199.461.823,00	LIGA
8	NACIONAL	07-abr-17	31.560	\$ 1.223.155.300,00	30.122	\$ 1.149.907.700,00	\$ 104.537.064,00	\$ 129.824.579,00	\$ 234.361.643,00	LIGA
9	HUILA	30-abr-17	22.030	\$ 823.204.300,00	14.905	\$ 502.023.700,00	\$ 45.638.518,00	\$ 56.678.476,00	\$ 102.316.994,00	LIGA
10	CORTULUA	09-may-17	15.280	\$ 514.547.900,00	9.208	\$ 257.875.500,00	\$ 23.443.227,00	\$ 29.114.144,00	\$ 82.557.371,00	LIGA
11	PATRIOTAS	20-may-17	22.030	\$ 823.204.300,00	13.097	\$ 412.131.700,00	\$ 37.466.818,00	\$ 46.529.668,93	\$ 83.996.186,93	LIGA
12	BUCHARAMANGA	04-jun-17	31.712	\$ 1.193.098.700,00	18.531	\$ 1.056.761.300,00	\$ 96.069.209,00	\$ 119.308.350,77	\$ 215.377.559,77	LIGA
	TOTALES		295.796	\$ 11.642.846.550,00	211.729	\$ 7.711.601.400,00	\$ 701.054.674,00	\$ 870.639.798,70	\$ 1.571.694.472,70	

**INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO EL CAMPIN AÑO 2017
INDEPENDIENTE SANTAFE S.A.**

	SANTAFE VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV. ECON	TOTAL	TORNEO
1	MEDELLIN	29-ene-17	30.603	\$ 808.971.000,00	22.904	\$ 539.014.000,00	\$ 49.001.273,00	\$ 60.854.681,00	\$ 109.855.954,00	LIGA
2	HUILA	18-feb-17	26.279	\$ 482.901.000,00	18.454	\$ 293.139.000,00	\$ 26.649.000,00	\$ 33.095.393,00	\$ 59.744.393,00	LIGA
3	CORTULUA	26-feb-17	27.298	\$ 515.205.000,00	18.904	\$ 304.635.000,00	\$ 27.694.091,00	\$ 34.393.292,00	\$ 62.087.383,00	LIBERTADORES
4	PATRIOTAS	04-mar-17	26.314	\$ 499.855.000,00	15.494	\$ 244.948.000,00	\$ 22.268.000,00	\$ 27.654.629,00	\$ 49.922.629,00	LIGA
5	SPORTING CRISTAL	16-mar-17	31.569	\$ 837.993.000,00	15.431	\$ 298.427.250,00	\$ 27.129.750,00	\$ 33.692.437,00	\$ 60.822.187,00	LIBERTADORES
6	MILLONARIOS	25-mar-17	35.035	\$ 819.469.000,00	21.435	\$ 505.529.250,00	\$ 45.957.205,00	\$ 57.074.252,00	\$ 103.031.457,00	LIGA
7	MEDELLIN	02-abr-17	28.063	\$ 656.194.000,00	15.634	\$ 271.941.000,00	\$ 24.721.909,00	\$ 30.702.138,90	\$ 55.424.047,90	LIGA
8	BUCHARAMANGA	15-abr-17	14.599	\$ 250.709.000,00	14.326	\$ 240.374.000,00	\$ 21.852.182,00	\$ 27.138.224,60	\$ 48.990.406,60	LIGA
9	SANTOS	19-abr-17	31.705	\$ 912.066.750,00	15.636	\$ 326.507.750,00	\$ 29.682.523,00	\$ 36.862.724,98	\$ 66.545.247,98	LIBERTADORES
10	RIONEGRO	23-abr-17	26.877	\$ 602.937.000,00	13.671	\$ 212.868.000,00	\$ 19.351.636,00	\$ 24.032.797,20	\$ 43.384.433,20	LIGA
11	JUNIOR	07-may-17	27.677	\$ 657.052.000,00	13.841	\$ 224.174.000,00	\$ 20.379.455,00	\$ 25.309.244,60	\$ 45.688.699,60	LIGA
12	TAGUAIRES	13-may-17	16.024	\$ 286.617.000,00	13.462	\$ 210.160.000,00	\$ 19.105.455,00	\$ 23.727.064,00	\$ 42.832.519,00	LIGA
13	STROGEST	23-may-17	31.755	\$ 810.516.750,00	16.285	\$ 326.622.750,00	\$ 29.692.977,00	\$ 36.875.708,48	\$ 66.568.685,48	LIGA
14	ALIANZA PETROLERA	27-may-17	17.518	\$ 272.882.000,00	14.870	\$ 246.887.000,00	\$ 22.444.273,00	\$ 27.873.542,30	\$ 50.317.815,30	LIGA
15	BUCHARAMANGA	20-jun-17	2.717	\$ 40.775.000,00	1.992	\$ 26.243.000,00	\$ 2.385.727,00	\$ 2.962.834,70	\$ 5.348.561,70	LIGA
16	HUILA	24-jun-17	27.573	\$ 375.869.000,00	27.213	\$ 372.269.000,00	\$ 33.842.636,00	\$ 42.029.170,10	\$ 75.871.806,10	LIGA
17	NACIONAL	09-jul-17	30.061	\$ 1.104.842.096,00	18.105	\$ 519.688.096,00	\$ 47.244.372,00	\$ 58.672.786,04	\$ 105.917.158,04	LIGA
	TOTALES		431.667	\$ 9.934.854.596,00	277.657	\$ 5.163.427.096,00	\$ 469.402.464,00	\$ 582.950.919,89	\$ 1.052.353.383,89	

**INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO TECHO Y CAMPIN AÑO 2017
SEGUROS EQUIDAD**

	EQUIDAD VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENDIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROY. ECON	TOTAL	TORNEO
1	JUNIOR	04-feb-17	1.483	\$ 57.300.000,00	1.483	\$ 57.300.000,00	\$ 5.782.920,00	\$ 6.469.170,00	\$ 12.222.090,00	LIGA
2	CUCUTA	26-feb-17	300	\$ 4.500.000,00	72	\$ 1.080.000,00	\$ 98.182,00	\$ 1.868.100,00	\$ 1.966.282,00	
3	AMERICA	19-feb-17	31.001	\$ 1.190.789.000,00	30.273	\$ 1.157.693.000,00	\$ 105.244.818,00	\$ 130.703.540,00	\$ 235.948.358,00	LIGA
4	ATLETICO NACIONAL	25-feb-17	31.778	\$ 1.232.012.000,00	29.436	\$ 1.112.666.000,00	\$ 101.394.218,00	\$ 125.955.083,00	\$ 227.349.301,00	LIGA
5	ENVIGADO	05-mar-17	800	\$ 32.500.000,00	4	\$ 200.000,00	\$ 18.182,00	\$ 1.868.100,00	\$ 1.886.282,00	LIGA
6	PATRIOTAS	20-mar-17	700	\$ 23.000.000,00	29	\$ 1.120.000,00	\$ 101.818,00	\$ 1.868.000,00	\$ 1.969.818,00	COPA
7	ONCE CALDAS	14-may-01	500	\$ 10.000.000,00	2	\$ 40.000,00	\$ 521.818,00	\$ 1.696.000,00	\$ 2.217.818,00	COPA
8	TIGRES	16-abr-17	600	\$ 18.000.000,00	7	\$ 210.000,00	\$ 19.091,00	\$ 1.868.100,00	\$ 1.887.191,00	LIGA
9	BOGOTA	12-abr-17	200	\$ 4.000.000,00	6	\$ 120.000,00	\$ 10.909,00	\$ 1.868.100,00	\$ 1.879.009,00	LIGA
10	CALI	29-abr-17	6.500	\$ 60.670.000,00	1.476	\$ 60.670.000,00	\$ 5.515.455,00	\$ 6.849.643,00	\$ 12.365.098,00	LIGA
11	SANTAFE	10-may-17	3.100	\$ 136.000.000,00	100	\$ 4.210.000,00	\$ 382.727,00	\$ 1.868.100,00	\$ 2.250.827,00	LIGA
12	CUCUTA	17-may-17	100	\$ 2.000.000,00	9	\$ 180.000,00	\$ 16.364,00	\$ 1.868.100,00	\$ 1.884.464,00	LIGA
13	RIONEGRO	22-may-17	500	\$ 20.000.000,00	3	\$ 120.000,00	\$ 10.909,00	\$ 1.868.100,00	\$ 1.879.009,00	LIGA
	TOTALES		77.562	\$ 2.790.771.000,00	62.900	\$ 2.395.609.000,00	\$ 219.087.411,00	\$ 286.618.136,00	\$ 505.705.547,00	

**INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO TECHO Y CAMPIN AÑO 2017
FORTALEZA FC**

	FORTALEZA VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENDIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROY. ECON	TOTAL	TORNEO
1	CUCUTA	03-abr-17	500	\$ 11.500.000,00	31	\$ 713.000,00	\$ 64.818,00	\$ 1.868.100,00	\$ 1.932.918,00	TORNEO
	TOTALES		500	\$ 11.500.000,00	31	\$ 713.000,00	\$ 64.818,00	\$ 1.868.100,00	\$ 1.932.918,00	

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018 Bogotá, Distrito Capital

Este libro consolida el Proyecto de Presupuesto 2018 para Bogotá. Contiene el Mensaje Presupuestal, el Plan Financiero, y el comportamiento de la ejecución a septiembre 30 de 2017, el Proyecto de Presupuesto Anual de Bogotá, D.C. para 2018 y la solicitud de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras. Igualmente, se presenta información sobre la atención a primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, atención a víctimas y población en situación de desplazamiento en el Distrito Capital, transparencia, probidad y lucha contra la corrupción, Gestión de Riesgos y cambio climático, entre otras. Incluye el detalle de la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones, el gasto público social por sectores, el texto del Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración del Concejo de Bogotá, el Plan de Cuentas para la vigencia 2018 y las Resoluciones emitidas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), por medio de las cuales se aprueban los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales y Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.